

El financiamiento de la facultad fiscalizadora de los regidores municipales y su incidencia en la gestión pública, Arequipa 2024

por ALEJANDRO PAOLO TITI BENAVENTE

Fecha de entrega: 11-mar-2026 03:02p. m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2900611589

Nombre del archivo: tesis_2024006302_20260311_145544_025def15-9f83-4203-a879-d9de972dc53d.pdf
(40.49M)

Total de palabras: 47969

Total de caracteres: 295438

²
Universidad Católica de Santa María
Escuela de Postgrado
Maestría en Gestión Pública



El financiamiento de la facultad fiscalizadora de los regidores municipales y su incidencia en la gestión pública, Arequipa ² 2024

Tesis presentada por el Bachiller:

Titi Benavente, Alejandro Paolo

ORCID: 0009-0001-4879-2890

²
para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Pública

Asesor:

Dr. Del Carpio Ugarte, Cesar Alejandro

ORCID: 0009-0003-2484-9471

Arequipa – Perú

2026

UCSM-ERP

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA
ESCUELA DE POSTGRADO
DICTAMEN APROBACIÓN DE BORRADOR DE TESIS

Arequipa, 09 de Marzo del 2026

Dictamen: 016433-C-EPG-2026

Visto el borrador del expediente 016433, presentado por:

2024006302 - TITI BENAVENTE ALEJANDRO PAOLO

Titulado:

**EL FINANCIAMIENTO DE LA FACULTAD FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES Y
SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, AREQUIPA 2024**

Nuestro dictamen es:

APROBADO

**42751216 - PAREDES VELAZCO RENATO
DICTAMINADOR**



**30564470 - ARIAS HUIZA YIGLIOLA GLENDA
DICTAMINADOR**



**45839518 - ARCE PAREDES JOSE AUGUSTO
DICTAMINADOR**



Dedicatoria

A Alana, por darme los motivos para empezar el día con una sonrisa en su sonrisa al despertar.

A Paola, por darme el tiempo que no le dedico, por ser sustento, por ser silencio en el ruido, por ser alegría en la tristeza y calma en la tempestad.

18

A mi familia, por su amor incondicional y su apoyo en la distancia.

A los excelentes funcionarios y servidores públicos que la gestión pública me ha permitido conocer. Su dedicación, compromiso y vocación de servicio son una inspiración para mí y reafirman mi fe y esperanza en una política digna.

Agradecimientos

A Dios y a la Virgen, por ser mi fuente de fe para mantenerme firme y digno.

A mi asesor, por su apoyo incondicional y por ser puerta a un mundo de conocimientos académicos y políticos.

A mis docentes por impartir cátedra con pasión y dedicación.

A mis compañeros de maestría, por compartir conmigo sus conocimientos desde sus respectivas trincheras del ejercicio público buscando recuperar la confianza de la sociedad; en especial a mis nobles amigos y amigas de EsSalud.

² RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la incidencia del financiamiento de la facultad fiscalizadora de los regidores municipales en la gestión pública, Arequipa-2024. Asimismo, se aplicó el enfoque cualitativo, con diseño documental de tipo básico, como método de recolección de datos se usó la hermenéutica, como técnica la observación documental y como instrumento la ficha de observación documental. Se concluye que, respecto al objetivo general, la influencia del financiamiento en la gestión pública municipal se refleja en el fortalecimiento integral del sistema de fiscalización, permitiendo que este se desarrolle de manera permanente, especializada y orientada a resultados, pues, en Arequipa, durante el 2024, la articulación entre recursos económicos, apoyo técnico profesional, planificación obligatoria y el control ejercido por la Contraloría consolidó un modelo de supervisión preventiva, capaz de identificar observaciones con oportunidad y promover la implementación de recomendaciones. Asimismo, la existencia de presupuesto impidió que la fiscalización quede supeditada a la iniciativa individual de los regidores, estableciendo un mecanismo institucional y democrático que resguarda la legalidad, la eficiencia y la transparencia en la gestión municipal, y de este modo, el financiamiento otorgó al concejo capacidades reales para revisar obras, servicios y procedimientos internos con mayor precisión y continuidad.

Palabras clave: Fiscalización, regidores municipales, financiamiento.

The present research aimed to determine the impact of the financing of municipal councilors' oversight authority on public management in Arequipa during 2024. A qualitative approach was applied, using a basic documentary design; hermeneutics was employed as the method of data collection, documentary observation as the technique, and the documentary observation form as the instrument. It is concluded that, regarding the general objective, the influence of financing on municipal public management is reflected in the comprehensive strengthening of the oversight system, allowing it to operate in a permanent, specialized, and results-oriented manner. In Arequipa, during 2024, the articulation between economic resources, professional technical support, mandatory planning, and the control exercised by the Office of the Comptroller General consolidated a preventive supervision model capable of identifying observations in a timely manner and promoting the implementation of recommendations. Likewise, the existence of a budget prevented oversight from depending solely on the individual initiative of councilors, establishing an institutional and democratic mechanism that safeguards legality, efficiency, and transparency in municipal management. In this way, financing granted the council real capacities to review public works, services, and internal procedures with greater precision and continuity.

Keywords: Oversight, municipal councilors, financing.

² INDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN1

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA2

1. Descripción del problema3

1.1. Interrogantes del problema4

1.1.1. Interrogante general4

1.1.2. Interrogantes del problema4

2. Justificación4

3. Objetivos5

3.1. Objetivo general5

3.2. Objetivos específicos5

4. Conceptos básicos6

4.1. Facultad fiscalizadora6

4.2. Regidor municipal7

4.3. Gestión Pública7

4.4. Presupuesto municipal7

4.5. Consejo municipal8

5. Antecedentes investigativos9

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO10

SUBCAPÍTULO I: FUNCIÓN FISCALIZADORA11

1. La función fiscalizadora de los regidores municipales	11
1.1. Base constitucional y legal de la facultad fiscalizadora	14
1.2. Finalidad de la fiscalización en la gestión Municipal	17
1.3. Experiencias comparadas en Latinoamérica	23
SUBCAPÍTULO II: ANÁLISIS DE NORMATIVA NACIONAL	31
1. Ley 31433	31
2. Ley 31812	35
3. Ley N° 27972	39
SUBCAPÍTULO III: Derecho comparado.....	44
1. Colombia.....	44
2. Chile.....	44
3. Argentina.....	45
4. Ecuador	46
5. Bolivia.....	47
6. Uruguay.....	47
7. Paraguay.....	48
8. México	49
9. España	50
10. Francia.....	50
11. Alemania	51
12. Estados Unidos.....	52
13. Canadá.....	52
14. Italia	53
15. Australia.....	54
16. Suecia.....	54

17.	India	55
18.	Noruega.....	55
19.	Finlandia	56
20.	Suiza.....	57
21.	Corea del Sur.....	57
22.	Turquía.....	58
23.	Egipto.....	58
24.	Nigeria.....	59
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA		60
1.	Técnicas e instrumentos.....	61
2.	Campo de verificación	61
2.1.	Ubicación Espacial.....	61
2.2.	Ubicación Temporal.....	61
2.3.	Unidades de Estudio	61
3.	Estrategias de recolección de datos.....	62
4.	Cronograma de trabajo.....	62
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y CONCLUSIONES		63
RESULTADOS ESTADÍSTICOS.....		150
CONCLUSIONES.....		154
RECOMENDACIONES.....		156
REFERENCIAS.....		158

81
INDICE DE FIGURAS

Figura 1	150
Figura 2	151
Figura 3	152
Figura 4	153

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Balance Semestral de la Municipalidad Provincial de Arequipa	168
Anexo 2 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Cayma	182
Anexo 3 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	209
Anexo 4 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Hunter	217
Anexo 5 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de La Joya.....	219
Anexo 6 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar	227
Anexo 7 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Sabandia.....	278
Anexo 8 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Socabaya	287
Anexo 9 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Tiabaya	294
Anexo 10 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Uchumayo	305
Anexo 11 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Yanahuara	317
Anexo 12 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Yura	334

INTRODUCCIÓN

En el contexto actual de la gestión pública, la transparencia y el control son elementos fundamentales para garantizar el buen uso de los recursos estatales; por esto es que esta investigación se centra en el análisis de los nuevos mecanismos de financiamiento para la función fiscalizadora de los regidores municipales. En ese sentido, es así que el proceso de fiscalización municipal se ha convertido en una herramienta clave para prevenir actos de corrupción; adicionalmente, se ha observado una creciente demanda de mecanismos que aseguren una gestión pública eficiente y transparente; entonces, la importancia de la fiscalización radica en su capacidad para influir en las decisiones y acciones de la administración local.

A través de la función fiscalizadora, los regidores municipales pueden supervisar el cumplimiento de las normas y la correcta ejecución del presupuesto público; su labor no solo consiste en identificar posibles irregularidades, sino también en poder promover la adopción de buenas prácticas en la gestión municipal; es por ello, es fundamental que cuenten con herramientas adecuadas, como el acceso oportuno a la información y la capacitación en materia de control gubernamental; sin embargo, esta función fiscalizadora puede ir más allá de sus funciones. Por otro lado, debe de considerarse que la función fiscalizadora necesita de un financiamiento por parte de la entidad municipal, puesto que, la labor de fiscalización en ramas especializadas amerita la disposición de recursos considerables que permitan la contratación del personal idóneo y de los recursos técnicos necesarios.

En así que resulta esencial fortalecer los mecanismos de control mediante normativas claras y procesos de supervisión eficientes; la articulación entre entidades de control, como la Contraloría General de la República y los regidores va poder generar sinergias que refuercen la lucha contra la corrupción. En definitiva, una fiscalización efectiva no solo previene el mal uso de los recursos públicos, sino que también va a fomentar una cultura de integridad y confianza en las instituciones locales en contraste con el estricto cumplimiento de las funciones que tienen.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. Descripción del problema

La función fiscalizadora de los regidores es un pilar del gobierno municipal, pues garantiza que los actos y decisiones de la administración local se realicen conforme a la ley, la transparencia y el correcto uso de los recursos públicos. Como parte del Consejo Municipal, los regidores deben ejercer control permanente sobre la gestión de los funcionarios, supervisando acciones, programas y proyectos para asegurar su eficacia y alineación con los intereses de la comunidad.

En esa línea de razonamiento, la fiscalización es indispensable para asegurar el uso adecuado y transparente de los recursos del Estado, ya que permite verificar que las políticas y programas se ejecuten conforme a la ley y en beneficio ciudadano. Asimismo, posibilita detectar y corregir irregularidades, promueve la eficiencia en la administración pública y refuerza la confianza de la población en las instituciones democráticas.

En ese marco, la Ley N.º 31433 fortaleció las atribuciones de los regidores al asignarles recursos logísticos y profesionales que optimizan su capacidad fiscalizadora. A ello se suma la Ley N.º 31812, que garantiza el financiamiento para la contratación de especialistas que apoyen técnicamente el control municipal, especialmente en áreas donde los regidores no cuentan con conocimientos específicos. Esto permite seleccionar personal idóneo y experto para una fiscalización adecuada.

En adición, la Resolución de Contraloría N.º 266-2022-CG, complementada por la Resolución N.º 317-2024-CG, establece pautas para el ejercicio correcto de la fiscalización sin invadir funciones administrativas que podrían generar causal de vacancia. Asimismo, la resolución de contraloría N.º 266-2022-CG fortalece esta labor al establecer pautas a la labor fiscalizadora sin caer en labor administrativa que sería causal de vacancia, esta disposición se ha visto complementada por la resolución de contraloría N.º 317-2024-CG. En conclusión, la presente investigación se orienta a responder la siguiente pregunta: ¿Cuál es la incidencia de la facultad fiscalizadora de los regidores municipales en la gestión pública, Arequipa-2024? Teniendo en cuenta el desarrollo normativo previamente se ha analizado.

² 1.1. Interrogantes del problema

1.1.1. Interrogante general

¿Cuál es la incidencia del financiamiento de la facultad fiscalizadora de los regidores municipales en la gestión pública, Arequipa-2024?

1.1.2. Interrogantes del problema

¿Cómo repercute la Ley 31433 al establecer en su artículo 22 la asignación de recursos a los regidores que les permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para que puedan fiscalizar a la gestión pública, Arequipa-2024?

¿Cómo impacta la Ley 31812 al establecer en su artículo 9 numeral 22 un presupuesto para que el consejo municipal pueda realizar su labor fiscalizadora a través de profesionales expertos, Arequipa-2024?

¿Qué pautas brinda para la labor fiscalizadora de los regidores la resolución de contraloría N° 266-2022-CG y la resolución de contraloría N° 317-2024-CG, Arequipa-2024?

2. Justificación

La justificación jurídica ⁶⁵ de la presente investigación se fundamenta en el marco normativo que rige el gobierno municipal en nuestro país, particularmente en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°. 27972), ²⁷ la cual estableció la facultad de fiscalización de los regidores como un mecanismo esencial para poder garantizar la transparencia y la legalidad en la gestión pública. Este estudio va a permitir evaluar si esta facultad se ejerce conforme a los principios constitucionales de control y equilibrio de poderes dentro de la administración local; además, se van a analizar posibles vacíos normativos o limitaciones en la normativa vigente que puedan obstaculizar un ejercicio eficaz de la fiscalización.

Adicionalmente, desde una perspectiva académica, la investigación va a contribuir al desarrollo del conocimiento sobre la gobernanza municipal y se va a enfocar en el rol fiscalizador de los regidores como un factor determinante ¹⁴⁵ en la eficiencia y eficacia de la gestión pública. Al analizar el caso, se van a proporcionar datos reales que van a permitir comprender cómo se ejerce esta facultad en la práctica, identificando fortalezas y debilidades

en su aplicación; esta información va a servir de base para futuras investigaciones y propuestas de mejora en la gestión pública en el ámbito municipal.

Asimismo, con relación a la justificación social, el ejercicio efectivo de la facultad fiscalizadora de los regidores va a tener un impacto directo en la calidad de vida de los ciudadanos, dado que permite detectar y corregir deficiencias en la gestión pública. A través de esta investigación, se busca evidenciar cómo la fiscalización municipal influye en la ejecución de proyectos, el uso adecuado de los recursos y la satisfacción de las necesidades de la comunidad de Arequipa; de este modo, la investigación va a contribuir a fortalecer la institucionalidad democrática y la confianza de los ciudadanos en la gestión pública en el ámbito municipal.

Finalmente, en cuanto a la justificación económica, el estudio es relevante porque permitirá analizar si el financiamiento destinado a la función fiscalizadora de los regidores es eficiente, suficiente y coherente con las demandas del control municipal; una correcta asignación de recursos hacia actividades de fiscalización puede prevenir pérdidas económicas por corrupción, mala ejecución presupuestal o deficiencias administrativas. Por ello, evaluar la incidencia del financiamiento en la calidad del control político local permitirá identificar costos evitables, mejorar la eficiencia del gasto público y promover una gestión municipal más sostenible. La investigación, por tanto, aportará evidencia clave para la toma de decisiones en materia de presupuesto municipal, optimización de servicios públicos y administración responsable de los fondos estatales.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Determinar la incidencia del financiamiento de la facultad fiscalizadora de los regidores municipales en la gestión pública, Arequipa-2024.

3.2. Objetivos específicos

Establecer la repercusión de la Ley 31433 al establecer en su artículo 22 la asignación de recursos a los regidores que les permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para que puedan fiscalizar a la gestión pública, Arequipa-2024.

Determinar el impacto de la Ley 31812 al establecer en su artículo 9 numeral 22 un presupuesto para que el consejo municipal pueda realizar su labor fiscalizadora a través de profesionales expertos, Arequipa-2024.

Precisar las pautas que brinda para la labor fiscalizadora de los regidores ³ la resolución de contraloría N° 266-2022-CG y la resolución de contraloría N° 317-2024-CG, Arequipa-2024.

4. Conceptos básicos

4.1. Facultad fiscalizadora

La facultad fiscalizadora es la atribución que ha de poseer algunos órganos o funcionarios públicos para supervisar, controlar y evaluar ¹²⁶ la legalidad, eficiencia y eficacia de la gestión administrativa en el ámbito gubernamental, ⁷⁹ con el propósito de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. En el contexto municipal, los regidores tienen que ejercer esta función con el fin de poder verificar el cumplimiento de las normas, el correcto ¹ uso de los recursos públicos y la implementación de políticas locales en beneficio de la ciudadanía (Puma, 2024).

Esta facultad es un mecanismo dentro de los sistemas democráticos, ya que va a permitir la prevención y las sanciones posibles actos de corrupción, además de ⁵² fortalecer la gobernabilidad y la confianza en las instituciones públicas (Madrigal, 2020). Para que la fiscalización sea efectiva, va a requerir un marco normativo y también de una ciudadanía vigilante y de autoridades comprometidas con la ética y la transparencia.

Asimismo, los regidores, como representantes de la ciudadanía, requieren recursos económicos para realizar supervisiones, acceder a información, contratar asesoría técnica y el poder ejecutar acciones de control sin depender de intereses del propio ejecutivo municipal. Una adecuada asignación presupuestal va a permitir que se ejerza su rol de vigilancia ⁴⁰ sobre el uso de los recursos públicos, la transparencia de las decisiones y el cumplimiento de las normas. Además, va a evitar que la falta de medios limite su capacidad de detectar irregularidades o formular recomendaciones. Este financiamiento ha contribuido al equilibrio de poderes dentro del gobierno local, previene actos de corrupción y fortalece la confianza ciudadana en la administración municipal.

4.2. Regidor municipal

Un regidor es un funcionario que ha sido elegido por sufragio directo que integra el concejo municipal, junto con el alcalde, y cuya principal función es representar a los ciudadanos en la administración local. Los regidores se dedican a ejercer funciones normativas y fiscalizadoras, donde contribuyen a la elaboración y aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, así como supervisando la gestión municipal para garantizar su transparencia y eficiencia (Congreso de la República del Perú, 2003).

Además, estos participan en comisiones específicas dentro del concejo, donde analizan y proponen soluciones a las diversas problemáticas del municipio. Es importante precisar que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, los regidores no pueden ejercer funciones ejecutivas o administrativas dentro de la municipalidad, que evita así conflictos de interés y asegurando la separación de poderes en la gestión local (Congreso de la República del Perú, 2020).

4.3. Gestión Pública

La gestión pública se refiere a la implementación de políticas gubernamentales y la administración de recursos estatales con el objetivo de promover el desarrollo y el bienestar de la población; es así que ha de buscar mejorar la eficiencia y eficacia de las instituciones públicas, eliminando normas obsoletas y fortaleciendo aquellas que facilitan la vida económica y social. Además, la gestión pública implica la planificación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que van a atender las necesidades de la ciudadanía, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos; para ello, se basa en principios como la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, los cuales son esenciales para fortalecer la confianza en las instituciones del Estado (Rengifo et al, 2024).

4.4. Presupuesto municipal

El presupuesto municipal es una herramienta esencial de planificación y gestión financiera que permite a los gobiernos locales programar y controlar el uso de los recursos públicos en función de las necesidades y prioridades de la comunidad; ya que, a través de este, se han establecido las asignaciones de fondos para diversos programas y proyectos, reflejando los objetivos y compromisos económicos, políticos y sociales de la administración local. Según Villalobos (2023), el presupuesto municipal va a materializar el compromiso económico,

político y social de los gobiernos locales con su población, buscando siempre el desarrollo de sus comunidades.

Además, Flores (2021) ha destacado que el presupuesto público es un plan de acción de gran importancia porque ha reflejado una parte fundamental de la política económica, estableciéndose para un período determinado, generalmente de un año, y mostrando las prioridades y objetivos del gobierno a través de la asignación de recursos. En este sentido, el presupuesto municipal va a actuar como un mecanismo de asignación de recursos y también como un instrumento de rendición de cuentas y transparencia, lo cual va a permitir a la ciudadanía evaluar la gestión y el desempeño de sus autoridades locales.

4.5. Consejo municipal

El Consejo Municipal es el órgano colegiado de representación y deliberación en el gobierno local, el cual es el encargado de la formulación, discusión y aprobación de políticas, normativas y presupuestos para el desarrollo del municipio; y este compuesto por concejales elegidos democráticamente, su principal función es legislar en el ámbito municipal mediante la creación de ordenanzas, reglamentos y acuerdos que regulen la gestión pública local (Montecinos, 2005).

Además, va a supervisar la administración del alcalde o alcaldesa, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos. Su accionar debe estar alineado con los principios de descentralización, participación ciudadana y desarrollo sostenible; igualmente, como espacio de debate democrático, va a recoger y atender las necesidades de la población, promoviendo iniciativas en áreas como infraestructura, educación, salud, seguridad y desarrollo económico. También tiene la facultad de aprobar el plan de desarrollo municipal y el presupuesto anual, el cual ha asegurado que las inversiones sean equitativas y atiendan las prioridades comunitarias; en diferentes casos, posee atribuciones de fiscalización, teniendo la opción de solicitar informes de gestión, interpelar funcionarios o va a establecer mecanismos de control sobre las políticas ejecutadas por el gobierno local. La participación ciudadana en las sesiones del Consejo Municipal es fundamental, ya que va a permitir la inclusión de diferentes sectores en la toma de decisiones (Montecinos, 2005).

5. Antecedentes investigativos

Según Gallegos (2024), en su estudio titulado "Función fiscalizadora de regidores y su incidencia en la gestión pública de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca en el primer semestre del año 2023", ha determinado que la labor de fiscalización realizada por los regidores tiene una influencia significativa en la mejora de la gestión pública municipal. Ha utilizado un enfoque cuantitativo y herramientas estadísticas como el software SPSS, la investigación evidenció que un aumento en la fiscalización por parte de los regidores está correlacionado con una mayor transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos. Estos hallazgos han resaltado la importancia de fortalecer las capacidades fiscalizadoras de los regidores para promover una gestión municipal más efectiva y responsable.

Por otra parte, el estudio de Puma (2023), titulado "Cumplimiento de funciones en los regidores de la Municipalidad Distrital de Samegua, Moquegua, 2022", a analizado el grado en que los regidores cumplen con sus responsabilidades, incluyendo su función fiscalizadora; a través de una metodología descriptiva y la aplicación de cuestionarios, se identificó que el cumplimiento efectivo de las funciones fiscalizadoras por parte de los regidores ha contribuido a una mayor transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública municipal. Este estudio destaca la necesidad de implementar mecanismos que aseguren el adecuado desempeño de los regidores en sus labores de supervisión y control.

Además, la investigación realizada por Huamani (2023), titulada "Relación entre eficacia del control interno y gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de Ate", exploró cómo la eficacia del control interno, en el cual la función fiscalizadora de los regidores juega un papel clave, influye en la gestión administrativa municipal. Los resultados han indicado que un control interno eficaz, respaldado por una fiscalización activa de los regidores, está asociado con una mejora en los procesos administrativos y en la prestación de servicios públicos. Este estudio enfatiza la relevancia de una fiscalización robusta como componente esencial para el fortalecimiento de la gestión pública a nivel municipal.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

SUBCAPÍTULO I: FUNCIÓN FISCALIZADORA

1. La función fiscalizadora de los regidores municipales

La función fiscalizadora de los regidores municipales ha constituido una de las labores principales del régimen democrático local, ya que logró garantizar el control interno de la administración municipal y asegura que los actos de gobierno se desarrollen bajo criterios de legalidad, transparencia y eficiencia, pero dicha facultad es un acto de observación e involucra un proceso permanente de vigilancia y evaluación del accionar del alcalde y de las dependencias municipales, pues, al estar estrechamente vinculada con el principio de control del poder, la fiscalización representa un contrapeso necesario para evitar abusos, negligencias o desviaciones en la gestión de los recursos públicos (Cárdenas, 2021).

Adicionalmente, en la tradición jurídica latinoamericana, la fiscalización es entendida como una expresión de la democracia participativa, donde los representantes elegidos por el pueblo ejercen funciones normativas y supervisión activa, por ello, los regidores llegan a actuar como garantes del interés ciudadano, asegurando que las decisiones adoptadas por el ejecutivo municipal respondan a las verdaderas necesidades de la comunidad, por ello, la fiscalización es un fin en sí mismo y así mismo, un mecanismo instrumental destinado a mejorar la calidad de la gestión pública.

Aunado a ello, el rol de fiscalización de los regidores adquiere particular relevancia en el Perú, donde los municipios se configuran como los espacios más próximos a la población, siendo que la cercanía entre autoridades locales y vecinos permite que la vigilancia sea directa y que las observaciones sobre posibles irregularidades puedan ser canalizadas rápidamente. En esta dinámica, los regidores consideran que la responsabilidad de verificar la correcta ejecución del presupuesto, el cumplimiento de las políticas municipales y la observancia de los principios de legalidad y equidad en la administración de los servicios básicos (Gutiérrez & Ponce, 2020).

Por otro lado, la fiscalización municipal se ha desplegado sobre varios ámbitos de la gestión, siendo la supervisión de actos administrativos, la evaluación de proyectos de inversión, el seguimiento del gasto público y la verificación del cumplimiento de acuerdos de concejo. Hay que añadir que, los regidores tienen la facultad para requerir informes, realizar visitas

inopinadas y plantear interpelaciones dentro del concejo municipal, las cuales se encuentran previstas en la normativa vigente, respondiendo a la necesidad de institucionalizar un sistema de pesos y contrapesos en el gobierno local.

Dicha función va a fortalecer la legitimidad del sistema municipal, ya que, cuando los ciudadanos perciben que existe un órgano de control interno que vela por la transparencia y el correcto uso de los recursos, aumenta la confianza en sus autoridades; en cambio, la ausencia o debilidad del rol fiscalizador fomenta la desconfianza, la corrupción y la ineficacia en la gestión pública, por ello; sostiene que la fiscalización tiene un carácter político y un profundo impacto en la calidad democrática del sistema local (López, 2019).

Además, los regidores, al ejercer la fiscalización, se convierten en actores para la construcción de una cultura de rendición de cuentas, pues, su rol no se limita a señalar errores, sino que también debe orientarse a proponer correctivos y alternativas de mejora. En este marco; se necesita que el ejercicio fiscalizador esté acompañado de un conocimiento técnico adecuado, pues solo con criterios objetivos y bien fundamentados es posible generar recomendaciones válidas y pertinentes.

También, la función fiscalizadora tiene unión con la prevención de la corrupción, donde diversos estudios han demostrado que los espacios de gobierno local son particularmente vulnerables a prácticas indebidas debido al manejo directo de recursos y a la proximidad con intereses privados, y frente a ello, los regidores van a cumplir una labor de advertencia y contención, evitando que se consoliden prácticas lesivas al patrimonio público.

De igual manera, es importante destacar que la fiscalización de los regidores se trata de una vigilancia sobre la legalidad y oportunidad de los actos de gobierno, sin sustituir la gestión misma; por ello, la doctrina diferencia entre gobernar y fiscalizar: el alcalde administra y ejecuta, mientras que los regidores supervisan y controlan (Salazar, 2022).

Incluso, en la práctica, la fiscalización se materializa a través de instrumentos jurídicos como las mociones de orden del día, los pedidos de información, los informes de comisiones de regidores y las sesiones de concejo, los cuales han logrado que se canalice las preocupaciones y observaciones sobre la gestión, generando un debate público en el seno del concejo

municipal, pues, gracias a ellos, la ciudadanía puede conocer de manera más clara cómo se administra el presupuesto y cuáles son las decisiones que impactan en su vida cotidiana.

No obstante, según Ramos (2021) opina que el ejercicio de la fiscalización tiene desafíos y entre ellos se encuentra la falta de capacitación de algunos regidores, la resistencia de las autoridades ejecutivas a brindar información y la carencia de recursos técnicos y financieros para realizar un control efectivo, los cuales han logrado limitar ²⁷ la capacidad de los regidores para cumplir su rol con eficacia, lo que exige que se fortalezca los mecanismos institucionales y normativos que respalden su labor.

Asimismo, la función fiscalizadora debe entenderse como un derecho-deber; por un lado, los regidores tienen ²⁰ el derecho de acceder a la información y de cuestionar los actos de gobierno, y por otro, tienen el deber de ejercer esa función con responsabilidad, objetividad y respeto a la legalidad. Por ende, el uso indebido de la fiscalización con fines partidarios o personales puede desnaturalizar su esencia y convertirla en un instrumento de obstrucción, lo que va en contra de los principios de buena administración. Respecto a ello, el sustento democrático de la fiscalización radica en la idea de que los regidores son elegidos por la ciudadanía no solo para representar intereses, sino también para protegerlos frente a posibles excesos del poder local.

De igual manera, la fiscalización cumple un rol pedagógico en la vida institucional, ya que, al exigir explicaciones y promover debates en torno a la gestión, los regidores contribuyen a que tanto autoridades como funcionarios sean más conscientes de sus responsabilidades, el cual se proyecta también hacia la ciudadanía, que aprende a valorar ¹ la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas como principios inherentes al buen gobierno (Torres, 2018).

Igualmente, la doctrina resalta que la fiscalización municipal no debe confundirse con ¹⁷ el control externo ejercido por órganos como la Contraloría General de la República, pues, mientras que este último se enfoca en auditorías técnicas y legales desde un ente especializado, la fiscalización de los regidores responde a una lógica política y de proximidad ciudadana; siendo ambos sistemas complementarios, y su adecuada articulación fortalece el marco de control en beneficio de la gestión pública.

Por otro lado, la función fiscalizadora también tiene impacto en la planificación y en la calidad de los proyectos municipales, ya que, al revisar informes técnicos, presupuestos y cronogramas, los regidores pueden detectar deficiencias que, de ser corregidas a tiempo, evitan el fracaso de políticas o la pérdida de recursos, siendo este rol preventivo es altamente valioso, pues no solo cuestiona irregularidades ya consumadas, sino que actúa de manera anticipada frente a riesgos potenciales.

Aunado a ello, Mamani (2022) sostiene que un elemento importante para el ejercicio eficaz de la fiscalización es la capacitación continua de los regidores, pues, dado que la gestión municipal está unido temas complejos como finanzas, urbanismo, saneamiento y seguridad ciudadana, los fiscalizadores deben contar con conocimientos técnicos adecuados, siendo la ausencia de formación limitativa para la calidad del control; mientras que un regidor preparado puede formular observaciones sustantivas que contribuyan a la mejora de la administración.

Por último, la ciudadanía cumple un papel central en la efectividad de la fiscalización, puesto que, la presión social, las demandas vecinales y la vigilancia ciudadana complementan la labor de los regidores, generando un entorno donde las autoridades locales se ven obligadas a rendir cuentas. En este marco, la función fiscalizadora se ha convertido en un puente entre la población y el aparato administrativo, el cual ha canalizado inquietudes y transformándolas en acciones de control político.

1.1. Base constitucional y legal de la facultad fiscalizadora

La base constitucional ⁵ de la función fiscalizadora de los regidores municipales en el Perú responde a la necesidad de garantizar que la autonomía local reconocida por la Carta Magna no se convierta en un espacio sin control, donde ⁴¹ el art. 194 de la Constitución establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos ²¹³ de su competencia; pero esta autonomía se ha ejercido dentro del marco constitucional y legal, lo que debe estar sujeta a mecanismos de supervisión interna. Por ello, los regidores son los encargados de velar porque la actuación del alcalde y de las dependencias municipales se mantenga dentro de los límites de legalidad y transparencia, garantizando que la descentralización no derive en arbitrariedades (Villalba, 2023).

Asimismo, el artículo 195 inciso 5 de la Constitución⁶ profundiza en este aspecto al señalar que las municipalidades tienen como competencia organizar y reglamentar los servicios públicos locales, bajo fiscalización y control, demostrando que la función de fiscalizar no es una potestad accesoria, sino un componente consustancial al ejercicio de las competencias municipales. Entonces, cada decisión de gestión pública local debe ser susceptible de vigilancia, no solo desde órganos externos como la Contraloría General de la República, sino desde el propio seno del concejo municipal a través de sus regidores¹⁵¹ (Constitución Política del Perú, 1993).¹³

Aunado a ello, el artículo 199 de la Constitución completa este sistema al establecer que las municipalidades deben rendir cuentas anualmente sobre la ejecución presupuestal y la gestión administrativa, lo que sustenta la fiscalización como un proceso continuo de evaluación y verificación (Constitución Política del Perú, 1993). Por ende, los regidores, al recibir y analizar los informes de gestión, cumplen la tarea de garantizar que los recursos se usen conforme a los planes de desarrollo local, evitando desvíos, omisiones o actos de corrupción, y de esta forma, la fiscalización adquiere un carácter institucional, no sujeto a la discrecionalidad de los actores políticos, sino respaldado por el imperativo constitucional de la rendición de cuentas (Valverde, 2020).

El desarrollo normativo de este mandato constitucional se encuentra de manera principal en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, específicamente en el art. 5, el cual señala¹ que el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.¹¹⁶ Por lo tanto, la fiscalización es función institucional que corresponde al concejo en su conjunto, lo que asegura que el control se ejerza de manera colegiada, lo que ha reforzado la idea de que el poder de vigilancia no debe ser arbitrario ni personalista, sino el resultado de un trabajo deliberativo en beneficio de la colectividad (Ley N° 27972, 2003).

Por otro parte, el art. 9 inciso 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades otorga al concejo municipal la atribución de fiscalizar la gestión pública;¹⁰² además, establece que la municipalidad debe asignar recursos para garantizar la capacidad logística y el apoyo profesional¹³ de los regidores, ya que esto ha reconocido que la fiscalización requiere respaldo técnico y financiero, respecto a ello, el legislador ha buscado evitar que la función

fiscalizadora se reduzca a declaraciones simbólicas, dotándola de medios concretos para cumplir con eficiencia su cometido (Ley N° 27972, 2003).

⁴⁴ A su vez, el artículo 10 de la Ley 27972 establece las atribuciones específicas de los regidores, señalando en su inciso 4 que corresponde a estos ¹⁶ desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, habilitando a los regidores para presentar mociones, formular pedidos de información y participar en las comisiones de investigación creadas dentro del concejo. Se trata de una facultad que, por su reconocimiento expreso en la ley, se erige en un deber cuya inobservancia puede generar responsabilidad política frente al electorado y responsabilidad funcional dentro del propio órgano colegiado (Ley N° 27972, 2003).

⁸³ Aunado a ello, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, complementa este marco jurídico, pues, si bien reconoce ⁴ el derecho de todo ciudadano a acceder a información pública, en el caso de los regidores este derecho se encuentra reforzado por su rol de control, y de esa manera el acceso a documentos de gestión, planes de inversión y estados financieros no solo constituye una prerrogativa ciudadana, sino una herramienta esencial de su mandato legal. Por ende, la transparencia se convierte en un presupuesto básico de la fiscalización, pues sin información clara y oportuna no es posible realizar un control efectivo sobre los actos de gobierno local (Ley N.º 27806, 2003).

Asimismo, los reglamentos internos de concejo municipal cumplen una función instrumental al establecer los procedimientos concretos de fiscalización, en los cuales se regula la forma en que los regidores pueden formular pedidos de información, presentar mociones, promover interpelaciones o conformar comisiones de investigación. Dichos reglamentos permiten adaptar las disposiciones generales ¹³³ de la Constitución y de la ley orgánica a las particularidades de cada municipio, garantizando que la fiscalización no quede en un nivel abstracto, sino que se convierta en un proceso operativo ajustado a la realidad institucional de cada concejo.

En términos doctrinales, el conjunto normativo descrito confiere a la fiscalización una doble dimensión: como derecho y como deber; es un derecho porque otorga a los regidores las herramientas necesarias para acceder a la información y cuestionar la legalidad de los actos municipales; pero también es un deber, ya que su ejercicio resulta ineludible para cumplir con la representación popular que se les ha confiado. Dicho carácter dual impide que los

regidores se desentiendan de la fiscalización y asegura que su omisión no quede sin consecuencias jurídicas ni políticas (Serrano, 2021).

También, la jurisprudencia constitucional en varias sentencias ha reforzado esta perspectiva, el TC ha señalado que la fiscalización es una manifestación del principio democrático y de la participación ciudadana indirecta, a través de los representantes locales, donde cualquier limitación injustificada a esta función debe ser ²⁰considerada inconstitucional, pues implica restringir un mecanismo de control que asegura **la transparencia y la rendición de cuentas en los gobiernos locales.**

Por otro lado, el diseño normativo revela una intención expresa del legislador de otorgar a los regidores una posición de contrapeso frente al alcalde, donde, el marco constitucional y legal configura un sistema en el que el ejecutivo local no concentra todo el poder, sino que se encuentra bajo la vigilancia constante del órgano colegiado. Dicho equilibrio institucional no solo es un principio organizativo, sino también una garantía democrática, en tanto previene la consolidación de prácticas autoritarias o corruptas en el nivel municipal, donde la proximidad con los recursos y con la población hace especialmente sensible el ejercicio del poder (Almeida, 2020).

Por último, cabe resaltar que el reconocimiento legal de la fiscalización busca ²⁸**fortalecer la confianza ciudadana en el sistema** democrático local, pues, **al** otorgar a los regidores la facultad y el deber de controlar la gestión, el legislador se asegura que la ciudadanía perciba que sus representantes actúan como guardianes de la legalidad y la transparencia; sin embargo, la eficacia de este diseño depende de la existencia de normas y de su aplicación efectiva.

1.2. Finalidad de la fiscalización en la gestión Municipal

La fiscalización en el ámbito municipal es una función orientada a objetivos concretos que fortalecen ⁷⁶la democracia local, siendo su principal objetivo asegurar que la gestión edil se ajuste a **los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, y** bajo esta perspectiva, el regidor fiscalizador actúa como garante del cumplimiento de las normas y de la satisfacción de las necesidades colectivas, se ha evitado que la administración local derive en un ejercicio arbitrario del poder (Mendoza & Bravo, 2022).

En un primer nivel, la finalidad de la fiscalización está vinculada a la defensa del interés público, donde cada acto de supervisión busca que se garantice ⁵³ que las políticas municipales respondan a las verdaderas demandas de la comunidad y no a intereses particulares, ya que, el objetivo se plasma en la revisión de presupuestos, planes de desarrollo y proyectos de inversión, donde los regidores han logrado verificar la coherencia entre las metas establecidas y la ejecución real, y de esta manera, la fiscalización se convierte en un instrumento preventivo que orienta la gestión hacia la consecución de fines colectivos.

Otra finalidad esencial, según Castillo (2019), radica en la transparencia de la administración pública local, pues, la fiscalización permite que los actos del alcalde y de los funcionarios sean visibles y comprensibles para la ciudadanía, por ello, a través de pedidos de información, informes de comisiones y debates en el concejo, los regidores exponen a la opinión pública el estado real de la gestión, siendo este ejercicio no solo fortalecedor de la confianza ciudadana, sino que también desincentiva prácticas corruptas, pues la publicidad de los actos de gobierno actúa como un freno natural frente a intentos de ocultamiento o malversación.

Adicionalmente, la fiscalización tiene como objetivo que se garantice la eficiencia administrativa, ya que, el control ejercido por los regidores no se limita a detectar irregularidades legales, sino que también busca ⁶⁹ evaluar la calidad de las decisiones y su ⁵⁰ impacto en la comunidad. Cuando los regidores han observado deficiencias en la ejecución de obras o en la prestación de servicios públicos, cumplen un rol de retroalimentación que permite introducir correctivos; así, la fiscalización ha contribuido a optimizar los recursos y mejorar la efectividad de las políticas locales, evitando desperdicios y asegurando un mejor aprovechamiento del presupuesto municipal (Fernández, 2021).

Una conclusión complementaria a la cual se dedican, es la rendición de cuentas; ya que esta crea un espacio institucional en el que el alcalde y los funcionarios deben explicar sus decisiones y justificar el destino de los recursos. Este proceso de accountability fortalece la legitimidad ⁴³ de la gestión municipal y refuerza la confianza ciudadana en sus autoridades. Al mismo tiempo, dota a la ciudadanía de herramientas para exigir responsabilidades, consolidando un círculo virtuoso entre vigilancia política y participación social.

Desde una perspectiva preventiva, la finalidad de la fiscalización es que se evite la consolidación de prácticas irregulares; el control oportuno de los regidores ha permitido

advertir desviaciones presupuestales, obras inconclusas o actos de nepotismo antes de que generen daños irreparables. Esta labor preventiva resulta más eficiente que la corrección posterior, ya que permite detener la irregularidad en su fase inicial, de allí que los regidores, al fiscalizar, cumplen una función de denuncia y de alerta temprana frente a riesgos que podrían comprometer la sostenibilidad de la gestión municipal (Morales, 2020).

Otra finalidad clave, según Silva (2022), es fortalecer la institucionalidad democrática en el nivel local; la fiscalización ha contribuido a consolidar ¹⁴⁷ la separación de funciones entre el alcalde y los regidores, evitando la concentración del poder. Al ejercer vigilancia, los regidores equilibran la figura del alcalde y aseguran que las decisiones respondan a consensos y no a imposiciones unilaterales; este contrapeso es fundamental para que se logre garantizar que la autonomía municipal se ejerza dentro de un marco democrático y participativo, donde las minorías políticas también tengan espacio para vigilar la gestión.

La fiscalización adicionalmente, cumple una finalidad pedagógica, tanto hacia las autoridades como hacia la ciudadanía, ya que al cuestionar decisiones y exigir explicaciones, los regidores promueven una cultura de responsabilidad y de cumplimiento de la norma. Los funcionarios municipales han aprendido a considerar que sus actos están sujetos a escrutinio constante, lo que los motiva a actuar con mayor cuidado y apego a la legalidad. Paralelamente, la ciudadanía interioriza la importancia del control democrático y valora el rol de sus representantes como defensores del interés colectivo.

En términos de legitimidad, la finalidad de la fiscalización es mantener la confianza ciudadana en las instituciones locales, una población que percibe a sus regidores activos y vigilantes ¹⁵⁰ siente que su voto ha tenido un efecto real, pues sus representantes actúan como guardianes de la gestión pública; por el contrario, la ausencia de fiscalización genera desconfianza y apatía política, debilitando el vínculo entre gobernantes y gobernados; en este sentido, la fiscalización controla actos de gobierno y también refuerza la cohesión social y el compromiso ciudadano con la democracia local (Paredes & Linares, 2023).

La fiscalización ³³ además tiene la finalidad de promover la equidad en la gestión municipal; al supervisar la distribución de recursos y la implementación de programas sociales, los regidores pueden detectar desigualdades o favoritismos que afecten a sectores vulnerables; ¹⁷⁶ este control asegura que la gestión responda al principio de igualdad y que los beneficios de

la acción pública alcancen a toda la comunidad, evitando discriminaciones o exclusiones; así, la fiscalización se convierte en un mecanismo de justicia distributiva, en tanto procura que los bienes y servicios municipales se asignen de manera equitativa.

Un aspecto relevante de la finalidad fiscalizadora es garantizar la sostenibilidad de los proyectos municipales; los regidores, al supervisar planes de inversión y ejecución de obras, velan porque las políticas locales no respondan únicamente a intereses coyunturales o electorales, sino a objetivos de largo plazo. La vigilancia permite identificar si los proyectos han cumplido con criterios de viabilidad técnica, económica y ambiental, asegurando que las decisiones municipales ⁶⁵ contribuyan al desarrollo sostenible de la comunidad y no comprometan su futuro por decisiones improvisadas (Arévalo, 2021).

Desde la óptica de la participación ciudadana, la finalidad de la fiscalización es abrir espacios para que las demandas sociales sean recogidas y canalizadas; el control ejercido por los regidores refleja la voz de los vecinos, quienes a través de sus representantes hacen llegar sus preocupaciones al gobierno local. De esta manera, la fiscalización se ha convertido en un puente entre la población y el aparato administrativo, asegurando que la gestión no se encierre en sí misma, sino que permanezca conectada con las necesidades reales de la comunidad.

Una finalidad adicional es la generación de información pública que pueda ser utilizada por otros órganos de control y por la propia sociedad civil; los informes de fiscalización, los debates del ¹⁴⁸ concejo y las mociones aprobadas han contribuido un insumo valioso para la Contraloría, los medios de comunicación y las organizaciones ciudadanas. Así, la fiscalización ha producido un efecto multiplicador, en tanto sus resultados trascienden el ámbito municipal e inciden en el fortalecimiento del sistema de control público en su conjunto (Núñez, 2019).

La fiscalización municipal también tiene como finalidad consolidar el principio de responsabilidad política. El alcalde y los funcionarios saben que sus decisiones serán revisadas por el concejo, lo que genera incentivos para actuar con prudencia y transparencia. El temor a sanciones políticas, como la censura o la pérdida de legitimidad, funciona como un freno a la improvisación y al abuso de poder; de esta manera, la fiscalización asegura que el ejercicio del poder local se mantenga dentro de un marco de responsabilidad permanente frente a los ciudadanos.

La fiscalización también busca garantizar que la gestión municipal se oriente hacia la eficiencia en la prestación de servicios básicos, donde la finalidad no se limita a constatar si se cumplen los plazos o se ejecuta el presupuesto, sino a verificar si las políticas locales realmente mejoran el acceso al agua potable, al saneamiento, a la seguridad ciudadana o al transporte urbano. Cuando los regidores examinan la pertinencia de los programas y la satisfacción de los usuarios, cumplen la misión de asegurar que la acción pública tenga impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos.

Asimismo, según Hidalgo (2022), la fiscalización tiene como finalidad promover la equidad territorial dentro de la jurisdicción municipal; en muchos casos, las inversiones y los servicios tienden a concentrarse en zonas céntricas o de mayor poder adquisitivo, dejando de lado a sectores periféricos. Los regidores, al fiscalizar, deben velar porque los recursos se distribuyan con criterios de justicia territorial, asegurando que los barrios más alejados o vulnerables también reciban atención, es así que, la fiscalización se convierte en un mecanismo para reducir desigualdades internas y garantizar un desarrollo equilibrado en toda la comunidad local.

En el ámbito político, la finalidad de la fiscalización consiste en fortalecer la oposición democrática; los regidores, incluso cuando no pertenecen a la mayoría oficialista, tienen la posibilidad de cuestionar y supervisar la gestión. Esta pluralidad de voces evita que el poder local se convierta en un espacio monolítico y sin crítica. El objetivo es que las decisiones sean contrastadas y debatidas, generando un ambiente de deliberación que enriquece la democracia municipal, de esta forma, la fiscalización cumple la finalidad de garantizar un gobierno abierto al debate y al escrutinio público, alejado de prácticas autoritarias o hegemónicas.

La finalidad de la fiscalización incluye también la promoción de la cultura de la responsabilidad administrativa; los regidores, al pedir informes y exigir explicaciones, transmiten a los funcionarios la idea de que toda decisión debe estar respaldada por razones objetivas y verificables. Este proceso contribuye a que los trabajadores municipales adopten prácticas de gestión más ordenadas, documentadas y justificadas; el objetivo es generar un aparato burocrático consciente de que sus actos serán evaluados, lo que eleva los estándares de eficiencia y transparencia dentro de la institución municipal (Riquelme, 2020).

La fiscalización persigue, además, la finalidad de consolidar la gobernanza local mediante la interacción entre autoridades y ciudadanía, ya que cada informe presentado, cada debate público y cada sesión de concejo donde se exponen observaciones fiscalizadoras se convierten en espacios de interacción política. En este sentido, la finalidad no es únicamente controlar, sino también abrir canales de comunicación ¹⁷⁷ entre el gobierno local y la comunidad; el control, por tanto, adquiere un valor pedagógico y participativo que enriquece la gobernanza democrática, transformando la vigilancia en un ejercicio de diálogo social.

Otra finalidad fundamental es garantizar la continuidad de las políticas municipales más allá de los cambios de gestión; los regidores, al fiscalizar, pueden advertir cuando un nuevo alcalde intenta dismantelar proyectos de interés público sin justificación técnica. En tales casos, la fiscalización busca asegurar que la gestión municipal se guíe por la planificación de largo plazo y no por criterios electorales, de esta forma, se protege la estabilidad institucional y se impide que los recursos de la comunidad se desperdicien en proyectos improvisados o en decisiones motivadas por intereses particulares de corto plazo (Contreras, 2021).

En el ámbito ético, la fiscalización tiene como finalidad fortalecer los valores de probidad y honestidad en la administración pública; la vigilancia constante recuerda a las autoridades que su gestión debe basarse en principios de integridad. Los regidores, al denunciar irregularidades o malas prácticas, envían un mensaje a la comunidad de que la corrupción no será tolerada, es la finalidad ética trasciende lo jurídico, ya que promueve una cultura de servicio público centrada en el respeto a la comunidad, la responsabilidad y la honestidad en el ejercicio del poder.

Una finalidad más, según Campos (2022), es asegurar la coordinación entre los órganos internos de la municipalidad y los externos de control, los informes de fiscalización elaborados por los regidores pueden servir de base para auditorías de la Contraloría o para investigaciones del Ministerio Público en caso de detectarse delitos; así, la fiscalización cumple la finalidad de articular el control político interno con el control técnico y judicial externo, conformando una red de supervisión que refuerza la protección del patrimonio ⁵¹ y de los intereses ciudadanos frente a posibles actos de corrupción o mala administración.

En términos políticos, otra finalidad es garantizar la estabilidad institucional. La existencia de regidores fiscalizadores reduce el riesgo de crisis de gobernabilidad, ya que las

irregularidades pueden detectarse y corregirse de manera oportuna antes de que se conviertan en escándalos que paralicen la gestión. La fiscalización, al canalizar las tensiones políticas dentro de un marco legal, cumple la finalidad de preservar el orden institucional y de evitar que los conflictos deriven en situaciones de ingobernabilidad que afecten a la comunidad.

Finalmente, puede afirmarse que la finalidad suprema de la fiscalización municipal es contribuir al fortalecimiento de la democracia local y al ¹³⁵ desarrollo sostenible de las comunidades. A través de la vigilancia permanente, los regidores aseguran que la gestión se realice con legalidad, eficiencia, transparencia, equidad y responsabilidad. Al cumplir estas finalidades, la fiscalización se convierte en un verdadero instrumento de control democrático y de mejora continua, garantizando que el poder local se ejerza en beneficio de todos y no de unos pocos. En suma, la finalidad última de la fiscalización es asegurar un gobierno municipal honesto, responsable y comprometido con el bienestar de su población (Huamán, 2020).

1.3. Experiencias comparadas en Latinoamérica

En el análisis comparado de los sistemas municipales en Latinoamérica, se observa que la fiscalización de los concejales o regidores constituye una función común en casi todos los ordenamientos, aunque con particularidades propias según cada país. En México, por ejemplo, su ¹⁴ Constitución establece en el artículo 115 ⁶ que los ayuntamientos son órganos de gobierno integrados por un presidente municipal y un cabildo de regidores y síndicos. Los regidores mexicanos tienen la facultad de vigilar los actos del presidente municipal, supervisar el gasto y participar en la toma de decisiones presupuestales. Este diseño convierte al cabildo en un órgano de control colegiado donde ³² la fiscalización es un mecanismo cotidiano de balance de poder dentro del municipio (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917).

En Colombia, la Constitución de 1991 y el Código de Régimen Municipal atribuyen a los concejales un rol central de control político; a través de las denominadas “mociones de observación” y de las citaciones a funcionarios, los concejales ejercen vigilancia sobre el alcalde y su gabinete. Esta práctica ha generado una cultura institucional en la que la fiscalización no se limita a la revisión documental, sino que incluye la comparecencia directa de los responsables de las dependencias municipales; en este sentido, la experiencia

colombiana evidencia un sistema de control más cercano al modelo parlamentario, donde la interpelación constituye un instrumento clave de fiscalización (Constitución Política de Colombia, 1991).

El caso chileno también es relevante para comprender la diversidad de enfoques en la región. En Chile, ⁶ la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades reconoce a los concejales la función de fiscalizar los actos de la administración local, entre sus atribuciones destaca la posibilidad de crear comisiones investigadoras y de exigir informes específicos al alcalde; además, la legislación chilena establece la obligación de que los concejales reciban apoyo técnico para cumplir con su rol, lo que les otorga una base más sólida para realizar un control efectivo; esta previsión busca evitar que la fiscalización quede reducida a un ejercicio político, dotándola de herramientas técnicas para evaluar la gestión (Ley N.º 18.695, 1988).

En Argentina, la estructura varía según cada provincia, pero en general los concejales ejercen la función de fiscalizar dentro de los Concejos Deliberantes. A través de resoluciones, pedidos de informes y auditorías locales, los concejales supervisan la ejecución presupuestal y la prestación de servicios. Una particularidad argentina es que en varias provincias existen organismos de control externo, como los Tribunales de Cuentas, que trabajan de manera complementaria con los concejos deliberantes. Esto crea un sistema dual en el que los concejales ejercen un control político, mientras que los tribunales realizan auditorías técnicas, generando un esquema integral de supervisión (Constitución de la Nación Argentina, 1994).

El sistema brasileño presenta también características singulares. Los vereadores (equivalentes a regidores) tienen atribuciones de fiscalización muy amplias, incluyendo la posibilidad de conformar comisiones parlamentarias de investigación (CPI) con poder de citación y de producción de pruebas. Este modelo refuerza la fiscalización como un instrumento robusto, similar al que poseen los parlamentos en relación con el Ejecutivo. La experiencia brasileña demuestra que, cuando se dota a los concejales de herramientas fuertes de investigación, el control local puede adquirir una eficacia significativa, aunque también ha generado tensiones con los alcaldes, quienes perciben esta función como ²¹ un freno a la agilidad administrativa (Roldán, 2019).

Entonces, el análisis comparado permite observar que en todos estos países existe un común denominador: la fiscalización busca evitar la concentración del poder en el alcalde y

garantizar la transparencia en la gestión; sin embargo, el grado de efectividad depende de los instrumentos concretos que cada ordenamiento concede a los concejales. Mientras en algunos países, como Brasil y Colombia, el control incluye facultades de investigación y comparecencia obligatoria, en otros, como Perú o Argentina, la fiscalización se ha centrado más ¹⁹ en el acceso a la información y en la elaboración de informes, lo que puede limitar su impacto inmediato.

Una característica interesante en el caso mexicano es el papel de los síndicos municipales, quienes además de participar en el cabildo tienen la responsabilidad de vigilar la legalidad de los actos del presidente municipal. Este esquema introduce un nivel adicional de fiscalización interna, pues los síndicos funcionan como una suerte de contralores jurídicos dentro del propio ayuntamiento; esta experiencia demuestra cómo la fiscalización puede fortalecerse cuando se diversifican los actores encargados de ejercerla, evitando que recaiga exclusivamente en los regidores o concejales (Cruz, 2021).

En Colombia, la finalidad de la fiscalización se complementa con la figura de las personerías municipales, órganos independientes encargados ³⁴ de vigilar la conducta de los funcionarios públicos; la existencia de estas personerías otorga mayor solidez al sistema de control, ya que actúan como contrapeso adicional frente a los alcaldes y brindan a los concejales información clave para fundamentar sus observaciones. Este modelo refleja una apuesta por la multiplicidad de controles, en la que los concejales no son los únicos fiscalizadores, sino parte de una red institucional más amplia.

En Chile, una de las fortalezas del sistema de fiscalización es la obligación de realizar audiencias públicas. Estas instancias permiten a los concejales interactuar directamente con la ciudadanía y recoger inquietudes que luego se canalizan como observaciones en el concejo municipal. De esta manera, la fiscalización adquiere un carácter participativo y se acerca a la noción de democracia deliberativa, la práctica de audiencias públicas convierte al control en un proceso abierto, en el que los vecinos se convierten en aliados de los concejales para vigilar la gestión.

En Argentina, la complementariedad entre el control político de los concejales y el control técnico de los Tribunales de Cuentas ha demostrado ser eficaz para garantizar la transparencia; los concejales pueden señalar irregularidades, mientras que los tribunales

cuentan con capacidad de sanción económica. Esta división de funciones permite que la fiscalización no dependa únicamente de la voluntad política de los concejales, sino que se apoye en órganos especializados, no obstante, la efectividad de este sistema va a depender en gran medida de la independencia real de los tribunales frente a las autoridades políticas provinciales (Navarro & Suárez, 2023).

En Brasil, las Comisiones Parlamentarias de Investigación municipales han adquirido notoriedad al destapar casos de corrupción en distintos estados; la posibilidad de citar a funcionarios y recabar pruebas documentales dota a los vereadores de una capacidad de control equiparable a la de un parlamento nacional. Este modelo ha demostrado que cuando la ley otorga herramientas sólidas de investigación, la fiscalización local puede ser un freno real a los abusos; pero también plantea desafíos en términos de gobernabilidad, pues un uso excesivo de estas comisiones puede generar parálisis administrativa y conflictos políticos permanentes entre el concejo y el alcalde.

El análisis comparado se ha evidenciado que la finalidad de la fiscalización en Latinoamérica no es solo corregir irregularidades, sino también ⁴⁹promover la rendición de cuentas y ⁷³fortalecer la democracia local; ^{en} todos los países estudiados, la fiscalización ^{ha} evolucionado desde un enfoque meramente legal ^{hacia un modelo más integral, que incluye} ^{dimensiones} políticas, técnicas y participativas. La tendencia regional es dotar a los concejales de mayores instrumentos de control, aunque con matices según las tradiciones jurídicas y los niveles de descentralización de cada Estado.

Según Vera (2022), un elemento que distingue a la región es el ¹⁷⁹grado de profesionalización de los concejales en el ejercicio de la fiscalización. Mientras ^{que en países como Chile y} ^{Brasil se} les otorgan recursos para asesoría técnica, en otros como Perú y Argentina esta labor ¹⁹⁸depende en gran medida de la capacidad personal ^{de} los regidores. Esta diferencia incide directamente en la calidad del control, pues sin respaldo técnico los concejales pueden limitarse a cuestionamientos políticos sin capacidad de incidir en aspectos complejos como contratos de obra pública o presupuestos millonarios.

Finalmente, puede afirmarse que la experiencia latinoamericana muestra que la fiscalización municipal es una constante en la región, aunque con distintos niveles de desarrollo. Mientras algunos países han avanzado hacia modelos más participativos y técnicos, otros mantienen

estructuras más formales y limitadas. El estudio comparado permite identificar buenas prácticas que podrían inspirar reformas en el Perú, como las audiencias públicas de Chile, las personerías de Colombia o las comisiones investigadoras de Brasil. Incorporar estas experiencias podría robustecer el marco peruano y dotar a los regidores de herramientas más efectivas para cumplir con su mandato de control.

En el caso mexicano, la fiscalización de los cabildos enfrenta desafíos importantes relacionados con la concentración de poder en los presidentes municipales. Aunque la Constitución y las leyes estatales otorgan a los regidores facultades de control, en la práctica muchas veces se encuentran limitados por la falta de recursos o por la dependencia política respecto de los alcaldes. Este escenario ha generado una paradoja: existe un marco normativo robusto, pero la efectividad del control depende en gran medida de la voluntad del propio alcalde, lo que puede debilitar la finalidad democrática de la fiscalización; pese a ello, la figura de los síndicos ha permitido fortalecer la supervisión legal, sirviendo como contrapeso jurídico dentro del propio cabildo (Hurtado & Castañeda, 2021).

El sistema chileno, por su parte, ha mostrado avances significativos en la institucionalización del control. Las comisiones de fiscalización conformadas en los concejos municipales cuentan con reglamentos claros y con acceso a recursos para realizar su labor. Además, el vínculo entre concejales y ciudadanía se ha reforzado mediante audiencias públicas, que permiten recoger directamente las preocupaciones vecinales. Esta práctica amplía la legitimidad del control, ya que no se limita al ámbito político-institucional, sino que incorpora la participación ciudadana como un insumo directo para la labor fiscalizadora; no obstante, persiste el reto de evitar que estas audiencias se conviertan en meros actos protocolarios sin efectos reales sobre la gestión (Pineda, 2022).

En Argentina, una de las principales críticas al sistema de fiscalización es la falta de homogeneidad normativa entre provincias; cada jurisdicción ha establecido sus propios mecanismos de control, lo que genera desigualdades significativas en la capacidad de los concejales para supervisar la gestión. En algunas provincias, los concejales cuentan con tribunales de cuentas que refuerzan su labor, mientras que en otras dependen exclusivamente de su propia iniciativa. Esta diversidad normativa debilita la efectividad del control, pues en

muchos municipios los concejales carecen de recursos técnicos y de apoyo institucional para ejercer una fiscalización real, quedando reducidos a un rol meramente testimonial.

Brasil ha ofrecido un contraste interesante, pues ha dotado a sus vereadores de facultades muy amplias, incluyendo la creación de Comisiones Parlamentarias de Investigación (CPI) con poderes semejantes a los de los parlamentos nacionales. Estas comisiones han destapado casos de corrupción de alto impacto, demostrando la eficacia de un control robusto. Sin embargo, también han generado tensiones políticas que, en ocasiones, desembocan en crisis de gobernabilidad local; el reto brasileño consiste en equilibrar la fuerza de las facultades fiscalizadoras con la necesidad de garantizar estabilidad administrativa, evitando que las comisiones sean utilizadas como instrumentos de persecución política.

Un aspecto transversal en toda Latinoamérica es la tensión entre fiscalización y gobernabilidad, en la medida en que los concejales ejercen un control más fuerte, aumentan las posibilidades de conflictos con los alcaldes, quienes pueden percibir la vigilancia como una traba a la gestión. La finalidad del control es garantizar que se realice con legalidad y eficiencia, en este sentido, las experiencias comparadas muestran que la clave radica en diseñar mecanismos de fiscalización que sean efectivos, pero que al mismo tiempo eviten la parálisis administrativa (Benavides, 2020).

Otra lección que se desprende de la comparación es la importancia de los recursos técnicos y financieros para hacer efectiva la fiscalización. En los países donde los concejales cuentan con asesores y con oficinas de apoyo, como en Chile y Brasil, la labor fiscalizadora se realiza con mayor profundidad y seriedad. En contraste, en sistemas donde los regidores dependen exclusivamente de su conocimiento personal, como en muchos municipios peruanos y argentinos, el control tiende a ser superficial. Esta diferencia evidencia que la finalidad de la fiscalización solo se alcanza plenamente cuando se acompaña de condiciones materiales adecuadas para su ejercicio.

La experiencia colombiana con las personerías municipales ofrece un ejemplo de cómo se puede complementar la fiscalización de los concejales con órganos independientes. Estas personerías vigilan ³⁴ la conducta de los funcionarios y pueden iniciar investigaciones disciplinarias. Su existencia refuerza el entramado de control, al brindar un respaldo técnico y legal a los concejales; el modelo colombiano sugirió que la fiscalización resulta más

efectiva cuando forma parte de una red institucional de vigilancia, y no cuando recae únicamente en los concejales, quienes suelen enfrentar limitaciones políticas y técnicas para cumplir con su rol.

En Chile, el énfasis en la participación ciudadana convierte a la fiscalización en un proceso más transparente y abierto; las audiencias públicas, las consultas vecinales y los informes periódicos permiten que la comunidad supervise de manera indirecta el desempeño del alcalde y de los concejales. Este modelo refuerza la idea de que la fiscalización es un deber institucional y un derecho ciudadano a vigilar el uso de los recursos públicos. La finalidad de este sistema es construir una cultura de control compartido, donde la vigilancia no se agote en los órganos políticos, sino que se extienda a la sociedad civil organizada (Garrido, 2020).

En el caso argentino, la existencia de Tribunales de Cuentas ha servido como complemento técnico a la labor de los concejales; sin embargo, su eficacia depende de la independencia política de estos órganos, la cual no siempre está garantizada. En algunos contextos, los tribunales actúan con autonomía y logran sancionar irregularidades significativas; en otros, se ha logrado convertir en instrumentos de negociación política que restan fuerza a la fiscalización (Ortega, 2021). Esta ambigüedad demuestra que no basta con crear instituciones de control, sino que es necesario blindarlas contra presiones partidarias para que cumplan efectivamente su finalidad.

El modelo brasileño, con sus comisiones de investigación, evidencia tanto fortalezas como debilidades. Cuando las CPI funcionan con rigor, destapan redes de corrupción que de otro modo permanecerían ocultas. Pero cuando se politizan, se convierten en escenarios de enfrentamiento que desgastan la gestión municipal. Este contraste muestra que la finalidad de la fiscalización depende tanto del diseño legal como del uso responsable que hagan de ella los propios actores políticos. La institucionalidad no garantiza por sí sola la eficacia del control; es la combinación de normas y cultura política lo que determina su éxito.

En la comparación regional, se advierte que la finalidad última de la fiscalización en todos los países latinoamericanos es la misma: asegurar que la gestión municipal responda al interés público y que los recursos sean administrados con transparencia. Sin embargo, los medios para alcanzar esa finalidad varían. Algunos países privilegian los mecanismos técnicos (Argentina con sus tribunales de cuentas), otros los mecanismos políticos (Colombia con sus

mociones de observación) y otros los mecanismos participativos (Chile con sus audiencias públicas). Esta diversidad refleja la riqueza del constitucionalismo latinoamericano y la adaptación de la fiscalización a contextos institucionales distintos (Valencia, 2023).

Para el caso peruano, el análisis comparado permite extraer lecciones valiosas. Una de ellas es la necesidad de fortalecer el apoyo técnico a los regidores, siguiendo el ejemplo de Chile y Brasil; otra es la conveniencia de promover instancias de participación ciudadana en el proceso fiscalizador, como ocurre en Chile. Asimismo, la experiencia colombiana ha sugerido que crear órganos complementarios, como personerías o veedurías ciudadanas, puede robustecer la labor de los regidores. Incorporar estas prácticas implica copiar modelos extranjeros y adaptarlos al contexto nacional, aprovechando las fortalezas regionales para mejorar la calidad del control local (Medina, 2020).

Finalmente, el estudio comparado muestra que la fiscalización en Latinoamérica es un componente esencial de la democracia municipal, aunque su eficacia depende del equilibrio entre tres factores: la voluntad política de los concejales, la existencia de recursos técnicos adecuados y la participación activa de la ciudadanía; cuando estos tres elementos convergen, la fiscalización cumple su finalidad de manera plena, garantizando transparencia, eficiencia y legitimidad en la gestión municipal. En cambio, cuando alguno de estos factores falta, la fiscalización se convierte en un acto meramente formal, incapaz de prevenir abusos o de mejorar la calidad de la administración.

SUBCAPÍTULO II: ANÁLISIS DE NORMATIVA NACIONAL

1. Ley 31433

La Ley N° 31433 ha introducido reformas sustanciales a la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el objetivo de robustecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales; estas modificaciones han buscado otorgar mayores herramientas de control a los representantes elegidos, a fin de que se garantice la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas. La norma responde a la necesidad de corregir vacíos normativos y fortalecer la institucionalidad frente a casos recurrentes de corrupción e ineficiencia administrativa en los niveles subnacionales (Ley N° 31433, 2023).

La reforma enfatiza que el concejo municipal puede solicitar auditorías, exámenes especiales y actos de control al ente rector del sistema de control; esta disposición otorga un papel más activo a los regidores en la supervisión de los recursos municipales y en la evaluación del desempeño de las autoridades locales. Asimismo, la ley ha previsto que los concejos cuenten con recursos logísticos y profesionales suficientes para ejercer estas atribuciones; con ello, se busca evitar que la falta de financiamiento sea un obstáculo para la fiscalización efectiva (Ley N° 31433, 2023).

El texto normativo establece que los regidores tienen la facultad de crear comisiones investigadoras sobre asuntos de interés público local; estas comisiones se han conformado con un mínimo del 25 % de votos del concejo y sus informes, además de ser públicos, deben contener recomendaciones orientadas a mejorar políticas o corregir irregularidades. Este mecanismo institucionaliza la posibilidad de investigaciones internas, elevando el nivel de control y seguimiento de la gestión edil. Además, obliga al alcalde y al gerente municipal a responder solicitudes de información en un plazo breve.

El artículo 10 reformado otorga a los regidores la potestad de pedir informes necesarios sin requerir comunicación previa, lo que fortalece su independencia; estos informes deben ser atendidos en un plazo no mayor de diez días calendario, bajo responsabilidad administrativa de la autoridad respectiva. De este modo, se garantiza un flujo de información constante y oportuno que facilita la labor de control, esta disposición desincentiva prácticas dilatorias de

las administraciones municipales, contribuyendo a la transparencia y al control efectivo (Ley N° 31433, 2023).

En cuanto al rol del alcalde, la ley mantiene sus atribuciones de ejecutar acuerdos del concejo y designar funcionarios de confianza, pero enfatiza la obligación de cumplir con los requisitos normativos. Asimismo, introduce la necesidad de convocar como mínimo a dos audiencias públicas anuales ¹²² para rendir cuentas a la ciudadanía sobre la gestión presupuestal y los logros alcanzados; con ello, se ha reconocido el derecho de los vecinos a fiscalizar directamente la actuación de sus autoridades locales; este aspecto ha democratizado la gestión ¹³⁰ y promueve la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Una innovación significativa es la incorporación del artículo 119-A, que regula las audiencias públicas municipales; estas deben realizarse al menos en mayo y setiembre, lo que permite una evaluación periódica de la ejecución presupuestal y la proyección hacia el cierre del año fiscal. Este mecanismo de control social fortalece la transparencia e institucionaliza ¹⁸³ un espacio de diálogo directo entre autoridades y ciudadanía; además, se ha obligado a las municipalidades a rendir cuentas no solo de los recursos financieros, sino también de las dificultades encontradas en la gestión (Ley N° 31433, 2023).

La norma ha fortalecido el rol de las procuradurías municipales y regionales, encargadas de defender los intereses del Estado en sus respectivos ámbitos; estas oficinas deben remitir informes trimestrales al concejo o consejo regional sobre el estado de los procesos judiciales y las acciones emprendidas. Los informes son públicos, lo que logró garantizar acceso ciudadano a información jurídica relevante; asimismo, se ha vinculado a las procuradurías con la Procuraduría General del Estado, asegurando una actuación uniforme y coordinada en la defensa de intereses públicos.

En el ámbito de los gobiernos regionales, la ley introduce modificaciones similares. Se establece que los consejos regionales pueden conformar comisiones investigadoras, solicitar información y fiscalizar la implementación de recomendaciones. Además, se faculta a los consejeros a fiscalizar ⁴ la conducta de los funcionarios regionales, exigiendo que los informes sean respondidos en un plazo no mayor de diez días hábiles. Este diseño ha buscado que se fortalezcan los mecanismos de control descentralizado, haciendo más difícil la opacidad en la gestión regional (Ley N° 31433, 2023).

La ley dispone que los consejos regionales celebren al menos una sesión ordinaria mensual, con convocatoria anticipada y carácter público, salvo en casos de seguridad nacional; este requisito asegura continuidad en el trabajo fiscalizador y evita la inactividad deliberada de los órganos colegiados. También se obliga a difundir agendas y actas de las sesiones en los portales institucionales, garantizando acceso a la ciudadanía y fomentando el control social, de esta manera, la norma ha integrado la fiscalización institucional con la transparencia digital.

Se incorporan disposiciones que fortalecen la rendición de cuentas de los consejeros regionales, estos deben organizar al menos una audiencia pública anual en la provincia que representan, presentando un balance de su labor. Esta obligación conecta directamente a los representantes con la ciudadanía, generando un espacio de diálogo sobre logros y limitaciones; el mecanismo ha buscado que los consejeros asuman responsabilidad por sus funciones fiscalizadoras y respondan ante sus electores; es con ello que se ha incrementado la legitimidad de los órganos colegiados regionales (Ley N° 31433, 2023).

La ley también ha regulado el financiamiento de la función fiscalizadora. Se establece que los gobiernos locales y regionales deben destinar entre el 1 % y el 2 % de su presupuesto para garantizar la labor de control. Estos recursos se registran como una actividad presupuestal específica, lo que permite su seguimiento y fiscalización. Asimismo, se ha obligado a los regidores y consejeros a presentar balances semestrales sobre el uso de dichos fondos, esta medida va a buscar que los recursos destinados no se conviertan en fuente de discrecionalidad o gasto injustificado.

En el caso de municipalidades distritales sin órganos de control institucional, se han asignado a los regidores un mínimo de 0,5 % del presupuesto ejecutado el año anterior. Este porcentaje asegura que, aun en entidades pequeñas, se cuente con medios para realizar actividades de fiscalización. Además, la ley faculta modificaciones presupuestarias excepcionales para reforzar esta labor cuando sea necesario; con ello, se equilibra la capacidad de control en distintos niveles de gobierno, evitando que la falta de estructura administrativa limite la fiscalización.

Se han regulado excepciones al acceso a la información en el ejercicio de la función fiscalizadora. Estas se limitan a lo previsto en la Constitución, la Ley de Transparencia y la

² Ley de Protección de Datos Personales; de esta manera, se ha buscado un balance entre el derecho de los órganos colegiados a fiscalizar y la protección de información sensible. La disposición protege datos estratégicos y personales sin obstaculizar indebidamente la labor fiscalizadora; así, se ha reconocido que la transparencia tiene límites vinculados a la seguridad y los derechos fundamentales (Ley N° 31433, 2023).

La norma introduce reglas claras para la designación de secretarios técnicos en procedimientos disciplinarios y coordinadores de integridad institucional; ¹⁰ el alcalde o gobernador regional debe presentar ternas de candidatos, y si estas son rechazadas, se faculta una segunda propuesta. En caso de persistir la negativa, el titular de la entidad puede designar directamente a uno de los candidatos, este procedimiento ha equilibrado la participación del concejo o consejo con la necesidad de garantizar la continuidad administrativa.

¹³ Un aspecto innovador es la obligación de los órganos de control institucional de informar trimestralmente a concejos y consejos sobre acciones contra la corrupción, esta disposición ha promovido la articulación entre los sistemas de control interno y los órganos colegiados. Además, obliga a los regidores y consejeros a tomar conocimiento formal de las denuncias y de los avances en las investigaciones; el diseño ha fortalecido la cooperación interinstitucional y reduce la posibilidad de que las irregularidades sean encubiertas.

¹⁹ La Contraloría General de la República ha asumido un rol central en la capacitación de regidores y consejeros, donde ¹⁰ a través de la Escuela Nacional de Control, se ha ofrecido la formación en materias de gestión pública y fiscalización. Este componente pedagógico busca profesionalizar la labor de los representantes, dotándolos de herramientas técnicas para un control más eficaz. Además, asegura uniformidad en los criterios de fiscalización en todo el país; con ello, se ha pretendido elevar el estándar de desempeño de los órganos de control político (Ley N° 31433, 2023).

La ley establece que su implementación no requiere financiamiento adicional del tesoro público; ello se logra a través ¹¹² de la reasignación de recursos ya existentes y la optimización de partidas presupuestales. Esta disposición busca evitar sobrecargar el erario nacional, manteniendo la sostenibilidad fiscal, además, responsabiliza directamente a gobiernos locales y regionales de asegurar los montos mínimos para fiscalización; la medida equilibra la necesidad de fortalecer el control con la disciplina presupuestaria del Estado.

En el ámbito de las contrataciones, se ha modificado ¹³⁷ la Ley de Contrataciones del Estado para exigir rendición de cuentas de las contrataciones directas; así, las resoluciones emitidas por alcaldes y gobernadores en este tipo de procesos deben ser informadas al concejo o consejo regional. Esta medida busca reducir la discrecionalidad en adquisiciones sensibles, donde suelen detectarse mayores riesgos de corrupción; la obligación de rendición de cuentas fortalece la supervisión de estos procedimientos. De este modo, se otorga mayor transparencia al gasto público (Ley N° 31433, 2023).

En materia disciplinaria, la ley modifica la Ley del Servicio Civil para precisar el rol del secretario técnico en procedimientos sancionadores; se ha establecido ¹⁰ que este debe ser designado por acuerdo del concejo o consejo regional, con un plazo de dos años renovables una sola vez. El secretario técnico cumple funciones de precalificación y documentación de faltas, pero no tiene capacidad de decisión, esta delimitación evita concentraciones indebidas de poder y asegura un procedimiento disciplinario más garantista y técnico.

En conjunto, la Ley N° 31433 fortalece los mecanismos de fiscalización política y social en los niveles subnacionales, buscando consolidar gobiernos más transparentes y responsables; al otorgar recursos específicos, establecer plazos estrictos y ampliar facultades de investigación, ⁸⁹ se eleva el estándar institucional del control en el Perú. La norma representa un paso hacia la consolidación de una cultura de rendición de cuentas, donde la ciudadanía, los órganos colegiados y la Contraloría confluyen en la vigilancia del interés público (Ley N° 31433, 2023).

2. Ley 31812

La Ley N° 31812 constituye una modificación significativa a ³⁶ la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la Ley Orgánica de Municipalidades. Su objetivo principal es garantizar el financiamiento necesario para que los consejos regionales y concejos municipales ejerzan de manera efectiva su función fiscalizadora; este cambio responde a una demanda histórica de fortalecer la capacidad de control ²¹⁸ en los distintos niveles de gobierno, en un contexto donde ¹ la transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales de la democracia (Ley N° 31812, 2023).

El texto legal establece modificaciones puntuales en el artículo 15 de la Ley 27867, referido a las atribuciones de los Consejos Regionales, en este se precisa que la fiscalización de la gestión pública debe contar con un respaldo presupuestal explícito. Para ello, se dispone que en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) se incorporen recursos logísticos y profesionales destinados exclusivamente a las labores de control, la que busca que se supere la limitación histórica de la fiscalización sin medios adecuados.

En paralelo, la norma también modifica el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 22, se reafirma que el Concejo Municipal tiene la atribución de fiscalizar la gestión de la municipalidad. La novedad radica en que, al igual que en los gobiernos regionales, se obliga a incluir en el PIA los recursos específicos para que el concejo disponga de capacidad logística y de asesoramiento profesional en sus actividades de fiscalización.

La Ley 31812 no se limita a enunciar principios, sino que establece criterios técnicos claros para determinar los montos que se deben asignar, en este sentido, se vincula directamente el financiamiento con porcentajes definidos del presupuesto. Para los municipios, se ha establecido que los recursos destinados a fiscalización deben representar entre el 1% y el 2% del presupuesto precedente correspondiente al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y a los impuestos municipales (Ley N° 31812, 2023).

En el caso de los gobiernos regionales, la asignación también debe situarse entre el 1% y el 2% del presupuesto precedente, aunque referido a la genérica de gasto en bienes y servicios; con ello, se pretende dar un soporte financiero sólido y permanente a las labores de control. Esta disposición asegura que las acciones fiscalizadoras no dependan de voluntades políticas circunstanciales ni de recursos discrecionales, sino que tengan un respaldo legal garantizado.

La norma también introduce un mecanismo excepcional en caso de que los recursos inicialmente asignados resulten insuficientes; en tales situaciones, los gobiernos locales y regionales quedan autorizados a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, sin estar sujetos a las restricciones presupuestarias ordinarias, esta excepción evidencia la prioridad que se otorga a la función fiscalizadora como herramienta de control democrático (Ley N° 31812, 2023).

Un aspecto central de la Ley 31812 es la obligación de planificación anual, los concejos municipales y los consejos regionales deben ¹²⁰aprobar, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, un programa de acciones de fiscalización. Dicho programa debe elaborarse en coherencia con los montos asignados y bajo el marco de la normativa vigente, garantizando que la fiscalización no sea improvisada, sino organizada y estratégica.

Para reforzar la rendición de cuentas, la norma establece que los regidores municipales y consejeros regionales tienen la obligación de presentar un balance semestral. En este balance deben detallar el uso del monto ¹destinado a fortalecer las labores de fiscalización durante el periodo correspondiente; la Contraloría General de la República será la encargada de regular el procedimiento de presentación, asegurando uniformidad y control en la información brindada (Ley N° 31812, 2023).

²⁹La ⁴disposición complementaria final única de la Ley 31812 introduce una medida transitoria clave; para el año fiscal 2023, se autoriza a los gobiernos regionales y locales a realizar modificaciones presupuestarias inmediatas. La finalidad es asignar los montos mínimos requeridos en función de los porcentajes establecidos, de modo que la norma tenga aplicación práctica desde su promulgación y no se quede postergada a ejercicios posteriores.

La importancia de esta ley se enmarca en un contexto ²³de lucha contra la corrupción y de fortalecimiento de la institucionalidad; la falta de financiamiento para las labores de fiscalización había debilitado la capacidad de los regidores y consejeros para ejercer su rol de contrapeso. Con la nueva normativa, se ha buscado que la fiscalización no dependa de iniciativas individuales, sino que cuente con un soporte estructural y financiero que garantice continuidad y eficacia (Ley N° 31812, 2023).

La aprobación de esta norma también refleja un ejercicio de insistencia legislativa. ²⁰⁵El Congreso de la República reconsideró la ley y ratificó el texto aprobado previamente en sesión plenaria; de esta manera, se ha reafirmado la voluntad política de asegurar que los órganos colegiados de los gobiernos subnacionales puedan ejercer un control efectivo sobre las gestiones administrativas, fortaleciendo la descentralización y la democracia local.

Desde una perspectiva técnica, la ley introduce la necesidad de vincular los recursos asignados a actividades presupuestales específicas, esto permite identificar los montos

destinados a fiscalización y también realizar un seguimiento efectivo de su ejecución. Con ello, se previene que los recursos sean desviados a otros fines y se asegura transparencia en el manejo financiero de las labores de control (Ley N° 31812, 2023).

La Ley 31812 también promueve la profesionalización de la fiscalización. Al prever recursos para apoyo técnico y logístico, se ha garantizado que los regidores y consejeros cuenten con asesoría adecuada en sus labores. Esto contribuye a que las investigaciones, revisiones y seguimientos de gestión se realicen con respaldo de especialistas que puedan aportar análisis técnicos, financieros y legales.

En el plano de la gobernanza, la norma fortalece la confianza ciudadana en las instituciones. La población percibe que sus representantes tienen la atribución de fiscalizar y los medios para hacerlo. Esto es fundamental ⁵² para combatir la desafección política y la desconfianza en la gestión pública, ⁶ pues los órganos de control local se convierten en garantes del uso adecuado de los recursos públicos.

Un elemento innovador es la obligación de elaborar balances semestrales sobre el uso de los recursos destinados a fiscalización; esta exigencia fomenta la transparencia de los mismos fiscalizadores, ya que deben rendir cuentas sobre cómo emplean el presupuesto asignado. Con ello, se evita que los fondos destinados al control se conviertan en espacios de discrecionalidad sin supervisión.

¹¹⁸ La norma también establece una relación directa con la Contraloría General de la República, ⁵⁸ que regula los procedimientos para la presentación de balances, de esta forma, se articula el sistema de control interno de los gobiernos subnacionales con el órgano superior de control del país. Este diseño normativo fortalece la coherencia del sistema nacional de fiscalización y supervisión pública (Ley N° 31812, 2023).

¹⁷ En términos políticos, la Ley 31812 representa un fortalecimiento del rol del Concejo Municipal y del Consejo Regional. Ya no se trata únicamente de órganos de representación y deliberación, sino que se consolidan como instancias con recursos propios para ejercer un contrapeso real a las funciones ejecutivas de alcaldes y gobernadores regionales. Esto refuerza el sistema de pesos y contrapesos a nivel local y regional.

La medida también puede interpretarse como un paso hacia la consolidación del proceso de descentralización en el Perú. La descentralización no se limita a transferir competencias, sino que requiere garantizar medios para que dichas competencias se ejerzan de manera eficaz. En este sentido, la norma aporta un componente clave para que la fiscalización no sea un enunciado vacío, sino un derecho y deber practicable (Ley N° 31812, 2023).

El impacto esperado de esta ley trasciende lo inmediato. Con la implementación progresiva de recursos, programas y balances, se generará una cultura de fiscalización en los gobiernos subnacionales. Esta cultura contribuirá a reducir la corrupción, mejorar la eficiencia del gasto público y aumentar la legitimidad de las instituciones locales y regionales ante la ciudadanía.

Finalmente, la promulgación de la Ley 31812 simboliza un avance en la arquitectura normativa del país; su insistencia por parte del Congreso refleja el reconocimiento de la fiscalización como un pilar de la democracia y del control social. En suma, la norma busca asegurar que la función fiscalizadora no sea meramente declarativa, sino que cuente con un respaldo financiero, técnico y normativo que garantice su aplicación real y efectiva (Ley N° 31812, 2023).

10 3. Ley N° 27972

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, constituye la norma marco que regula la organización, competencias, funciones y régimen económico de los gobiernos locales en el Perú, este va a reconocer a las municipalidades como entidades básicas de la organización territorial del Estado, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Estas instituciones se configuran como canales inmediatos de participación vecinal y promotores del desarrollo local, representando al vecindario en la gestión de los intereses públicos de su circunscripción (Ley N° 27972, 2003).

El texto normativo establece que las municipalidades pueden ser provinciales, distritales, de centros poblados, metropolitanas y fronterizas, cada una con un régimen jurídico particular; la jurisdicción de las municipalidades provinciales abarca toda la provincia, incluyendo el distrito capital, mientras que las distritales se limitan a su respectivo ámbito territorial. En el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima y las municipalidades fronterizas, se da a conocer un régimen especial debido a su complejidad y características particulares.

⁷¹ La finalidad esencial de los gobiernos locales es promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, garantizando la adecuada prestación de servicios públicos locales. Bajo el principio de subsidiariedad, se otorga mayor protagonismo al nivel de gobierno más cercano a la población, con el propósito de garantizar eficiencia y pertinencia en la atención de las necesidades ciudadanas. Esta visión se vincula con el carácter democrático, descentralizado y desconcentrado del Estado peruano.

²² La ley detalla la organización interna de los gobiernos locales, estableciendo como órganos de gobierno al concejo municipal y a la alcaldía; el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, en tanto que la alcaldía constituye el órgano ejecutivo y de representación legal de la municipalidad. Además, se reconocen órganos de coordinación como los Consejos de Coordinación Local Provincial y Distrital, y las Juntas de Delegados Vecinales, mecanismos que refuerzan la participación ciudadana en la gestión edil (Ley N° 27972, 2003).

En lo que respecta al concejo municipal, la norma dispone una amplia lista de atribuciones. Entre ellas destacan aprobar planes de desarrollo concertados, presupuestos participativos y proyectos de inversión; crear, modificar o suprimir tributos municipales; ¹⁶ declarar la vacancia o suspensión del alcalde y regidores; aprobar ordenanzas y acuerdos; ¹⁶ así como fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, esta última atribución fue reforzada mediante modificaciones posteriores que aseguran la incorporación de recursos presupuestales para las labores de control.

La fiscalización se entiende como un mecanismo fundamental ⁴⁸ para la transparencia y la rendición de cuentas. En este marco, los regidores están facultados para solicitar información al alcalde o al gerente municipal, conformar comisiones investigadoras y evaluar la implementación de recomendaciones derivadas de auditorías de la Contraloría General de la República. Con ello, se garantiza que los órganos colegiados cumplan efectivamente su rol de contrapeso frente a la gestión ejecutiva (Ley N° 27972, 2003).

La alcaldía, por su parte, concentra las funciones ejecutivas de los gobiernos locales. ¹⁹ El alcalde es la máxima autoridad administrativa y política del municipio, con atribuciones que incluyen convocar y presidir sesiones del concejo, ejecutar acuerdos, ¹⁶ promulgar ordenanzas, ¹⁰¹ dirigir la formulación y ejecución de planes de desarrollo local, aprobar el presupuesto

municipal y supervisar la prestación de servicios públicos; asimismo, tiene competencias en materia de seguridad ciudadana, defensa civil y formalización de la propiedad informal.

En materia económica, la ley organiza el régimen financiero de las municipalidades. Este comprende el presupuesto participativo, el patrimonio municipal, las rentas, el sistema tributario local y la banca municipal. Las fuentes de financiamiento incluyen impuestos, tasas, arbitrios, licencias y transferencias del gobierno central, como el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN). Asimismo, se contempla la posibilidad de endeudamiento interno y externo, exclusivamente destinado a obras y servicios públicos (Ley N° 27972, 2003).

El presupuesto participativo constituye una herramienta clave de gestión y democratización del gasto público local. Mediante este mecanismo, la población participa en la definición de prioridades de inversión, asegurando que los recursos se destinen a proyectos de impacto social y comunitario. La ley exige la rendición de cuentas y la transparencia en la ejecución de dichos presupuestos, vinculando las decisiones locales con los planes de desarrollo concertados.

En relación con la función administrativa, la norma establece que la estructura municipal debe organizarse en función de sus capacidades presupuestales. Se prevé la existencia de órganos de línea, apoyo, asesoría y control, incluyendo la gerencia municipal, la procuraduría pública y el órgano de auditoría interna. Este último depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República, lo que refuerza la imparcialidad y eficacia en las labores de supervisión y control interno.

El régimen de los trabajadores municipales también se regula en la ley. Se reconoce su condición como empleados públicos sujetos a principios de legalidad, meritocracia y responsabilidad administrativa. Los regidores, por su parte, ejercen funciones de fiscalización a tiempo parcial y reciben dietas por asistencia efectiva a las sesiones. El monto de dichas dietas está vinculado al 30% de la remuneración del alcalde, lo cual refleja un criterio de proporcionalidad en la retribución por el servicio prestado (Ley N° 27972, 2003).

Otro aspecto central de la ley es el régimen de participación ciudadana. Se garantiza que los vecinos tengan derechos de participación y control en la gestión municipal a través de

mecanismos como el presupuesto participativo, las audiencias públicas, los cabildos abiertos y la revocatoria de autoridades. Estos instrumentos promueven la corresponsabilidad en la gestión local y fortalecen la legitimidad democrática de las municipalidades.

Asimismo, la norma contempla el desarrollo de planes concertados de desarrollo municipal y la existencia de órganos de coordinación vecinal. Se establecen Consejos de Coordinación Local Provinciales y Distritales, integrados por autoridades y representantes de la sociedad civil, encargados de articular políticas y planes de desarrollo. También se regulan las Juntas Vecinales Comunes como espacios de participación directa de la población en la gestión del territorio.

La Ley Orgánica de Municipalidades también establece disposiciones específicas sobre el uso de la propiedad en armonía con el bien común. Las municipalidades tienen competencias para administrar y regular el uso del suelo, garantizando el equilibrio entre desarrollo urbano, conservación ambiental y seguridad frente a riesgos naturales. Con ello, se busca un desarrollo urbano planificado, inclusivo y sostenible (Ley N° 27972, 2003).

El texto legal reconoce igualmente el papel de los gobiernos locales en la promoción del desarrollo económico local. Se dispone que fomenten la micro y pequeña empresa, impulsen la competitividad territorial y promuevan programas de inclusión social. Este rol económico se articula con las políticas nacionales y regionales, evitando superposición de funciones y asegurando coherencia en los planes de desarrollo.

En el ámbito de la transparencia, la ley introduce disposiciones que obligan a los municipios a publicar sus actos administrativos, presupuestos y resultados de gestión. También se establecen normas para garantizar la neutralidad política en el uso de los recursos municipales, prohibiendo el aprovechamiento de la gestión edil con fines partidarios o electorales. Estas disposiciones refuerzan la integridad y legitimidad de la gestión local.

En cuanto a las competencias específicas, la norma detalla atribuciones exclusivas y compartidas de los gobiernos locales en materia de educación, salud, transporte, saneamiento, medio ambiente, cultura, deportes, seguridad ciudadana y promoción del desarrollo social y económico. Esta amplia gama de funciones refleja la importancia de las municipalidades

como actores clave en ⁹⁹ el desarrollo territorial y en la prestación de servicios básicos a la población (Ley N° 27972, 2003).

La ley también establece ⁶⁸ un régimen especial para la Municipalidad Metropolitana de Lima, dada su condición de capital del país y principal centro urbano. Se regulan sus competencias metropolitanas, la estructura del concejo y la alcaldía metropolitana, así como sus rentas especiales. Este régimen busca responder a los desafíos de gobernanza en una ciudad de gran complejidad social, económica y demográfica.

Por último, la norma prevé mecanismos de ²⁶ solución de conflictos de competencia entre ³⁶ municipalidades, así como en su relación con gobiernos regionales y el gobierno nacional. Se priorizan ³⁶ criterios de cooperación y coordinación, en concordancia con el principio de subsidiariedad. De este modo, la Ley Orgánica de Municipalidades consolida un marco integral para la descentralización política, económica y administrativa del Estado peruano, fortaleciendo la gobernanza local y la participación ciudadana (Ley N° 27972, 2003).

SUBCAPÍTULO III: Derecho comparado

1. Colombia

En Colombia, la función de fiscalización municipal está claramente reconocida en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, que define al Concejo Municipal como una corporación administrativa de elección popular con atribuciones políticas, normativas y de control. Los concejales pueden citar a los secretarios de despacho, gerentes o directores de entidades descentralizadas para que rindan informes sobre su gestión, y si no lo hacen o incurrir en faltas, pueden promover mociones de censura o de observación (Ley 136, 1994). Además, la Constitución de 1991 en su artículo 312 establece que los concejos son responsables de ejercer control político sobre los alcaldes y demás funcionarios, asegurando que la administración se ajuste a los principios de legalidad, moralidad y eficiencia.

De igual modo, los concejos municipales conforman comisiones accidentales o permanentes que examinan asuntos específicos, especialmente en materia presupuestal o contractual, y pueden solicitar acompañamiento de la Contraloría General o la Procuraduría. Este sistema de doble control (político y fiscal) busca evitar la concentración del poder en los alcaldes y garantizar la transparencia en el uso de los recursos locales (Ley 136, 1994). Sin embargo, algunos estudios advierten que la efectividad del control político varía según el tamaño y la autonomía fiscal de los municipios, ya que en localidades pequeñas los concejales suelen tener escasa capacidad técnica o dependen de la información proporcionada por la misma administración que deben fiscalizar; aun así, el modelo colombiano es uno de los más desarrollados de la región en materia de control político municipal.

2. Chile

En Chile, la fiscalización de los alcaldes y funcionarios municipales corresponde al Concejo Municipal, conforme a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.º 18.695; esta norma otorga a los concejales la atribución de fiscalizar los actos de la administración municipal y evaluar el cumplimiento del plan comunal de desarrollo y del presupuesto anual. En virtud de esta función, los concejales pueden solicitar informes al alcalde, requerir la presencia de funcionarios en sesiones de concejo y constituir comisiones investigadoras

sobre hechos que comprometan la legalidad o eficiencia administrativa. Aunado a ello, la ley impone al alcalde el deber de rendir cuenta pública anual ante el concejo y la ciudadanía, lo que refuerza la transparencia de su gestión (Ley N.º 18.695, 1988).

No obstante, se ha advertido ciertas limitaciones prácticas en esta facultad, ya que los concejales carecen de potestad sancionadora directa y dependen de ²⁰² la Contraloría General de la República para ¹⁹ que sus observaciones tengan efectos vinculantes. Pese a ello, el control político ejercido por los concejales ha evolucionado hacia un modelo de fiscalización colaborativa, donde el municipio debe cooperar activamente en la entrega de información pública; este diseño busca equilibrar la autoridad del alcalde con la responsabilidad de los concejales de representar a la comunidad, fortaleciendo ¹⁹ el principio de transparencia y la probidad administrativa como ejes de la gobernanza local chilena (Ley N.º 18.695, 1988).

3. Argentina

En Argentina, la función de fiscalización de los concejales se encuentra establecida en el régimen municipal de ¹⁴⁰ cada provincia, ya que el país es federal y la Constitución Nacional (artículo 123) reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los municipios (Constitución de la Nación Argentina, 1994). En términos generales, los Concejos Deliberantes son los órganos colegiados encargados de dictar ordenanzas y ejercer control sobre el Departamento Ejecutivo Municipal, encabezado por el intendente.

Las Cartas Orgánicas Municipales o Leyes Orgánicas de Municipalidades provinciales (como la de Buenos Aires, Córdoba o Mendoza) establecen que los concejales pueden requerir informes, aprobar ³⁷ presupuestos, realizar interpelaciones y crear comisiones investigadoras para analizar la legalidad de los actos administrativos. Asimismo, tienen la facultad de rechazar o aprobar la rendición de cuentas anual, la cual constituye uno de los instrumentos más eficaces del control político municipal (Ortega, 2021).

Aun así, el control financiero y contable de la gestión local no recae exclusivamente en el Concejo, sino que es complementado por los Tribunales de Cuentas Provinciales, que auditan los recursos y gastos municipales; en la práctica, los concejales ejercen una fiscalización de carácter político y ético, mientras los tribunales efectúan una supervisión técnica de legalidad y transparencia presupuestal. En los últimos años, la doctrina argentina ha destacado la

necesidad de fortalecer la independencia del Concejo Deliberante frente al intendente, especialmente en municipios pequeños donde existe una marcada subordinación política. Aun con esas limitaciones, el modelo argentino promueve un sistema dual de fiscalización (política y contable), orientado a la responsabilidad democrática y la rendición de cuentas de las autoridades locales.

4. Ecuador

En Ecuador, la Constitución de 2008 y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) otorgan a los concejales municipales una función de control político y fiscalización sobre la gestión del alcalde y las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD). Según el artículo 57 del COOTAD, los concejales tienen la facultad de solicitar información a las entidades municipales, conformar comisiones de investigación, requerir comparecencias de funcionarios y aprobar o improbar los informes de rendición de cuentas del alcalde. El artículo 322 refuerza que el GAD debe promover mecanismos de transparencia, participación ciudadana y control social, permitiendo que la ciudadanía acompañe y vigile la gestión local junto al concejo; este marco busca garantizar un control descentralizado, transparente y participativo (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Por otro lado, la fiscalización de los concejales se articula con los organismos nacionales de control, como la Contraloría General del Estado, que tiene competencia para examinar la utilización de los fondos públicos municipales. En la práctica, los concejales ecuatorianos ejercen una vigilancia integral que abarca tanto el cumplimiento de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial como la observancia del presupuesto.

Sin embargo, el sistema enfrenta desafíos relacionados con la capacidad técnica de los municipios y la politización de los concejos; para contrarrestar ello, el COOTAD promueve la capacitación de los concejales y la creación de observatorios ciudadanos que fortalecen la rendición de cuentas. Así, Ecuador consolida un modelo donde la fiscalización municipal no solo es política, sino también ciudadana, haciendo de la transparencia un principio rector de la administración local (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

5. Bolivia

En Bolivia, la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales regula la estructura y competencias de los concejos municipales, los cuales ejercen funciones deliberativas, normativas y fiscalizadoras. El artículo 12 de dicha norma establece que el Concejo Municipal es responsable de fiscalizar la gestión del Alcalde Municipal, mediante la revisión de informes, la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y del presupuesto municipal, así como la evaluación de su ejecución (Ley N.º 482, 2014).

Además, los concejales pueden solicitar la interpelación del alcalde o de los secretarios municipales, y crear comisiones especiales de investigación cuando existan indicios de irregularidades administrativas. La ley también prevé la posibilidad de censurar al alcalde en caso de incumplimiento grave de sus deberes, lo que puede conllevar su suspensión o destitución temporal, conforme al artículo 19 de la misma ley.

La fiscalización municipal boliviana se complementa con el control social, reconocido por la Constitución de 2009 (artículo 241), que permite a las organizaciones de la sociedad civil participar en la supervisión de la gestión pública local; así, el modelo boliviano combina la fiscalización institucional del Concejo con el control popular, configurando un sistema de vigilancia participativa y descentralizada (Ley N.º 482, 2014).

No obstante, persisten limitaciones vinculadas al financiamiento y la capacitación técnica de los concejales, lo que reduce la efectividad del control político. A pesar de ello, el marco jurídico boliviano representa uno de los más avanzados en materia de participación ciudadana en la fiscalización municipal, integrando al pueblo como corresponsable de la transparencia y probidad en la gestión pública.

6. Uruguay

En Uruguay, la función de fiscalización en el ámbito municipal se encuentra regulada por la Ley N.º 19.272 de Descentralización y Participación Ciudadana (2014) y por la Constitución de la República (artículos 262 a 287), que reorganizan el gobierno departamental y local. Los Municipios están integrados por un Alcalde y cuatro Concejales, elegidos por voto popular, quienes conforman el Concejo Municipal; este órgano tiene funciones de administración y fiscalización dentro del territorio del municipio (Ley N.º 19.272, 2014).

Conforme al artículo 23 de la Ley 19.272, los concejales pueden solicitar información al alcalde, proponer resoluciones, examinar la ejecución presupuestal, y requerir la comparecencia de funcionarios para aclarar actos administrativos. Además, la normativa establece que los concejos deben sesionar de forma pública, lo que refuerza el principio de transparencia y permite la presencia activa de la comunidad en el control de la gestión.

Asimismo, los concejos municipales uruguayos están sujetos a la supervisión del Intendente Departamental y de la Junta Departamental, quienes ejercen un control jerárquico y político complementario. La rendición de cuentas del alcalde es anual y debe ser aprobada por el Concejo Municipal antes de su remisión a la Junta Departamental, que actúa como instancia de fiscalización superior (Ley N.º 19.272, 2014).

A la vez, la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Tribunal de Cuentas realizan auditorías técnicas y financieras sobre los recursos municipales; este entramado de controles internos y externos permite mantener un equilibrio institucional entre el alcalde y los concejales, fortaleciendo la gobernanza local y la responsabilidad administrativa. En la práctica, el sistema uruguayo se caracteriza por su enfoque participativo y por la integración de la ciudadanía en los procesos de evaluación del gasto público municipal (Ley N.º 19.272, 2014).

7. Paraguay

En Paraguay, la Ley Orgánica Municipal N.º 3966/2010 y la Constitución Nacional (artículo 167 y siguientes) determinan que el Gobierno Municipal está compuesto por la Junta Municipal, de carácter deliberativo y fiscalizador, y por el Intendente Municipal, quien ejerce funciones ejecutivas. Los Concejales Municipales, que integran la Junta, son los encargados de aprobar ordenanzas, reglamentos, presupuestos y de ejercer la fiscalización de los actos del intendente y de los funcionarios municipales (Ley N.º 3966, 2010).

Según el artículo 53 de la ley, los concejales pueden solicitar informes escritos, convocar a sesiones extraordinarias, interpelar al intendente, e incluso emitir votos de censura si se comprueba negligencia o uso indebido de fondos. Además, la normativa dispone que la rendición de cuentas del intendente sea obligatoria al cierre de cada ejercicio fiscal, con la obligación de remitirla tanto a la Junta como al Tribunal de Cuentas, órgano encargado del control financiero estatal.

El sistema paraguayo de fiscalización municipal combina el control político interno de la Junta con un control técnico ⁹¹ externo a cargo de la Contraloría General de la República. En la práctica, los concejales desempeñan un papel clave ²⁸ en la supervisión del uso de los recursos municipales, la adjudicación de contratos y la ejecución de obras públicas (Ley N.º 3966, 2010).

A pesar de ello, ¹ uno de los principales desafíos es la falta de independencia de muchos concejos frente al intendente, especialmente en municipios pequeños donde predominan alianzas partidarias que debilitan la función fiscalizadora. Aun así, la ley paraguaya promueve ¹ la transparencia y la participación ciudadana, mediante la creación de audiencias públicas de rendición de cuentas y la publicación obligatoria de la información financiera en portales digitales. Con ello, Paraguay avanza hacia un modelo más abierto y responsable de control local (Ley N.º 3966, 2010).

8. México

En México, la función fiscalizadora de los regidores municipales se encuentra reconocida ⁹⁰ en el artículo 115 de la Constitución Política y desarrollada en las Leyes Orgánicas Municipales de cada estado, debido a su régimen federal. Los regidores integran el Cabildo o Ayuntamiento, junto con el presidente municipal y los síndicos, y ejercen funciones de deliberación, vigilancia y supervisión de la administración; su papel fiscalizador implica ⁹⁵ revisar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, el manejo de los recursos públicos, los contratos de obra y los servicios públicos. En sesiones de Cabildo, los regidores pueden presentar iniciativas de acuerdos, requerir informes a las dependencias municipales y participar en comisiones permanentes o ⁵⁶ especiales que evalúan áreas como obras públicas, educación, desarrollo urbano o hacienda (Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1993).

Además, ¹ las leyes estatales, como la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de México o de Jalisco, establecen que los regidores tienen derecho a recibir información oportuna, formular observaciones y emitir dictámenes que orienten la toma de decisiones. También se les reconoce la facultad de citar a funcionarios municipales para rendir informes ante el Cabildo y, en caso de irregularidades graves, remitir los hechos a los Órganos de

Fiscalización Superior estatales o a la Auditoría Superior de la Federación. De esta manera, la fiscalización municipal mexicana combina un control político interno (ejercido por los regidores) con un control técnico externo (ejecutado por los órganos de auditoría), lo que busca prevenir el uso indebido de fondos y fomentar la transparencia en la gestión pública local (Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1993).

9. España

En España, la función fiscalizadora de los concejales está regulada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), que organiza el gobierno municipal en torno al Pleno del Ayuntamiento, el Alcalde y la Junta de Gobierno Local. El Pleno, integrado por los concejales elegidos por sufragio universal, es el órgano de máxima representación política de la ciudadanía y posee amplias competencias de control y fiscalización de los órganos de gobierno. Según el artículo 22.2, los concejales pueden formular preguntas, mociones y ruegos, así como solicitar informes y documentación de la administración local. Además, pueden proponer comisiones de investigación y fiscalizar el cumplimiento del presupuesto municipal, lo que se refuerza mediante la intervención municipal, un órgano técnico que controla la legalidad y exactitud de la contabilidad pública (Ley 7/1985, 1985).

La fiscalización española combina control político y técnico. Los concejales ejercen el primero mediante la deliberación en el Pleno y la aprobación o rechazo de las cuentas anuales, mientras que el segundo se efectúa a través del Tribunal de Cuentas y los órganos de control interno. Los grupos de oposición tienen derecho a un “estatuto especial de información” (art. 77 LBRL), lo que fortalece la transparencia y el equilibrio de poder local. En la práctica, España presenta uno de los modelos municipales más consolidados de Europa, donde el control político de los concejales se apoya en mecanismos jurídicos efectivos de rendición de cuentas y en la profesionalización del funcionariado público local (Ley 7/1985, 1985).

10. Francia

En Francia, el control municipal está regido por el Code Général des Collectivités Territoriales (CGCT), que establece la estructura del Conseil Municipal (Consejo Municipal) y las competencias del Maire (alcalde). Los consejeros municipales, elegidos por sufragio,

tienen la función de deliberar, aprobar presupuestos y ejercer vigilancia sobre los actos del alcalde. Conforme a los artículos L2121-13 y siguientes, cada consejero tiene derecho a la información completa sobre los asuntos sometidos al Consejo, así como la posibilidad de formular preguntas orales, crear comisiones de control y revisar los actos administrativos del alcalde; además, cualquier acto del municipio se puede considerar ser objeto de control de legalidad ¹³⁹ por el prefecto, representante del Estado en el departamento, quien puede anular decisiones contrarias al orden jurídico (Code Général des Collectivités Territoriales, 1996).

El sistema francés combina el control democrático interno, ejercido por los consejeros municipales, con un control administrativo externo, a cargo del Estado y ¹⁸ de la Cour des Comptes (Tribunal de Cuentas). Los consejeros también ¹⁹⁰ pueden exigir al alcalde la ¹⁷⁴ presentación de informes financieros y de gestión, garantizando la transparencia en el uso de fondos públicos; este modelo se distingue por su equilibrio entre autonomía local y tutela estatal, que busca evitar el abuso de poder municipal. Así, el régimen francés ha ofrecido un ejemplo de control racional y tecnificado, donde la fiscalización se realiza tanto desde la deliberación política como desde la supervisión financiera centralizada.

11. Alemania

En Alemania, el gobierno local se rige por los Landeskommunalordnungen (Códigos Municipales de los Estados Federados), ya que el país tiene una estructura federal. Los concejales municipales (Gemeinderäte) ejercen funciones deliberativas, normativas y fiscalizadoras dentro de cada municipio. Estos consejos han supervisado la gestión del Bürgermeister (alcalde) y de la administración, aprobando los ²⁰ presupuestos, los planes de desarrollo y la contratación pública. La ley local ha garantizado el derecho de acceso a la información, permitiendo a los concejales revisar expedientes, asistir a sesiones de comisión y exigir informes escritos sobre el uso de fondos públicos; además, los concejos pueden formar comisiones de control y auditoría interna para examinar contratos, obras y políticas locales (Deutsche Kommunalverfassung, 1949).

¹⁷¹ El modelo alemán se basa en la colaboración institucional y la rendición pública de cuentas. La fiscalización técnica es ejercida por las cámaras de cuentas de los Länder, que auditan la legalidad financiera de los municipios; los concejales también pueden promover mociones

de censura o retirar la confianza al alcalde en casos graves. A diferencia de América Latina, donde el control muchas veces tiene una dimensión política, en Alemania predomina un control administrativo-racional, enfocado en la eficacia y el cumplimiento normativo. La participación ciudadana tiene peso importante: los vecinos pueden presentar peticiones, solicitar referendos locales o asistir a sesiones públicas del concejo, lo que refuerza la transparencia municipal (Deutsche Kommunalverfassung, 1949).

12. Estados Unidos

En Estados Unidos, los municipios se organizan bajo distintas formas de gobierno local (mayor–council, council–manager o commission), según la constitución de cada estado. En el modelo más común (council–manager system), el City Council (concejo municipal) ejerce funciones legislativas y fiscalizadoras, mientras que la administración ejecutiva está a cargo del City Manager, designado por el propio consejo. Los concejales tienen la potestad de poder aprobar ordenanzas, revisar presupuestos, solicitar informes a las dependencias municipales y realizar hearings (audiencias públicas) para investigar irregularidades; este sistema ha buscado profesionalizar la gestión local y separar la política del manejo administrativo.

Además, los consejos locales pueden crear Oversight Committees o Ethics Boards para que se pueda monitorear la integridad y desempeño de los funcionarios municipales. La transparencia es reforzada por leyes federales y estatales de Open Government y Freedom of Information Acts, que han garantizado el acceso a documentos públicos. En la práctica, el control político municipal en EE.UU. es fuerte gracias a la combinación de rendición pública de cuentas, auditorías independientes y control ciudadano directo mediante elecciones, consultas y recall votes (revocatoria de mandato); este sistema es considerado uno de los más estables en materia de fiscalización democrática local (Vogenbeck, 2020).

13. Canadá

En Canadá, la organización municipal depende de cada provincia, pero todas reconocen la función fiscalizadora de los municipal councils. Estos concejos, integrados por un mayor y concejales elegidos por voto directo, tienen la responsabilidad de aprobar presupuestos, controlar la ejecución de políticas públicas y supervisar el gasto municipal. Las leyes provinciales (como la Municipal Act de Ontario o la Municipal Government Act de Alberta)

establecen que los concejales pueden requerir información, proponer auditorías, citar a funcionarios y aprobar el informe anual del auditor externo; el sistema canadiense ha enfatizado la transparencia y la rendición de cuentas como pilares de la gobernanza local.

Asimismo, cada municipio debe contar con un Auditor General independiente, designado por el concejo, que fiscaliza el uso de fondos públicos y el cumplimiento de objetivos administrativos; la participación ciudadana se ha fomentado mediante consultas públicas, portales de transparencia y comisiones abiertas, donde los residentes pueden presentar quejas o sugerencias. En conjunto, el modelo canadiense ha combinado la eficiencia técnica con la participación democrática, permitiendo que los concejales ejerzan un control efectivo sobre el ejecutivo municipal sin interferir en su autonomía operativa.

14. Italia

En Italia, la función fiscalizadora de los concejales está regulada por el Testo Unico degli Enti Locali (Decreto Legislativo N.º 267/2000), que organiza la administración municipal; el Consiglio Comunale (Consejo Comunal) es el órgano de control político, encargado de aprobar ordenanzas, presupuestos y ha van a fiscalizar la actuación del Sindaco (alcalde) y la Giunta Comunale (junta ejecutiva). Los concejales pueden presentar interpelaciones, preguntas y mociones, y tienen acceso permanente a la documentación administrativa. También existen comisiones permanentes y comisiones de investigación que evalúan el cumplimiento de las metas municipales y la legalidad de los actos administrativos.

Por otra parte, la Corte dei Conti ha realizado el control externo de la gestión financiera municipal, supervisando el uso de fondos y emitiendo sanciones si se detectan irregularidades; los concejales están protegidos por el principio de transparencia administrativa consagrado en la Ley 241/1990, que obliga a la publicidad de todos los actos públicos. La rendición de cuentas anual del alcalde ante el consejo y la ciudadanía constituye una práctica esencial del sistema. En conjunto, el modelo italiano es mixto: combinaría el control político del consejo con un control técnico-jurisdiccional ejercido por tribunales de cuentas, garantizando equilibrio y legalidad en la administración local.

15. Australia

En Australia, la función fiscalizadora de los concejales se regula a través de las Local Government Acts de cada estado, dado el carácter federal del país, los Councillors integran el Council, presidido por un Mayor, y ejercen funciones de control, legislación local y supervisión de la administración. Los concejales ¹²⁸ tienen derecho a acceder a toda la información municipal, presentar mociones ¹⁴² de investigación y participar en Audit and Risk Committees, que revisan el cumplimiento de las normas financieras y de transparencia; la legislación exige que los concejos adopten Códigos de Conducta y sistemas de rendición pública anual de cuentas, que garantizan la integridad institucional.

El control externo está a cargo de los Auditor-General Offices de cada estado, los cuales auditan a todos los municipios. La Local Government Act 2020 (Victoria), por ejemplo, establece que los concejales deben actuar con independencia y pueden solicitar revisiones externas si sospechan de mala administración; el modelo australiano se ha distinguido por su carácter técnico y meritocrático: la fiscalización no busca sancionar políticamente, sino asegurar que la gestión sea transparente, ética y eficiente. Además, las comunidades locales participan activamente en consultas públicas, lo que fortalece el control social sobre la autoridad municipal.

16. Suecia

En Suecia, el sistema municipal es uno de los más descentralizados y transparentes del mundo. La Ley de Gobierno Local (Kommunallagen de 2017) han establecido que los Consejos Municipales (Kommunfullmäktige) son el órgano supremo de decisión y control, integrados por concejales elegidos por voto directo. Estos consejos aprueban ordenanzas, presupuestos y pueden fiscalizar al Comité Ejecutivo Municipal (Kommunstyrelsen) mediante comisiones de auditoría. Los concejales tienen derecho a información completa, pueden proponer investigaciones y deben aprobar la rendición anual de cuentas, la cual se publica en línea para acceso ciudadano.

La fiscalización técnica se realiza por auditores municipales independientes, designados por el Consejo, quienes evalúan la legalidad, eficacia y economía del gasto público; además, la legislación sueca promueve un modelo de transparencia total (offentlighetsprincipen), que

permite a cualquier ciudadano acceder a documentos públicos sin restricción. La ética política es central: los concejales están sujetos a estrictas normas de incompatibilidad y conflicto de intereses. En este sentido, Suecia ⁴ representa uno de los ejemplos más avanzados de control local, donde la confianza pública, la transparencia y la rendición de cuentas son valores institucionalizados en la cultura política.

17. India

En India, los gobiernos municipales están regulados por la 74.^a Enmienda Constitucional (1992), que introdujo el principio de autonomía local y estableció las Municipal Corporations (en grandes ciudades) y Municipal Councils (en localidades medianas). Los concejales, elegidos por sufragio directo, forman el Municipal Council, encargado de aprobar políticas, presupuestos y ejercer control sobre el Mayor y el Commissioner, quien ejecuta la gestión administrativa. Los concejales pueden formular preguntas, exigir reportes financieros y promover mociones de censura, así como participar en comités de supervisión que fiscalizan obras, salud pública y contratos.

El control externo es ejercido por las Auditorías Estatales y por las Comisiones de Integridad, que examinan la ejecución presupuestaria y previenen la corrupción local. Además, el sistema indio promueve la participación ciudadana directa a través de los Ward Committees, que representan a los barrios y pueden supervisar la prestación de servicios. En muchos municipios, los informes de auditoría deben ser publicados y debatidos públicamente, lo que refuerza la transparencia; este modelo combina la descentralización política con un fuerte componente participativo y comunitario, en línea con el ideal de democracia local defendido por la Constitución india.

18. Noruega

En Noruega, la función de fiscalización municipal está regulada por la Ley de Gobierno Local (Kommuneloven de 2018), que establece a los Consejos Municipales (Kommunestyret) como el órgano supremo de gobierno local. Los concejales, elegidos por sufragio directo, tienen competencias para aprobar presupuestos, supervisar al alcalde (Ordfører) y controlar la administración pública. El artículo 23-3 reconoce el derecho de los concejales a obtener toda la información necesaria y a formar Comités de Control (Kontrollutvalg), que deben

incluir miembros de la oposición y están encargados de revisar ²⁰³ las finanzas y el cumplimiento de las leyes. Estos comités presentan informes directamente al Consejo, lo que garantiza independencia funcional frente al ejecutivo local.

La fiscalización externa se complementa con la acción del Auditor Municipal (Kommunerevisor), profesional independiente designado por el Consejo para auditar la gestión del alcalde y de la administración. Además, Noruega promueve la transparencia mediante el principio de “open meetings”, que obliga a realizar sesiones públicas y publicar todas las decisiones y contratos en línea. El sistema ¹⁸⁷ noruego se caracteriza por su equilibrio entre confianza política y control técnico, ²⁰⁹ donde la rendición de cuentas no se entiende como un mecanismo punitivo, sino como parte de la ética del servicio público y del modelo escandinavo de gobierno responsable.

19. Finlandia

En Finlandia, la Ley de Gobierno Local (Local Government Act 410/2015) regula las funciones del Consejo Municipal (Kunnanvaltuusto), órgano máximo de decisión y control de la administración local. Los concejales tienen el poder de aprobar políticas, presupuestos, auditorías y supervisar el cumplimiento de los planes estratégicos municipales. La ley crea un órgano especializado llamado Auditing Committee (Tarkastuslautakunta), compuesto por concejales, que examina la eficacia de la gestión y presenta informes públicos. Los concejales también pueden solicitar la intervención del Auditor Independiente (Tilintarkastaja), que tiene autoridad legal para revisar documentos financieros y administrativos.

La tradición finlandesa de “good governance” promueve un modelo de fiscalización basado en la confianza ciudadana, la transparencia digital y la ética pública. Todos los documentos municipales deben publicarse en plataformas abiertas, y los ciudadanos pueden enviar consultas o denuncias directamente al Consejo. Este modelo combina la eficiencia administrativa con el control democrático, garantizando que los concejales actúen como verdaderos defensores del interés público local.

20. Suiza

En Suiza, los municipios gozan de una amplia autonomía reconocida por la Constitución Federal (artículo 50) y por las Leyes Comunes de cada cantón. El Consejo Comunal o Consejo General (Gemeindeversammlung o Einwohnerrat) cumple una doble función legislativa y fiscalizadora, controlando la labor del Ejecutivo Municipal (Gemeinderat). Los concejales pueden examinar cuentas, interpelar al alcalde, formar comisiones de control y convocar sesiones públicas de auditoría. En los municipios más pequeños, incluso los ciudadanos participan directamente en la asamblea municipal, donde aprueban el presupuesto y pueden cuestionar decisiones del ejecutivo.

El control financiero está a cargo de los Órganos Cantonales de Fiscalización (Gemeindeaufsicht) y de los Tribunales de Cuentas Cantonales, que revisan el uso de los fondos locales; este modelo destaca por su profundo espíritu democrático y por el principio de “control popular directo”, que convierte a la fiscalización municipal en un ejercicio colectivo. En Suiza, la fiscalización es vista como una práctica cívica y no solo institucional, lo que refleja la madurez participativa de su democracia local.

21. Corea del Sur

En Corea del Sur, la Local Autonomy Act (2021) reconoce la autonomía de los gobiernos municipales y regula la fiscalización del Consejo Local (Si, Gun o Gu Council). Los concejales locales tienen derecho a interpelar al alcalde, revisar presupuestos, formar comités de auditoría y aprobar informes de desempeño. Además, la ley establece Comités Permanentes que vigilan sectores específicos (infraestructura, medio ambiente, bienestar, etc.). El artículo 49 consagra el poder de investigación legislativa local, lo que permite a los concejales exigir documentos y citar a funcionarios.

El sistema surcoreano promueve un modelo de fiscalización participativo y tecnificado. Los informes de auditoría deben hacerse públicos, y los ciudadanos pueden presentar peticiones o denuncias ante el consejo. Asimismo, la Board of Audit and Inspection (BAI), entidad nacional independiente, supervisa la gestión de todos los niveles de gobierno, incluidos los municipios. Corea del Sur combina transparencia digital, alta profesionalización técnica y

cultura cívica de control, lo que la convierte en un referente asiático en materia de fiscalización local moderna.

22. Turquía

En Turquía, la Ley de Municipios N.º 5393 (2005) define la estructura del gobierno local y las competencias del Concejo Municipal (Belediye Meclisi). Este órgano ejerce funciones legislativas y de fiscalización sobre el Alcalde (Belediye Başkanı) y la Junta Ejecutiva (Belediye Encümeni). Los concejales tienen derecho a solicitar informes, proponer auditorías y formar comisiones de inspección que revisan el cumplimiento del presupuesto y la legalidad de los contratos; además, la ley permite crear comités de ética y transparencia dentro de los municipios metropolitanos.

El control financiero externo es responsabilidad del Tribunal de Cuentas (Sayıştay), que revisa anualmente la ejecución presupuestaria local y publica sus resultados. Sin embargo, la doctrina turca advierte que la fuerte centralización política y la influencia del Ministerio del Interior limitan la independencia de los concejos locales. A pesar de ello, Turquía ha introducido reformas para promover la rendición pública de cuentas y el acceso digital a la información municipal, en un esfuerzo por armonizar su sistema con los estándares europeos de gobernanza local.

23. Egipto

En Egipto, la Ley de Administración Local N.º 43 de 1979, modificada en 2011, regula los Consejos Populares Locales, órganos deliberativos que supervisan a los Gobiernos Locales (Mahalliyat). Estos consejos están integrados por miembros elegidos que tienen el derecho de examinar presupuestos, revisar contratos, formular preguntas al gobernador o alcalde y aprobar planes de desarrollo local. El artículo 132 de la ley establece que las decisiones de los consejos son obligatorias para el ejecutivo local, salvo veto del gobernador con aprobación del Ministro de Desarrollo Local.

No obstante, la fiscalización egipcia se encuentra condicionada por la alta centralización del Estado. El control financiero recae en la Central Auditing Organization (CAO), que audita todas las instituciones públicas. En los últimos años, se han impulsado reformas para

reactivar los consejos locales disueltos durante el periodo postrevolucionario y fortalecer su rol fiscalizador; aunque la práctica aún es limitada, Egipto avanza hacia un modelo híbrido donde el control local combina supervisión política, control técnico y participación incipiente de la sociedad civil.

24. Nigeria

En Nigeria, la Constitución de 1999 establece el Gobierno Local como el tercer nivel administrativo del Estado, compuesto por Consejos Locales (Local Government Councils) integrados por un Chairman (alcalde) y Councilors (concejales). Los concejales ejercen funciones legislativas y de fiscalización, incluyendo la aprobación de presupuestos, la investigación de irregularidades y la supervisión del gasto público. La Ley de Gobiernos Locales de 2003 exige que los consejos formen Comités de Auditoría y Ética para monitorear la transparencia administrativa.

La fiscalización externa está a cargo de las State Houses of Assembly y de las Auditorías Estatales, que revisan los informes financieros de cada municipio. Sin embargo, el sistema enfrenta problemas de corrupción y dependencia política de los gobernadores estatales, que limitan la autonomía municipal. Pese a ello, se han desarrollado iniciativas de community monitoring impulsadas por ONG y grupos ciudadanos, que promueven la rendición de cuentas social. El modelo nigeriano, aunque aún imperfecto, refleja los esfuerzos de África por fortalecer la fiscalización local como vía para consolidar la gobernanza democrática y el desarrollo sostenible.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

1. Técnicas e instrumentos

Para esta investigación se optó por utilizar la observación documental que es un método de investigación cualitativa que implica la recopilación, selección y análisis sistemático de información proveniente de diversas fuentes documentales, como libros, artículos científicos, informes, grabaciones y otros materiales escritos o audiovisuales. A través de esta técnica, el investigador examina y extrae datos relevantes que contribuyen a la comprensión profunda del objeto de estudio, permitiendo identificar patrones, tendencias y relaciones significativas dentro del contenido analizado. Esta metodología es especialmente útil para contextualizar fenómenos, construir marcos teóricos y fundamentar hipótesis basadas en evidencia documental sólida (Reyes & Carmona, 2020).

En la presente investigación, se ha elegido como instrumento la ficha de observación es un instrumento de recopilación de información que se utiliza en la investigación cualitativa y documental para registrar, analizar y sistematizar datos extraídos de diversas fuentes, como libros, artículos científicos, informes y cualquier otro material escrito o visual. Su propósito es organizar la información de manera clara y estructurada, permitiendo al investigador identificar patrones, contrastar teorías y extraer conclusiones fundamentadas (Gutiérrez, 2018).

70

2. Campo de verificación

2.1. Ubicación Espacial

La ubicación espacial de la presente investigación será en Arequipa.

2.2. Ubicación Temporal

La ubicación temporal de la presente investigación es el año 2025.

2.3. Unidades de Estudio

Como unidades de estudio documentales tendremos:

- Ley N° 31812
- Ley N° 27867
- Ley N° 31433
- Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG

- Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG

Y 10 documentos sobre el balance presupuestal de fiscalización para regidores provenientes de las Municipalidades de Arequipa.

3. Estrategias de recolección de datos

Para la recolección de datos en esta investigación, se empleará una estrategia metodológica que consiste en el análisis documental de 10 documentos sobre balance presupuestal de fiscalización para regidores; el análisis documental va a permitir examinar normativas con el propósito de identificar cómo los regidores municipales han ejercido su facultad fiscalizadora y qué impacto ha tenido en la gestión pública. Además, se van a revisar estudios previos y artículos académicos que proporcionen un marco comparativo y contextual sobre el tema. Esta estrategia garantizará un abordaje riguroso y basado en evidencia, facilitando la identificación de patrones en la fiscalización municipal.

4. Cronograma de trabajo

ACTIVIDADES	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic
	2025	2025	2025	2025	2025
PROYECTO DE TESIS					
1. RECOLECCIÓN DE DATOS	X	X			
2. ESTRUCTURACIÓN DE RESULTADOS			X	X	
3. INFORME FINAL					X

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Establecer la repercusión de la Ley 31433 al establecer en su artículo 22 la asignación de recursos a los regidores que les permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para que puedan fiscalizar a la gestión pública, Arequipa-2024.

El artículo 9 inciso 22 de la Ley 31433 establece que el concejo municipal no solo participa en decisiones políticas, sino que cumple una labor en lo que concierne al control y vigilancia de la administración pública local, y para ello, puede solicitar auditorías, exámenes especiales y cualquier acción de supervisión al órgano rector del sistema de control, garantizando que la gestión municipal sea transparente y acorde con la ley. Además, la municipalidad tiene la obligación de asignarle recursos logísticos y profesionales, de manera que los regidores puedan fiscalizar de forma efectiva y técnica, evitando que esta función quede en el plano declarativo.

Asimismo, una atribución importante es la facultad de conformar comisiones investigadoras respecto de asuntos de interés público local, las cuales buscan aclarar hechos, revisar procedimientos y proponer mejoras normativas o políticas cuando sea necesario, y para su creación, se requiere el voto favorable de al menos el 25 % de los regidores hábiles, donde sus conclusiones deben ser públicas y puestas a disposición del concejo, lo que mejora la transparencia y permite que la ciudadanía conozca los resultados de las investigaciones realizadas.

El concejo también puede solicitar información específica al alcalde o al gerente municipal, siempre que cuente con el respaldo de un tercio del número legal de regidores, la cual debe entregarse en un plazo máximo de diez días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, lo que asegura un flujo oportuno de datos para la labor fiscalizadora. Asimismo, el concejo debe supervisar que se cumplan las recomendaciones emitidas por la Contraloría, el órgano de control institucional y las investigaciones promovidas por el propio concejo o por el Congreso, fortaleciendo así la rendición de cuentas y el control democrático dentro de la gestión municipal.

Entonces, la norma señala que la fiscalización no puede ser solo una función formal del concejo municipal; es decir, no basta con que los regidores tengan la obligación legal de supervisar, sino que necesitan medios reales para hacerlo, y por eso, la municipalidad debe asignarles recursos logísticos y apoyo profesional, lo cual incluye presupuesto para

movilidad, materiales, acceso a información, asesoría técnica, especialistas en ingeniería, derecho, contabilidad u otras áreas necesarias para analizar expedientes y obras. Sin esos recursos, la fiscalización sería únicamente declarativa y no efectiva.

Esta obligación de proporcionar recursos garantiza que los regidores no fiscalicen basándose únicamente en apreciaciones personales o información incompleta, sino con criterios técnicos respaldados por profesionales expertos, por ejemplo, para evaluar si una obra pública tiene problemas en su ejecución, un regidor no está en capacidad de revisar metrados o compatibilidades técnicas sin un ingeniero especializado, y lo mismo ocurre al revisar contratos, donde se requiere un abogado o un economista, por ello, la asignación de recursos convierte la fiscalización en un mecanismo real de control, respaldado por evidencia técnica.

Además, esta previsión busca evitar prácticas arbitrarias o improvisadas dentro de la fiscalización, ya que, cuando los regidores cuentan con apoyo profesional, sus informes pueden tener mayor rigor, objetividad y utilidad para la gestión municipal. También permite que los procesos de supervisión sean continuos y sistemáticos, no solo reacciones aisladas. En términos simples, la ley quiere que la fiscalización sea profunda, técnica y verificable, y para ello exige que la municipalidad provea todo el soporte necesario.

Por lo tanto, la Ley 31433, al disponer en su artículo 22 que los regidores cuenten con recursos suficientes para ejercer la fiscalización, genera un impacto directo en la calidad del control que se realiza sobre la gestión pública municipal, ya que, en Arequipa como se ha analizado en los balances semestrales del 2024, dicha asignación presupuestal **se traduce en una mejora sustancial en la capacidad de** los regidores para solicitar auditorías, revisar expedientes técnicos y supervisar obras y servicios públicos, por ende, al asegurar soporte logístico, como movilidad, acceso a documentación, insumos y espacios de trabajo, la norma evita que la labor fiscalizadora dependa únicamente de la voluntad o disponibilidad personal de cada regidor, y de este modo, la fiscalización deja de ser una función formal para convertirse en un mecanismo operativo y técnicamente respaldado que contribuye a la transparencia institucional.

Asimismo, la ley reconoce que la fiscalización municipal no puede realizarse adecuadamente sin asesoría especializada, por ello, la asignación de recursos permite contratar profesionales en ingeniería, derecho, contabilidad o economía, quienes brindan criterios técnicos

necesarios para analizar expedientes de obras, contratos, procesos administrativos y ejecución presupuestaria; y en la práctica arequipeña de 2024, esta asistencia profesional fortalece los informes de fiscalización, ya que los regidores pueden sustentar observaciones basadas en evidencia objetiva y no únicamente en apreciaciones subjetivas, reduciendo los márgenes de discrecionalidad, mejora la solidez de las recomendaciones y eleva el nivel de control sobre la gestión municipal.

Finalmente, la repercusión de la Ley 31433 se refleja en un sistema fiscalizador más estructurado, ordenado y continuo, donde la obligación de asignar recursos genera condiciones para que los regidores supervisen no solo hechos puntuales, sino la implementación de recomendaciones de la Contraloría, del órgano de control institucional y de las comisiones investigadoras, lo que fomenta un ciclo de fiscalización permanente, donde se verifica si las observaciones han sido corregidas y si la administración municipal cumple con los estándares tanto de legalidad como de eficiencia; y en Arequipa, este marco fortalece la rendición de cuentas, promueve la gobernanza responsable y contribuye a prevenir actos irregulares al dotar a los regidores de herramientas para ejercer un control efectivo y oportuno.

Determinar el impacto de la Ley 31812 al establecer en su artículo 9 numeral 22 un presupuesto para que el consejo municipal pueda realizar su labor fiscalizadora a través de profesionales expertos, Arequipa-2024.

Municipalidad de procedencia	Resumen	Análisis
Municipalidad Provincial de Arequipa	El documento examina el balance semestral de las actividades de fiscalización realizadas por los regidores de la Municipalidad Provincial de Arequipa durante el periodo 01/07/2024 al 31/12/2024, registrando la información institucional, el presupuesto asignado y la ejecución de los recursos, en el cual se observa que el presupuesto disponible ascendió a S/ 80,000.00, destinado exclusivamente al fortalecimiento de la función fiscalizadora; y a lo largo del informe, se describen múltiples actividades vinculadas al control de obras, programas y servicios municipales; la estructura presentada sigue un formato oficial que incluye planificación, ejecución del gasto, logros, dificultades y recomendaciones. Aunque varias actividades no generaron gasto, sí requirieron desplazamiento, revisión documental y elaboración de informes; el caso evidencia un sistema de fiscalización que intenta asegurar transparencia y supervisión pública. Asimismo, se consignan las responsabilidades individuales y por comisión de los	El presente balance semestral demuestra que el presupuesto asignado a la Municipalidad para la fiscalización tiene un impacto directo en la profundidad y calidad del control que pueden ejercer los regidores, especialmente cuando se requiere apoyo de profesionales expertos, ya que, las actividades desarrolladas sin ejecución presupuestal muestran que la fiscalización puede realizarse, pero de manera limitada, pues los regidores dependen de recursos personales y de su propia capacidad técnica. La supervisión realizada sin especialistas restringe la verificación documental, el análisis técnico

	regidores; el informe detalla cada acción realizada en función del código temático definido por la ordenanza correspondiente; este balance busca verificar el uso adecuado de fondos públicos asignados a la labor fiscalizadora. El caso demuestra que, en la mayoría de actividades individuales, no hubo ejecución presupuestal, pues se desarrollaron con recursos propios del regidor encargado; estas fiscalizaciones abarcaron revisión de planes, seguimiento de infraestructura municipal y evaluación del cumplimiento administrativo; por ejemplo, se registran acciones vinculadas al Plan de Desarrollo Metropolitano y a la situación de infraestructura educativa y social; el documento muestra que las fiscalizaciones se programaron formalmente y fueron aprobadas por el Concejo Municipal; la ausencia de gasto en estas actividades no implica falta de acción, sino un modelo operativo donde el regidor asume los costos logísticos; este tipo de fiscalización sin presupuesto refleja limitaciones institucionales, especialmente en actividades que requieren desplazamiento constante; el informe resalta la importancia de fortalecer el soporte administrativo para una labor más eficiente; en la planificación se aprecia cumplimiento de plazos y de los requisitos formales.	de obras y la evaluación de riesgos, lo que reduce la solidez de los informes; por el contrario, las fiscalizaciones que sí usaron presupuesto, especialmente aquellas que implicaron desplazamiento a obras, revisión de expedientes o análisis ambiental, demostraron resultados más completos y diagnósticos más precisos, lo cual sugiere que contar con recursos destinados a contratar profesionales permitiría identificar fallas que los regidores no pueden advertir solos; la ejecución presupuestal registrada en las fiscalizaciones de comisión confirma que las acciones con soporte técnico generan información más confiable; además, la participación de expertos reduce el margen de error y fortalece la legitimidad del control político. Por ello, el caso demuestra que un presupuesto efectivo sí mejora la capacidad fiscalizadora municipal.
--	--	--

	En las fiscalizaciones de comisión, si se observa ejecución presupuestal, especialmente en aquellas relacionadas con obras de impacto urbano y de saneamiento ambiental; por ejemplo, la comisión encargada del seguimiento al proyecto de mejoramiento del relleno sanitario de Yura empleó S/ 6,000.00, lo que permitió verificar el avance de la obra, los niveles de vulnerabilidad, el estado del terreno y el manejo de residuos; asimismo, permitió revisar la documentación técnica y contrastar la información del expediente con la realidad observada en campo, y en este caso, la presencia de dificultades relacionadas con la falta de terreno y retrasos logísticos fue detallada con precisión; el gasto ejecutado corresponde principalmente a movilidad, combustibles y otros costos operativos; la comisión cumplió su labor de supervisión en coordinación con funcionarios municipales; se concluyó que era necesaria mayor diligencia técnica para garantizar la correcta ejecución del proyecto; esta experiencia revela la importancia del presupuesto cuando se requiere evaluación in situ. Otra actividad relevante correspondió a la verificación del estado situacional ⁶⁷ de la planta de tratamiento de residuos sólidos, donde también se ejecutó presupuesto municipal; la comisión constató riesgos ambientales, deficiencias en la infraestructura y vulnerabilidad	En este caso, el balance semestral muestra que, de los S/ 80,000 asignados, solo se ejecutó el 35 %, lo que refleja una subutilización que limita el alcance técnico de la fiscalización municipal, y el bajo nivel de gasto sugiere la ausencia de equipos multidisciplinarios que podrían transformar las inspecciones en evaluaciones más rigurosas, especialmente en ámbitos como saneamiento, infraestructura, residuos sólidos y programas ambientales. Cuando se empleó presupuesto, las comisiones lograron identificar riesgos, inconsistencias y deficiencias estructurales que no habrían sido visibles sin una intervención técnica especializada, lo que revela que la asignación presupuestal, cuando se articula con profesionales expertos, contribuye a una fiscalización más exhaustiva, preventiva y orientada a la mejora de la
--	---	--

	frente a inundaciones. Se identificó un problema en la operatividad del sistema por la acumulación no tratada de residuos; este trabajo requirió desplazamiento al lugar, revisión de informes técnicos y comunicación con especialistas de la municipalidad. Las observaciones formuladas buscan mejorar la gestión ambiental y reducir impactos negativos en la población; el documento señala que la comisión realizó una evaluación integral de riesgos, así como recomendaciones específicas para la mejora del servicio. El monto ejecutado fue de S/ 6,000.00, utilizado para cubrir necesidades logísticas; las dificultades reportadas reflejan una estructura municipal con limitaciones para el manejo adecuado de residuos; la fiscalización permitió advertir riesgos latentes y documentarlos oficialmente. El informe también considera la fiscalización del Programa Educca, orientado a educación ambiental, donde igualmente se ejecutaron S/ 5,000.00; en esta acción se evaluó el cumplimiento de planes, actividades y campañas desarrolladas con la población, donde la comisión revisó indicadores de impacto del programa y detectó algunas carencias en capacitación y difusión; se recomendó fortalecer los equipos responsables y garantizar continuidad en las acciones educativas; además, se sugirió generar mecanismos para incrementar participación comunitaria; la fiscalización permitió constatar que el	gestión pública. Asimismo, la presencia de especialistas favorece análisis objetivos y disminuye la dependencia de percepciones políticas o subjetivas; entonces, la evidencia señala que una fiscalización sin presupuesto puede cumplir formalidades, pero carece de profundidad operativa, por ello, reforzar el presupuesto y destinarlo estratégicamente fortalece la transparencia y permite decisiones más informadas.
--	--	--

	programa cumpla parcialmente sus metas, pero requería ajustes para maximizar resultados; este tipo de supervisión resalta la importancia de programas ambientales municipales como parte de la gestión sostenible; la ejecución de fondos se destinó a transporte, impresión de material de revisión y logística; asimismo la actividad concluyó sin mayores dificultades técnicas, aunque con recomendaciones de mejora operacional. Otro grupo de fiscalizaciones correspondió a la revisión de proyectos normativos municipales, como el Proyecto de Acuerdo de Reconocimiento Médico Municipal y disposiciones vinculadas a seguridad ciudadana; en estas acciones se empleó un presupuesto de \$/6,000.00; las comisiones analizaron los aspectos legales y técnicos de los proyectos, así como su impacto en la prestación de servicios municipales; se elaboraron informes sustantivos que permitieron avanzar en la aprobación de normas internas; el documento muestra que esta fiscalización contribuyó a fortalecer el soporte normativo de la municipalidad; entre los logros se indica la culminación exitosa del proyecto evaluado; las dificultades se relacionaron con retrasos administrativos propios de áreas internas; las conclusiones señalan la relevancia de contar con un marco regulatorio actualizado y
--	--

	técnicamente sustentado. Este tipo de fiscalización muestra la dimensión jurídica de la labor de control. Asimismo, se llevó a cabo fiscalización vinculada a la asistencia técnica en transporte, donde se ejecutaron S/ 4,000.00; la actividad consistió en verificar el cumplimiento de obligaciones funcionales, la validez de la información técnica y el desempeño de los servidores del área; se identificaron deficiencias en la prestación del servicio; particularmente en seguimiento, supervisión y documentación; el informe señala que la fiscalización permitió formular observaciones para mejorar la eficiencia y asegurar cumplimiento de funciones. También se revisó la continuidad del plan de trabajo aprobado. La comisión concluyó que era necesario reforzar capacidades técnicas y optimizar procesos administrativos; la ejecución presupuestal se destinó principalmente a costos de movilidad y análisis técnico; este caso refleja la importancia de supervisar servicios municipales con impacto ciudadano directo; el trabajo desarrolló una evaluación completa del área, considerando normativa, desempeño y estructura organizacional. En la sección final, el balance general muestra que del total del presupuesto destinado a fiscalización, solo S/ 28,000.00 fueron efectivamente ejecutados; esto representa un 35% del monto asignado;	
--	---	--

	el documento desglosa que la mayoría de actividades no generaron gastos, mientras que aquellas que sí lo hicieron correspondieron a fiscalizaciones de campo o de incidencia directa en obras y programas. Se detalla también la cantidad de actividades programadas y realizadas, sumando un total de 14 fiscalizaciones reportadas; asimismo, se incluyen datos sobre constancias emitidas por cada regidor o comisión. Dicho balance financiero permite interpretar la eficiencia del uso de los recursos; también revela áreas donde podría optimizarse la planificación para garantizar mayor ejecución presupuestal; el apartado final evidencia la necesidad de ajustes institucionales para mejorar la coordinación presupuestal y operativa. El caso demuestra una dinámica municipal donde la fiscalización se desarrolla de forma constante, pero con limitaciones materiales, logísticas y presupuestales; los informes de cada actividad muestran que los regidores cumplen con el deber de supervisión y control político, aun sin disponer siempre de recursos suficientes; la ausencia de gasto en múltiples actividades también refleja una práctica recurrente de asumir costos personales, donde el documento sugiere que una fiscalización más sólida requeriría mayor disponibilidad de recursos y apoyo administrativo; los resultados de la supervisión permiten advertir avances, retrocesos y riesgos dentro de áreas críticas
--	---

	de la gestión municipal; las recomendaciones incluidas buscan corregir ineficiencias y asegurar procesos adecuados; el análisis global demuestra una administración que intenta cumplir estándares de transparencia. Finalmente, el informe concluye que la Municipalidad Provincial de Arequipa necesita fortalecer su estructura de fiscalización mediante capacitación del personal, mejora de equipos y aumento del soporte logístico; las recomendaciones planteadas apuntan a consolidar mecanismos para una supervisión más rigurosa, especialmente en áreas de riesgo ambiental, infraestructura y programas sociales; la fiscalización realizada permitió identificar falencias estructurales que deben ser corregidas; el balance presentado es un instrumento de transparencia que facilita el control ciudadano y el seguimiento de la gestión municipal; la ejecución parcial del presupuesto muestra la necesidad de ajustar la planificación futura; el caso, en conjunto, refleja los esfuerzos institucionales por ejercer control político sobre la administración municipal; también evidencia la importancia de asignar recursos suficientes para garantizar resultados.	
Municipalidad Distrital Cayma	El Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Cayma correspondiente al periodo julio-diciembre 2024 presenta un panorama integral del uso de recursos destinados al fortalecimiento de	El balance semestral muestra que la asignación presupuestal destinada a contratar asesoría legal y técnica

	la función de fiscalización, detallando la estructura presupuestal, las actividades ejecutadas y el comportamiento institucional de los regidores, donde se consigna un presupuesto anual aprobado de S/ 280,000.00, del cual se certificaron S/103,500.00 exclusivamente para asesorías legales y técnicas necesarias para las comisiones; el documento identifica a los regidores participantes y confirma que todos integraron actividades fiscalizadoras; la estructura del informe sigue un formato uniforme: planificación, ejecución del gasto, logros, dificultades y recomendaciones; se registran 13 actividades de fiscalización vinculadas a obras, procedimientos administrativos, seguridad ciudadana, saneamiento, limpieza pública y materia sancionadora. El balance revela que todas fueron desarrolladas con asesoría externa, lo que permitió análisis técnicos y legales más precisos; el caso evidencia un esfuerzo coordinado para supervisar decisiones normativas, obras públicas y servicios municipales críticos. Las primeras actividades de fiscalización estuvieron orientadas a esclarecer presuntas irregularidades en donaciones municipales autorizadas años anteriores; las comisiones, apoyadas por asesoría legal especializada, revisaron actos administrativos que aprobaron la entrega de coberturas solares, mallas Raschell y mejoramientos menores en diversas asociaciones de vivienda, y a partir de esta	especializada tiene un impacto claramente positivo en la calidad de la fiscalización municipal, ya que, la presencia de profesionales expertos permitió que las comisiones identifiquen irregularidades que, sin soporte técnico, hubieran pasado inadvertidas: errores en procedimientos administrativos, donaciones mal sustentadas, deficiencias constructivas, riesgos de seguridad laboral y vacíos en documentación. Esta asesoría externa fortaleció la capacidad de análisis de los regidores al ofrecer criterios jurídicos y técnicos sólidos, lo que incrementó la precisión de las conclusiones y la seguridad en las recomendaciones. Además, posibilitó fiscalizar áreas altamente especializadas, como videovigilancia, obras públicas y seguridad ocupacional, donde el conocimiento técnico es indispensable; la evidencia del informe
--	---	--

	revisión, se identificó la existencia de quebrantamientos normativos en la aprobación de los Acuerdos de Concejo N.º 71-2022, 72-2022, 73-2022 y 64-2022; la asesoría permitió determinar errores en procedimientos internos, ausencia de informes técnicos y falta de cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado. Como consecuencia, las comisiones recomendaron dejar sin efecto dichos acuerdos y retrotraerlos para nueva evaluación, por eso, el problema central fue la demora de las áreas para entregar documentación, lo cual afectó el análisis técnico. Otro grupo de fiscalizaciones se centró en verificar la legalidad y modalidad de ejecución de apoyos comunitarios, especialmente aquellos relacionados con infraestructura deportiva y recreativa; las comisiones realizaron inspecciones, revisaron expedientes y evaluaron la documentación relacionada con asociaciones como Mujeres con Esperanza y Casa Blanca, y en todos los casos se detectaron inconsistencias documentarias y ausencia de sustento técnico, además de incumplimientos formales en los procedimientos administrativos; el informe señala que estas deficiencias podrían generar perjuicios económicos a la entidad si no se corrigen de manera oportuna. Las recomendaciones incluyeron iniciar procedimientos disciplinarios contra funcionarios responsables y remitir antecedentes a la	demuestra que el presupuesto ejecutado no solo sostuvo la operatividad de las comisiones, sino que elevó la profundidad del control político, incluso frente a problemas como retrasos documentarios o falta de cooperación de áreas internas, la asesoría permitió sostener procedimientos rigurosos. Sin embargo, el impacto positivo del presupuesto también revela límites estructurales que condicionan su alcance y muestran que la sola contratación de expertos no garantiza eficacia plena, y aunque la asesoría fortaleció la fiscalización, persistieron demoras en la entrega de información, expedientes deficientes, fallas en articulación intergerencial y ausencia de conclusiones en algunos informes, lo cual evidencia que la capacidad técnica externa no reemplaza la necesidad de procesos internos sólidos;
--	---	---

	Procuraduría y al Ministerio Público. El análisis se sustentó en asesoría legal financiada con cargo al presupuesto de fiscalización. Una actividad clave del caso fue la fiscalización de la Central de Monitoreo de Cámaras de Videovigilancia del distrito, realizada con asesoría técnica especializada. La comisión evaluó el funcionamiento del sistema, compuesto por 131 cámaras, botones de pánico, megáfonos y un aplicativo móvil para alertas ciudadanas. La inspección abarcó la sala principal de monitoreo, el datacenter y los equipos periféricos. Se verificó que el sistema opera de manera eficaz, aunque requiere ajustes en licencias de software, documentación técnica y protocolos de respuesta. El análisis permitió identificar carencias en capacitación del personal y falta de detalles técnicos sobre equipos y software. Asimismo, se constató que la capacidad de almacenamiento del servidor principal se encuentra al 38.9% de uso, y el servidor de respaldo al 6.4%. El trabajo concluyó con recomendaciones para ampliar cobertura, optimizar botones de pánico, mejorar limpieza interna del datacenter y sensibilizar a la ciudadanía. La fiscalización sobre seguridad y salud en el trabajo del personal de limpieza pública y recojo de residuos sólidos representó uno de los segmentos más sensibles del conjunto; se inspeccionaron vestuarios, almacenes, áreas de lavado y herramientas utilizadas por el personal,	el presupuesto permitió detectar riesgos normativos, operativos y económicos, pero también dejó claro que las debilidades administrativas internas reducen la velocidad y efectividad del control, pero aun así, el balance final confirma que, en términos comparativos, con presupuesto y asesoría la fiscalización logra mayor profundidad que sin ellos, especialmente en materias que requieren análisis jurídico-ingenieril avanzado. La asesoría externa también generó insumos para recomendaciones disciplinarias y remisiones a Procuraduría y Ministerio Público, mostrando su utilidad práctica, por ello, el financiamiento destinado a expertos impacta favorablemente en la fiscalización, pero debe complementarse con mejoras organizacionales para alcanzar resultados óptimos.
--	---	--

determinando que el incumplimiento de condiciones básicas de seguridad: falta de orden y limpieza, ausencia de EPP adecuados, mala disposición de casilleros y carencia de extintores correctamente señalizados. La comisión también constató deficiencias en la iluminación, ventilación y mantenimiento de duchas, así como en la señalización de riesgos, pues, no se entregó oportunamente la documentación requerida, dificultando la evaluación. Se ordenó implementar un amplio conjunto de medidas correctivas: capacitaciones, mantenimiento de unidades, inspecciones mensuales, programas de desinfección, cumplimiento de aforos y renovación de EPP. Este hallazgo revela una problemática estructural en la gestión del personal de limpieza y la necesidad de adoptar medidas urgentes para proteger su integridad.

Otro componente trascendental del balance fue la fiscalización de los procedimientos administrativos sancionadores, enfocada en identificar riesgos de caducidad o prescripción. Se analizaron 482 informes finales de instrucción y 428 notificaciones de cargo emitidas por la Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de Fiscalización Municipal. El análisis técnico determinó que, si bien los plazos se encontraban dentro de lo establecido por la Ley 27444, los tiempos de respuesta resultaban insuficientes para garantizar

	satisfacción al vecino. También se revisaron 52 expedientes en riesgo potencial, verificándose que ninguno superó los límites legales. Las dificultades surgieron por deficiencias informativas, errores en el cálculo de plazos y falta de respuesta de las áreas competentes dentro de los tiempos solicitados. Finalmente, se concluyó que no existían procedimientos vencidos, pero sí necesidad urgente de optimizar procesos internos para mejorar la gestión sancionadora. La fiscalización de la obra “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E. 40618 Monseñor José de Piro D’Amico” fue una de las actividades más complejas por su impacto comunitario y su nivel de riesgo técnico. Se realizó con apoyo de un ingeniero civil y un abogado, permitiendo evaluar cumplimiento de metas físicas y verificar situaciones adversas señaladas previamente por el Órgano de Control Institucional. La comisión constató retrasos en partidas programadas, deficiencias constructivas y riesgos de seguridad para trabajadores; sin embargo, también fue posible identificar avances, corrección de observaciones y presencia constante del personal clave. El avance programado al mes de noviembre fue de 41.11%, mientras que el ejecutado alcanzó 44.04%, considerado favorable, y se alertó que la programación del último mes estaba desbalanceada y requería ajustes.
--	---

	El informe registra también dificultades sociales, administrativas y operativas transversales a todas las comisiones. Entre las principales barreras se encuentran ¹ la demora en la entrega de documentos por parte de las áreas responsables, la falta de precisión técnica en expedientes, ausencia de personal durante visitas inopinadas y deficiencias en registros administrativos internos. Estas trabas incrementaron las jornadas de trabajo de las comisiones, obligando a ampliación de análisis y solicitudes reiteradas de información. Asimismo, se identificaron fallas en la articulación entre distintas gerencias, lo cual incidió negativamente en la eficacia de la fiscalización. El caso evidencia la necesidad de estandarizar protocolos, implementar directivas internas y mejorar la capacidad de respuesta institucional. La ausencia de conclusiones formales en algunos informes refuerza la importancia de robustecer el sistema de registro y documentación municipal. Tales dificultades reiteradas muestran un patrón organizacional que debe corregirse para garantizar fiscalizaciones efectivas. Las recomendaciones finales del conjunto de actividades apuntan a fortalecer la institucionalidad municipal mediante directivas específicas, mejoras en seguridad, atención a riesgos operativos y seguimiento más riguroso de obras y procedimientos. Se resalta la
--	---

	necesidad de iniciar procedimientos disciplinarios cuando corresponda, remitir casos a la Procuraduría y Ministerio Público y optimizar la gestión documental interna. Además, se propone mejorar la capacitación del personal, incrementar medidas de seguridad en servicios críticos y ampliar la infraestructura tecnológica del sistema de videovigilancia, y se recomienda adoptar prácticas administrativas eficientes para acortar tiempos de respuesta en procedimientos sancionadores; también se insiste en la importancia de supervisar permanentemente la ejecución de obras, especialmente aquellas de impacto educativo o comunitario. Por lo tanto, el caso Cayma revela una estructura de fiscalización activa, compleja y multisectorial, sostenida principalmente mediante asesorías externas para reforzar el componente técnico y jurídico de cada comisión, reflejando tanto los avances como las fallencias institucionales, destacando la necesidad de fortalecer la articulación interna y la eficiencia administrativa. El documento evidencia el compromiso de los regidores para supervisar obras, servicios públicos, decisiones normativas y procedimientos sancionadores. Asimismo, identifica áreas críticas donde se requiere intervención inmediata, como seguridad laboral, cumplimiento de formalidades	
--	--	--

2 Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	administrativas y mejora de capacidades operativas del sistema de vigilancia. El Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado correspondiente al periodo julio-diciembre de 2024 presenta un panorama integral del uso del presupuesto asignado al fortalecimiento de la función de fiscalización, evidenciando una estructura institucional que prioriza el control técnico de obras públicas de gran envergadura, describiendo que el presupuesto anual para fiscalización ascendió a S/ 463,036,00, pero no se otorgó certificación presupuestal específica, razón por la cual los gastos ejecutados se concentraron exclusivamente en órdenes de servicio vinculados al control de calidad de obras de inversión. La entidad registró tres actividades de fiscalización, todas ellas asociadas a proyectos de infraestructura vial con Códigos Únicos de Inversión definidos; el informe identifica a los regidores participantes y a la funcionaria responsable del registro, detallando el marco administrativo aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2024-MDCC; la fiscalización se centró en verificar estándares de calidad, cumplimiento técnico y mitigación de riesgos. La primera actividad de fiscalización se orientó al seguimiento del proyecto con CUI 2472696, destinado a la creación del sistema vial de interconexión entre las asociaciones Aptasa, Peruarbo y José Luis	El análisis del caso demuestra que la asignación presupuestal destinada a la fiscalización, aun sin certificación específica, permitió la contratación de especialistas externos cuyas intervenciones tuvieron un impacto decisivamente positivo en la calidad del control municipal, donde la presencia de profesionales en control de calidad facilitó la ejecución de ensayos técnicos, la validación de procedimientos constructivos y la detección de riesgos que un cuerpo de regidores, por sí solo, no podría identificar con el mismo rigor técnico. Cada una de las fiscalizaciones ejecutadas mostró que el aporte especializado permitió confirmar el cumplimiento de especificaciones, identificar deficiencias menores y prevenir
--	---	---

	Bustamante y Rivero. Para este trabajo se contrató a un especialista en control de calidad mediante órdenes de servicio que totalizaron S/ 39,700.00, lo que permitió realizar ensayos técnicos y evaluaciones de campo sobre pavimentos, estructuras y elementos constructivos. La fiscalización estuvo a cargo de los tres regidores habilitados, quienes validaron el cumplimiento de especificaciones contractuales y normativa aplicable; se identificaron además riesgos asociados a seguridad de beneficiarios y posibles omisiones técnicas susceptibles de afectar la durabilidad de la obra; el informe evidencia que esta intervención permitió corregir deficiencias y prever futuras reparaciones. Sin embargo, también se observó la ausencia de archivo documentario digital, dificultando el acopio de datos. Los resultados de esta primera fiscalización concluyen que el contratista, en la mayoría de elementos evaluados, cumplió con las especificaciones técnicas del proyecto, aunque se encontraron errores que requirieron interpretación técnica para determinar su incidencia; el análisis permitió confirmar que los ensayos realizados fueron suficientes para demostrar la resistencia y calidad de los materiales utilizados. La fiscalización resaltó la necesidad de realizar verificaciones más cercanas al cierre de obra para reforzar el aseguramiento de calidad. Asimismo, advirtió que la supervisión debe	fallas estructurales futuras, lo cual fortalece la gestión pública, pero a pesar de que el gasto ejecutado representó solo el 24.47% del presupuesto anual, su incidencia fue significativa en elevar la confiabilidad del proceso fiscalizador; el uso del presupuesto para contratar expertos también generó homogeneidad metodológica en los tres proyectos evaluados, asegurando consistencia en los resultados, lo que demuestra que la inversión en conocimiento técnico amplía la capacidad del concejo para fiscalizar obras complejas. Además, permitió evidenciar que la fiscalización no solo es un acto político, sino un proceso técnico especializado que requiere recursos humanos calificados, en este sentido, la ejecución presupuestal se tradujo en mayor profesionalización del control municipal, por lo tanto, el caso indica que el presupuesto orientado a
--	---	--

	garantizar el estricto cumplimiento de los procedimientos constructivos; las conclusiones sugieren que, aunque la obra presenta conformidad general, la existencia de observaciones obliga a reforzar procesos internos. Finalmente, se remarcó que esta evaluación post construcción constituye un mecanismo preventivo que fortalece la calidad de la inversión pública. La segunda actividad fiscalizadora se centró en el proyecto con CUI 2475401, relativo al ⁵⁹mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Villa Cerrillos. La fiscalización se realizó por comisión y empleó ¹¹⁵órdenes de servicio por un total de S/ 37,000.00, permitiendo la contratación de un especialista para la ejecución de ensayos de control de calidad post construcción; este proceso permitió evaluar bases granulares, pavimentos, adoquines, veredas, bermas y elementos complementarios; el análisis técnico verificó que la obra cumplía en términos generales con los estándares previstos por la normativa y las especificaciones técnicas; se identificaron deficiencias menores en base granular y reductores de velocidad, clasificadas como no determinantes para la funcionalidad final del proyecto. También se verificó desempeño del personal responsable de supervisión; la fiscalización propició la detección temprana de observaciones, reforzando la obligación de cumplir requerimientos técnicos.	contratar especialistas si impacta positivamente en la calidad de la fiscalización. Sin embargo, el análisis también muestra que el impacto positivo del presupuesto depende de su adecuada gestión interna y de la existencia de condiciones institucionales que potencien su uso técnico, y aunque la contratación de especialistas mejoró la verificación de obras, la falta de archivo digital, la ausencia de certificación presupuestal específica y las incidencias administrativas, como renunciaciones o inasistencias de regidores, limitaron parcialmente la eficiencia del proceso, lo cual demuestra que el presupuesto por sí solo no garantiza una fiscalización óptima si no está acompañado de una estructura organizacional sólida y de mecanismos de trazabilidad documental, y aun así, la
--	--	--

	Las dificultades identificadas en esta segunda fiscalización guardan similitud con las del caso anterior: ausencia de archivo documentario digital, accesos limitados a elementos constructivos y márgenes de error estadístico propios de los instrumentos de medición; y un hecho particular fue la renuncia de la regidora Karen Talavera a la comisión especial, alegando no haber participado en actos fiscalizados. Este hecho administrativo fue registrado como incidencia en el informe, a pesar de ello, el proceso continuó sin afectar el análisis técnico. Las recomendaciones reiteraron la necesidad de estandarizar un plan de control de calidad y de contar con un laboratorio propio de mecánica de suelos para asegurar control permanente; la fiscalización concluyó que, aunque existieron elementos que no alcanzaron parámetros óptimos, estos no comprometían la integridad del proyecto, lo que realfirma la importancia del seguimiento técnico constante en obras distritales. La tercera actividad fiscalizadora estuvo relacionada con la obra con CUI 2197926, destinada al mejoramiento del sistema vial en la Asociación de Trabajadores del Mercado Mayorista, zona B – Cono Norte; la municipalidad contrató nuevamente a un especialista en control de calidad mediante órdenes de servicio por un total de S/ 36,600.00; la fiscalización permitió verificar el cumplimiento de	evidencia indica que, incluso con estas limitaciones, el gasto ejecutado logró mejorar el control técnico de las obras, reforzar la prevención de riesgos y asegurar la calidad de la inversión pública. Las recomendaciones finales, orientadas a institucionalizar laboratorios, estandarizar procedimientos y reforzar la participación de las comisiones, muestran que el presupuesto debe integrarse a una estrategia más amplia para aumentar su efecto. En términos prácticos, el dinero invertido en especialistas permitió compensar debilidades internas de la municipalidad, por ello, se concluye que el presupuesto destinado a la fiscalización sí produce un impacto positivo, pero su eficacia depende de complementar el gasto con mejoras estructurales.
--	---	---

	especificaciones técnicas relativas a pavimentos asfálticos, veredas, estructuras de contención, rampas y reductores de velocidad; se realizaron 71 ensayos de materiales cuyos resultados fueron comparados con las Especificaciones Técnicas y tolerancias permitidas, donde las conclusiones señalan que, en términos generales, la obra cumplió con los parámetros establecidos. Asimismo, se incluyeron certificados de calibración de los instrumentos utilizados, asegurando confiabilidad en los ensayos. Las dificultades de esta tercera fiscalización replicaron los patrones de las anteriores: obstáculos derivados de la inexistencia de archivo digital, restricciones para evaluar elementos constructivos y márgenes estadísticos propios de instrumentos de ensayo; también se reiteró la renuncia de la regidora Talavera como un hecho administrativo recurrente durante el periodo, a pesar de estos desafíos, la fiscalización se desarrolló con normalidad. El informe demuestra que la calidad de la obra se validó a través de ensayos debidamente documentados en informes de laboratorio acreditado; las recomendaciones insistieron en la necesidad de institucionalizar un plan de control de calidad en obras del distrito; esta actividad complementó la supervisión de los otros dos proyectos, evidenciando un patrón de mejora continua en la gestión municipal.
--	--

	El balance semestral incluye también un análisis global del presupuesto ejecutado, concluyendo que se gastaron S/ 113,300.00, equivalente al 24.47% del presupuesto anual destinado a fiscalización; la totalidad de los gastos corresponde a contratación de especialistas externos, sin registrarse otros tipos de ejecución presupuestal; las tres 5 actividades de fiscalización tuvieron constancias firmadas tanto en la fase de ejecución como en la de resultados, cumpliendo el 100% de la meta prevista; este comportamiento evidencia un enfoque técnico, especializado y homogéneo en las acciones de control desarrolladas por los regidores; el bajo nivel de certificación presupuestal específica indica que la municipalidad no destinó reforzamientos adicionales para estas actividades; la gestión se basó estrictamente en órdenes de servicio previamente autorizadas. Dicho patrón confirma que la fiscalización se orientó únicamente a obras contempladas dentro del programa de inversión distrital. Las recomendaciones finales del informe tienen un carácter estructural, orientadas a fortalecer institucionalmente el control de obras, proponiendo implementar evaluaciones de calidad antes de la puesta en uso de las infraestructuras, estandarizar procedimientos técnicos internos y crear un laboratorio municipal especializado que permita la ejecución constante de ensayos de suelo y pavimentos. Además, se
--	---

	resalta la importancia de digitalizar el archivo documentario para mejorar la trazabilidad de los expedientes; también se recomienda garantizar la participación efectiva de los miembros de cada comisión para evitar situaciones administrativas como renunciaciones o inasistencias; la fiscalización semestral permitió identificar deficiencias, corregir procedimientos y promover mejores prácticas técnicas. El documento señala que esta labor es clave para asegurar obras públicas resistentes, seguras y funcionales; este enfoque reafirma el papel del regidor como garante del control político y técnico dentro de la gestión municipal. Por lo tanto, el caso Cerro Colorado evidencia una gestión fiscalizadora estrictamente técnica, enfocada en validar la calidad de obras viales que representan inversiones significativas para la población, donde la municipalidad ejecutó un conjunto coherente de actividades de control, reforzado mediante la contratación de especialistas externos y la realización sistemática de ensayos de laboratorio, y a pesar de dificultades administrativas y la falta de archivos digitales, el proceso logró cumplir sus objetivos y asegurar transparencia en el uso de recursos públicos; el balance demuestra consistencia metodológica y una estructura organizacional orientada a verificar estándares de calidad, identificar riesgos y corregir omisiones constructivas.
--	---

Municipalidad Distrital de Jacobó Hunter	El Balance Semestral correspondiente al periodo julio–diciembre de 2024 de la Municipalidad Distrital de Jacobó Hunter presenta una estructura institucional orientada al fortalecimiento de la función de fiscalización, aunque revela una ausencia total de actividades ejecutadas durante el semestre evaluado, donde la información general señala que el titular del pliego y los responsables administrativos se encontraban en funciones durante todo el periodo; el presupuesto anual destinado a fiscalización ascendió a S/ 94,507.00, sin que se otorgue certificación presupuestal específica a lo largo del semestre; el documento detalla que no se registraron regidores participantes ni actividades programadas en el Sistema de Balance Semestral. Asimismo, se observa que la estructura administrativa no logró activar los mecanismos de control político previstos en la normativa municipal; este escenario evidencia un funcionamiento inactivo del programa de fiscalización, imposibilitando la supervisión efectiva de obras, servicios y procedimientos internos del municipio. En el análisis presupuestal se aprecia que el municipio contaba con recursos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, con un rango proyectado entre S/ 89,395.66 y S/ 178,791.32 según la escala consignada en la primera página, a pesar de ello, no se otorgó certificación presupuestal específica que habilitara el uso de dichos	El caso de la Municipalidad Distrital de Jacobó Hunter muestra de manera clara que la sola existencia de presupuesto no garantiza un impacto positivo en la fiscalización municipal, pues su eficacia depende de la activación administrativa, la certificación presupuestal y la voluntad operativa de los regidores; durante el semestre 2024-II, pese a contar con S/ 94,507.00 destinados al fortalecimiento del control político, no se ejecutó absolutamente ninguna actividad, lo cual demuestra que los recursos financieros, sin gestión institucional, se vuelven inertes; la ausencia de certificación presupuestal impidió financiar especialistas, ordenar verificaciones técnicas o realizar visitas de campo, anulando completamente el potencial del presupuesto; la falta de coordinación entre el Acuerdo que aprobó el PAF y su registro en el sistema oficial
---	--	--

	fondos durante el segundo semestre del 2024; esta falta de certificación impidió que se puedan financiar actividades, asesorías externas o verificaciones técnicas; la entidad tampoco generó órdenes de servicio ni dispuso contrataciones relacionadas con la vigilancia de obras o servicios municipales, lo que implica que, aunque existían recursos, no se adoptaron medidas administrativas para su utilización; el documento evidencia un vacío operativo en la planificación y gestión presupuestal de la fiscalización. El apartado dedicado al Programa de Acciones de Fiscalización – PAF muestra que el Concejo Municipal sí aprobó formalmente dicho programa mediante Acuerdo N.º 026-2024-MDJH del 25 de marzo de 2024. Sin embargo, pese a esta aprobación, no se registró ni una sola actividad en la plataforma oficial, lo que significa que el marco normativo existió, pero no se operativizó en acciones concretas; la inexistencia de actividades sugiere una falta de articulación entre el acuerdo de concejo, la programación operativa interna y el registro en el sistema oficial del Ministerio de Economía y Finanzas; en consecuencia, el PAF no cumplió su propósito, que era orientar las fiscalizaciones hacia áreas críticas del municipio como obras públicas, servicios básicos, seguridad ciudadana o procesos administrativos. De esta manera, el semestre culminó sin ningún mecanismo formal de	evidencia un divorcio entre planificación y acción. En este escenario, el presupuesto dejó de ser una herramienta de fiscalización y se convirtió en un indicador de ineficiencia institucional; la carencia de actividades, constancias y gastos muestra que la estructura formal no fue suficiente para activar el control político, y de esa manera, el impacto del presupuesto fue nulo porque no existió un mecanismo que permitiera convertir esos recursos en acciones concretas. Desde una perspectiva de gestión pública, la in ejecución total del presupuesto en Jacobo Hunter revela que la falta de fiscalización no solo afecta la calidad del gasto, sino que genera riesgos institucionales que comprometen la transparencia y la integridad municipal; la inexistencia de actividades impidió supervisar obras, verificar contrataciones o
--	---	---

	control político activo, lo que constituye un riesgo institucional por ausencia de seguimiento a la gestión municipal. La sección de "Planificación de la Fiscalización / Ejecución del Gasto / Resultados" aparece completamente vacía. El encabezado indica explícitamente: "Nº total de actividades de fiscalización: 0"; esta declaración confirma que no se programaron inspecciones, visitas técnicas, verificaciones de obras, evaluaciones documentarias ni supervisiones administrativas durante todo el período evaluado; la ausencia de planificación implica que ninguna comisión o regidor presentó solicitudes, informes o iniciativas de fiscalización; y de igual modo, la falta de ejecución presupuestal demuestra que el municipio no realizó inversiones ni contrataciones para asegurar el cumplimiento de estándares técnicos o legales en los servicios públicos; la ausencia de resultados refleja que no se generaron conclusiones, recomendaciones o alertas preventivas; esta inactividad produce un vacío de control institucional que limita la detección de irregularidades. La sección de ejecución del gasto presupuestal confirma que el total ejecutado fue de S/ 0.00, equivalente al 0.00% del presupuesto anual asignado. Este dato revela una ineficiencia en el uso de los recursos públicos destinados a fiscalización, y la no ejecución presupuestal	revisar servicios esenciales, lo cual deja sin contrapeso la actuación de las áreas ejecutivas. En este contexto, el presupuesto asignado terminó sin producir ningún beneficio para la fiscalización porque no se tradujo en procesos, informes, visitas técnicas ni alertas preventivas. Esta inacción demuestra que el presupuesto solo impacta positivamente cuando se activa mediante certificaciones, órdenes de servicio y participación efectiva de los regidores, elementos ausentes en este caso. La falta de uso de los recursos también afecta la rendición de cuentas, porque no existe evidencia documental de decisiones ni intervenciones. Además, la desconexión entre el PAF aprobado y la ausencia de actividades revela debilidades en la articulación normativa-institucional. Por ello, la fiscalización no cumplió su función de control político, afectando la confianza
--	---	---

	suele ser indicio de falta de coordinación entre las áreas administrativas y los regidores responsables de la supervisión; también puede evidenciar debilidades en la gestión interna, ausencia de propuestas de fiscalización o falta de respuesta a necesidades urgentes dentro de la municipalidad; la ejecución nula del presupuesto impidió el financiamiento de actividades de verificación técnica, contratación de especialistas o asesorías que fortalezcan la calidad de obras y servicios del distrito; este dato es particularmente relevante porque el presupuesto no utilizado se pierde como herramienta de control. En la sección de emisión de constancias firmadas se detalla que no existe ninguna constancia registrada, ni en la fase de ejecución del gasto ni en la de resultados; el documento señala que, al tener “0 actividades”, tanto las constancias programadas como las emitidas ascienden también a cero; esta carencia impide verificar cualquier acción realizada por los regidores y limita la trazabilidad de actividades de control; las constancias son evidencia documental del ejercicio de la función fiscalizadora; al no existir ninguna, se concluye que no se llevaron a cabo visitas, inspecciones ni revisiones técnicas, lo cual afecta la transparencia municipal, pues uno de los mecanismos de rendición de cuentas queda totalmente vacío; la omisión tiene implicancias administrativas porque sugiere la inoperancia de las	ciudadana y debilitando el equilibrio dentro del municipio, por lo tanto, el presupuesto disponible no generó impacto alguno porque la gestión municipal no lo operacionalizó.
--	--	---

	comisiones de fiscalización y la falta de cumplimiento del rol político asignado a los regidores. La falta de fiscalizaciones formales puede generar varios riesgos institucionales: ausencia de control preventivo, posibilidad de errores no detectados en procedimientos administrativos y falta de supervisión oportuna en obras públicas; en municipalidades distritales, donde la mayoría de servicios se ejecutan de forma directa, la fiscalización constituye un mecanismo esencial para prevenir irregularidades y mejorar la calidad del gasto; la ausencia de actividades implica que no se verificaron posibles retrasos en obras, irregularidades en contrataciones, cumplimiento de normativas, seguridad de servicios o funcionamiento de programas municipales; los regidores pierden capacidad de incidencia política cuando no ejercen su función fiscalizadora. Además, esto puede limitar la confianza ciudadana, pues el control interno es un elemento clave para garantizar integridad. El documento permite inferir que la municipalidad sí contaba con capacidad presupuestal y normativa para ejecutar fiscalizaciones, pero no logró articular los procedimientos necesarios para desarrollarlas; el PAF aprobado indicaba la existencia de un marco programático, aunque su falta de implementación revela fallas en el seguimiento institucional; la ausencia de documentación, actividades y registros
--	--

	sugiere que no se establecieron cronogramas, comisiones específicas o asignaciones funcionales; también puede significar falta de liderazgo en la conducción de la fiscalización o ausencia de iniciativas de los regidores; esta desconexión entre planificación y ejecución debilita la función de control político, que es esencial para el equilibrio dentro de la gestión municipal, por ende, es probable que esta inactividad afecte negativamente los procesos de transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía. El caso Hunter refleja un ejemplo extremo de inactividad fiscalizadora dentro del sistema municipal, a diferencia de otras municipalidades, donde al menos se registran avances parciales, actividades mínimas o ejecución parcial del gasto, este informe muestra una parálisis total, y en la práctica, no hubo visitas de campo, verificación de obras, supervisión de programas sociales, controles documentarios ni evaluaciones técnicas; esta situación implica que la gestión municipal funcionó sin el contrapeso institucional que corresponde a los regidores; en términos jurídicos y administrativos, esta falta de actuación podría ser materia de revisión futura, al constituir un incumplimiento de funciones. Asimismo, la ausencia de fiscalizaciones impide identificar riesgos o deficiencias dentro del
--	--

	aparato municipal, en ese sentido, este caso destaca como un ejemplo de desconexión entre la normativa y su aplicación. Por lo tanto, el Balance Semestral de Jacobo Hunter demuestra una estructura formal creada para la fiscalización, pero sin ninguna actividad operativa durante el periodo 2024-II; aunque existía presupuesto, normativa y responsables designados, no se implementaron acciones para supervisar la gestión municipal; donde la falta de certificación presupuestal específica, la ausencia de actividades y la nula ejecución presupuestal muestran una ineficiencia institucional que debe ser corregida; de no hacerlo, podría perpetuarse un modelo de gestión sin control institucional, lo que incrementa riesgos administrativos y reduce la calidad de los servicios públicos.	
Municipalidad Provincial Mariano Melgar	El Balance Semestral de la Municipalidad Provincial de Mariano Melgar, correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, presenta un panorama detallado sobre cómo se utilizaron los recursos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores, dentro del marco del Código de balance 05872; la entidad, ubicada en Ayaviri, registra la participación de múltiples regidores que integran comisiones y actividades individuales de control, todos habilitados para ejercer labores fiscalizadoras durante el semestre; en el plano presupuestal, se consigna un rango de recursos	7 El caso de la Municipalidad Provincial de Mariano Melgar demuestra que la disponibilidad de un presupuesto certificado al 100% puede generar un impacto positivo en la fiscalización municipal cuando existe un nivel mínimo de activación operativa y una estructura que permita ejecutar actividades concretas; la realización de 40 fiscalizaciones muestra

	para fiscalización entre S/ 138,379.65 y S/ 276,759.30, estableciéndose finalmente un presupuesto anual específico de S/ 166,731.80 para la función fiscalizadora; esta suma fue integralmente certificada mediante una nota de crédito presupuestario por el mismo monto, alcanzando el 100% de certificación específica; el documento organiza la información en secciones de planificación, ejecución del gasto y resultados, agrupadas por actividad de fiscalización, alcanzando un total de 40 actividades registradas para el semestre; con ello, el caso ofrece una visión amplia de las prioridades de control político y técnico de la municipalidad. Las 40 actividades de fiscalización comprenden tanto acciones sobre obras públicas como supervisiones de servicios sociales y revisiones documentarias, lo que denota un enfoque diversificado de control; el primer bloque incluye actividades vinculadas a infraestructura vial, como el mantenimiento de la carretera Chaquimayo-Huaraconi, donde se elaboró un acta de fiscalización aprobada mediante Acuerdo 031-2024, con participación de tres regidores y sin ejecución presupuestal específica ni resultados registrados en el sistema; junto a estas intervenciones viales se ubican otras fiscalizaciones posteriores que, ya con apoyo logístico, abarcan el mantenimiento de vías, mejoramiento de transtabilidad vehicular y peatonal y supervisión de	que la existencia de recursos habilitados facilita desplazamientos, asistencia técnica y revisiones documentarias, permitiendo que los regidores supervisen obras, programas sociales y adquisiciones; donde el uso de parte del presupuesto en alquiler de movilidad y contratación de apoyo técnico contable revela que la inversión en servicios especializados amplía la capacidad técnica del concejo, dotándolo de herramientas para identificar riesgos, irregularidades y deficiencias, y aunque muchas actividades registran gasto cero, su realización demuestra que el presupuesto no es el único motor, pero sí un soporte fundamental para fiscalizaciones complejas; la asistencia técnica contratada permitió detectar adulteraciones documentarias, lo cual evidencia que el presupuesto, cuando se articula con necesidades específicas, eleva la calidad
--	---	---

	instalaciones municipales de maestranza, todas ellas parte de un programa más amplio de visitas a obras en ejecución; este conjunto evidencia que una parte relevante de la agenda de fiscalización se orienta a verificar el estado de las inversiones públicas en infraestructura. Un segundo grupo importante de actividades se dirige a la supervisión de comedores populares, evidenciando interés por el control de programas sociales alimentarios entre las primeras actividades se registra la “Acta de supervisión al comedor popular Santa Cruz de Llalli”, con detalle de la aprobación mediante acta específica de fiscalización y participación de varios regidores. Aunque en muchos casos el sistema consigna cero gasto y ausencia de registros en logros, dificultades, conclusiones y recomendaciones, la sola existencia de las actas refleja que se realizaron visitas y verificaciones presenciales, cuyos documentos de sustento quedan adjuntos en el aplicativo; este patrón se replica en otros comedores y espacios de atención social, donde la fiscalización se concentra en verificar funcionamiento, condiciones de atención y correcta utilización de recursos destinados a alimentación popular; así, el Balance evidencia que la dimensión social también forma parte del mapa de control político.	del control. Asimismo, la movilidad financiada posibilitó supervisar obras viales y de infraestructura que requieren presencia en campo, algo que difícilmente podría realizarse sin recursos asignados. Por ende, el uso parcial del presupuesto muestra que este contribuyó positivamente a la fiscalización al permitir actividad diversificada, no obstante, la falta de ejecución total evidencia que el impacto pudo ser mayor. Pese a los avances, el análisis revela que la capacidad real del presupuesto para impactar positivamente en la fiscalización se ve mermada por brechas administrativas, subejecución y debilidades en el registro documental, aunque se contaba con S/ 166,731.80 habilitados, solo se ejecutó el 32.10%, lo que significa que una parte considerable del potencial fiscalizador no se utilizó y
--	---	--

	Además de obras y comedores, el documento recoge actividades relacionadas con la fiscalización de diferentes obras en ejecución a través de una acción de carácter general, en la cual se contrata servicio de alquiler de camioneta pick up 4x4 para el desarrollo del Programa de Fiscalización – PAF del Concejo Municipal; esta actividad específica, a cargo de tres regidores, registra cuatro órdenes de servicio por S/ 3,600.00 cada una, que suman S/ 14,400.00 destinados al desplazamiento del equipo fiscalizador. En los resultados se consigna como logro la realización de fiscalización a diversas obras en ejecución, entre las que se mencionan el mantenimiento de la carretera Chaquimayo-Huaracóni, el mejoramiento del servicio deportivo del coliseo cerrado, la mejora de la transitabilidad en el barrio Kolqueparque y el mejoramiento del servicio operativo de maestranza; esta actividad articula varias visitas previamente dispersas, mostrando cómo el PAF se convierte en plataforma de fiscalización integral de inversiones municipales relevantes. Otro eje temático del caso está compuesto por fiscalizaciones vinculadas a la gestión administrativa y contable de la municipalidad, especialmente en la adquisición de bienes y servicios. La última actividad del conjunto se refiere a la contratación de servicios de apoyo técnico contable para fiscalizar las compras menores o iguales a 8 UIT	que actividades relevantes quedaron sin apoyo técnico ni logístico; la ausencia de constancias en la etapa de ejecución del gasto y la falta de registros de logros en numerosas actividades muestran que la utilización del presupuesto no siempre se traduce en una fiscalización completa, trazable y formalizada. Este desbalance entre actividades realizadas, gasto ejecutado y documentación presentada indica que el presupuesto por sí mismo no garantiza resultados sólidos si no se acompaña de una gestión administrativa eficiente. Además, el hecho de que la mayoría de fiscalizaciones no tenga conclusiones o recomendaciones debidamente sistematizadas debilita el impacto institucional del gasto destinado al control político, y aun así, las actividades que sí emplearon recursos, movilidad y asesoría técnica, demostraron mayor
--	--	---

	realizadas por la municipalidad desde 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, mediante dos órdenes de servicio de S/ 5,000.00 y S/ 3,000.00, que totalizan S/ 8,000.00. El logro declarado consiste en identificar posibles adulteraciones en documentos de adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con el informe técnico correspondiente. Esta actividad muestra un giro hacia una fiscalización más especializada en procesos de contratación, reforzada por asistencia técnica contable externa, lo que incrementa la capacidad para detectar irregularidades documentarias en compras menores. En términos globales, la ejecución presupuestal muestra que, de un presupuesto anual asignado para fiscalización de S/ 166,731.80, el total de certificación específica otorgada fue también de S/ 166,731.80, es decir, el 100% del presupuesto quedó habilitado para uso fiscalizador. Sin embargo, el total efectivamente ejecutado en el semestre fue de S/ 53,524.42, lo que equivale al 32.10% del presupuesto. Esto significa que una parte considerable de los recursos disponibles no fue utilizada, a pesar de la existencia de 40 actividades registradas. Buena parte de estas actividades culminó con gasto cero, como se observa en fiscalizaciones sin órdenes de servicio ni desembolsos, mientras que otras concentraron el gasto en alquiler de movilidad y servicios de asesoría técnica y contable.	profundidad y resultados verificables, lo que confirma que cuando el presupuesto se utiliza correctamente, fortalece el control municipal. Por lo tanto, el caso muestra que el presupuesto tiene un impacto positivo, pero su efectividad depende del grado de ejecución, la calidad del registro y la capacidad institucional para convertir recursos en fiscalización consistente.
--	---	--

El resumen de emisión de constancias firmadas revela tensiones entre la planificación, la ejecución del gasto y el registro de resultados. De las 40 actividades de fiscalización programadas, ninguna cuenta con constancias firmadas en la sección de ejecución del gasto de fiscalización, mientras que 32 registran constancias en la sección de resultados, esto arroja una meta teórica de 80 constancias (dos por actividad) y un cumplimiento efectivo de 32, equivalente al 40%; el dato indica un desfase entre la formalización documental del gasto y la formalización de los resultados, pues la municipalidad avanza más en el registro de informes finales que en la documentación asociada al uso de fondos; esta situación apunta a debilidades de orden administrativo y de archivo, que afectan la trazabilidad completa de cada actividad. No obstante, demuestra también que una parte significativa de las fiscalizaciones culminó con algún tipo de informe en el sistema. Al revisar las fichas de actividades, se observa un patrón recurrente: varias fiscalizaciones aparecen con gasto total de S/ 0.00 y apartados de logros, dificultades, conclusiones y recomendaciones sin registros, aunque el sistema recuerda que los documentos de sustento se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral. este diseño sugiere que la labor de campo y la elaboración de actas sí se realizó, pero no siempre se trasladó de forma completa al

	registro estructurado de resultados; y frente a ese grupo se ubican las actividades con gasto significativo, como la referida al alquiler de camioneta para fiscalizar diversas obras y la encargada de revisar compras menores o iguales a 8 UIT, que sí consignan logros específicos y montos detallados. En conjunto, el mapa de fiscalización de Mariano Melgar durante el semestre 2024-II articula tres grandes frentes: supervisión de obras de infraestructura, control de programas sociales de alimentación y revisión administrativa-contable de adquisiciones y compras menores; las obras abarcan mantenimiento de carreteras, mejoramiento de coliseos, mejora de transitabilidad y fortalecimiento de maestría municipal, supervisadas mediante visitas de campo financiadas, en parte, con alquiler de movilidad. Los comedores populares, como el de Santa Cruz de Llalli, representan la dimensión social de la fiscalización, centrada en programas alimentarios dirigidos a poblaciones vulnerables; la fiscalización de compras menores, respaldada por servicios de apoyo técnico contable, complementa ese esquema al introducir control especializado sobre la legalidad y regularidad de adquisiciones. El caso, globalmente considerado, muestra una municipalidad que dispone de presupuesto suficiente, un Programa de Acciones de	
--	---	--

	Fiscalización operativo y un número importante de actividades registradas, pero que aún no logra plasmar de manera plena y homogénea los resultados de todas sus fiscalizaciones ni ejecutar la totalidad de los recursos disponibles; la presencia de actividades con gasto cero y sin resultados formalmente registrados convive con fiscalizaciones robustas, como las realizadas a obras en ejecución y a compras menores, que sí incorporan asistencia técnica y logros claros; el balance final evidencia la importancia del fortalecimiento de los mecanismos de archivo, de la emisión de constancias y del registro sistemático de logros, dificultades, conclusiones y recomendaciones. También subraya que la función fiscalizadora se ejerce sobre dimensiones clave de la gestión local: inversión pública, programas sociales y administración de recursos.	
Municipalidad Distrital de Sabandía	¹¹ El Balance Semestral correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024 de la Municipalidad Distrital de Sabandía presenta un panorama detallado de la planificación y ejecución de la función de fiscalización, con un total de cinco actividades registradas; la entidad, identificada como Código de Balance 06389, opera bajo un presupuesto anual asignado de S/ 18,685.00 destinado al fortalecimiento de la fiscalización, y de este monto, se certificaron S/ 3,775.00 mediante órdenes de servicio para la adquisición de chalecos,	⁷ El caso de la Municipalidad Distrital de Sabandía demuestra que, aun con un presupuesto reducido, la asignación y certificación de recursos puede generar un impacto positivo en la fiscalización cuando se orienta estratégicamente hacia actividades concretas y de alta necesidad técnica, y aunque el presupuesto anual fue

	servicios de capacitación y contratación de un especialista técnico. Los regidores participaron activamente en calidad de integrantes aprobados por un único Acuerdo de Concejo, dado que las cinco fiscalizaciones fueron autorizadas en una sola sesión; la estructura del informe detalla la planificación, ejecución del gasto y resultados, lo cual permite observar cómo se distribuyeron las responsabilidades entre los regidores para cada actividad. La primera actividad corresponde a la fiscalización del servicio de Seguridad Ciudadana, desarrollada por la regidora Sheyla Velásquez Calsín; se ejecutó un gasto de S/ 1,500.00 destinado a capacitación para regidores, monto imputado proporcionalmente a varias actividades debido a que todas las fiscalizaciones se financiaron mediante una sola orden de servicio; los resultados muestran que se realizó una revisión física de los bienes y equipos del serenazgo, identificándose deficiencias en patrullaje, operatividad de unidades vehiculares y ausencia de cámaras de videovigilancia; la regidora concluyó que la municipalidad carece de planes estratégicos de recorrido y que existe un desaprovechamiento de recursos por falta de planificación; y se recomendó elaborar un plan estratégico, establecer indicadores, adquirir cámaras, mejorar mantenimiento vehicular y crear canales de coordinación como un grupo WhatsApp entre serenazgo, PNP y	de solo S/ 18,685.00, la certificación del 20.20% (dirigida a capacitación, chalecos de identificación y contratación de un especialista técnico) permitió ejecutar cinco actividades diversificadas que abarcaron seguridad ciudadana, recaudación tributaria, encargos internos y obras públicas; donde la intervención del especialista técnico en la fiscalización de la obra del cementerio evidencia que incluso montos modestos, cuando se usan para asistencia especializada, fortalecen el análisis técnico y la verificación de calidad constructiva. Asimismo, la capacitación financiada contribuyó a mejorar las capacidades de los regidores para fiscalizar servicios complejos como serenazgo o sistemas de recaudación, y aunque la mayoría de actividades operaron sin gasto directo, la disponibilidad de recursos básicos permitió dotar de insumos y
--	--	--

	regidor fiscalizador; esta fiscalización representa el componente de seguridad pública del Balance. La segunda actividad se centró en la revisión del Sistema de Recaudación Tributaria, a cargo del regidor René Quispe Pinto; esta fiscalización no generó gasto adicional, pues se imputó proporcionalmente el monto ya registrado en la orden de servicio conjunta; los resultados indican que se determinó la recaudación del impuesto predial y arbitrios municipales del año 2024, así como la existencia de deudas prescritas. La conclusión presenta cifras claras: 4,449 contribuyentes, 4,063 pagaron todo el año, 386 mantienen deudas y se emitieron 11 resoluciones de prescripción tributaria; además, el total recaudado por predial, alcabala y regularizaciones asciende a S/ 1,132,557.71; y se recomendó realizar campañas tributarias en anexos, designar personal para notificaciones, fiscalizar predios e industrias e implementar incentivos para contribuyentes puntuales; esta actividad consolida el control sobre la gestión financiera local. La tercera actividad corresponde a la revisión de encargos internos ejecutados durante los dos primeros trimestres de 2024, realizada por la regidora Alexandra Pantigoso; no generó gasto ejecutado, pues, al igual que la anterior, utilizó los fondos de la orden de servicio única	soporte técnico a la fiscalización, lo que indica que, en Sabandía, el presupuesto sí tuvo un impacto positivo, aun siendo pequeño, al facilitar acciones que de otra manera no podrían haberse ejecutado con rigor técnico, por ello, el uso prudente del presupuesto permitió sostener una fiscalización funcional y multidimensional. No obstante, el caso también muestra que un presupuesto reducido limita el alcance y profundidad de la fiscalización, generando un impacto positivo pero moderado; la certificación de solo el 20.20% del presupuesto evidencia un modelo conservador que impidió incorporar mayores herramientas tecnológicas, ampliar la contratación de especialistas o destinar recursos a fiscalizaciones más complejas, y aunque todas las actividades culminaron con constancias y resultados,
--	---	--

	previamente mencionada; los logros consistieron en verificar el uso de fondos asignados a funcionarios bajo la modalidad de encargos internos, evaluándose la rendición de cuentas, los comprobantes presentados y los controles aplicados; las conclusiones revelaron desorden en expedientes, incompletitud de documentos y ausencia de informes, así como dos encargos rendidos después de 30 días sin evidencia de sanción; y se recomendó que Contabilidad remita informes a Gerencia para aplicar procedimientos disciplinarios según la normativa vigente, esta fiscalización expone debilidades administrativas en el manejo de fondos internos. La cuarta actividad abordó la fiscalización de la obra “Ampliación del Servicio de Sepultura en el Cementerio Municipal de Sabandía”, a cargo del regidor Edson Jaisinho Pinto; esta actividad si generó gasto específico mediante orden de servicio externa por S/ 2,000.00 para un especialista técnico; los resultados muestran una revisión exhaustiva del expediente de ejecución, procesos previos como el expediente de pago y toda la documentación técnica; por ello, la conclusión principal señala que no se encontraron deficiencias en la calidad de la obra ni irregularidades administrativas, y que los gastos fueron ejecutados correctamente. Sin embargo, se solicitó revisar la procedencia del comprobante de pago N.º 0546 por S/ 1,000.00 emitido a nombre de	algunas conclusiones revelan debilidades estructurales, como desorden en rendiciones, falta de informes, carencias en serenazgo y ausencia de planificación estratégica, que habrían requerido mayor inversión para ser abordadas de manera integral; el hecho de que la mayoría de fiscalizaciones registrara gasto cero evidencia que el presupuesto fue un soporte útil, pero insuficiente para fortalecer plenamente el control político municipal. Aun así, donde sí se aplicaron recursos se obtuvieron mejores niveles de detalle, trazabilidad y recomendaciones, demostrando que el impacto del presupuesto es directo sobre la calidad del informe, por ello, se concluye que el presupuesto ejerció un efecto positivo, pero limitado por su baja ejecución y escasa disponibilidad, dejando oportunidades de mejora en
--	---	---

	una persona natural por liquidación técnica; se recomendó remitir el informe a todas las áreas técnicas y realizar seguimiento hasta el cierre del proyecto. La quinta actividad se relaciona con la obra "Remodelación del Campo Menor – Multideportivo Recreativo en Ampliación La Isla", a cargo del regidor Oswaldo Salcedo; esta fiscalización generó un gasto de S/ 275.00 por la adquisición de chalecos institucionales usados para la identificación del equipo de regidores; los resultados indican que se revisó la entrega de la obra, verificándose que fue ejecutada sin retrasos y cumpliendo integralmente el cronograma; se destacó la correcta instalación del grass sintético, la calidad de la malla Raschell y la adecuación de los reflectores solares; también se verificó la presencia de personal especializado y cumplimiento de estándares técnicos como espesor, densidad y resistencia; la recomendación principal fue coordinar con la población para mantener iluminada la zona mediante los reflectores solares. En lo presupuestal, el Balance muestra un uso parcial de los recursos disponibles. Del presupuesto anual asignado de S/ 18,685.00, solo se certificaron S/ 3,775.00, lo que representa el 20.20%; este monto coincide con el total ejecutado, pues se utilizaron integralmente los fondos certificados mediante órdenes de servicio para chalecos,	sistematización, análisis técnico y fortalecimiento de capacidades institucionales. Por lo tanto, Sabandia muestra que el presupuesto ayuda, pero no alcanza para potenciar la fiscalización en toda su dimensión.
--	--	---

	capacitación y especialista técnico; este desempeño evidencia una ejecución conservadora del presupuesto de fiscalización, concentrada en actividades puntuales; a pesar de ello, todas las actividades de fiscalización fueron desarrolladas dentro del marco del PAF aprobado mediante Acuerdo de Concejo N.º 021-2024-MDS del 20 de marzo de 2024; el gasto modesto refleja que la mayor parte de la fiscalización se llevó a cabo con recursos administrativos mínimos y mediante división proporcional del monto de capacitación. La emisión de constancias firmadas evidencia un cumplimiento del 80% respecto a la meta prevista; de las cinco actividades registradas, tres cuentan con constancias en ejecución del gasto y todas tienen constancias en la sección de resultados; este comportamiento sugiere que, aunque algunas actividades no tuvieron gasto ejecutado, sí culminaron con documentos verificables que avalan los resultados de la fiscalización; el cumplimiento parcial en la sección de gasto obedece a que solo dos actividades requirieron desembolsos específicos de órdenes de servicio, y aun así, la existencia de constancias de resultados en las cinco fiscalizaciones indica un cierre formal adecuado de cada acción; esta trazabilidad documental es relevante para el control institucional y la rendición de cuentas.	
--	---	--

	El caso Sabandía evidencia un enfoque fiscalizador diversificado que abarca seguridad ciudadana, recaudación, control administrativo de encargos internos y supervisión de obras públicas; cada área revela problemáticas distintas: deficiencias en patrullaje y equipamiento, brechas en la recaudación y morosidad, desorden en expedientes administrativos y necesidad de seguimiento técnico en obras; el balance general muestra que la municipalidad optó por usar recursos mínimos para fiscalizar, apoyándose principalmente en visitas, revisiones documentarias y servicios puntuales de especialistas; el documento permite identificar la importancia de mejorar sistemas de planificación interna, fortalecer controles sobre rendiciones y ampliar mecanismos tecnológicos para seguridad ciudadana; asimismo, expone que la fiscalización in situ de obras fue uno de los componentes mejor desarrollados del semestre. En conjunto, el Balance Semestral de Sabandía presenta un modelo de fiscalización funcional, aunque restringido por un uso limitado del presupuesto, con cinco actividades que muestran una combinación de acciones técnicas, administrativas y operativas, a pesar de las limitaciones, la municipalidad cumplió con desarrollar fiscalizaciones aprobadas en sesión de concejo, emitir constancias y registrar resultados en todas las actividades; el documento revela un municipio
--	---

	que supervisa áreas clave como seguridad, recaudación, encargos internos y ejecución de obras, aunque requiere mejorar la coordinación, la sistematización documental y la planificación estratégica. Con ello, el caso Sabandia aporta una visión clara sobre el funcionamiento del control político municipal en distritos pequeños, mostrando fortaleza en los informes técnicos y debilidades en la gestión interna de procesos.	
Municipalidad Distrital Socabaya	11 El Balance Semestral de Socabaya, correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, revela un modelo de fiscalización con muy baja ejecución presupuestal y actividades centradas exclusivamente en obras públicas; la municipalidad cuenta con un presupuesto anual asignado de S/ 138,843.00 para fiscalización, pero no registró ninguna certificación específica, lo que implica un 0% de habilitación presupuestal. Los regidores participaron como integrantes en todas las actividades, según el registro oficial; pero a pesar de ello, las cuatro actividades de fiscalización fueron clasificadas como no presupuestadas, es decir, se realizaron sin asignación directa de recursos; la estructura del Balance consigna planificación, ejecución y resultados, pero la gran mayoría de los rubros aparece sin registros, denotando dificultades administrativas significativas.	7 El caso de la Municipalidad Distrital de Socabaya demuestra de manera contundente que la sola existencia de un presupuesto asignado no garantiza un impacto positivo en la fiscalización municipal cuando no se habilitan recursos mediante certificación específica, y aunque el concejo contaba con S/ 138,843.00 para fortalecer la labor fiscalizadora, la certificación fue de 0%, lo cual impidió financiar especialistas, movilidad, peritajes o cualquier apoyo técnico, reduciendo la fiscalización a simples visitas o solicitudes documentarias, esta ausencia de soporte

	La primera actividad consistió en una inspección ocular del proyecto de obra sometido a revisión, fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo 165-2024-MDS del 11 de noviembre y ejecutada en un único día, el 18 de diciembre. La fiscalización se desarrolló por comisión con participación de cinco regidores, y no generó gasto alguno, al estar catalogada como actividad no presupuestada; en los resultados se observa que no se registraron logros ni dificultades, pero si conclusiones relevantes; estas indican que al inicio de la obra hubo conflictos entre la población y trabajadores, y que el cartel de obra presenta un error en el monto consignado, sin que fuera corregido; además, se concluyó que la obra estaría incumpliendo el plazo de 120 días calendario. La segunda actividad se basó en la solicitud de informes técnicos y financieros dirigidos a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Recursos Humanos; fue ejecutada entre el 18 y el 31 de diciembre, también aprobada por el mismo Acuerdo de Concejo 165-2024-MDS; la comisión estuvo integrada por cinco regidores y no tuvo soporte presupuestal; los resultados revelan una única dificultad: la no entrega de la documentación solicitada dentro del plazo establecido, lo cual impidió realizar cualquier acción fiscalizadora; la conclusión señala que no se entregó ningún documento y que incluso existió un error	financiero generó actividades incompletas, sin logros ni recomendaciones y con conclusiones limitadas a observaciones puntuales; la incapacidad para registrar resultados, sumar evidencias o sistematizar información se relaciona directamente con la falta de recursos habilitados; la nula ejecución presupuestal produjo un modelo de fiscalización operativamente precario, sin capacidad de análisis técnico; en tales condiciones, el presupuesto asignado no tuvo ningún impacto positivo, pues no se transformó en acciones concretas ni fortaleció la función fiscalizadora; el caso demuestra que sin certificación y sin gasto operativo, la fiscalización queda reducida a formalidades mínimas. Por ende, Socabaya evidencia un presupuesto que existió solo en el papel, sin utilidad práctica en el control municipal.
--	---	--

	material en la notificación que hacía referencia a un proyecto distinto al que debía fiscalizarse; se recomendó exhortar a la Gerencia Municipal para adoptar medidas contra las áreas responsables por incumplir con la entrega de información. La tercera actividad consistió en una visita a la IOARR “Construcción de calzada y vereda en el Pasaje N.º 7 del Pueblo Joven Villa El Golf” . Fue realizada el 26 de diciembre de 2024, también sin ejecución presupuestal; la participación estuvo a cargo de cuatro regidores, quienes verificaron el avance físico de la obra; los resultados carecen de logros y dificultades registradas, pero las conclusiones confirman que la IOARR se encontraba concluida al 100% según la información brindada por el supervisor de obra y el residente, y se precisó que, pese a estar culminada, la obra aún carecía de liquidación técnica y financiera al momento de la visita; no se formularon recomendaciones formales, pues el equipo fiscalizador no encontró deficiencias. La cuarta actividad consistió en recopilar información documental relacionada con la misma IOARR del Pasaje N.º 7; se ejecutó el 27 de diciembre y también fue clasificada como no presupuestada. La comisión estuvo integrada por cuatro regidores y no registró logros, dificultades, conclusiones ni recomendaciones; esta actividad refleja un problema estructural más amplio: la imposibilidad de los regidores	Además, la falta de certificación presupuestal debilitó la trazabilidad y documentación del proceso fiscalizador, generando un impacto negativo en la transparencia municipal; la inexistencia de constancias firmadas en ejecución y resultados, 0% frente a la meta prevista, muestra que sin recursos administrados adecuadamente no se logró generar registros oficiales que respalden la actuación de los regidores; la planificación también se vio afectada por la aprobación tardía del Programa de Acciones de Fiscalización, lo cual redujo el tiempo operativo del semestre y contribuyó a la ausencia de actividades robustas; y la falta de recursos impidió solucionar problemas como la negativa de áreas administrativas a entregar documentos o la verificación técnica de obras, dejando vacíos críticos en el control político. El enfoque limitado a
--	--	---

	para obtener información oportuna y suficiente por parte de las áreas administrativas; y dado que esta fiscalización se limitó a recopilar documentos, los cuales aparentemente no fueron entregados, su registro aparece vacío, lo que obstaculiza la capacidad del Concejo Municipal para ejercer un control efectivo y evidencia debilidades en los mecanismos de acceso a la información interna. El Balance también revela que la Municipalidad de Socabaya no ejecutó ni un solo sol del presupuesto asignado a fiscalización; el resumen financiero muestra que, del total de S/ 138,843.00, la certificación específica fue de S/ 0.00, lo cual impidió cualquier gasto; esta situación contrasta con la magnitud de los recursos asignados y genera un vacío en la capacidad de financiamiento de labores fiscalizadoras; en términos prácticos, las actividades se limitaron a visitas y solicitudes de documentos, sin contratar especialistas, movilidad o apoyo técnico; este patrón reduce significativamente el alcance de la fiscalización municipal y demuestra la ausencia de medidas administrativas para activar el presupuesto correspondiente. El resumen de emisión de constancias firmadas evidencia una falta absoluta de formalización documental, de las cuatro actividades de fiscalización registradas, ninguna cuenta con constancias firmadas en la sección de ejecución del gasto y tampoco en la sección de resultados,	obras públicas sin supervisión de servicios básicos, seguridad ciudadana o recaudación demuestra que la fiscalización se volvió reactiva y restringida, y de esta manera, el presupuesto no solo dejó de impactar positivamente, sino que su in ejecución generó un efecto regresivo al impedir fortalecer mecanismos de control interno. En conclusión, el caso Socabaya confirma que el presupuesto solo mejora la fiscalización cuando es habilitado, ejecutado y articulado a una planificación oportuna; de lo contrario, su impacto es nulo o incluso negativo.
--	---	--

	lo cual representa un cumplimiento del 0% respecto a la meta programada de ocho constancias. La carencia de constancias afecta seriamente la trazabilidad de las acciones fiscalizadoras, ya que no hay registros oficiales que acrediten la participación de los regidores o el cierre formal de las actividades; este incumplimiento también revela falencias en el manejo administrativo y en la coordinación entre el área encargada del registro y el Concejo Municipal. El caso Socabaya muestra además un desfase entre la planificación y la ejecución. Aunque existe un Programa de Acciones de Fiscalización aprobado mediante Acuerdo 0130-2024, este fue emitido recién en septiembre de 2024, cuando el semestre ya estaba activo; la aprobación tardía del PAF pudo limitar la capacidad de los regidores para programar fiscalizaciones oportunas y justificar la falta de actividades más robustas. Asimismo, la ausencia de presupuesto operativo impidió la contratación de apoyo técnico o el desarrollo de fiscalizaciones a profundidad, este retraso en la planificación afecta la calidad del control político municipal y genera vacíos en el seguimiento de obras y servicios públicos. En términos generales, el conjunto de actividades registradas se concentra exclusivamente en obras de infraestructura, lo que deja sin supervisión áreas relevantes como limpieza pública, seguridad
--	--

	ciudadana, programas sociales y recaudación municipal; la ausencia de una agenda diversificada refleja un enfoque limitado de la fiscalización, dependiente de situaciones puntuales o solicitudes ciudadanas; además, la falta de entrega de documentos por parte de las áreas responsables impide identificar riesgos, irregularidades o deficiencias técnicas de manera sistemática; el caso evidencia la necesidad urgente de mejorar la articulación interna, fortalecer el acceso a la información y asegurar que el presupuesto destinado al control municipal sea efectivamente utilizado. En conjunto, el Balance Semestral de Socabaya expone un sistema de fiscalización debilitado, con cuatro actividades mínimas, ninguna ejecutada con recursos económicos y sin constancias registradas, y a pesar de contar con un presupuesto elevado, la municipalidad no habilitó recursos para la función fiscalizadora ni generó documentación formal de respaldo; el caso refleja problemas estructurales en la planificación, registro documental, acceso a la información y ejecución presupuestal, lo que limita la función de los regidores como órganos de control político, y si bien se realizaron visitas y solicitudes documentarias, estas no produjeron resultados integrales ni permitieron evaluar a profundidad la gestión municipal; el informe, por tanto, constituye un diagnóstico crítico que evidencia
--	---

	la necesidad de fortalecer la fiscalización en Socabaya mediante financiamiento, sistematización y cumplimiento de protocolos administrativos.	
Municipalidad Distrital Tiabaya	El Balance Semestral de Tiabaya, ¹¹ correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, presenta una estructura fiscalizadora caracterizada por un número significativo de actividades en contraste con una ejecución presupuestal reducida; el presupuesto anual asignado para fiscalización asciende a S/ 33,767.00, pero la certificación presupuestal otorgada fue de S/ 0.00, generando un porcentaje de certificación de 0%, lo que significa que, pese a contar con recursos disponibles, no se habilitaron montos específicos para ejecutar fiscalizaciones, obligando a los regidores a utilizar recursos propios durante el primer semestre, situación reiterada en cada actividad; el PAF fue aprobado mediante Acuerdo 21-2024-MDT el 21 de marzo y posteriormente complementado con acuerdos 84 y 85-2024-MDT en septiembre; la municipalidad registró siete actividades, todas relacionadas con inspecciones de obras e infraestructuras. La primera actividad (Código 11411) consistió en una inspección detallada a una obra en ejecución, verificándose el cumplimiento de plazos, uso de EPP, asistencia del personal técnico y proceso constructivo; la comisión estuvo integrada por tres regidores y, al no	El caso de Tiabaya muestra que el presupuesto tiene un impacto positivo en la fiscalización únicamente cuando se habilita y se ejecuta de forma efectiva, pues la mayoría de actividades carecieron completamente de financiamiento, y aunque el distrito contaba con S/ 33,767.00 asignados, la certificación presupuestal fue de 0%, lo que obligó a los regidores a utilizar recursos propios en cinco de las siete actividades, lo cual provocó fiscalizaciones incompletas, sin conclusiones y con recomendaciones limitadas, evidenciando que la ausencia de recursos restringe la profundidad del control. En contraste, las actividades 6 y 7, las únicas que tuvieron financiamiento para especialistas externos, fueron las que

	habilitarse presupuesto, se registró una declaración jurada con un gasto ficticio de S/ 0,01, obligatorio por el sistema; el logro principal fue identificar retrasos generados por la tardanza del supervisor, mientras que la dificultad radicó en su ausencia y en observaciones no levantadas; no se consignaron conclusiones, pero se recomendó continuar la fiscalización durante el segundo semestre para garantizar la correcta ejecución de la obra. La segunda actividad (Código 11412) también consistió en inspecciones centradas en el personal técnico, pruebas de calidad, uso de implementos de seguridad y orden en el proceso constructivo, y al igual que la primera, fue aprobada por el mismo Acuerdo 21-2024 y realizada por tres regidores que utilizaron recursos propios; el sistema registró nuevamente un gasto simbólico de S/ 0,01, y como resultado, se destacaron subsanaciones de observaciones realizadas previamente por la comisión, aunque se detectó disminución del personal y retrasos en la ejecución, no se registraron conclusiones, y la recomendación fue continuar realizando visitas para asegurar el cumplimiento del expediente técnico. La tercera actividad (Código 11413) tuvo como objeto la inspección de una obra ⁵⁹paralizada, suspendida por la necesidad de ejecutar previamente muros de contención en la margen derecha del camino	lograron resultados técnicos sólidos, con mediciones de luminancia, revisión de expedientes, identificación de adicionales y detección de errores de diseño; esta diferencia demuestra que el presupuesto ejecutado permite fiscalizaciones más rigurosas, mientras que su falta debilita la capacidad operativa del concejo, y de esa manera, el impacto del presupuesto es evidente: donde se utilizó, hubo análisis técnico; donde no, hubo vacíos informativos. Por ello, el caso confirma que la fiscalización depende no solo de la voluntad política de los regidores, sino del soporte presupuestal que les permita actuar con solvencia técnica. Sin embargo, el caso también revela que la falta de certificación oportuna limita severamente la utilidad del presupuesto asignado, reduciendo su impacto institucional; el hecho de que se ejecutara
--	---	---

	rural Los Valdivia; la comisión verificó asistencia del personal técnico, cumplimiento de plazos y razones de la paralización. Se registró el mismo gasto mínimo de S/ 0.01; el logro consistió en realizar inspecciones conjuntas con el Gerente de Desarrollo Urbano, aunque la principal dificultad fue constatar que la obra había sido detenida por las condiciones del terreno y la ejecución de los muros, y no hubo conclusiones, pero se recomendó continuar con las inspecciones de forma periódica. La cuarta actividad (Código 11414) abordó nuevamente la verificación del personal técnico, implementos de seguridad, cumplimiento de plazos, pruebas de calidad y orden del proceso constructivo; la comisión estuvo integrada por tres regidores, quienes reiteraron que no utilizaron presupuesto municipal; el gasto registrado fue nuevamente S/ 0.01; el logro se centró en que se levantaron observaciones realizadas en visitas previas, sin reportarse dificultades; la obra fue culminada y la recomendación fue mantener las fiscalizaciones en futuras intervenciones municipales. La quinta actividad (Código 11415) consistió en inspecciones similares: verificación de personal técnico, implementos de seguridad, cumplimiento de plazos y pruebas de calidad; nuevamente, los tres regidores involucrados declararon no haber utilizado presupuesto	el 36.10% del presupuesto sin certificación previa, mediante órdenes por rendir, evidencia una gestión reactiva y desordenada, que impide planificar fiscalizaciones con anticipación y restringe la intervención técnica en obras menores; esta subutilización del presupuesto ocasionó que la mayoría de actividades se limitaran a observaciones de campo sin análisis especializado, generando informes incompletos y sin conclusiones claras. Además, la ausencia de financiamiento sistemático dificulta la articulación entre regidores y áreas técnicas, provocando desigualdad entre fiscalizaciones simples y complejas; pero pese a ello, el cumplimiento del 100% en las constancias muestra que existe voluntad operativa, pero no las condiciones presupuestales para convertir esa voluntad en diagnósticos sólidos, por ende, el presupuesto de
--	--	--

	asignado y registraron un gasto simbólico, y entre los logros destaca que la intervención de la comisión impulsó la ejecución de la obra, motivando al Gerente de Desarrollo Urbano a tomar acciones frente a observaciones realizadas; la dificultad principal fue detectar incumplimientos de horario por parte de la supervisora; no se registraron conclusiones. La sexta actividad (Código 18269) fue una fiscalización individual a la obra de luminarias de alumbrado público con tecnología renovable en diversos sectores de Tiabaya, y adiferencia de las anteriores, esta actividad sí ejecutó gasto: S/ 3,100.00 por servicios de un ingeniero electricista y pasajes para las inspecciones; el logro principal fue la elaboración de recomendaciones técnicas para mejorar la obra. No se reportaron dificultades; la conclusión evidenció que la luminancia medida en campo (33–36 lux) superaba ampliamente la prevista en el expediente técnico (13 lux), afectada por factores externos como luminarias instaladas por SEAL. La séptima actividad (Código 18556) incluyó una fiscalización integral destinada a solicitar expediente técnico, revisar adicionales y deductivos, verificar avance físico-financiero y registrar la actividad en el aplicativo; esta actuación generó S/ 9,090.00 en gastos por asesoría legal, contable y técnica, además de transporte; los resultados	Tiabaya tuvo un impacto positivo cuando se ejecutó, pero en términos generales su efecto fue limitado debido a la falta de certificación y planificación financiera. Entonces, el caso evidencia que la fiscalización requiere presupuesto habilitado y oportuno para garantizar profundidad, uniformidad y calidad en el control municipal.
--	--	---

	muestran un trabajo exhaustivo que detectó un adicional acumulado equivalente al 14.92% del presupuesto contractual, ampliaciones de plazo y distorsiones en la programación de obra; también evidenció la inasistencia del supervisor, incumpliendo el Reglamento de Contrataciones del Estado. Se identificaron múltiples deficiencias del expediente técnico, reflejadas en adicionales N.º 1, 2, 3 y 4, todos atribuibles a errores de diseño; las recomendaciones demandaron informes de compatibilidad del supervisor y mejoras en la planificación técnica. En el plano financiero, aunque no se habilitó certificación presupuestal, el total ejecutado fue de S/ 12,190.05, correspondiente exclusivamente a las actividades 6 y 7, que contrataron especialistas externos, lo que equivale al 36.10% del presupuesto anual asignado; este contraste revela un uso reactivo del presupuesto: pese a no certificar recursos al inicio, la municipalidad ejecutó gastos mediante órdenes por rendir; la mayoría de actividades se realizaron sin financiamiento y con participación directa de los regidores, generando una dinámica de fiscalización desigual entre obras menores y proyectos más complejos. Finalmente, el Balance muestra un cumplimiento perfecto en la emisión de constancias: las siete actividades cuentan con constancias
--	---

	firmadas tanto en ejecución del gasto como en resultados, alcanzando un 100% de cumplimiento respecto a la meta de 14 constancias; el caso Tiabaya evidencia una fiscalización activa en términos operativos, pero limitada por falta de planificación presupuestal, escasa formalización de conclusiones y ausencia de análisis en cinco de las siete actividades, y aun así, las últimas dos fiscalizaciones lograron un control técnico robusto, revelando deficiencias de expedientes técnicos, ampliaciones de plazo y errores de supervisión.	
Municipalidad Distrital de Uchumayo	El Balance Semestral 2024-II de la Municipalidad Distrital de Uchumayo presenta una estructura fiscalizadora intensiva, basada en siete actividades orientadas exclusivamente al control de obras públicas y cumplimiento de recomendaciones de órganos de control; la entidad registró un presupuesto anual asignado de S/ 42,231.00, pero sin ninguna certificación presupuestal específica, resultando en 0% de habilitación para fiscalizar, y a pesar de no contar con certificación, la ejecución final ascendió a S/ 41,000.00, equivalente al 97.09% del presupuesto, lo que revela que la municipalidad utilizó mecanismos posteriores (órdenes por rendir y regularizaciones) para financiar fiscalizaciones; todas las actividades fueron aprobadas mediante el Acuerdo 086-2024-MDU del 18 de diciembre; los cinco regidores participaron en todas las fiscalizaciones como integrantes.	El caso Uchumayo demuestra que el presupuesto destinado a fiscalización tiene un impacto claramente positivo cuando se ejecuta de manera intensiva y orientada hacia asistencia técnica especializada, aun cuando no exista certificación presupuestal previa, y aunque el municipio no habilitó ni un sol mediante certificación específica (0%), terminó ejecutando S/ 41,000.00, 97.09% del presupuesto total, a través de órdenes por rendir, lo que permitió financiar siete fiscalizaciones altamente complejas y centradas en obras de gran

	La primera actividad consistió en fiscalizar la obra de mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal en el Malecón La Arboleda (CUI 2404436). Implicó una orden de servicio por S/ 6,000.00 para contratar a un especialista en contrataciones que analizara documentación, órdenes de compra y avance físico; el logro principal fue identificar falencias y demoras que ponían en riesgo la continuidad del proyecto, además de clarificar el sustento contractual. Las dificultades incluyeron demora en trámites del PTAF, falta de apoyo logístico y limitación del tiempo de servicio; las conclusiones fueron contundentes: la obra debía haber terminado en agosto de 2024, pero solo tenía un avance del 75% al 31 de diciembre, proyectándose su culminación para mayo de 2025, con 13 meses de retraso; se prevé un adicional deductivo N.º 04. La segunda actividad fiscalizó la obra de mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Vía Lateral 5 (CUI 2537535); se destinó otro especialista en ejecución de obras con un costo de S/ 6,000.00; el logro consistió en detectar deficiencias de ejecución y validar el cumplimiento de componentes del expediente técnico; las dificultades fueron idénticas: retrasos administrativos, falta de logística y poco tiempo de servicio; las conclusiones incluyen datos clave: la obra presenta un adicional acumulado del 6.38% (S/ 400,321.33), tuvo un	envergadura; la contratación de especialistas en contrataciones, ejecución de obras e inversión pública proporcionó análisis técnicos sólidos que permitieron identificar retrasos de más de un año, sobrecostos del 146.75%, adicionales mal sustentados, deficiencias estructurales en expedientes técnicos y falta de indicadores de proyecto; sin ese soporte profesional, estas irregularidades no hubieran sido detectadas por los regidores. Además, los informes generados lograron validar valorizaciones, revisar ampliaciones de plazo y verificar cumplimiento normativo, aportando profundidad técnica al control municipal, lo cual demuestra que el presupuesto ejecutado, aun sin certificación, fue determinante para obtener diagnósticos precisos, por ello, el presupuesto sí impactó positivamente porque permitió fiscalizaciones con
--	--	--

	plazo contractual más ampliaciones que suman 238 días y cumplió con normativa del RLCE; también se detectó ausencia de muros necesarios que debieron considerarse en el expediente técnico. La tercera actividad volvió a fiscalizar la obra del Malecón La Arboleda (CUI 2404436), esta vez enfocada en analizar adicionales y el avance físico y presupuestal; se contrató a otro especialista en ejecución de obras por S/ 6,000.00; el logro fue conocer el sustento técnico del Adicional N.º 01, originado por baja resistencia del concreto entregado por un proveedor; también se verificó que en INFOBRAS solo figuraba información hasta octubre, sin cronograma actualizado pese a ampliaciones de plazo N.º 02, 03 y 04. La conclusión señala carencias de registro, ausencia de adicionales N.º 02 y 03 y falta de actualización documental; las recomendaciones exigen fortalecer el PTAF, capacitar al personal y mejorar el soporte logístico. La cuarta actividad fiscalizó el proyecto de mejoramiento del Mirador Turístico en Cerro Salaverry; se contrató nuevamente a un especialista por S/ 6,000.00; los logros incluyen validar correctamente las valorizaciones y ampliaciones de plazo conforme a RLCE; las conclusiones fueron críticas: la obra presenta una incidencia presupuestal del 146.75%, alcanzando un monto final de S/ 2,258,742.12, lo que evidencia un incremento excesivo respecto al	evidencia técnica, conclusiones robustas y recomendaciones sustantivas. Sin embargo, el impacto positivo del presupuesto en Uchumayo se vio limitado por la ausencia total de certificación y la planificación tardía, lo que generó un modelo fiscalizador reactivo y poco articulado institucionalmente, pues, la ejecución casi total mediante órdenes por rendir revela un uso improvisado de los recursos, sin programación financiera que asegure continuidad, prevención y seguimiento oportuno; aunque se contrataron especialistas para cada actividad, la dependencia exclusiva de asesoría externa indica que la municipalidad carece de capacidad técnica interna para fiscalizar obras complejas. Además, la concentración de actividades solo en obras públicas dejó fuera otras áreas clave como servicios municipales,
--	---	--

	presupuesto inicial; este aumento presupuestal exige investigaciones posteriores. La quinta actividad fiscalizó el proyecto de creación de servicios culturales (CUI 2589629); se contrató a un especialista en inversión pública por S/ 6,000.00; el logro fue conocer el avance físico-financiero, así como inconsistencias entre el PIP viable y el expediente técnico; las conclusiones destacan deficiencias profundas: falta de indicadores cuantitativos y cualitativos, ausencia de medidas de seguridad, mala gestión de almacenes, debilidad del acervo documentario, necesidad de actualizar directivas de contratación y vacíos en el diseño; las recomendaciones contienen más de diez medidas técnicas y administrativas para corregir deficiencias estructurales del proyecto. La sexta actividad fiscalizó el proyecto de mejoramiento del servicio de salud mental en los centros Congata y Cerro Verde (CUI 2592078); se contrató a un especialista en inversión pública por S/ 6,000.00; el logro fue identificar ampliaciones del alcance del proyecto y variaciones presupuestales que no afectan la finalidad del PIP; las conclusiones son extensas: el PIP no incluyó a toda la población beneficiaria, el proyecto tiene 14 meses de ejecución con retrasos mínimos, los cuadernos de obra están correctamente llenados y el	recaudación, seguridad o programas sociales. La falta de constancias completas (85.71%) y los problemas logísticos reiterados muestran que, pese al gasto ejecutado, la estructura administrativa no acompañó adecuadamente la fiscalización, lo cual evidencia que el presupuesto impacta positivamente en la parte técnica, pero su efecto es limitado cuando no existe orden documental, planificación presupuestal o articulación con áreas internas. Por lo tanto, Uchumayo demuestra que el presupuesto mejora la fiscalización cuando se usa, pero su verdadero potencial depende de certificarlo, planificarlo y utilizarlo de manera estratégica para ampliar el alcance y calidad del control municipal.
--	--	---

	almacén presenta deficiencias graves de organización y rotulado; se recomienda mejorar logística, acelerar trámites del PTAF y aplicar observaciones del especialista. La séptima actividad consistió en revisar el cumplimiento de recomendaciones del OCI y la Contraloría (Hito de Control N.º 11-2024). Se contrató a un especialista por S/ 5,000.00; siendo el logro principal fue comprender el alcance de las actuaciones previas y generar criterios para atender futuros requerimientos; las conclusiones indican que la obra fiscalizada viene siendo ejecutada cumpliendo normativa, con personal técnico completo y en concordancia con bases integradas; las recomendaciones instan a mayor capacitación, coordinación y celeridad administrativa. En cuanto a la ejecución financiera total, Uchumayo registra S/ 41,000.00 de gasto, equivalente al 97.09% del presupuesto anual, pese a no contar con certificación presupuestal específica; todas las actividades generaron gasto porque cada una implicó la contratación de un especialista externo. Esto contrasta con otros municipios donde las actividades se realizaron sin presupuesto; el caso Uchumayo evidencia un modelo de fiscalización dependiente de asesoría técnica y orientado a proyectos de alta complejidad, lo cual se refleja en la estructura de gastos.
--	---

	Finalmente, el Balance registra un cumplimiento del 85.71% de constancias firmadas: 6 de 7 actividades cuentan con constancias tanto en ejecución del gasto como en resultados. Por ello, el caso Uchumayo presenta una fiscalización sólida en términos técnicos pero debilitada en su planificación presupuestal, al no certificar fondos oportunamente; los regidores centraron su control exclusivamente en obras complejas, detectando retrasos, sobrecostos, deficiencias documentarias y vacíos en directivas internas; las recomendaciones apuntan a mejorar logística, capacitación y calidad administrativa.	
Municipalidad Distrital de La Joya	El Balance Semestral 2024-II de la Municipalidad Distrital de La Joya muestra una estructura fiscalizadora mínima, caracterizada por seis actividades centradas exclusivamente en supervisiones de obras e intervenciones públicas; según la información general de la entidad, el presupuesto asignado para fiscalización asciende a S/ 74,131.76, pero la certificación específica ejecutada fue de S/ 0.00, lo que implica que no se habilitó ningún recurso para las fiscalizaciones; los regidores participantes fueron siete, todos designados según el documento oficial, y a pesar del presupuesto disponible, ninguna actividad contó con financiamiento y todas aparecen clasificadas como fiscalizaciones sin gasto; esta ausencia de soporte económico refleja una planificación limitada y un esquema fiscalizador basado solo en visitas presenciales;	7 El caso de la Municipalidad Distrital de La Joya demuestra con claridad que la ausencia total de certificación y ejecución presupuestal impide que el presupuesto asignado tenga un impacto positivo en la fiscalización, y aunque la entidad contó con S/ 74,131.76 destinados a fortalecer el control político, la certificación fue de S/ 0.00, lo que significa que ningún sol estuvo habilitado para movilizaciones, peritajes, especialistas o evaluaciones técnicas; como consecuencia directa, las seis

	todo el documento revela un patrón de registros sin logros, sin dificultades, sin conclusiones y sin recomendaciones, lo que limita la comprensión del impacto real de cada fiscalización. La primera actividad reportada consistió en una verificación del servicio de inspección técnica vehicular en la municipalidad, fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo 106-2024-MDLJ el 27 de junio y ejecutada el 15 de julio; participaron dos regidores como integrantes y no se destinó presupuesto; los registros de logros, dificultades, conclusiones y recomendaciones figuran en blanco, y aunque esta actividad refleja una intención de supervisar servicios vinculados al transporte, el Balance no detalla hallazgos ni impacto, lo que evidencia una carencia en el registro sistemático de resultados, sugiriendo que la fiscalización podría haber sido realizada, pero sin carga de información al sistema. La segunda actividad, aprobada también por el Acuerdo 106-2024-MDLJ, fue una supervisión de obra con importancia para el distrito, esta fiscalización se realizó el 15 de julio y tuvo a dos regidores como integrantes; tampoco generó gasto y carece totalmente de reportes de resultados; la falta de descripción sobre el estado de la obra, avances, deficiencias o recomendaciones impide identificar el aporte fiscalizador, lo que evidencia una práctica administrativa en la que la	actividades registradas aparecen vacías en todos sus campos: sin logros, sin dificultades, sin conclusiones y sin recomendaciones, lo cual revela que la fiscalización careció de análisis técnico y de seguimiento efectivo; las visitas presenciales sin soporte económico generaron una fiscalización superficial, basada únicamente en presencia y no en evidencia; la ausencia de recursos también impidió verificar plazos, revisar expedientes, evaluar riesgos o constatar avances de manera especializada, lo que demuestra que el presupuesto, aunque asignado, no impactó positivamente porque no se transformó en una capacidad operativa real. En La Joya, la falta de uso del presupuesto debilitó completamente la profundidad y calidad de la fiscalización. Además, la falta de ejecución presupuestal se tradujo en un sistema fiscalizador
--	---	--

	actividad se registra formalmente, pero no se documenta su evaluación técnica. La tercera actividad consistió en la supervisión de obra en el parque industrial, igualmente aprobada por el Acuerdo 106-2024-MDLJ y ejecutada el 9 de julio; estuvo a cargo de dos regidores y no contó con ejecución presupuestal; nuevamente, los campos de logros, dificultades, conclusiones y recomendaciones aparecen en blanco; la ausencia de cualquier comentario impide conocer si la obra presentó avances, retrasos o incumplimientos; esta falta de información convierte la actividad en un registro incompleto, sin evidencia de análisis técnico; esta situación se repite en todo el Balance, generando un diagnóstico donde las fiscalizaciones existen solo nominalmente. La cuarta actividad correspondió a una supervisión del avance de una obra pluvial con impacto sobre el mercado especie; fue aprobada por el mismo acuerdo y ejecutada el 10 de julio; la regidora responsable no reportó resultados, pese a la importancia de las obras pluviales en la prevención de riesgos; nuevamente, los campos de resultados están vacíos, lo que evidencia una desconexión entre realización de fiscalización y el registro administrativo obligatorio; la ausencia de conclusiones impide conocer si existían observaciones técnicas o sobrecostos.	nominal, donde las actividades aparecen registradas solo para cumplir con el procedimiento formal, sin producir información útil para la gestión municipal; la emisión del 100% de constancias contrasta con la ausencia total de contenido técnico, evidenciando un cumplimiento meramente administrativo sin sustancia fiscalizadora; la falta de financiamiento impidió contratar especialistas que detecten irregularidades en obras, evaluar riesgos en servicios públicos o revisar expedientes técnicos, limitando la capacidad de los regidores para ejercer control político real. Asimismo, la inexistencia de registros dificulta la trazabilidad, impide identificar deficiencias y reduce la transparencia institucional; el presupuesto no ejecutado se convierte así en una oportunidad perdida para fortalecer el control municipal. Por lo
--	--	--

	La quinta actividad fue una verificación del avance de un proyecto en el anexo denominado Camaná, ejecutada el 15 de julio; dos regidores figuraron como integrantes, y al igual que las anteriores, no registró gasto. Tampoco se documentaron resultados; el hecho de que todas las fiscalizaciones carezcan de reportes genera dudas sobre la calidad del sistema de registro interno y sobre si las acciones realizadas se desarrollaron de manera técnica, y en términos administrativos, esta ausencia afecta la trazabilidad de las supervisiones. La sexta actividad revisó otra obra ejecutada en el mes de julio, aprobada por el mismo Acuerdo de Concejo y realizada el 25 de julio; participaron dos regidores, y el gasto registrado fue de S/ 0.00. Como en todos los casos, no existen logros, dificultades, conclusiones ni recomendaciones; esta actividad cierra el conjunto de fiscalizaciones del semestre, todas sin evidencia concreta de análisis técnico o administrativo; esta uniformidad en la falta de información revela un problema estructural en la carga de datos al sistema Balance. En cuanto a la ejecución presupuestal, el Balance muestra S/ 0.00 de certificación y S/ 0.00 de ejecución, pese a contar con S/ 74,131.76 asignados. Esto implica que no se utilizó ningún recurso para fiscalizar, lo que limita la contratación de especialistas, movilidad o logística; esta falta de ejecución presupuestal impide realizar fiscalizaciones	tanto, La Joya demuestra que sin recursos habilitados la fiscalización no puede producir diagnósticos, no genera alertas y no corrige problemas, por ello, el impacto del presupuesto fue nulo y negativo, pues su inejecución debilitó la supervisión y redujo la fiscalización a registros vacíos sin valor técnico.
--	--	---

	técnicas de calidad; además, el gasto cero confirma que las actividades se realizaron únicamente con recursos personales o mediante visitas simples sin soporte técnico, ello repercute directamente en la calidad del control político. El Balance también registra un cumplimiento total en la emisión de constancias firmadas: de 12 constancias programadas, las 12 fueron emitidas, alcanzando un 100% de cumplimiento; sin embargo, este registro contrasta con la ausencia de contenido en todas las fiscalizaciones, pues las constancias certifican que se culminó formalmente cada actividad, pero no acreditan la existencia de análisis técnico ni resultados verificables, lo que evidencia un cumplimiento meramente procedimental, sin profundidad sustantiva en el proceso de fiscalización. En conjunto, el caso La Joya muestra un sistema de fiscalización formalmente activo, pero materialmente ineficaz, todas las actividades fueron aprobadas y ejecutadas, pero ninguna contiene resultados, conclusiones o recomendaciones; los regidores participaron en las seis fiscalizaciones, pero sin documentación técnica ni evidencias de observaciones realizadas; la ausencia total de uso de presupuesto impide la contratación de apoyo técnico, el desplazamiento especializado o el análisis documental profundo, y aunque el municipio	
--	--	--

	cumple con emitir constancias y registrar actividades, el control político carece de contenido y rigor técnico. En consecuencia, el Balance Semestral ofrece un diagnóstico en el que la fiscalización existe solo en lo formal, pero no en lo sustantivo, reflejando la necesidad urgente de fortalecer la capacidad de registro, seguimiento y evaluación en la Municipalidad Distrital de La Joya.	
Municipalidad Distrital de Yura	El Balance Semestral de Yura correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024 presenta un conjunto de seis actividades de fiscalización organizadas principalmente en torno a la supervisión del personal, los legajos institucionales, los programas sociales y el gasto público en obras deportivas; la municipalidad cuenta con un presupuesto anual asignado de S/ 83,015.34 para la función fiscalizadora, aunque no recibió certificación presupuestal específica, registrándose un 0% de habilitación financiera para la mayoría de actividades, y apesar de esta ausencia de certificación, el municipio llegó a ejecutar un total de S/ 8,000.05 (9.64% del presupuesto), principalmente por una orden de servicio en la última actividad. Los cinco regidores habilitados participaron como integrantes en distintas actividades, según el Acuerdo de Concejo 33-2024-MDY del 25/03/2024.	El caso Yura demuestra que el presupuesto solo impacta positivamente en la fiscalización cuando existe habilitación financiera efectiva, ya que la ausencia de certificación presupuestal para cinco de las seis actividades limitó la profundidad, el alcance y el rigor técnico del control municipal, y aunque el distrito contó con S/ 83,015.34 asignados, la habilitación fue del 0%, obligando a los regidores a utilizar recursos propios y registrando gastos simbólicos de S/ 0.01, lo cual evidencia fiscalizaciones de baja intensidad técnica; estas intervenciones administrativas, centradas en legajos, asistencia y personal,

	La primera actividad (Código 10241) consistió en solicitar un informe sobre la relación del personal administrativo y obrero de la municipalidad; la comisión estuvo conformada por Dora Huarca, Reyna Zudaide y Marcelina Marroquín; la planificación indica que no se requería presupuesto, por lo que los regidores usaron medios propios, registrándose un gasto simbólico de S/ 0.01, exigido por el sistema; en cuanto a resultados, se logró conocer la cantidad total de trabajadores para realizar futuras inspecciones e identificar cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo; sin embargo, la principal dificultad fue que los funcionarios se encontraban atendiendo al público, lo cual impidió observaciones directas; no se consignaron conclusiones, pero se recomendó realizar nuevas inspecciones. La segunda actividad (Código 10242) se orientó a fiscalizar la condición laboral y los legajos del personal de serenazgo. La misma comisión participó en esta intervención; el gasto registrado fue idéntico al anterior: S/ 0.01 por declaración jurada. Los resultados muestran un logro importante: se levantaron observaciones realizadas a la base de serenazgo; la dificultad principal se centró en la necesidad de coordinación interna para obtener uniformes y otros elementos; no se registraron conclusiones en el sistema, pero la recomendación	carecen de conclusiones, presentan dificultades operativas y no incorporan análisis especializado, lo que revela que sin presupuesto real la fiscalización queda reducida a verificaciones superficiales. En contraste, la única actividad que sí ejecutó recursos (S/ 8,000.00) permitió desarrollar un análisis técnico-financiero de obras deportivas, generando conclusiones claras sobre montos ejecutados, pagos pendientes y recomendaciones de gestión; esta diferencia confirma que la disponibilidad y ejecución del presupuesto fortalecen el control municipal y permiten diagnósticos más completos. Asimismo, el caso demuestra que la falta de certificación presupuestal afecta no solo la calidad técnica de la fiscalización, sino también la capacidad del concejo para documentar hallazgos y producir recomendaciones, y aunque se logró un
--	--	--

	principal fue exhortar a gerencias y subgerencias para agilizar trámites de adquisición de implementos. La tercera actividad (Código 10243), realizada por el regidor José Condori, consistió en fiscalizar los legajos del personal y el control de asistencia. La planificación señala nuevamente la decisión de no utilizar recursos presupuestales; en la ejecución se registra el gasto simbólico de S/ 0.01. Los resultados señalan como logro la actualización del registro de personal, el cual no estaba al día; la principal dificultad fue el tiempo limitado del jefe de oficina debido a sus labores administrativas; no se consignaron conclusiones, pero se recomendó actualizar registros de asistencia, tardanzas, permisos y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP). La cuarta actividad (Código 10244) estuvo dirigida a fiscalizar los legajos de gerentes y subgerentes. Participaron las mismas tres regidoras de las actividades 1 y 2. El gasto total fue de S/ 0.01; en los resultados se logró verificar que los funcionarios no tenían impedimentos para trabajar en el Estado, conforme a la normativa; la dificultad surgió porque los legajos solicitados se encontraban prestados al Órgano de Control Institucional, impidiendo una revisión completa; no se registraron conclusiones, pero se recomendó digitalizar los legajos para asegurar accesibilidad inmediata.	100% de constancias firmadas, la mayor parte de las actividades no contiene conclusiones ni análisis detallados, lo que demuestra un cumplimiento meramente formal sin contenido sustantivo; la dependencia de recursos personales reduce la posibilidad de contratar especialistas, verificar expedientes, revisar indicadores o profundizar en programas sociales; esta limitación administrativa provoca fiscalizaciones declarativas que no aportan evidencias ni mejoran la gestión municipal; en contraste, cuando se financió la actividad 23018, la fiscalización generó resultados concretos: revisión técnica de montos devengados y grados, identificación de cargas laborales y recomendaciones operativas, lo que demuestra que el presupuesto, cuando se ejecuta, fortalece la trazabilidad, la precisión y el impacto del control político.
--	---	---

	La quinta actividad (Código 10245), también desarrollada por José Condori, tuvo como objetivo fiscalizar a los beneficiarios y recursos de programas sociales; la planificación consigna que no se utilizarían recursos presupuestales; la ejecución muestra gasto de S/ 0.01; en los resultados no se consignaron logros, dificultades, conclusiones ni recomendaciones; esta ausencia de información impide conocer si se verificó la cantidad de beneficiarios, su identificación o la distribución de recursos, convirtiendo la actividad en una fiscalización declarativa sin evidencia documentada. La sexta actividad (Código 23018) representa la única fiscalización con gasto real ejecutado, ascendiendo a S/ 8,000.00, destinado a elaborar un análisis detallado del gasto público en obras recreativas y deportivas; esta actividad fue aprobada mediante Acuerdo 167-2024-MDY; los resultados muestran como logro la sensibilización de funcionarios sobre el seguimiento del cumplimiento de convenios interinstitucionales; la dificultad principal fue la excesiva carga laboral de las gerencias, que podría afectar el desempeño administrativo; las conclusiones revelan datos concretos: las obras recreativas ejecutadas durante 2024 ascendieron a S/ 6,136,845.97 en devengado y S/ 6,038,733.10 en girado; las recomendaciones incluyeron realizar pagos	Por lo tanto, en Yura el presupuesto tuvo un impacto positivo, pero muy restringido, porque solo se aplicó en una fiscalización; el resto quedó limitado por falta de recursos, debilitando la función de control.
--	--	---

	pendientes dentro del período y acelerar recepciones de obra y liquidación técnica financiera. En términos financieros, Yura ejecutó S/ 8,000.05 del presupuesto de fiscalización, equivalente al 9,64% del total asignado; esta cifra proviene casi íntegramente de la actividad 23018, pues las demás se efectuaron con medios propios de los regidores, registrando únicamente gastos simbólicos; esta situación revela una dinámica de fiscalización con limitaciones presupuestales que obligan a depender de recursos personales, lo que puede restringir la profundidad y alcance de las acciones; la falta de certificación presupuestal específica constituye el principal obstáculo administrativo para el desarrollo de fiscalizaciones con soporte técnico. En cuanto a la emisión de constancias firmadas, se alcanzó el 100% de cumplimiento: todas las actividades tienen constancias tanto en la fase de ejecución como en la fase de resultados, sumando doce en total; este cumplimiento formal contrasta con la ausencia de conclusiones en la mayoría de actividades y la ejecución mínima de recursos; la consistencia documental se logró, pero sin contenido técnico sustantivo que refuerce el sentido práctico de la fiscalización, lo que evidencia una brecha entre la formalidad administrativa y el impacto real de las intervenciones.
--	---

	En conjunto, el caso Yura revela una fiscalización predominantemente administrativa, centrada en el personal, los legajos, la asistencia y la supervisión básica de programas sociales, con una única fiscalización técnica-financiera referente a obras deportivas; la ausencia de certificación presupuestal limita la profundidad de las acciones y explica la escasez de resultados sustantivos en cinco de las seis actividades, y a pesar de ello, el municipio registró todas las constancias requeridas y ejecutó la actividad más compleja con un gasto significativo que permitió identificar montos reales ejecutados en obras recreativas.	
Municipalidad de Distrital Yanahuara	El Balance Semestral 2024-II de Yanahuara expone un sistema fiscalizador intensivo, pues registra 10 actividades, todas aprobadas mediante acuerdos de concejo emitidos entre marzo y diciembre; el documento reconoce a cinco regidores habilitados: Talavera López, Arispe Muelle, Ccalles Anteneza, Ponte Mercado y Condori; el presupuesto asignado para fiscalización asciende a S/ 118,182.70, con certificación específica de S/ 38,897.00, equivalente al 32.89% del total, y a diferencia de otros distritos, Yanahuara ejecuta un porcentaje significativo de su presupuesto, reflejado en la contratación constante de especialistas en diagnóstico técnico e informes de compatibilidad; las actividades se concentraron en fiscalizar obras públicas, verificar	El caso Yanahuara muestra con claridad que la disponibilidad, certificación y ejecución efectiva del presupuesto tienen un impacto altamente positivo en la fiscalización municipal. Con S/ 118,182.70 asignados y una certificación del 32.89% (S/ 38,897.00), el municipio logró desarrollar un sistema fiscalizador sólido basado en la contratación de especialistas que elaboraron diagnósticos técnicos complejos, verificaron expedientes,

	expedientes técnicos, revisar procesos administrativos y analizar documentación de contratación pública. La primera actividad tuvo como objetivo realizar un diagnóstico técnico del Expediente N.º 9003179, incluyendo revisión de metrados, valorizaciones e informes de obra; fue ejecutada por una comisión integrada por Talavera, Arispe y Ccalles. La ejecución presupuestal registró un gasto de S/ 366.90. Los logros incluyeron identificar archivos y PAS que requerían investigación, mientras que no se registraron dificultades; las conclusiones establecieron que existían indicios de responsabilidades administrativas; la recomendación principal fue continuar con la investigación en las áreas correspondientes. La segunda actividad consistió en un diagnóstico técnico integral de una obra cuya evaluación demandó servicios de análisis especializado, con un gasto total de S/ 14,990.00; el informe señala que se evaluó la calidad del concreto, la resistencia de estructuras y el avance real de la obra, concluyéndose que existían discrepancias entre los metrados ejecutados y los consignados en el expediente técnico; y como logros se identificó la existencia de partidas duplicadas y deficiencias en la calidad del concreto. Las conclusiones recomendaban iniciar	revisaron metrados y detectaron irregularidades estructurales en obras y contrataciones; el uso intensivo de recursos permitió alcanzar resultados que los regidores, por sí solos, no podrían obtener, como la detección de partidas duplicadas, deficiencias en calidad de concreto, errores en ampliaciones de plazo, incumplimientos del RNE y problemas en contratos superiores a ocho UIT. La ejecución del 98% del presupuesto certificado demuestra eficiencia en el uso de fondos y una articulación adecuada entre fiscalización y soporte técnico externo. Los informes generados son detallados, con conclusiones que identifican responsabilidades y recomendaciones orientadas a corregir procesos administrativos, actualizar normativa interna y remitir información al OCI. En este contexto, el presupuesto se traduce directamente en profundidad
--	---	---

	procedimientos administrativos y mejorar procesos de supervisión. No se reportaron dificultades. La tercera actividad, ejecutada por la regidora Arispe, consistió en revisar diagnósticos técnicos de una obra similar, generando un gasto de S/ 2,900.00; los logros señalan que el cuaderno de obra no cumplía con normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y que existían inconsistencias en ampliaciones de plazo; las conclusiones plantearon iniciar procedimientos disciplinarios y solicitar nuevos informes para determinar responsabilidades. No se registraron dificultades; las recomendaciones exigían mejorar el control de obra, actualizar registros y reforzar la supervisión previa al pago; la cuarta actividad estuvo centrada en una revisión administrativa de documentos contractuales que generó un gasto de S/ 2,743.40; los logros incluyeron obtener información sobre la actualización de contratos y verificar cumplimiento del marco normativo de contrataciones; las conclusiones reconocieron que la documentación administrativa tenía observaciones y recomendaban corregir trámites antes de proceder con adjudicaciones. No se reportaron dificultades. Las recomendaciones instaban a realizar copias para remitir al OCI y reforzar el sistema de archivo institucional.	analítica, capacidad preventiva y resultados verificables. Además, Yanahua demuestra que cuando el presupuesto se gestiona estratégicamente, la fiscalización adquiere un carácter sistemático, reiterado y de alto impacto institucional; la existencia de diez actividades, todas con ejecución presupuestal, permitió revisar contrataciones desde 2019 hasta 2024, evaluar servicios por encima y por debajo de ocho UJT, y analizar procesos administrativos que suelen pasar desapercibidos en otros distritos por falta de recursos o capacidad técnica; la posibilidad de financiar especialistas permitió obtener diagnósticos que revelan fallas normativas, retrasos injustificados, inconsistencias en valorizaciones y debilidades graves en el sistema de archivo institucional. Asimismo, la fiscalización de
--	---	--

	La quinta actividad consistió en verificar la documentación administrativa pendiente de remisión al Órgano de Control Institucional, generando un gasto de S/ 2,500.00; los regidores constataron retrasos en la remisión de expedientes de contratación y recomendaron acelerar la entrega de documentos a OCI; las conclusiones señalaban incumplimientos en contrataciones y necesidad de ordenar el archivo; no se registraron dificultades. La sexta actividad, de mayor gasto hasta ese punto, ascendió a S/ 25,547.00, destinada a revisar contrataciones de servicios iguales o mayores a ocho UIT. Participaron Talavera, Arispe y Ponte Mercado; el informe señaló como logro la identificación de deficiencias en expedientes técnicos de obras del 2019 al 2024 y discrepancias entre métricas ejecutadas y registradas. Las conclusiones exigían adecuar directivas internas y reforzar los procedimientos administrativos; y no hubo dificultades registradas. Las recomendaciones apuntaban a garantizar cumplimiento de norma y a actualizar información financiera de obras. La séptima actividad generó un gasto de S/ 22,698.00 y consistió en revisar servicios iguales o mayores a ocho UIT correspondientes a los años 2021 y 2022. Esta revisión permitió identificar múltiples inconsistencias en expedientes de contratación, órdenes de compra y	libros de obra, expedientes contractuales y PAS permitió detectar responsabilidades administrativas y formular recomendaciones de reforma estructural, este nivel de profundidad solo fue posible gracias a un uso activo del presupuesto, que convierte las fiscalizaciones en instrumentos de control real y no meramente declarativos. Por lo tanto, el caso Yanahuara confirma que el presupuesto ejecutado de manera técnica fortalece la fiscalización, amplía su alcance y permite identificar problemas sistémicos que requieren intervención inmediata.
--	---	---

	entrega; se estableció que incluso contratos menores tenían problemas de cumplimiento, ausencia de documentación y errores en liquidaciones; las conclusiones confirmaron responsabilidades administrativas y debilidades en los sistemas de control interno; las recomendaciones exigían modificar procedimientos y mejorar seguimiento administrativo. La octava actividad implicó un gasto de S/ 36,897.00, siendo la de mayor ejecución presupuestal. Se revisaron contrataciones de bienes y servicios equivalentes a una UIT o más del año 2023, el diagnóstico identificó irregularidades en valorizaciones, falta de documentación sustentatoria, errores en órdenes de compra y deficiencias en entregas; las conclusiones determinaron la existencia de incumplimientos administrativos sistemáticos y la necesidad de procedimientos disciplinarios; las recomendaciones fueron precisas: remitir copias al OCI, actualizar normativa interna y reforzar los mecanismos de fiscalización preventiva. Finalmente, las actividades nueve y diez generaron gastos de S/ 6,000.00 y S/ 2,500.00, respectivamente, orientadas a verificar libros de obra, legajos, expedientes contractuales y archivos institucionales. Los logros incluyeron identificar archivos PAS que requieren investigación, mientras que las conclusiones recomendaron iniciar	
--	--	--

	procesos disciplinarios y mejorar el sistema de archivamiento; el resumen financiero final reporta ejecución del 100% de constancias y un avance presupuestal significativo del 32.89% en certificación y más del 98% de ejecución del presupuesto certificado. En conjunto, el caso Yanahuara muestra el sistema fiscalizador más robusto, técnico y financieramente activo de todos los distritos revisados, con diagnósticos profundos, contrataciones especializadas y resultados que señalan deficiencias estructurales en contrataciones, supervisión y documentación institucional.	
--	---	--

El artículo 9 numeral 22 de la Ley 31812 asigna al concejo municipal la responsabilidad de fiscalizar la actuación administrativa, estableciendo que el Presupuesto Institucional de Apertura debe incluir partidas específicas para sostener dicha función, permitiendo que los regidores cuenten con soporte logístico y asesoría profesional especializada para revisar expedientes, obras, contratos y procedimientos internos. El balance de las municipalidades de la región de Arequipa en el año 2024 muestra que esta disposición legal tiene un impacto directo en la capacidad fiscalizadora, pues la presencia de presupuesto habilitado se traduce en diagnósticos más sólidos, verificaciones técnicas completas y análisis de riesgos más precisos. Entonces la ley, al vincular recursos a la función de control, evita que la fiscalización quede reducida a un acto meramente formal y la convierte en un mecanismo operativo de transparencia y legalidad, por ello, el impacto del artículo 9 numeral 22 se manifiesta en cómo los municipios transforman los fondos en acciones concretas, permitiendo un control informado y orientado a mejorar la administración pública.

En primer lugar, el análisis general del semestre en Arequipa muestra que el presupuesto influye directamente en la profundidad del control político que ejercen los regidores, ya que, cuando las actividades se realizaron sin ejecución presupuestal, la fiscalización quedó limitada a visitas simples, revisiones básicas o solicitudes documentarias, debido a que los regidores dependieron de sus propios recursos y conocimientos. En cambio, cuando se contrató especialistas, las fiscalizaciones lograron revisar expedientes técnicos, analizar documentación compleja y detectar inconsistencias que sin asesoría habrían pasado inadvertidas, lo cual demuestra que la modificación que hizo la Ley 31812 impacta positivamente en la fiscalización al exigir la incorporación de fondos que permiten transformar la labor política en una actividad técnica, pues, la facultad de contratar expertos, prevista por dicha ley, incrementa la precisión de los diagnósticos y fortalece la legitimidad del control, por tanto, el presupuesto que la ley ordena habilitar termina siendo el factor determinante en la calidad de la supervisión municipal.

Asimismo, el caso de Arequipa demuestra también que la subejecución presupuestal limita los efectos de la Ley 31812, pues, aunque se asignaron S/ 80,000 para fiscalización, solo se ejecutó el 35%, lo que redujo la posibilidad de contratar equipos multidisciplinarios capaces de analizar saneamiento, infraestructura, residuos sólidos o riesgos ambientales. Las

actividades que si emplearon fondos lograron identificar fallas técnicas y administrativas, demostrando que el presupuesto habilitado se traduce en resultados más completos. Por eso, la norma, al exigir un presupuesto específico, busca precisamente evitar fiscalizaciones superficiales; sin embargo, la falta de ejecución en algunos casos muestra una brecha entre el mandato legal y la práctica institucional, pero aun así, el contraste entre actividades con y sin financiamiento revela el impacto positivo de la ley, pues donde se utilizaron recursos, el control fue preventivo, riguroso y orientado a mejorar la gestión pública, y de este modo, la aplicación correcta del presupuesto eleva la calidad del control político municipal.

Además, los resultados del semestre muestran que la asesoría legal, técnica e ingeniería permitida por el artículo 9 numeral 22 tiene un efecto decisivo en la calidad de la fiscalización, ya que, la presencia de profesionales expertos posibilitó identificar errores en procedimientos, deficiencias constructivas, fallas de seguridad, vacíos documentarios y problemas normativos. Gracias al presupuesto destinado por la ley, los regidores pudieron fiscalizar ámbitos altamente especializados, como videovigilancia, obras públicas o seguridad ocupacional, que exigen conocimientos técnicos avanzados, siendo que esta intervención externa fortaleció la solidez de las conclusiones y la pertinencia de las recomendaciones. Aunque el asesoramiento no sustituyó la necesidad de procesos internos eficientes, sí elevó significativamente la capacidad analítica del concejo, por ello, la Ley 31812 impacta positivamente al reconocer que la fiscalización moderna requiere soporte técnico que solo puede financiarse mediante partidas específicas.

Los casos de distritos como Yanahuara, Uchumayo y Mariano Melgar muestran el máximo impacto del artículo 9 cuando el presupuesto se ejecuta de manera estratégica, donde la contratación de especialistas permitió detectar partidas duplicadas, sobrecostos superiores al 100%, adicionales mal sustentados, retrasos injustificados y riesgos normativos graves. Asimismo, la fiscalización adquirió carácter sistemático y profesional, con informes detallados, conclusiones sólidas y recomendaciones orientadas a responsabilidad administrativa y mejora institucional, lo cual confirma que la Ley 31812 impulsa la transformación de la fiscalización desde un ejercicio político hacia un proceso técnico basado en evidencia, y cuando los fondos se usan correctamente, el control municipal alcanza profundidad, continuidad y capacidad preventiva, pues, en estas experiencias, la norma

demostró su potencial para fortalecer de manera real la supervisión pública. Por lo tanto, el análisis de Arequipa-2024 demuestra que el presupuesto previsto en la Ley 31812 fortalece la fiscalización, siempre que se ejecute de manera oportuna y estratégica.

Precisar las pautas que brinda para la labor fiscalizadora de los regidores la resolución de contraloría N° 266-2022-CG y la resolución de contraloría N° 317-2024-CG, Arequipa-2024.

En primer lugar, en la resolución de contraloría N° 266-2022-CG se establece las pautas centrales para ordenar y estandarizar la labor fiscalizadora de los regidores municipales, precisando que estos deben reportar semestralmente la utilización del presupuesto destinado al fortalecimiento de dicha función, ya que, se señala que la fiscalización debe regirse por principios de objetividad, veracidad y transparencia, lo que obliga a los regidores a registrar información real, verificable y sustentada documentalmente, evitando apreciaciones subjetivas o carentes de evidencia. Asimismo, se define que el Balance Semestral no es un acto discrecional, sino una obligación funcional que debe cumplirse mediante el aplicativo informático de la Contraloría, el cual busca uniformizar el proceso de rendición de cuentas, prevenir omisiones o reportes incompletos e impulsar la supervisión continua de las actividades fiscalizadoras.

Además, la resolución precisa que los regidores tienen obligaciones específicas vinculadas al registro, ordenamiento y reporte de todas sus acciones fiscalizadoras, incluidas las actividades realizadas en comisiones, las revisiones de expedientes, las visitas de control y el uso del presupuesto asignado, exigiendo que el regidor consigne información sobre acuerdos de concejo que autorizaron la fiscalización, descripción de la actividad, fechas, integrantes, informes emitidos y documentos de soporte, siendo que este nivel de detalle busca evitar fiscalizaciones informales o no registradas, buscando un ejercicio más responsable de la función. También se exige que la información ingresada sea verificada por el encargado del registro, lo que agrega un nivel administrativo de control interno.

Otro aspecto señalado por la resolución es la participación obligatoria del concejo municipal en la designación del Encargado del Registro de Información, quien se convierte en el puente entre la entidad y la Contraloría, el cual permite garantizar que los datos reportados por los regidores sean consistentes, completos y cargados correctamente al aplicativo institucional.

Incluso, la Directiva detalla que los regidores deben coordinar con este funcionario para validar firmas, documentos, fechas y anexos, evitando errores que puedan generar observaciones o incumplimientos. Además, se establece que los regidores deben monitorear que el presupuesto asignado a la fiscalización sea ejecutado con criterios de eficiencia, legalidad y pertinencia, registrando gastos, actividades y resultados, siendo que de este modo, la resolución no solo ordena el reporte, sino que estructura un sistema colaborativo entre regidores y funcionarios para fortalecer la transparencia.

Finalmente, la resolución fija plazos estrictos para la presentación del Balance Semestral: ¹ el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, según corresponda, obligando ⁸ a los regidores a mantener una gestión fiscalizadora continua y documentada, evitando la improvisación o la elaboración tardía de reportes. Asimismo, se indica que la Contraloría revisará la información, brindará asistencia técnica y podrá advertir incumplimientos que deriven ¹⁴ en responsabilidad administrativa, civil o penal según la gravedad. La Directiva también establece que el Balance se publica en el portal institucional para acceso público, reforzando la rendición de cuentas hacia la ciudadanía, y con ello, la resolución no solo regula el acto de fiscalizar, sino que institucionaliza un flujo permanente de control que permite evaluar el desempeño de cada regidor y la calidad de su labor fiscalizadora.

Por otro lado, en la Resolución de Contraloría N.º 317-2024-CG se ⁴² establece un marco normativo que ordena y fortalece la labor fiscalizadora de los regidores al regular la presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la fiscalización, fijando principios esenciales como legalidad, transparencia, eficiencia y veracidad, los cuales deben orientar cada etapa del ejercicio fiscalizador. Asimismo, dispone que los regidores documenten sus acciones en un aplicativo informático oficial, lo que permite uniformidad y control institucional; precisando, además, que la fiscalización debe planificarse, ejecutarse y sustentarse adecuadamente, evitando actividades informales o carentes de sustento técnico. En este sentido, el regidor debe consignar información validada y coherente con las actividades efectivamente realizadas.

Entre las pautas más relevantes, se establece que los regidores deben elaborar un Plan de Actividad de Fiscalización (PTAF), aprobado en el ¹⁴⁴ primer trimestre, donde se consignan objetivos, plazos, responsables y materias a fiscalizar, el cual se convierte en la hoja de ruta

obligatoria que guía las acciones semestrales de control político. Además, la resolución exige que cada actividad registrada cuente con documentación sustentatoria, como informes, actas de verificación, reportes de campo y demás evidencias que demuestren que la fiscalización se realizó efectivamente. De igual modo, indica que las fiscalizaciones pueden ser individuales o por comisión, debiendo registrarse esa condición en el aplicativo, ya que, las actividades deben orientarse estrictamente al uso de recursos públicos, ejecución de obras, servicios municipales y procesos administrativos, por eso, la directiva recalca que los regidores no pueden registrar actividades ajenas a sus funciones ni duplicar acciones.

La resolución también regula con detalle el proceso de registro de información del Balance Semestral, estableciendo fechas de corte obligatorias: ⁵⁷ del 1 de enero al 30 de junio, y del 1 de julio al 31 de diciembre, por ello, los regidores deben coordinar con el funcionario responsable para asegurar que toda información subida al sistema sea verificada, coherente y completa. Además, se obliga a publicar el Balance Semestral en la Plataforma Digital Única del Estado, lo que refuerza la transparencia hacia la ciudadanía. La Contraloría, por su parte, realiza verificaciones independientes para comprobar si la información registrada corresponde a actividades reales y debidamente sustentadas, y si detecta incumplimientos, puede emitir observaciones, informar a la entidad y aplicar responsabilidades administrativas según la Ley 27785.

Finalmente, la Resolución N.º 317-2024-CG brinda pautas que obligan a los regidores a actuar con responsabilidad institucional, evitando el uso discrecional del presupuesto destinado a fiscalización, estableciendo que los recursos destinados a fiscalización no constituyen un fondo de libre disponibilidad, sino un presupuesto condicionado que debe administrarse conforme a criterios de necesidad, pertinencia y eficiencia. Por ello, la contratación de apoyo técnico especializado solo puede realizarse cuando exista una justificación objetiva vinculada a la complejidad del asunto a revisar, a la necesidad de obtener conocimientos técnicos que excedan la formación del regidor y siempre sustentada formalmente en el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización, lo cual implica que la participación de profesionales externos no es un complemento opcional, sino una herramienta excepcional para fortalecer la calidad del control político, debidamente respaldada por evidencia documental y por la materia concreta a fiscalizar.

De igual manera, la resolución establece que toda ejecución presupuestal relacionada con la fiscalización debe contar con un registro completo, ordenado y verificable dentro del aplicativo informático implementado por la Contraloría, el cual no solo implica cargar documentos, sino garantizar que la información sea coherente con la planificación, corresponda con actividades realmente desarrolladas y pueda ser auditada sin dificultades. En la etapa de verificación, la Contraloría revisa si los gastos se encuentran sustentados, si guardan relación con los objetivos del PTAF y si existe correspondencia entre lo registrado y lo ejecutado materialmente, siendo que dicha revisión técnica y documental se convierte en un filtro que asegura que el gasto público asignado a fiscalización sea utilizado de manera legítima y eficaz, evitando simulaciones, duplicidades o actividades sin contenido fiscalizador real.

Determinar la incidencia del financiamiento de la facultad fiscalizadora de los regidores municipales en la gestión pública, Arequipa-2024.

El financiamiento destinado a la facultad fiscalizadora de los regidores municipales genera una incidencia positiva en la gestión pública, pues permite que la labor de control trascienda la mera declaración normativa y se convierta en un mecanismo técnico y verificable. La Ley 31433, en su artículo 9 inciso 22, reconoce que el concejo municipal no solo participa en decisiones políticas, sino que ejerce vigilancia permanente sobre la administración local, y para ello requiere recursos logísticos, profesionales y materiales que garanticen una supervisión efectiva, por eso, este financiamiento posibilita que los regidores accedan a información actualizada, realicen visitas de campo, soliciten auditorías y supervisen procesos internos sin depender de sus propios medios. Asimismo, fortalece la gobernanza municipal al asegurar que cada acción de control cuente con sustento técnico y evidencias verificables. Por ello, en Arequipa-2024, esta asignación presupuestal permitió que las actividades fiscalizadoras se ejecuten con mayor precisión y continuidad, donde el financiamiento se tradujo en diagnósticos más sólidos y revisiones completas, incrementando la capacidad de seguimiento.

La incidencia positiva del financiamiento también se refleja en la capacidad del concejo municipal para conformar comisiones investigadoras que analicen asuntos de interés público local, puesto que estas requieren recursos para recopilar información, realizar verificaciones

técnicas y elaborar informes concluyentes. Además, el acceso a fondos permite que dichas comisiones contraten especialistas que clarifiquen hechos complejos y revisen procedimientos administrativos con rigor metodológico, pues, sin este financiamiento, las comisiones tendrían un alcance limitado y sus informes carecerían de soporte técnico, reduciendo su utilidad para la mejora institucional. En Arequipa en la temporada del 2024, aquellas comisiones que contaron con recursos pudieron identificar riesgos, inconsistencias y oportunidades de reforma, incidiendo positivamente en la toma de decisiones municipales. Por ello, la asignación presupuestal se convierte en un factor para que la fiscalización no solo describa problemas, sino que proponga soluciones verificables, y de esa manera, el financiamiento transforma la investigación municipal en una herramienta estratégica para optimizar la gestión pública.

Asimismo, el financiamiento fortalece el derecho de los regidores a solicitar información al alcalde o al gerente municipal, pues asegura que los requerimientos documentarios sean analizados con apoyo profesional y dentro de plazos razonables, donde la obligación legal de entregar información en diez días hábiles adquiere eficacia real cuando el concejo cuenta con recursos para revisar expedientes, contrastar datos y evaluar el cumplimiento normativo. Dicho soporte permitió que los pedidos de información fueran procesados con mayor precisión, lo que facilitó el control sobre obras públicas, servicios municipales y procesos administrativos, incluso la existencia de recursos también permitió supervisar el acatamiento de recomendaciones de la Contraloría y del órgano de control institucional, creando un ciclo de seguimiento permanente, y con ello, se evitó que la fiscalización quede como un acto formal, permitiendo que los regidores detecten irregularidades antes de que generen perjuicios mayores.

Aunado a ello, la asignación de recursos también influye de manera decisiva en la capacidad técnica del concejo municipal, ya que permite contratar profesionales especializados en ingeniería, derecho, contabilidad o economía, indispensables para revisar expedientes complejos, ya que, la fiscalización moderna requiere conocimientos específicos que no forman parte de la preparación del regidor, por lo que el financiamiento permite incorporar criterios profesionales para evaluar obras, contratos y procedimientos internos. Cuando se contrataron especialistas, se lograron diagnósticos rigurosos, identificando inconsistencias

técnicas y riesgos legales que hubieran pasado inadvertidos sin asesoría experta, puesto que, esta asistencia convirtió la fiscalización en un proceso objetivo y sustentado, reduciendo márgenes de discrecionalidad y aumentando la legitimidad de las observaciones.

Incluso, en los Balances Semestrales analizados se observó que la ejecución del presupuesto produce efectos medibles en la eficacia de la fiscalización municipal, ya que, cuando los recursos se utilizaron adecuadamente, las actividades fiscalizadoras alcanzaron mayor profundidad, permitiendo revisar metrados, compatibilidades técnicas, procedimientos administrativos y riesgos operativos. Los distritos que ejecutaron sus fondos lograron identificar sobrecostos, adicionales mal sustentados y fallas constructivas, demostrando que el financiamiento fortalece la capacidad preventiva del concejo. Por el contrario, cuando el presupuesto no se ejecutó, la fiscalización se limitó a acciones básicas, evidenciando que la disponibilidad de recursos es el factor que determina el nivel real de supervisión. En ese sentido, la incidencia positiva del financiamiento es clara, ya que permite pasar de una fiscalización declarativa a una fiscalización técnica y sistemática, por ello, el presupuesto no solo habilita actividades, sino que determina la calidad del control político dentro de la gestión municipal arequipeña.

De igual manera, la normativa emitida por la Contraloría, como las Resoluciones N.º 266-2022-CG y 317-2024-CG, refuerza este impacto positivo al exigir que el uso del presupuesto destinado a fiscalización se registre, sustente y verifique en sistemas oficiales, ya que, este marco normativo obliga a los regidores a planificar sus actividades, documentarlas y justificar la contratación de especialistas, lo que fomenta una gestión ordenada y transparente del financiamiento asignado. Además, la existencia del Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización garantiza que el gasto responda a necesidades reales y no a decisiones improvisadas. En Arequipa, estas directivas permitieron que la ejecución presupuestal fuera más coherente y que los informes presentados tuvieran mayor calidad técnica, haciendo que la incidencia del financiamiento se potencie cuando se articula con estas reglas de control institucional, pues asegura que cada sol invertido genere un resultado fiscalizador verificable.

Por lo tanto, la incidencia del financiamiento en la gestión pública municipal se expresa en la mejora global del sistema de fiscalización, generando un proceso continuo, técnico y orientado a resultados, pues, en Arequipa en el periodo del 2024, la combinación de recursos

económicos, asesoría profesional, planificación obligatoria y supervisión de Contraloría permitió consolidar un modelo de control preventivo, donde las observaciones fueron detectadas oportunamente y se impulsó el cumplimiento de recomendaciones. Además, la disponibilidad de presupuesto evitó que la fiscalización dependa de la voluntad personal de los regidores, institucionalizando un mecanismo de control democrático que protege la legalidad, eficiencia y transparencia en la administración municipal, y gracias a este financiamiento, el concejo adquirió herramientas para supervisar obras, servicios y procesos internos con mayor rigor y continuidad. Por ello, la Ley 31433 y la Ley 31812 **inciden de manera positiva en la calidad de** la gestión pública local, promoviendo una administración orientada al interés ciudadano.

RESULTADOS ESTADÍSTICOS

BALANCE SEMESTRAL

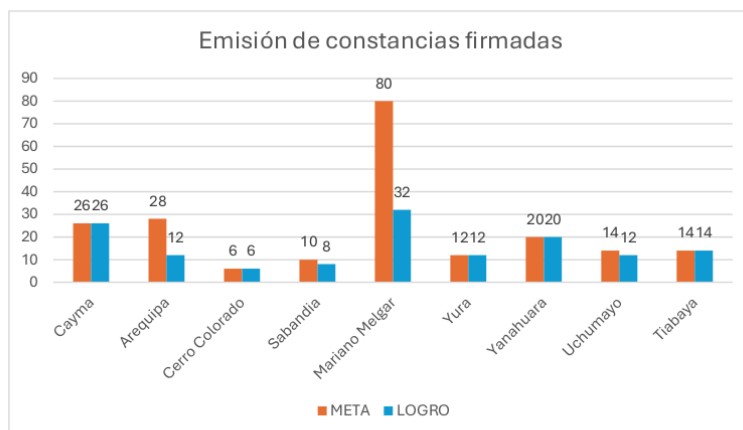


Figura 1

El análisis de la emisión de constancias firmadas por distrito evidencia un desempeño heterogéneo en el cumplimiento de las metas establecidas. Distritos como Cayma, Cerro Colorado, Yura, Yanahuara y Tiabaya alcanzaron el 100% de sus objetivos, lo que refleja una adecuada planificación y ejecución del proceso administrativo de emisión de constancias firmadas. En Sabandia y Uchumayo se observa un ligero incumplimiento, aunque el nivel de logro se mantiene cercano a la meta, lo que sugiere una gestión relativamente eficiente con pequeñas limitaciones operativas. En contraste, Arequipa y, especialmente, Mariano Melgar presentan brechas importantes entre lo planificado y lo ejecutado; Arequipa solo alcanzó 12 de 28 constancias previstas, mientras que Mariano Melgar, a pesar de contar con la meta más alta (80), únicamente logró emitir 32 constancias. Esta situación evidencia dificultades significativas en la capacidad de gestión, carga operativa o coordinación administrativa en estos distritos, afectando el cumplimiento de los objetivos institucionales.

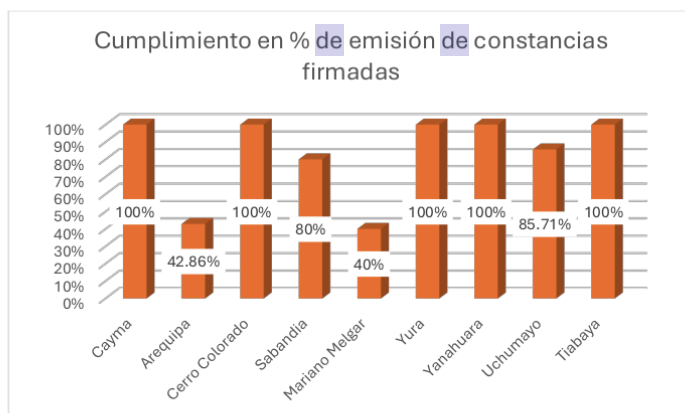


Figura 2

En este grafico podemos observar el % del cumplimiento de emisión de constancias firmadas entre los distritos. Cayma, Cerro Colorado, Yura, Yanahuara y Tiabaya registran un cumplimiento del 100%, lo que indica una ejecución óptima del proceso de emisión de constancias. Sabandía con un 80% y Uchumayo con un 85.71% muestran niveles de cumplimiento altos, aunque con pequeñas brechas que podrían estar asociadas a retrasos o limitaciones logísticas. Por el contrario, Arequipa con el 42.86% y Mariano Melgar con un 40% presentan los niveles más bajos de cumplimiento, reflejando un desempeño crítico frente a las metas establecidas. Estos resultados sugieren que, aunque el sistema funciona adecuadamente en varios distritos, existen unidades territoriales con serias dificultades de gestión que requieren intervención, reasignación de recursos o mejoras en los procesos administrativos para asegurar una atención equitativa y eficiente.

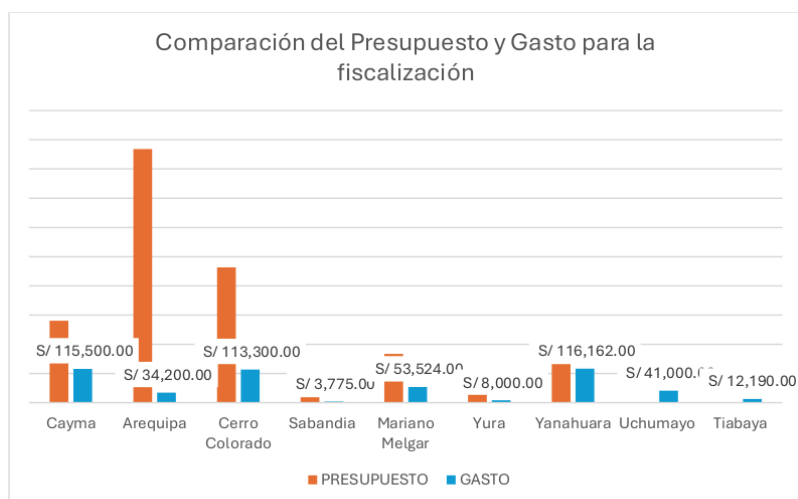


Figura 3

El gráfico de comparación entre el presupuesto anual asignado y el gasto efectivamente ejecutado en fiscalización revela una profunda brecha entre los recursos disponibles y su utilización real en la mayoría de los distritos. Arequipa presenta el mayor presupuesto asignado (S/ 868,365.00); sin embargo, solo ejecutó S/ 34,200.00, lo que representa una subejecución extremadamente alta, reflejando una grave ineficiencia en la gestión del gasto público. Una situación similar se observa en Cayma y Cerro Colorado, que contaban con presupuestos elevados (S/ 280,000.00 y S/ 463,036.00, respectivamente), pero solo ejecutaron alrededor del 41% y 24% de dichos recursos, lo que indica que una parte significativa del presupuesto destinado a fiscalización no se tradujo en acciones reales de control. Asimismo, varios distritos como La Joya, Hunter y Socabaya, pese a contar con presupuestos asignados (S/ 108,895.00; S/ 94,507.00 y S/ 138,843.00), no registraron ningún gasto ejecutado, lo que evidencia una paralización total de la función fiscalizadora o serias fallas administrativas en la ejecución presupuestal. En contraste, Yanahuara y Uchumayo muestran una gestión altamente eficiente, ya que ejecutaron el 88% y el 97% de su presupuesto respectivamente, convirtiendo casi la totalidad de los recursos en acciones concretas de fiscalización. Estos resultados demuestran que el principal problema no es la

188
falta de recursos económicos, sino la debilidad en los procesos de planificación, ejecución y gestión administrativa, lo que genera una pérdida de capacidad institucional para ejercer el control municipal de manera efectiva.

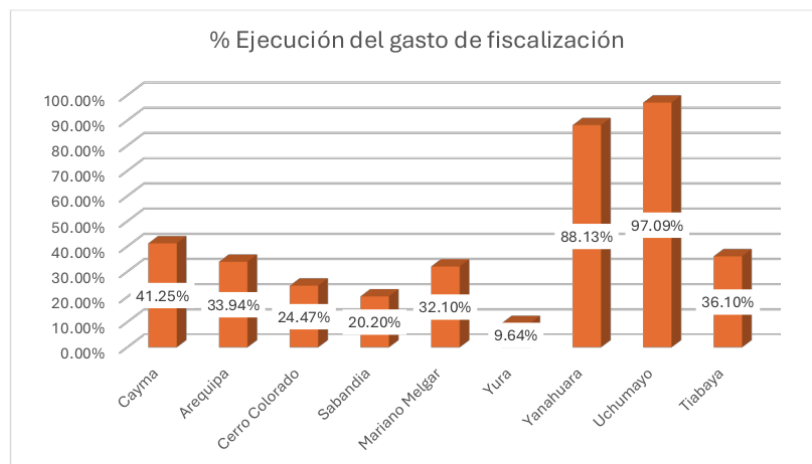


Figura 4

En este gráfico podemos observar el % de ejecución del gasto de fiscalización en los diferentes distritos. Uchumayo (97.09%) y Yanahuara (88.13%) destacan como los distritos con mayor eficiencia presupuestal, lo que significa que casi la totalidad de los recursos asignados fue efectivamente utilizada en acciones de fiscalización. En contraste, Cayma (41.25%), Arequipa (33.94%), Cerro Colorado (24.47%), Sabandía (20.20%) y Mariano Melgar (32.10%) presentan niveles bajos de ejecución, lo que evidencia una subutilización significativa de los fondos disponibles. El caso más crítico es Yura, con solo 9.64% de ejecución, lo que sugiere una casi paralización de la actividad fiscalizadora pese a contar con presupuesto asignado. Estos resultados revelan problemas de planificación, gestión operativa o trabas administrativas que impiden que los recursos se transformen en acciones reales de control y fiscalización.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se concluye que, respecto al ¹⁵objetivo general, la influencia del financiamiento en la gestión pública municipal se refleja en el fortalecimiento integral del sistema de fiscalización, permitiendo que este se desarrolle de manera permanente, especializada y orientada a resultados, pues, en Arequipa, durante el 2024, la articulación entre recursos económicos, apoyo técnico profesional, planificación obligatoria y el control ejercido por la Contraloría consolidó un modelo de supervisión preventiva, capaz de identificar observaciones con oportunidad y promover la implementación de recomendaciones. Asimismo, la existencia de presupuesto impidió que la fiscalización quede supeditada a la iniciativa individual de los regidores, ⁴⁶estableciendo un mecanismo institucional y democrático que resguarda la legalidad, la eficiencia y la transparencia en la gestión municipal, y de este modo, el financiamiento otorgó al concejo capacidades reales para revisar obras, servicios y procedimientos internos con mayor precisión y continuidad.

³⁵**SEGUNDA:** Se concluye que, respecto al objetivo específico 1, la Ley 31433 demuestra que la fiscalización municipal solo puede ser efectiva cuando los regidores ¹⁴cuentan con recursos materiales, técnicos y profesionales que permitan un control real y no meramente formal, pues, el financiamiento adecuado fortalece la capacidad de solicitar auditorías, analizar expedientes complejos y supervisar la gestión con criterios especializados. Asimismo, garantiza transparencia al impulsar comisiones investigadoras y el cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría. Por ello, en Arequipa, durante el 2024, este soporte se tradujo en una fiscalización más rigurosa, continua y basada en evidencia.

³⁵**TERCERA:** Se concluye que, respecto al objetivo específico 2, la Ley 31812 demuestra que la calidad de la fiscalización municipal depende directamente del financiamiento asignado para sostenerla técnica y operativamente, ya que, los casos analizados evidencian que el presupuesto habilitado permitió diagnósticos más rigurosos, revisiones técnicas completas y un control preventivo orientado a mejorar la gestión pública. Aunque la subejecución limitó algunos resultados, el contraste muestra que la contratación de especialistas eleva significativamente la capacidad fiscalizadora, pues, allí donde se utilizaron fondos, la fiscalización se volvió profesional, continua y sustentada en evidencia.

CUARTA: Se concluye que, respecto al objetivo específico 3, las Resoluciones N.º 266-2022-CG y 317-2024-CG consolidan un sistema fiscalizador más riguroso, transparente y estandarizado, al exigir que los regidores documenten, sustenten y reporten sus actividades de control mediante procedimientos formales y verificables. Dichas normas transforman la fiscalización en un proceso planificado, continuo y respaldado por evidencia técnica, evitando actuaciones discrecionales o informales. Asimismo, fortalecen la rendición de cuentas al establecer plazos, responsabilidades y mecanismos de verificación institucional, por ello, al regular el uso del presupuesto y exigir registros completos, garantizan un control eficiente y auditable.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda que, respecto al objetivo general, las municipalidades revisen y ajusten anualmente su Presupuesto Institucional de Apertura para garantizar que los fondos destinados a la fiscalización sean suficientes y acordes con la complejidad de las actividades de control de los regidores. Asimismo, deben priorizar la ejecución oportuna de estos recursos, evitando subejecuciones que limiten la calidad del seguimiento técnico, ya que, es fundamental planificar la fiscalización de manera anticipada, vinculando cada partida presupuestal con actividades concretas y verificables.

SEGUNDA: Se recomienda que, respecto al objetivo específico 1, las municipalidades garanticen la contratación permanente y oportuna de profesionales especializados en ingeniería, derecho, economía, contabilidad y otras áreas para el análisis técnico de expedientes y obras. Asimismo, deben implementar mecanismos que aseguren la disponibilidad inmediata de estos expertos ante cualquier requerimiento fiscalizador, evitando limitaciones operativas, ya que, resulta importante que el apoyo profesional esté articulado al plan de fiscalización y cuente con criterios claros de especialidad.

TERCERA: Se recomienda que, respecto al objetivo específico 2, el Congreso evalúe incrementar los recursos asignados a la fiscalización municipal, considerando la evidencia de que un presupuesto adecuado fortalece diagnósticos técnicos, supervisiones rigurosas y controles preventivos. Asimismo, resulta necesario establecer mecanismos que aseguren la ejecución efectiva de dichos fondos, evitando brechas entre lo aprobado y lo realmente utilizado. El Congreso debería promover lineamientos que garanticen la contratación de especialistas y el soporte profesional indispensable para fiscalizar con solvencia técnica.

CUARTA: Se recomienda que, respecto al objetivo específico 3, ²⁰⁰ la Contraloría General de la República refuerce los mecanismos de asistencia técnica y acompañamiento a las municipalidades para garantizar un uso adecuado y oportuno del presupuesto destinado a la fiscalización. Asimismo, revise y actualice periódicamente las pautas que regulan la labor fiscalizadora de los regidores, incorporando criterios más claros y uniformes que faciliten su cumplimiento. La Contraloría debería también fortalecer los sistemas de verificación y retroalimentación para identificar brechas en la ejecución presupuestal y proponer mejoras.

Además, la Contraloría debería también elaborar guías operativas más accesibles, con ejemplos prácticos que orienten el registro y la sustentación de la fiscalización.

REFERENCIAS

- Access to Information Act, R.S.C., 1985, c. A-1. (1985). Access to Information Act (Canadá). Justice Laws Website – Government of Canada. <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/A-1/>
- Act on the Openness of Government Activities 621/1999. (1999, 21 de mayo). Laki viranomaisten toiminnan julkisuudesta (Act on the Openness of Government Activities). Finlex Data Bank – Ministry of Justice, Government of Finland. <https://finlex.fi/en/laki/kaannokset/1999/en19990621>
- Audit Act 1994 (Victoria). (1994, 31 de mayo). Audit Act 1994 (No. 16 of 1994). State Government of Victoria – Victorian Auditor-General's Office. <https://www.legislation.vic.gov.au/in-force/acts/audit-act-1994/025>
- Auditor General Act, R.S.C., 1985, c. A-17. (1985). Auditor General Act (Canadá). Justice Laws Website – Government of Canada. <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/A-17/>
- Belediye Kanunu (Law No. 5393). (2005, 13 de julio). Ley de Municipios N.º 5393. T.C. Resmi Gazete (Diario Oficial de la República de Turquía). <https://www.mevzuat.gov.tr/mevzuatmetin/1.5.5393.pdf>
- Board of Audit and Inspection Act. (1963, 2 de diciembre). Board of Audit and Inspection Act (Act No. 1386). Korea Ministry of Government Legislation – National Law Information Center. <https://www.law.go.kr/ENG/engLsSc.do?menuId=1&query=Board%20of%20Audit%20and%20Inspection%20Act>
- Bundesverfassung der Schweizerischen Eidgenossenschaft (BV). (1999, 18 de abril). Constitución Federal de la Confederación Suiza. Sistema Federal de Publicaciones de Suiza (Fedlex). <https://www.fedlex.admin.ch/eli/cc/1999/404/en>
- Central Auditing Organization Law No. 144 of 1988. (1988, 30 de junio). Law on the Central Auditing Organization. Official Gazette of the Arab Republic of Egypt. <https://www.cao.gov.eg/>

- Code des juridictions financières. (2009). Code des juridictions financières [Cour des comptes et chambres régionales et territoriales des comptes]. Légifrance – Le service public de la diffusion du droit. <https://www.legifrance.gouv.fr/codes/id/LEGITEXT000006071719>
- Code Général des Collectivités Territoriales (CGCT). (1996). Code Général des Collectivités Territoriales. Légifrance – Le service public de la diffusion du droit. https://www.legifrance.gouv.fr/codes/texte_lc/LEGITEXT000006070633
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). (2010, 19 de octubre). Registro Oficial Suplemento N.º 303. <https://www.defensoria.gob.ec/wp-content/uploads/2023/09/COOTAD.pdf>
- Comptroller and Auditor General's (Duties, Powers and Conditions of Service) Act. (1971, 28 de marzo). Act No. 56 of 1971. Government of India. <https://cag.gov.in/en/page-cag-acts>
- Constitución de la Nación Argentina. (1994). Constitución de la Nación Argentina con reformas de 1994. Senado de la Nación. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/constitucion-nacional-140285>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008, 20 de octubre). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N.º 449. https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Constitución de la República Oriental del Uruguay. (1967, con reformas hasta 2004). Constitución de la República Oriental del Uruguay. Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay. <https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/constitucion>
- Constitución Nacional de la República del Paraguay. (1992, 20 de junio). Constitución Nacional de la República del Paraguay. Convención Nacional Constituyente. <https://www.bacn.gov.py/constitucion-nacional-de-la-republica-del-paraguay>
- Constitución Política de Colombia. (1991). Constitución Política de la República de Colombia. Asamblea Nacional Constituyente. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917, 5 de febrero). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. (2009, 7 de febrero). Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, N.º 003. <https://www.lexivox.org/norms/BO-CPE-2009.xhtml>
- Constitution (Seventy-Fourth Amendment) Act. (1992, 1 de junio). The Constitution (Seventy-Fourth Amendment) Act, 1992. Gazette of India, Part II, Section 1. <https://legislative.gov.in/sites/default/files/A1992-74.pdf>
- Constitution of Finland 731/1999. (1999, 11 de junio). Suomen perustuslaki (Constitution of Finland). Finlex Data Bank – Ministry of Justice, Government of Finland. <https://finlex.fi/en/laki/kaannokset/1999/en19990731>
- Constitution of India. (1950, 26 de enero). The Constitution of India (as amended up to the 104th Amendment Act, 2020). Ministry of Law and Justice, Government of India. <https://legislative.gov.in/constitution-of-india>
- Constitution of the Arab Republic of Egypt. (2014, 18 de enero). Constitution of the Arab Republic of Egypt (as amended in 2019). Official Gazette of the Arab Republic of Egypt. https://www.constituteproject.org/constitution/Egypt_2019.pdf
- Constitution of the Federal Republic of Nigeria. (1999, 29 de mayo). Constitution of the Federal Republic of Nigeria (as amended in 2011). Official Gazette of the Federal Republic of Nigeria. https://www.constituteproject.org/constitution/Nigeria_2011.pdf
- Contraloría General de la República de Chile. (2001). Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Decreto con Fuerza de Ley N.º 2421 de 1964 (actualizado). <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29447>
- Costituzione della Repubblica Italiana. (1947, 22 dicembre). Costituzione della Repubblica Italiana. Gazzetta Ufficiale della Repubblica Italiana, Serie Generale N.º 298. <https://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:costituzione:1947-12-22!vig=>

Decreto Legislativo N.º 267. (2000, 18 de agosto). Testo Unico delle Leggi sull'Ordinamento degli Enti Locali (TUEL). Gazzetta Ufficiale della Repubblica Italiana, Serie Generale N.º 227. <https://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:decreto.legislativo:2000-08-18;267!vig=>

Decreto Ley N.º 15.757. (1985, 15 de julio). Ley Orgánica Municipal (modificada por la Ley N.º 18.567 de 2009). Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/15757-1985>

Deutsche Kommunalverfassung. (1949-2024). Códigos Municipales de los Länder Alemanes (Landeskommunalordnungen). Bundesministerium des Innern und für Heimat. <https://www.bmi.bund.de/EN/topics/constitution/municipal-self-government/municipal-self-government-node.html>

Fiscal Responsibility Act. (2007, 30 de julio). Fiscal Responsibility Act, No. 31 of 2007. Federal Government of Nigeria – Official Gazette. <https://www.fiscalresponsibility.ng/fiscal-responsibility-act/>

Forvaltningsloven (1967:00). (1967, 10 de febrero). Ley de Procedimiento Administrativo (Public Administration Act). Lovdata – Norges offentlige rettskilder. <https://lovdata.no/dokument/NL/lov/1967-02-10>

Framework Act on Local Taxes. (1994, 22 de diciembre). Framework Act on Local Taxes (Act No. 4809). Korea Ministry of Government Legislation – National Law Information Center. <https://www.law.go.kr/ENG/engLsSc.do?menuId=1&query=Framework%20Act%20on%20Local%20Taxes>

Freedom of Information Act (FOIA). (1966, 4 de julio). Freedom of Information Act, 5 U.S.C. § 552. United States Code. <https://www.justice.gov/oip/freedom-information-act-5-usc-552>

Gemeindeordnung des Kantons Zürich. (1978, 6 de junio). Ley Comunal del Cantón de Zürich (Gemeindeordnung des Kantons Zürich). Kanton Zürich – Gesetzessammlung. <https://www.zh.ch/de/politik-staat/gesetze-beschluesse.html>

Gemeindeordnung für das Land Nordrhein-Westfalen (GO NRW). (1994, 14 de julio). Código Municipal del Estado Federado de Renania del Norte-Westfalia. Gesetz- und

Verordnungsblatt (GV. NRW.), 1994, p. 666.
https://recht.nrw.de/lmi/owa/br_bes_text?anw_nr=2&gld_nr=2&ugl_nr=202&bes_id=3900

Gemeindeordnung für den Freistaat Bayern (GO BY). (1952, 22 de agosto). Código Municipal del Estado Libre de Baviera. Bayerisches Gesetz- und Verordnungsblatt (BayGVBl), p. 343.
<https://www.gesetze-bayern.de/Content/Document/BayGO>

Kommunallag (2017:725). (2017, 16 de mayo). Kommunallagen (Ley de Gobierno Local de Suecia). Sveriges Riksdag – Svensk författningssamling (SFS 2017:725).
https://www.riksdagen.se/sv/dokument-lagar/dokument/svensk-forfattningssamling/kommunallag-2017725_sfs-2017-725

Kommuneloven (2018). (2018, 22 de junio). Kommuneloven (Ley de Gobierno Local de Noruega). Lovdata – Norges offentlige rettskilder.
<https://lovdata.no/dokument/NL/lov/2018-06-22-83>

Law No. 43 of 1979. (1979, 11 de julio). Law on Local Administration (as amended by Law No. 50 of 1981 and Law No. 145 of 1988). Official Gazette of the Arab Republic of Egypt.
<https://www.refworld.org/legal/legislation/egypt/admin-law43-1979.html>

Legge N.º 241. (1990, 7 agosto). Nuove norme in materia di procedimento amministrativo e di diritto di accesso ai documenti amministrativi. Gazzetta Ufficiale della Repubblica Italiana, Serie Generale N.º 192. <https://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:legge:1990-08-07;241!vig=>

Ley 1079. (1934). Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Mendoza. Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. <https://www.mendoza.gov.ar/ambiente/wp-content/uploads/sites/8/2013/11/Ley-1079-Ley-Organica-de-Municipalidades.pdf>

Ley 136. (1994, 2 de junio). Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Diario Oficial N.º 41.377.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=329>

- Ley 1551. (2012, 6 de julio). Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Diario Oficial N.º 48.483.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48369>
- Ley 6769. (1958). Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.
<https://normas.gba.gob.ar/documentos/0A8RkNfn.html>
- Ley 7/1985. (1985, 2 de abril). Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Boletín Oficial del Estado, N.º 80, de 3 de abril de 1985.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-5392>
- Ley 8102. (1991). Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. <https://www.cba.gov.ar/ley-8102-ley-organica-municipal/>
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. (2010, 21 de diciembre). Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.
- Ley N.º 18.695. (1988, 7 de marzo). Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Diario Oficial de la República de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30065>
- Ley N.º 19.272. (2014, 18 de setiembre). Ley de Descentralización y Participación Ciudadana. Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay, N.º 29.085.
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19272-2014>
- Ley N.º 276. (1993, 6 de julio). Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas. Gaceta Oficial de la República del Paraguay. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/858/ley-n-276-organica-del-tribunal-de-cuentas>
- Ley N.º 341. (2013, 5 de febrero). Ley de Participación y Control Social. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, N.º 497NEC. <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-341.xhtml>
- Ley N.º 3966. (2010, 2 de diciembre). Ley Orgánica Municipal. Gaceta Oficial de la República del Paraguay. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2512/ley-n-3966-organica-municipal>

- Ley N.º 482. (2014, 9 de enero). Ley de Gobiernos Autónomos Municipales. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, N.º 606NEC. <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-482.xhtml>
- Ley Orgánica 2/1982. (1982, 12 de mayo). Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas. Boletín Oficial del Estado, N.º 117, de 17 de mayo de 1982. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1982-11627>
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. (2002, 2 de julio). Registro Oficial Suplemento N.º 595. <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=5051>
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. (1993, 27 de diciembre). Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyorgmunicipal.pdf>
- Local Autonomy Act. (2021, 13 de enero). Local Autonomy Act (Act No. 17893). Korea Ministry of Government Legislation – National Law Information Center. <https://www.law.go.kr/ENG/engLsSc.do?menuId=1&query=Local%20Autonomy%20Act>
- Local Government (Basic Constitutional and Transitional Provisions) Act. (2003, 12 de junio). Local Government Act 2003. Laws of the Federation of Nigeria (LFN). <https://lawsofnigeria.placng.org/laws/L2.pdf>
- Local Government Act 1993 (New South Wales). (1993, 6 de diciembre). Local Government Act 1993 (No. 30 of 1993). New South Wales Government – Legislation NSW. <https://legislation.nsw.gov.au/view/html/inforce/current/act-1993-030>
- Local Government Act 2009 (Queensland). (2009, 14 de agosto). Local Government Act 2009 (Act No. 17 of 2009). Queensland Government – Legislation QLD. <https://www.legislation.qld.gov.au/view/html/inforce/current/act-2009-017>
- Local Government Act 2020 (Victoria). (2020, 24 de marzo). Local Government Act 2020 (No. 9 of 2020). State Government of Victoria – Parliamentary Counsel’s Office. <https://www.legislation.vic.gov.au/in-force/acts/local-government-act-2020/010>

Local Government Act 410/2015. (2015, 10 de abril). Kuntalaki (Local Government Act). Finlex Data Bank – Ministry of Justice, Government of Finland. <https://finlex.fi/en/laki/kaannokset/2015/en20150410>

Local Government Act. (Model Council–Manager Form). (1927). Model City Charter and Local Government Act. National Civic League. <https://www.nationalcivicleague.org/resources/model-city-charter>

Loi n° 82-213. (1982, 2 mars). Loi relative aux droits et libertés des communes, des départements et des régions. Journal Officiel de la République Française, 3 mars 1982. <https://www.legifrance.gouv.fr/loda/id/JORFTEXT000000875195>

Loi sur les communes du Canton de Vaud (LC). (1956, 28 de febrero). Ley sobre las Comunas del Cantón de Vaud (LC). Canton de Vaud – Recueil systématique de la législation vaudoise. <https://www.vd.ch/toutes-les-autorites/departements/departement-des-institutions-et-du-territoire/dfin/loi-sur-les-communes-lc>

Municipal Act, S.O. 2001, c. 25. (2001, 31 de diciembre). Municipal Act, 2001 (Ontario). Government of Ontario – e-Laws. <https://www.ontario.ca/laws/statute/01m25>

Municipal Corporations Act (various states). (1994–2020). State Municipal Corporation Acts of India. Ministry of Housing and Urban Affairs, Government of India. <https://mohua.gov.in>

Municipal Government Act, R.S.A. 2000, c. M-26. (2000). Municipal Government Act (Alberta). Government of Alberta – Queen’s Printer. <https://www.qp.alberta.ca/documents/Acts/m26.pdf>

Offentleglova (2006:16). (2006, 19 de mayo). Ley de Acceso a la Información Pública (Freedom of Information Act). Lovdata – Norges offentlige rettskilder. <https://lovdata.no/dokument/NL/lov/2006-05-19-16>

Offentlighets- och sekretesslag (2009:400). (2009, 21 de mayo). Ley de Publicidad y Secreto (Offentlighets- och sekretesslag). Sveriges Riksdag – Svensk författningssamling (SFS 2009:400). https://www.riksdagen.se/sv/dokument-lagar/dokument/svensk-forfattningssamling/offentlighets--och-sekretesslag-2009400_sfs-2009-400

- Open Government Act of 2007. (2007, 31 de diciembre). Public Law 110–175. Government Printing Office. <https://www.congress.gov/110/plaws/publ175/PLAW-110publ175.pdf>
- Real Decreto Legislativo 2/2004. (2004, 5 de marzo). Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Boletín Oficial del Estado, N.º 59, de 9 de marzo de 2004. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-4214>
- Recall Elections Laws (various states). (1911–2024). State Recall Laws and Procedures. National Conference of State Legislatures (NCSL). <https://www.ncsl.org/elections-and-campaigns/recall-of-state-officials>
- Regeringsformen (1974:152). (1974, 27 de febrero). Regeringsformen (Constitución del Reino de Suecia). Sveriges Riksdag – Svensk författningssamling (SFS 1974:152). https://www.riksdagen.se/sv/dokument-lagar/dokument/svensk-forfattningssamling/regeringsform-1974152_sfs-1974-152
- Sayıştay Kanunu (Law No. 6085). (2010, 19 de diciembre). Ley del Tribunal de Cuentas N.º 6085. T.C. Resmi Gazete. <https://www.mevzuat.gov.tr/mevzuatmetin/1.5.6085.pdf>
- State and Local Government Ethics Acts. (various states, 1974–2020). Ethics in Government Acts and Local Oversight Provisions. U.S. Office of Government Ethics. <https://www.oge.gov>
- Türkiye Cumhuriyeti Anayasası. (1982, 7 de noviembre). Constitución de la República de Turquía. T.C. Resmi Gazete. https://global.tbmm.gov.tr/docs/constitution_en.pdf
- Verfassung des Landes Baden-Württemberg (1953, 11 de noviembre). Constitución del Estado de Baden-Württemberg. Gesetzblatt für Baden-Württemberg (GBL.), p. 173. <https://www.landesrecht-bw.de/bsbw/document/jlr-VerfBW1971rahmen>

ANEXOS

Anexo 1 Balance Semestral de la Municipalidad Provincial de Arequipa



3F08030-FBE6-4A10-AE66-90071A987D61

2

BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDOR(ES) MUNICIPAL(ES)
SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA
FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN

INFORMACIÓN POR ENTIDAD

Código balance	06433
Período del Balance	01/07/2024 - 31/12/2024
Fecha generación	23/01/2025 12:25 AM

I. INFORMACIÓN GENERAL
1.1 Información General de la Entidad

Datos de la entidad			
Entidad	0353 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA		
Dirección	AREQUIPA / AREQUIPA / AREQUIPA		
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Titular de la entidad	29576767-VICTOR HUGO RIVERA CHAVEZ	Fecha de inicio en el cargo	02/01/2023
Funcionario Responsable	29261425-PABLO ALONSO SALINAS VALENCIA	Fecha de inicio en el cargo	04/01/2024

Datos del encargado del registro de información			
Nombres y Apellidos	44627701-JHONNIE STEPHANNI MARIBEL ZEBALLOS MENESES	Fecha de inicio en el cargo	30/05/2024

Datos de los regidores municipales			
Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?	
29244788 - YOLANDA ERMENILDA LOZADA STAMBURY	02/01/2023	SI	
29245455 - PATRICIA HIDALGO MAMANI DE GALLEGOS	02/01/2023	SI	
29348489 - SUSANA CONDORI HUAMANI	02/01/2023	SI	
29384128 - JOSE RAUL SUAREZ LLERENA	02/01/2023	SI	
29632770 - ROCIO AMPARO MANGO CHIPANA	02/01/2023	SI	
29686656 - ROLANDO BEDREGAL SANZ	02/01/2023	SI	
44245965 - INGRID NATTY CARPIO PEREZ	02/01/2023	SI	
71710733 - DIANA JACQUELINE CARACELA RAMOS	02/01/2023	SI	

1.2 Información General Presupuestal			
A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	868,385.31 - 1736,770.62	
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	868,385.00	
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	.00	
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	.00%	

Detalle de certificación presupuestal específica (*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
No se encontraron datos				

1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (*):

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	71-2024-MPA
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	02/04/2024

II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN /III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

N° Total de Actividades de Fiscalización: 14		
N° 01	Código de Actividad de Fiscalización: 12060	Descripción de la Actividad de Fiscalización: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, SOCIAL, ECONOMICA Y PRODUCTIVA

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :071-2024-MPA - Fecha de Acuerdo :02/04/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ROCIO AMPARO MANGO CHIPANA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ROCIO AMPARO MANGO CHIPANA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	06/02/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/09/2024
Observaciones: 1. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO 2. FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS 3. PROYECTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 4. VERIFICACIÓN DE LOS PERFILES			

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 02	Código de Actividad de Fiscalización: 12681	Descripción de la Actividad de Fiscalización: VERIFICACIÓN DE LOS PERFILES DE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :071-2024-MPA - Fecha de Acuerdo :02/04/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. ROCIO AMPARO MANGO CHIPANA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	ROCIO AMPARO MANGO CHIPANA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	15/03/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización 30/09/2024

Observaciones:
1. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO
2. FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS
3. PROYECTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
4. VERIFICACIÓN DE LOS PERFILES

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

N° 04	Código de Actividad de Fiscalización: 12683	Descripción de la Actividad de Fiscalización: EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL (PAT)
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :071-2024-MPA - Fecha de Acuerdo :02/04/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. ROCIO AMPARO MANGO CHIPANA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	ROCIO AMPARO MANGO CHIPANA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	15/04/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización 30/09/2024

Observaciones:
1. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO
2. FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS
3. PROYECTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
4. VERIFICACIÓN DE LOS PERFILES

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 05	Código de Actividad de Fiscalización: 19554	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR EL PROCESO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL (PAT)
-------	---	---

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :071-2024-MPA - Fecha de Acuerdo :02/04/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ROCIO AMPARO MANGO CHIPANA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ROCIO AMPARO MANGO CHIPANA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024

Observaciones:
SE TRABAJO LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN CON PRESUPUESTO PROPIO PARA EL PERÍODO FISCAL 2024, DE ACUERDO AL PLAN DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO.

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: SE TRABAJO CON RECURSOS PROPIOS.

CR/CM: Consejo Regional / Consejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 07	Código de Actividad de Fiscalización: 19670	Descripción de la Actividad de Fiscalización: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, ECONOMICA Y PRODUCTIVA
-------	---	---

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :071-2024-MPA - Fecha de Acuerdo :02/04/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ROCIO AMPARO MANGO CHIPANA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ROCIO AMPARO MANGO CHIPANA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024

Observaciones:
SE TRABAJO LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN CON PRESUPUESTO PROPIO PARA EL PERÍODO FISCAL 2024, DE ACUERDO AL PLAN DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO.

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: SE TRABAJO CON RECURSOS PROPIOS.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 08	Código de Actividad de Fiscalización: 19572	Descripción de la Actividad de Fiscalización: VERIFICACIÓN DE LOS PERFILES DE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA
-------	---	---

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :071-2024-MPA - Fecha de Acuerdo :02/04/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ROCIO AMPARO MANGO CHIPANA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ROCIO AMPARO MANGO CHIPANA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024

Observaciones:
SE TRABAJO LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN CON PRESUPUESTO PROPIO PARA EL PERÍODO FISCAL 2024, DE ACUERDO AL PLAN DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO.

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: SE REALIZÓ ACCIONES DE FISCALIZACIÓN CON PRESUPUESTO PROPIO

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 09	Código de Actividad de Fiscalización: 22376	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ESTADO SITUACIONAL DEL RELLENO SANITARIO DE AREQUIPA
-------	---	--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :071-2024 - Fecha de Acuerdo :02/04/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. PATRICIA HIDALGO MAMANI DE GALLEGOS 2. SUSANA CONDORI HUAMANI	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		PATRICIA HIDALGO MAMANI DE GALLEGOS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024
Observaciones: Atención de documentos fuera de la fecha.			

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA AMBIENTAL		6,600.00
TOTAL S/			6,600.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:
1. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO DE 10 AÑOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS E INORGANICOS.

B. Dificultades:
1. FALTA DE TERRENO DESTINADO PARA EL PROYECTO.

C. Conclusiones:
1. LA ACTUAL INFRAESTRUCTURA YA NO ES OPERADA POR LA EMPRESA INTERASEO, AHORA ESTA A CARGO DE LA MPA POR ADM. DIRECTA.

D. Recomendaciones:
1. CONOCER EL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE LA CELDA TRANSITORIA DE DISPOSICION FINAL CONTRATADA POR LA MPA HACE 1 AÑO ATRÁS.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

12

N° 010	Código de Actividad de Fiscalización: 22377	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ESTADO SITUACIONAL DE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :071-2024 - Fecha de Acuerdo :02/04/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. PATRICIA HIDALGO MAMANI DE GALLEGOS 2. SUSANA CONDORI HUAMANI	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		PATRICIA HIDALGO MAMANI DE GALLEGOS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024

Observaciones:
Atención de documentos fuera de la fecha.

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ESPECIALIDAD AMBIENTAL PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA	10/12/2024	6,600.00
TOTAL S/			6,600.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:
1.PREVIO DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA TRANSFERENCIA.

B. Dificultades:
1.RESOLVER SITUACIONES DE VULNERABILIDAD FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIÓN POR LLUVIAS O ANIEGOS EN LA PLATAFORMA INFERIOR A 2 METROS BAJO EL NIVEL DEL PISO DE LA PLANTA Y A 4 METROS BAJO EL NIVEL DE LA PISTA EN LA VIA DE EVITAMIENTO.

C. Conclusiones:
1.SE REQUIERE CONTAR CON PERSONAL DE OPERACIÓN QUE COMPRENDE VIGILANTE, OPERADOR DE BALANZA, DE LAVADO DE VEHICULOS, DE MANTENIMIENTO, ENCARGADO DE LIMPIEZA Y ADMINISTRADOR PARA 2 TURNOS.

D. Recomendaciones:
1.CONOCER EL ESTUDIO DE PRE-INVERSION Y/O EL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA CONOCER LOS DETALLES TÉCNICOS Y LAS CAUSAS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

N° 011	Código de Actividad de Fiscalización: 22360	Descripción de la Actividad de Fiscalización: EVALUACIÓN DEL PROGRAMA EDDUCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
-----------	--	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :071-2024 - Fecha de Acuerdo :02/04/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. PATRICIA HIDALGO MAMANI DE GALLEGOS 2. SUSANA CONDORI HUAMANI		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo Informático:	PATRICIA HIDALGO MAMANI DE GALLEGOS		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024

Observaciones:

Atención de documentos fuera de la fecha.

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Consejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO Y MÓDULO DE FORMACIÓN SOBRE EDUCACIÓN AMBIENTAL	03/12/2024	5,000.00
TOTAL S/			5,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)**A. Logro:**

1.1ER. DIAGNÓSTICO: QUE PERMITA DESARROLLAR UN PLAN ESTRUCTURADO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION PERIÓDICA QUE PERMITA DETECTAR TEMPRANAMENTE LAS DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN COMUNITARIA Y ESCOLAR SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL.

B. Dificultades:

1.LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN LOS ASPECTOS ORGANIZATIVOS, SOCIALES Y TÉCNICAS EN BRIGADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL NO HAN SIDO EFICIENTES PARA QUE LA POBLACIÓN SE INVOLUCRE EN FORMA DIRECTA.

C. Conclusiones:

1.CAPACITACIÓN AL PERSONAL ENCARGADO EN GESTIÓN, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1.CAMPAÑAS CONTINUAS DE SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN.

N° 012	Código de Actividad de Fiscalización: 22700	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ASESORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL QUE DISPONE LLEVAR A CABO UNA REESTRUCTURACIÓN DE LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA (SUBGERENCIA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS)
-----------	--	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :071-2024 - Fecha de Acuerdo :02/04/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ROLANDO BEDREGAL SANZ		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ROLANDO BEDREGAL SANZ		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024	

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONSULTORIA EN ASISTENCIA TECNICA LEGAL	11/09/2024	6,000.00
TOTAL S/			6,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.SF LOGRÓ ELABORAR Y CULMINAR EL PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL RESPECTIVO.

B. Dificultades:

1.VOLVER A REVISAR EL PROYECTO DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL Y TÉCNICO.

C. Conclusiones:

1.ESTE ACUERDO MUNICIPAL VA PERMITIR EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA RESPECTIVA SUBGERENCIA Y SUS OBJETIVOS TRAZADOS.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1.POTENCIAR EL ÁREA LOGÍSTICA, RECURSOS HUMANOS Y OTROS DE DICHA SUBGERENCIA.

N° 013	Código de Actividad de Fiscalización: 22703	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ASESORIA EN FISCALIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
-----------	--	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :071-2024 - Fecha de Acuerdo :02/04/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. ROLANDO BEDREGAL SANZ		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	ROLANDO BEDREGAL SANZ		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024
Observaciones:			

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONSULTORIA EN ASISTENCIA TÉCNICO LEGAL	11/09/2024	6,000.00
TOTAL S/			6,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.REVISAR, RECTIFICAR Y ELABORAR EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AREQUIPA.

B. Dificultades:

1.LA POCA PARTICIPACIÓN DE GRAN PARTE DE REGIDORES EN APORTAR A LA SOCIABILIZACIÓN DEL RESPECTIVO REGLAMENTO.

C. Conclusiones:

1.DICHO DOCUMENTO SERVIRÁ PARA EL BUEN MANEJO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1.EL DOCUMENTO ESTA ABIERTO A PODER MEJORARLO EN EL FUTURO.

N° 014	Código de Actividad de Fiscalización: 23546	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ASISTENCIA TÉCNICA EN TRANSPORTE
-----------	--	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :071-2024 - Fecha de Acuerdo :02/04/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JOSE RAUL SUAREZ LLERENA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JOSE RAUL SUAREZ LLERENA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Consejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto \$/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TRANSPORTE	05/12/2024	4,000.00
TOTAL \$/			4,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

2.MEJORA EN LOS PROCESOS DE DOCUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO.

B. Dificultades:

1.PROCESO DE ADQUISIÓN DEL SERVICIO DEL PROFESIONAL.

2.FALTA DE CONOCIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN APROBADO.

C. Conclusiones:

1.INICIO DE FISCALIZACIÓN A TRAVÉS DE LOS PLANES DE FISCALIZACIÓN APROBADOS EN CONCEJO MUNICIPAL.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1.MAS CAPACITACIÓN AL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA.

V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES:

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto S/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	868,385.00	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	.00	.00%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	34,200.00	3.94%

VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	N° de actividades de fiscalización	Porcentaje
(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	14	
(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	6	
(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	6	
(D) Meta de emisión de constancias firmadas	28	100%
(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas	12	42.86%

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo Informático del Balance Semestral

Anexo 2 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Cayma



5C02105B-470A-465D-9496-997BD9CCEEB0

**BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDOR(ES) MUNICIPAL(ES)
SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA
FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

INFORMACIÓN POR ENTIDAD

Código balance	06356
Periodo del Balance	01/07/2024 - 31/12/2024
Fecha generación	23/01/2025 12:15 AM

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Información General de la Entidad

Datos de la entidad

Entidad	1302 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA		
Dirección	AV. CAYMA N° 408, AREQUIPA / AREQUIPA / CAYMA		
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Titular de la entidad	29666029-LIVARES CAMA JUAN CARLOS	Fecha de inicio en el cargo	01/01/2023
Funcionario Responsable	80203021-EDWIN EDMUNDO RUELAS SILLOCA	Fecha de inicio en el cargo	01/03/2023

Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	00514700-DAVID FRANCISCO ZEGARRA BERRIOS	Fecha de inicio en el cargo	01/01/2023
---------------------	--	-----------------------------	------------

Datos de los regidores municipales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
29327368 - RAUL DAVID OBLITAS FLORES	02/01/2023	Si
29552728 - JAVIER LUCHO VALERO QUISPE	02/01/2023	Si
29609268 - LUZ MARIA CHECA CHECA	02/01/2023	Si
29614541 - RUBEN LUIS CONDORI HUARCA	02/01/2023	Si
40788298 - CARMEN ROSA PAUCAR MERMA	02/01/2023	Si
41030372 - WILBERT GUILLERMO DIAZ	02/01/2023	Si
42496078 - JESUS MIGUEL GALVEZ QUICANO	02/01/2023	Si
43502532 - ZULEMALIZBETH NUÑONICA HUARCA	02/01/2023	Si
43985370 - IVAN EBERT VELASQUEZ RAMOS	02/01/2023	Si

1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	244,749.99 - 489,499.98
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	280,000.00
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	103,500.00
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	36.96%

Detalle de certificación presupuestal específica (*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
1	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL Y TECNICA PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL	6,000.00	15/12/2024	094 SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONCEJOS

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

2	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL Y TECNICA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	7,000.00	19/12/2024	094 SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONCEJOS
3	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL	13,000.00	13/12/2024	094 SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONCEJOS
4	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL	7,000.00	27/11/2024	094 SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONCEJOS
5	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES	66,500.00	21/11/2024	094 SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONCEJOS
6	SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL	4,000.00	19/02/2024	094 SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONCEJOS
Total		103,500.00		

1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (*):

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2024-MDC
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	22/03/2024

II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN /III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

N° Total de Actividades de Fiscalización: 13

N° 01	Código de Actividad de Fiscalización: 12488	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Investigación respecto al Procedimiento y Modalidad de ejecución del apoyo como donación de cobertura solar y pintado de los deportivos de la Asociación de Vivienda Talleres de Ciudad de los Pioneros Zona C, Cayma.
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo: ACUERDO DE CONCEJO N° 83-2023-MDC - Fecha de Acuerdo: 25/08/2023	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. RUBEN LUIS CONDORI HUARCA 2. WILBERT GUILLERMO DIAZ 3. IVAN EBERT VELASQUEZ RAMOS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		RUBEN LUIS CONDORI HUARCA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	21/02/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	01/04/2024
Observaciones:			

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL EN CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA COMISION ESPECIAL DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA	01/04/2024	4,000.00
TOTAL S/			4,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Que, dentro de los plazos previstos para la duración del servicio de asesoría externa, esta comisión obtuvo una mejor percepción del procedimiento y los alcances del marco normativo aplicable en los procedimientos de donación y adquisiciones, con la asesoría brindada.

Se determinó la existencia del quebrantamiento del ordenamiento legal y los procedimientos para la aprobación de los Acuerdos de Concejo N° 71-2022-MDC; N° 72-2022-MDC; N° 73-2022-MDC; N° 64-2022-MDC, lo que permite a esta comisión recomendar dentro del marco de sus atribuciones y sujetos al principio de legalidad, dejar sin efectos los acuerdos de concejo y retrotraer el pedido para su evaluación y acción correspondiente dentro de las facultades del concejo municipal.

B. Dificultades:

1. Durante el desarrollo de las actividades programadas se presentaron dificultades para lograr documentar e identificar las falencias presentadas durante los procedimientos que derivaron en la emisión de los Acuerdos de Concejo N° 71-2022-MDC; N° 72-2022-MDC; N° 73-2022-MDC; N° 64-2022-MDC, pues el esencial inconveniente se generó por la demora en la remisión de la información de parte de las áreas responsables dentro de los plazos señalados en las comunicaciones de la Asesoría Externa, las cuales dilataron su análisis, exigiendo un trabajo más arduo y de jornadas extensas.

C. Conclusiones: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1 La comisión recomienda:

4.1 Que, conforme establece la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, en su art. 9, numeral 3), y estando a lo señalado en el art. 41 del mismo texto legal, los Acuerdos de Concejo N° 71-2022-MDC, N° 72-2022-MDC, N° 73-2022-MDC, N° 64-2022-MDC, DEBE/N DEJARSE SIN EFECTO y consecuentemente retrotraerse hasta el pronunciamiento de cada una de las áreas técnicas pertinentes, para ser nuevamente elevados al pleno del concejo municipal y sometidos a una nueva evaluación, AL EVIDENCIARSE CONTRAVENCIONES AL ORDEN NORMATIVO E IMPRECIISIONES SOBRE SUS ALCANCES, que podrían generar perjuicios económicos a la entidad.

4.2 En relación a los pedidos de pago por parte de las asociaciones, derivados de la suscripción de contratos para la ejecución de obras por parte de sus presidentes y/o representantes, en atención a los Acuerdos de Concejo N° 71-2022-MDC, N° 72-2022-MDC, N° 73-2022-MDC, N° 64-2022-MDC, como se ha indicado estos no han sido contratados por la entidad, según los lineamientos legales que rigen el sistema de organización estatal, por ende; No corresponde a la entidad asumir, realizar, viabilizar o responder ante ninguna clase de obligación ante terceros, que no se encuentre o hayan seguido los procedimientos dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones, o que la ley establezca como tal, todo ello en cautela del adecuado uso y destino de los recursos dinerarios de la entidad.

4.3 Se inicie el correspondiente deslinde de responsabilidades administrativas contra los servidores y funcionarios indicados en los Informes Legales N° 251-2023-OAJ-MDCC, N° 260-2023-OAJ-MDCC, N° 261-2023-OAJ-MDCC, N° 262-2023-OAJ-MDCC y en el INFORME LEGAL N° 01-2024-AE-CEF-MDC, en su punto 2.2; ello por la inobservancia de los parámetros legales y el incumplimiento de sus funciones según lo establecido en el ROF de la entidad, derivados de la inobservancia y debida diligencia, dentro de lo previsto por el Ley N° 30057 y su reglamento, correspondiendo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, asumir competencia.

4.4 Que se remitan, los principales actuados a la Procuraduría Pública Municipal para que dentro de los alcances del DL N° 1326 y su reglamento proceda a evaluar los escenarios y acciones legales a que hubiera lugar contra los servidores y funcionarios por los hechos acontecidos, debiendo emitir su informe correspondiente y de ser el caso solicitar las autorizaciones al pleno del Concejo Municipal o sustentar las razones por las cuales no correspondería iniciarlas. Y se remita al Ministerio Público y de ser el caso a la Contraloría General de la República.

4.5 Se proceda a implementar una directiva que regule las donaciones, considerando que, las Directivas son normas estrictamente técnicas y procedimentales para la implementación y la operatividad de la aplicación de control previo en las actividades administrativas, sustentándose en una norma jurídica de orden técnico en el marco de lo dispuesto en el art. 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala "normas municipales, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

N° 02	Código de Actividad de Fiscalización: 12489	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Investigación respecto al PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL APOYO CON MALLA RASCHELL EN LA LOSA DEPORTIVA DEL PUEBLO JOVEN BUENOS AIRES COMITÉ 5, CAYMA.
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO N° 85-2023-MDC - Fecha de Acuerdo :25/08/2023	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. IVAN EBERT VELASQUEZ RAMOS 2. RUBEN LUIS CONDORI HUARCA 3. WILBERT GUILLERMO DIAZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		RUBEN LUIS CONDORI HUARCA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	21/02/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	01/04/2024
Observaciones:			
Comentarios:			

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL EN CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA COMISION ESPECIAL DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA	01/04/2024	4,000.00
TOTAL S/			4,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Que, dentro de los plazos previstos para la duración del servicio de asesoría externa, esta comisión obtuvo una mejor percepción del procedimiento y los alcances del marco normativo aplicable en los procedimientos de donación y adquisiciones, con la asesoría brindada.

Se determinó la existencia del quebrantamiento del ordenamiento legal y los procedimientos para la aprobación de los Acuerdos de Concejo N° 71-2022-MDC; N° 72-2022-MDC; N° 73-2022-MDC; N° 64-2022-MDC, lo que permite a esta comisión recomendar dentro del marco de sus atribuciones y sujetos al principio de legalidad, dejar sin efectos los acuerdos de concejo y retrotraer el pedido para su evaluación y acción correspondiente dentro de las facultades del concejo municipal.

B. Dificultades:

1. Durante el desarrollo de las actividades programadas se presentaron dificultades para lograr documentar e identificar las falencias presentadas durante los procedimientos que derivaron en la emisión de los Acuerdos de Concejo N° 71-2022-MDC; N° 72-2022-MDC; N° 73-2022-MDC; N° 64-2022-MDC, pues el esencial inconveniente se generó por la demora en la remisión de la información de parte de las áreas responsables dentro de los plazos señalados en las comunicaciones de la Asesoría Externa, las cuales dilataron su análisis, exigiendo un trabajo más arduo y de jornadas extensas.

C. Conclusiones: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:
1 La comisión recomienda:
4.1 Que, conforme establece la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, en su art. 9, numeral 3), y estando a lo señalado en el art. 41 del mismo texto legal, los Acuerdos de Concejo N° 71-2022-MDC, N° 72-2022-MDC, N° 73-2022-MDC, N° 64-2022-MDC, DEBEN DEJARSE SIN EFECTO y consecuentemente retrotraerse hasta el pronunciamiento de cada una de las áreas técnicas pertinentes, para ser nuevamente elevados al pleno del concejo municipal y sometidos a una nueva evaluación, AL EVIDENCIARSE CONTRAVENCIONES AL ORDEN NORMATIVO E IMPRECIISIONES SOBRE SUS ALCANCES, que podrían generar perjuicios económicos a la entidad.
4.2 En relación a los pedidos de pago por parte de las asociaciones, derivados de la suscripción de contratos para la ejecución de obras por parte de sus presidentes y/o representantes, en atención a los Acuerdos de Concejo N° 71-2022-MDC; N° 72-2022-MDC; N° 73-2022-MDC; N° 64-2022-MDC, como se ha indicado estos no han sido contratados por la entidad, según los lineamientos legales que rigen el sistema de organización estatal, por ende; No corresponde a la entidad asumir, realizar, viabilizar o responder ante ninguna clase de obligación ante terceros, que no se encuentre o hayan seguido los procedimientos dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones, o que la ley establezca como tal, todo ello en cautela del adecuado uso y destino de los recursos dinerarios de la entidad.
4.3 Se inicie el correspondiente deslinde de responsabilidades administrativas contra los servidores y funcionarios indicados en los Informes Legales N° 251-2023-OAJ-MDCC; N° 260-2023-OAJ-MDCC; N° 261-2023-OAJ-MDCC; N° 262-2023-OAJ-MDCC y en el INFORME LEGAL N° 01-2024-AE-CEF-MDC, en su punto 2.2; ello por la inobservancia de los parámetros legales y el incumplimiento de sus funciones según lo establecido en el ROF de la entidad, derivados de la inobservancia y debida diligencia, dentro de lo previsto por el Ley N° 30057 y su reglamento, correspondiendo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, asumir competencia.
4.4 Que se remitan, los principales actuados a la Procuraduría Pública Municipal para que dentro de los alcances del DL N° 1326 y su reglamento proceda a evaluar los escenarios y acciones legales a que hubiera lugar contra los servidores y funcionarios por los hechos acontecidos, debiendo emitir su informe correspondiente y de ser el caso solicitar las autorizaciones al pleno del Concejo Municipal o sustentar las razones por las cuales no correspondería iniciarlas. Y se remita al Ministerio Público y de ser el caso a la Contraloría General de la República.
4.5 Se proceda a implementar una directiva que regule las donaciones, considerando que, las Directivas son normas estrictamente técnicas y procedimentales para la implementación y la operatividad de la aplicación de control previo en las actividades administrativas, sustentándose en una norma jurídica de orden técnico en el marco de lo dispuesto en el art. 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala "normas municipales, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

N° 03	Código de Actividad de Fiscalización: 12490	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Investigación respecto al procedimiento y modalidad de ejecución del APOYO COMO DONACIÓN DE COBERTURA SOLAR Y PINTADO DE LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN MUJERES CON ESPERANZA-EMBAJADA DE JAPÓN ZONA C, CAYMA.
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO N° 86-2023-MDC - Fecha de Acuerdo :25/08/2023	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. RUBEN LUIS CONDORI HUARCA 2. WILBERT GUILLERMO DIAZ 3. IVAN EBERT VELASQUEZ RAMOS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		RUBEN LUIS CONDORI HUARCA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	21/02/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	01/04/2024
Observaciones:			

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL EN CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA COMISION ESPECIAL DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA	01/04/2024	4,000.00
TOTAL S/			4,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Que, dentro de los plazos previstos para la duración del servicio de asesoría externa, esta comisión obtuvo una mejor percepción del procedimiento y los alcances del marco normativo aplicable en los procedimientos de donación y adquisiciones, con la asesoría brindada.

Se determinó la existencia del quebrantamiento del ordenamiento legal y los procedimientos para la aprobación de los Acuerdos de Concejo N° 71-2022-MDC; N° 72-2022-MDC; N° 73-2022-MDC; N° 64-2022-MDC, lo que permite a esta comisión recomendar dentro del marco de sus atribuciones y sujetos al principio de legalidad, dejar sin efectos los acuerdos de concejo y retrotraer el pedido para su evaluación y acción correspondiente dentro de las facultades del concejo municipal.

B. Dificultades:

1. Durante el desarrollo de las actividades programadas se presentaron dificultades para lograr documentar e identificar las falencias presentadas durante los procedimientos que derivaron en la emisión de los Acuerdos de Concejo N° 71-2022-MDC; N° 72-2022-MDC; N° 73-2022-MDC; N° 64-2022-MDC, pues el esencial inconveniente se generó por la demora en la remisión de la información de parte de las áreas responsables dentro de los plazos señalados en las comunicaciones de la Asesoría Externa, las cuales dilataron su análisis, exigiendo un trabajo más arduo y de jornadas extensas.

C. Conclusiones: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:
1 La comisión recomienda:
4.1 Que, conforme establece la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, en su art. 9, numeral 3), y estando a lo señalado en el art. 41 del mismo texto legal, los Acuerdos de Concejo N° 71-2022-MDC, N° 72-2022-MDC, N° 73-2022-MDC, N° 64-2022-MDC, DEBEN DE JARSE SIN EFECTO y consecuentemente retrotraerse hasta el pronunciamiento de cada una de las áreas técnicas pertinentes, para ser nuevamente elevados al pleno del concejo municipal y sometidos a una nueva evaluación, AL EVIDENCIARSE CONTRAVERSIONES AL ORDEN NORMATIVO E IMPRECISIONES SOBRE SUS ALCANCES, que podrían generar perjuicios económicos a la entidad.
4.2 En relación a los pedidos de pago por parte de las asociaciones, derivados de la suscripción de contratos para la ejecución de obras por parte de sus presidentes y/o representantes, en atención a los Acuerdos de Concejo N° 71-2022-MDC, N° 72-2022-MDC, N° 73-2022-MDC, N° 64-2022-MDC, como se ha indicado estos no han sido contratados por la entidad, según los lineamientos legales que rigen el sistema de organización estatal, por ende; No corresponde a la entidad asumir, realizar, viabilizar o responder ante ninguna clase de obligación ante terceros, que no se encuentre o hayan seguido los procedimientos dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones, o que la ley establezca como tal, todo ello en cautela del adecuado uso y destino de los recursos dinerarios de la entidad.
4.3 Se inicie el correspondiente deslinde de responsabilidades administrativas contra los servidores y funcionarios indicados en los Informes Legales N° 251-2023-OAJ-MDCC, N° 260-2023-OAJ-MDCC, N° 261-2023-OAJ-MDCC, N° 262-2023-OAJ-MDCC y en el INFORME LEGAL N° 01-2024-AE-CEF-MDC, en su punto 2.2; ello por la inobservancia de los parámetros legales y el incumplimiento de sus funciones según lo establecido en el ROF de la entidad, derivados de la inobservancia y debida diligencia, dentro de lo previsto por el Ley N° 30057 y su reglamento, correspondiendo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, asumir competencia.
4.4 Que se remitan, los principales actuados a la Procuraduría Pública Municipal para que dentro de los alcances del DL N° 1326 y su reglamento proceda a evaluar los escenarios y acciones legales a que hubiera lugar contra los servidores y funcionarios por los hechos acontecidos, debiendo emitir su informe correspondiente y de ser el caso solicitar las autorizaciones al pleno del Concejo Municipal o sustentar las razones por las cuales no correspondería iniciarlas. Y se remita al Ministerio Público y de ser el caso a la Contraloría General de la República.
4.5 Se proceda a implementar una directiva que regule las donaciones, considerando que, las Directivas son normas estrictamente técnicas y procedimentales para la implementación y la operatividad de la aplicación de control previo en las actividades administrativas, sustentándose en una norma jurídica de orden técnico en el marco de lo dispuesto en el art. 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala "normas municipales, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

N° 04	Código de Actividad de Fiscalización: 12491	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Investigación respecto al PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL APOYO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL AREA DE RECREACIÓN PUBLICA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CASA BLANCA DEL DISTRITO DE CAYMA
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)			
Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO N° 84-2023-MDC - Fecha de Acuerdo :25/08/2023	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. RUBEN LUIS CONDORI HUARCA 2. IVAN EBERT VELASQUEZ RAMOS 3. WILBERT GUILLERMO DIAZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		RUBEN LUIS CONDORI HUARCA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	21/02/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	01/04/2024
Observaciones:			
Comentarios:			

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL EN CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA.	01/04/2024	4,000.00
TOTAL S/			4,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)**A. Logro:**

1. Que, dentro de los plazos previstos para la duración del servicio de asesoría externa, esta comisión obtuvo una mejor percepción del procedimiento y los alcances del marco normativo aplicable en los procedimientos de donación y adquisiciones, con la asesoría brindada.

Se determinó la existencia del quebrantamiento del ordenamiento legal y los procedimientos para la aprobación de los Acuerdos de Concejo N° 71-2022-MDC; N° 72-2022-MDC; N° 73-2022-MDC; N° 64-2022-MDC, lo que permite a esta comisión recomendar dentro del marco de sus atribuciones y sujetos al principio de legalidad, dejar sin efectos los acuerdos de concejo y retrotraer el pedido para su evaluación y acción correspondiente dentro de las facultades del concejo municipal.

B. Dificultades:

1. Durante el desarrollo de las actividades programadas se presentaron dificultades para lograr documentar e identificar las falencias presentadas durante los procedimientos que derivaron en la emisión de los Acuerdos de Concejo N° 71-2022-MDC; N° 72-2022-MDC; N° 73-2022-MDC; N° 64-2022-MDC, pues el esencial inconveniente se generó por la demora en la remisión de la información de parte de las áreas responsables dentro de los plazos señalados en las comunicaciones de la Asesoría Externa, las cuales dilataron su análisis, exigiendo un trabajo más arduo y de jornadas extensas.

C. Conclusiones: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1. La comisión recomienda:

4.1. Que, conforme establece la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, en su art. 9, numeral 3), y estando a lo señalado en el art. 41 del mismo texto legal, los Acuerdos de Concejo N° 71-2022-MDC, N° 72-2022-MDC, N° 73-2022-MDC, N° 64-2022-MDC, DEBEN DEJARSE SIN EFECTO y consecuentemente retrotraerse hasta el pronunciamiento de cada una de las áreas técnicas pertinentes, para ser nuevamente elevados al pleno del concejo municipal y sometidos a una nueva evaluación, AL EVIDENCIARSE CONTRAVENCIONES AL ORDEN NORMATIVO E IMPRECISIONES SOBRE SUS ALCANCES, que podrían generar perjuicios económicos a la entidad.

4.2. En relación a los pedidos de pago por parte de las asociaciones, derivados de la suscripción de contratos para la ejecución de obras por parte de sus presidentes y/o representantes, en atención a los Acuerdos de Concejo N° 71-2022-MDC; N° 72-2022-MDC; N° 73-2022-MDC; N° 64-2022-MDC, como se ha indicado estos no han sido contratados por la entidad, según los lineamientos legales que rigen el sistema de organización estatal, por ende, No corresponde a la entidad asumir, realizar, viabilizar o responder ante ninguna clase de obligación ante terceros, que no se encuentre o hayan seguido los procedimientos dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones, o que la ley establezca como tal, todo ello en cautela del adecuado uso y destino de los recursos dinerarios de la entidad.

4.3. Se inicie el correspondiente deslinde de responsabilidades administrativas contra los servidores y funcionarios indicados en los Informes Legales N° 251-2023-OAJ-MDCC; N° 260-2023-OAJ-MDCC; N° 261-2023-OAJ-MDCC; N° 262-2023-OAJ-MDCC y en el INFORME LEGAL N° 01-2024-AE-CEF-MDC, en su punto 2.2, ello por la inobservancia de los parámetros legales y el incumplimiento de sus funciones según lo establecido en el ROF de la entidad, derivados de la inobservancia y debida diligencia, dentro de lo previsto por el Ley N° 30057 y su reglamento, correspondiendo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, asumir competencia.

4.4. Que se remitan, los principales actuados a la Procuraduría Pública Municipal para que dentro de los alcances del DL N° 1326 y su reglamento proceda a evaluar los escenarios y acciones legales a que hubiera lugar contra los servidores y funcionarios por los hechos acontecidos, debiendo emitir su informe correspondiente y de ser el caso solicitar las autorizaciones al pleno del Concejo Municipal o sustentar las razones por las cuales no correspondería iniciarlas. Y se remita al Ministerio Público y de ser el caso a la Contraloría General de la República.

4.5. Se proceda a implementar una directiva que regule las donaciones, considerando que, las Directivas son normas estrictamente técnicas y procedimentales para la implementación y la operatividad de la aplicación de control previo en las actividades administrativas, sustentándose en una norma jurídica de orden técnico en el marco de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala "normas municipales, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

N° 05	Código de Actividad de Fiscalización: 21926	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SERVICIO DE ASESORIA TECNICA PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - ESTADO SITUACIONAL DE LA CENTRAL DE MONITOREO DE LAS CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 161-2024-MDC - Fecha de Acuerdo :18/12/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. RAUL DAVID OBLITAS FLORES 2. WILBERT GUILLERMO DIAZ 3. JESUS MIGUEL GALVEZ QUICAÑO		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JESUS MIGUEL GALVEZ QUICAÑO		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	14/11/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/12/2024	

Observaciones:

SE CONTRATO EL SERVICIO DE UN ABOGADO Y UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA BRINDAR ASESORIA TECNICA A LA COMISION DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - ESTADO SITUACIONAL DE LA CENTRAL DE MONITOREO DE LAS CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

Comentarios:

LA COMISION ESTUVO CONFORMADA POR EL REGIDOR JESUS MIGUEL GALVEZ QUICAÑO, (PRESIDENTE), RAUL DAVID OBLITAS FLORES (SECRETARIO) Y WILBERT GUILLERMO DIAZ (VOCAL).

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA TÉCNICA PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - ESTADO SITUACIONAL DE LA CENTRAL DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	16/12/2024	8,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - ESTADO SITUACIONAL DE LA CENTRAL DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	16/12/2024	6,500.00
TOTAL S/			14,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)**A. Logro:**

1. Se ha logrado hacer una exhaustiva inspección en la Central de Monitoreo de Cámaras de Video Vigilancia, evaluándose el cumplimiento de la normativa aplicable a la seguridad ciudadana y a las cámaras de seguridad.

Se ha realizado una inspección técnica exhaustiva en la Central de Monitoreo de Videovigilancia, en dicha inspección se han evaluado todos los dispositivos integrados en la sala de monitoreo principal, sala de centro de datos (Datacenter), sala de abastecimiento de energía auxiliar y en los exteriores del distrito.

Se ha determinado que la Central de Monitoreo de Videovigilancia funciona de manera óptima y efectiva, sin embargo, precisa de algunos ajustes para poder incrementar su productividad y eficiencia.

Se han realizado diversas pruebas de funcionamiento de los distintos equipos de emisión de alertas como cámaras, micrófonos, altavoces y botones de pánico.

Se han podido realizar pruebas de funcionamiento de los distintos aplicativos, cámaras de seguridad y botones de pánico, comprobándose que dichos elementos que conforman el sistema de video vigilancia funcionan eficientemente, requiriendo tan solo algunos ajustes para lograr un mejor funcionamiento.

B. Dificultades:

1. En la SEGUNDA VISITA INOPINADA se requirió a la Gerencia de Seguridad Ciudadana información sobre el plan de capacitaciones del personal de la Central de Monitoreo de Cámaras de Video Vigilancia; sin embargo, tan solo se remitió listas de trabajadores que participaron en distintas capacitaciones, no indicándose cuales fueron los temas de capacitación ni quienes participaron de estas capacitaciones como ponentes.

En la visita de inspección técnica a la Central de Monitoreo de Videovigilancia no fue posible conseguir todas las especificaciones técnicas de los dispositivos involucrados en el proceso como equipos de cómputo, cámaras de vigilancia, servidores de grabación y dispositivo grabador en red NVR. Dicha información fue solicitada posteriormente y fue proporcionada por el especialista administrativo de la Central de Monitoreo.

No han podido determinarse los parámetros de grabación actuales del dispositivo grabador en red NVR como resolución de grabación, compresión de grabación, calidad de grabación y tasa de "frames" por segundo (FPS). Sin embargo, se ha determinado que la configuración actual permite almacenar hasta 45 días de grabaciones.

No han podido determinarse las especificaciones técnicas del software operativo en los equipos de cómputo de la Central de Monitoreo de Videovigilancia. En ese sentido no se ha definido el número total de licencias necesarias para que la Central de Monitoreo funcione con el 100% de eficiencia.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones: 1. La Central de Monitoreo de Cámaras de Video Vigilancia de la Municipalidad Distrital de Cayma cuenta en la actualidad con 128 cámaras externas y 03 cámaras internas, lo que hacen un total de 131 cámaras perfectamente activas. En forma adicional a ello se cuenta 09 botones de pánico y 33 megáfonos implementados y operativos en las zonas más críticas del distrito y con un aplicativo de celular llamado SMAT MUNI que permite a los vecinos mandar alertas ante cualquier incidencia. También se cuenta con 09 botones de pánico y 33 megáfonos implementados y operativos en las zonas más críticas del distrito. En caso de alguna situación de emergencia, las cámaras de videovigilancia instaladas están en la capacidad de poder identificar a distancia elementos como placas vehiculares y/o rostros de personas. El Centro de Datos (Datacenter) posee una capacidad de almacenamiento operativa actual de 112 TB en el servidor principal "VIDEO SERVER_01" y de 16 TB en el servidor de respaldo "FAILOVER SERVER_01". En términos porcentuales, el servidor principal "VIDEO SERVER_01" (288 TB de almacenamiento máximo) utiliza un 38.9% de su capacidad computacional máxima. En términos porcentuales, el servidor de respaldo "FAILOVER SERVER_01" (252 TB de almacenamiento máximo) utiliza un 6.4% de su capacidad computacional máxima. Los equipos de la Central de Monitoreo de Cámaras de Video Vigilancia cumplen con los estándares establecidos por la distinta normativa nacional que regula la seguridad ciudadana y que incluye a las cámaras de seguridad como elemento de seguridad ciudadana nacional.
--

D. Recomendaciones: 1. Se debe determinar si existen puntos de riesgo en el distrito que aún no están siendo monitoreados y si es justificable y necesaria la implementación de nuevas cámaras de videovigilancia y botones de pánico. Se debe mejorar la deficiencia a la respuesta a los botones de pánico solicitando la activación de todas las licencias de software en todos los equipos del Centro de Monitoreo. Se debe realizar una limpieza al Centro de Datos (Datacenter) con el fin de descartar material de desecho (cajas, cables y otros) que actualmente se observa en su interior. Se debe evaluar la posibilidad a futuro de migrar todos los datos a una Red de Área de Almacenamiento (SAN) - RAID 3 o superior. Se debe optimizar el funcionamiento de todos los botones de pánico que forman parte de la Central de Monitoreo de Cámaras de Video Vigilancia para que estos cumplan con la finalidad establecida, que es la de ser un medio al servicio del ciudadano ante cualquier emergencia o incidencia. Se debe realizar campañas de sensibilización a la población, a través de las Juntas Vecinales, respecto del uso de los botones de pánico del distrito, de tal forma que se comprenda que los mismos deben ser usados con responsabilidad.
--

N° 06	Código de Actividad de Fiscalización: 21928	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SERVICIO DE ASESORIA TÉCNICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS.
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 162-2024-MDC - Fecha de Acuerdo :18/12/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. IVAN EBERT VELASQUEZ RAMOS 2. ZULEMA LIZBETH NUÑONCA HUARCA 3. RUBEN LUIS CONDORI HUARCA			
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		IVAN EBERT VELASQUEZ RAMOS			
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	14/11/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/12/2024		

Observaciones: SE CONTRATO EL SERVICIO DE UN ABOGADO Y UN INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA BRINDAR ASESORIA TECNICA A LA COMISION EN LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES, EN CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS.

Comentarios: LA COMISION ESTUVO CONFORMADA POR EL REGIDOR IVAN EBERT VELASQUEZ RAMOS, (PRESIDENTE), ZULEMA LIZBETH NUÑONCA HUARCA (SECRETARIO) Y RUBEN LUIS CONDORI HUARCA (VOCAL).
--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	16/11/2024	6,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA TÉCNICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	16/11/2024	6,500.00
TOTAL S/			13,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)**A. Logro:**

1. Reexaminar las condiciones de trabajo para el personal de limpieza pública y recojo de residuos sólidos en todos sus niveles.
 La revisión del cumplimiento de la normatividad y medidas de seguridad del personal de limpieza pública y recojo de residuos sólidos.
 El levantamiento de las observaciones y precisiones señaladas en toda la intervención realizada para mejorar las condiciones inspeccionadas.
 Mejorar las condiciones de trabajo para el personal de limpieza pública y recojo de residuos sólidos.
 Revisión de los establecimientos del personal de limpieza pública y subsanar posibles deficiencias.

B. Dificultades:

1. Las dificultades durante la fiscalización fue que no se brindó la información solicitada según el acta:
 ACTA DE VISITA INOPINADA N° 01-2024-AF
 Programa de acciones de fiscalización para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del consejo municipal de Cayma periodo 2023.
 Actividad de fiscalización a realizar: "Cumplimiento de normas y medidas de seguridad del personal de limpieza pública y recojo de residuos sólidos"
 Actividad realizada: Se requirió documentación.
 Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Cayma
 Fecha: 25 de noviembre del 2024

C. Conclusiones:

1. No se viene cumpliendo con los implementos de seguridad necesario para tomar acción frente a una emergencia, el personal de recojo de residuos sólidos y limpieza pública.
 Respecto de los vestuarios de ayudantes en el aparcamiento municipal tanto del personal de recojo de residuos sólidos y limpieza pública, no se encuentran en óptimas condiciones de orden y limpieza.
 No se viene cumpliendo las condiciones de trabajo tanto en almacenes, vestuarios y donde se realiza el lavado de contenedores ya que se puede ver la falta de orden y limpieza.
 Respecto de las herramientas y equipos de trabajo no se encuentran en óptimas condiciones, la municipalidad debe garantizar el buen estado funcionamiento de las herramientas y equipos de trabajo.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:	
1. Implementar las unidades vehiculares (compactadoras) con implementos de seguridad para situaciones de emergencia. Realizar mantenimientos preventivos de unidades (compactadoras) para garantizar su buen funcionamiento. vehiculares Se recomienda realizar el chek list. Se debe dar el cuidado necesario a los extintores, para poder mantener la legibilidad de los pictogramas. Realizar a inspección mensual de los extintores en la tarjeta de inspecciones para verificar su presión y su estado en general. Capacitar al personal de limpieza pública y recojo de residuos sólidos en temas de Primeros auxilios y planes de contingencia en caso de accidentes. Capacitar al personal de limpieza pública y recojo de residuos sobre la importancia del orden y la limpieza. Capacitar al personal de limpieza pública y recojo de residuos sobre el riesgo ergonómico al cual se encuentran expuestos. Capacitar al personal de limpieza pública y recojo de residuos sobre la importancia de utilizar los conos de seguridad. Coordinar para que la respuesta en caso de accidentes por parte del jefe inmediato y serenazgo de la municipalidad de Cayma sea rápida. Implementar un plan de desinfección, desratización y desinsectación. Asegurar los casilleros ya sea a la pared o al piso ya que en caso de sismos estos podrían generar un peligro para el personal. Mejorar ventilación y la iluminación debe ser lo suficiente para permitir que los trabajadores realicen sus tareas de manera segura y saludable. Mejorar las condiciones de las duchas. Verificar el aforo de los vestuarios para evitar aglomeraciones y congestiones, lo que puede reducir el riesgo de accidentes y lesiones; también para garantizar la comodidad, la seguridad y la higiene de los trabajadores. Rotular los envases o galones que se encuentren con combustible para una identificación. Implementar el rombo NFPA para identificar los riesgos asociados galones que se encuentren con combustible. Realizar mantenimiento a las puertas metálica enrollables. No obstaculizar los ingresos y salidas deben estar libre para poder evacuar en caso de sismo. Implementar en los vestuarios implementos de seguridad botiquin. Implementar en los vestuarios implementos de seguridad botiquin. Los trabajadores de limpieza pública tienen derecho a acceder a servicios higiénicos adecuados en la ruta de limpieza. Contar con la cantidad de personal adecuada para cumplir con las rutas de limpieza pública. Realizar un mantenimiento de la estructura metálica de los tachos de limpieza pública y contar un registro. Publicar la política de seguridad y salud en el trabajo en las diferentes áreas de trabajo. Mejorar las señalizaciones y cambiar las que se encuentran en mal estado. Retirar los contenedores que se encuentran dañados y en malas condiciones ya que generan un foco infeccioso y la presencia de roedores. Realizar el cambio de EPP cuando corresponde. Contar con mecanismos informativos confiables e cada área, para un adecuado diagnóstico, seguimiento y monitoreo como herramientas para la mejora continua de la gestión del recojo de los residuos sólidos. Se debe de implementar directivas que regule el procedimiento ante accidentes en el área de recojo de residuos sólidos y el área de limpieza pública. Supervisiones constantes al personal para el correcto uso de EPPS, basándose en la normativa vigente expuesta en el informe técnico presentado, para la evaluación constante. Adoptar las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la prestación del servicio de limpieza pública y recojo de residuos sólidos.	

N° 07	Código de Actividad de Fiscalización: 21929	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SERVICIO DE ASESORIA SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA SANCIONADORA ESTABLECIENDO LOS PROCEDIMIENTOS QUE RESULTARON INEFICACES O SE ENCUENTRAN EN RIESGO POR CADUCIDAD O PRESCRIPCION.
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	
		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 163-2024-MDC - Fecha de Acuerdo :18/12/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. LUZ MARIA CHECA CHECA 2. JAVIER LUCHO VALERO QUISPE 3. ZULEMA LIZBETH NUÑONCA HUARCA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		LUZ MARIA CHECA CHECA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	14/11/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/11/2024

Observaciones:
SE CONTRATO EL SERVICIO DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA LEGAL PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA SANCIONADORA ESTABLECIENDO LOS PROCEDIMIENTOS QUE RESULTARON INEFICACES O SE ENCUENTRAN EN RIESGO POR CADUCIDAD O PRESCRIPCION

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

LA COMISION ESTUVO CONFORMADA POR LA REGIDORA LUZ MARIA CHECA CHECA (PRESIDENTE), REGIDOR JAVIER LUCHO VALERO QUISPE (SECRETARIO) Y REGIDORA ZULEMA LIZBETH NUÑONCA HUARCA (VOCAL).

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA SANCIONADORA ESTABLECIENDO LOS PROCEDIMIENTOS QUE RESULTARON INEFICACES O SE ENCUENTRAN EN RIESGO POR CADUCIDAD O PRESCRIPCIÓN.	23/12/2024	7,000.00
TOTAL S/			7,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)**A. Logro:****1. LOGROS:**

- Se han analizado 482 Informe Finales de instrucción, tal como se aprecia del anexo denominado Papeles de trabajo - Plazo de emisión de Resolución- Riesgo caducidad, los cuales fueron sometidos a un control de plazos, considerando la fecha de notificación de la ¿Notificación de Cargo¿, y la fecha de vencimiento alcanzada por la Gerencia de Administración Tributaria y la fecha de emisión de los actos resolutivos, obteniendo una media de atención de 146 días, plazo inferior al plazo legal establecido en el TUO de la Ley 27444 de nueve meses.

-Se han analizado 428 Notificaciones de Cargo, tal como se aprecia del anexo, denominado Papeles de Trabajo: PLAZO EMISIÓN DE INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN de los cuales se observa que los Informes Finales de Instrucción se han llevado a cabo un promedio de 140 días es decir 4 meses y 20 días, nuevamente encontramos los expedientes dentro del plazo legal, sin embargo, desde la expectativa de los vecinos del distrito que esperan obtener respuesta ante sus quejas y denuncias dentro de un plazo razonable, estos terminan siendo desalentadores.

- Se han analizado 52 Notificaciones de Cargo, tal como se aprecia del anexo EMITIR denominado Papeles de Trabajo: NOTIFICACIONES DE CARGO EN PLAZO PARA INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN - RIESGO DE PRESCRIPCIÓN, de las cuales en ningún caso se ha superado el plazo legal para dar inicio al procedimiento administrativo sancionador que es de 4 años, determinándose que en el total de expedientes evaluados están dentro del rango de 0 ¿ 365 días.

-En ese sentido de las 480 notificaciones de cargo emitidas en el ejercicio 2024, ninguna ha sido emitida fuera del término de prescripción.

B. Dificultades:

1.-La información requerida se ha obtenido fuera del plazo requerido, tanto en el caso de la Gerencia de Administración Tributaria como en el caso de la Subgerencia de Fiscalización Municipal tal como consta del cargo de entrega de adjunto al presente, por lo que la Comisión en reestructuración de los plazos iniciales cumple con elevar el presente informe.

-Se encontraron deficiencias en la información alcanzada, como errores en la determinación de plazos de vencimientos para la emisión del acto resolutivo, así como errores materiales, circunstancias que ha afectado el normal desenvolvimiento de las labores de la Comisión. Esta dificultad fue superada con entrevistas al personal y revisión censal de los expedientes comprendidos.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:
1. Las labores de fiscalización asignadas a esta Comisión se han llevado a cabo con regularidad, salvo las dificultades antes anotadas. De la evaluación de los expedientes en materia sancionadora resueltos en el ejercicio 2024 a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria no se han encontrado procedimientos en riesgo o situación de caducidad, por cuanto han sido absueltos en los plazos de ley. De la evaluación de los expedientes en materia sancionadora instruidos en el ejercicio 2024 a cargo de la Subgerencia de Fiscalización Municipal no se han encontrado procedimientos en riesgo o situación de caducidad o prescripción por cuanto han sido absueltos en los plazos de ley. Se días ha determinado que la media de atención en la fase resolutoria es de 146 y en encuentran la fase instructora es de 140 días y si bien ambos plazos se enmarcados en el ordenamiento legal vigente, no resultan suficientes para lograr la satisfacción del vecino del distrito, por lo que ponemos esta situación en conocimiento del Titular de la Entidad a efecto de que se puedan disponer las mejores prácticas administrativas para optimizar los procesos en las referidas áreas.

D. Recomendaciones:
1. Se recomienda al Titular evaluar las observaciones relevadas por la Comisión efecto sean meritadas y tratadas por la Municipalidad.

N° 08	Código de Actividad de Fiscalización: 21930	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. 40618 MONSEÑOR JOSE DE PIRO D'AMICO IGUAÑEZ - DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 164-2024-MDC - Fecha de Acuerdo :18/12/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ZULEMA LIZBETH NUÑONCA HUARCA 2. CARMEN ROSA PAUCAR MERMA 3. JESUS MIGUEL GALVEZ QUICAÑO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ZULEMA LIZBETH NUÑONCA HUARCA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	14/11/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/12/2024

Observaciones:
SE CONTRATO EL SERVICIO DE UN ABOGADO Y UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR ASESORIA TECNICA A LA COMISION DE FISCALIZACION DE REGIDORES MUNICIPALES - ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. 40618 MONSEÑOR JOSE DE PIRO D'AMICO IGUAÑEZ - DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Comentarios:
LA COMISION ESTUVO CONFORMADA POR LA REGIDORA ZULEMA LIZBETH NUÑONCA HUARCA (PRESIDENTE), REGIDORA CARMEN PAUCAR MERMA (SECRETARIO) Y JESUS MIGUEL GALVEZ QUICANO (VOCAL).

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
---------------	-------------------	-------	----------

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. 40618 MONSEÑOR JOSE DE PIRO D'AMICO IGUAÑEZ - DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	16/12/2024	6,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. 40618 MONSEÑOR JOSE DE PIRO D'AMICO IGUAÑEZ - DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	16/12/2024	6,500.00
TOTAL S/			13,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. LOGROS

Respecto al INFORME DE HITO DE CONTROL N° 020-2024-OCI/1302-SCC, del HITO DE CONTROL N° 3 en el período de evaluación del 21 al 25 de octubre de 2024 de la OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. 40618 MONSEÑOR JOSE DE PIRO D'AMICO IGUAÑEZ, DISTRITO DE CAYMA ¿ PROVINCIA DE AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, que es el último antecedente de control, donde se identificaron las siguientes situaciones adversas:

a) RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS PROGRAMADAS, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS EN EL PLAZO CONTRACTUAL CONVENIDO, PODRÍA AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA, AL PONERSE EN RIESGO SU ENTRADA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL SERVICIO EDUCATIVO.

b. PARTIDA EJECUTADA CON DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS, PODRÍA AFECTAR EL RESULTADO Y LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA, AL PONERSE EN RIESGO LA CALIDAD, FUNCIONABILIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

c. INADECUADA DISPOSICIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS, PODRÍA AFECTAR LA CONTINUIDAD Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA, AL PONERSE EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA EN OBRA.

c.1. Se debe decir que, en la presente actividad de fiscalización, se verifico trabajos de acarreo y eliminación de material excedente, a su vez se inició trabajos de excavación en patio principal, por lo que se continuara generando material de eliminación. El material de desecho se elimina diariamente y cuenta con el humedecimiento adecuado. Esta situación adversa fue superada.

d. INADECUADAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍAN AFECTAR LA CONTINUIDAD Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA, AL PONERSE EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA EN OBRA.

d.1. Se debe decir que, en la presente actividad de fiscalización, se verifico que aun existen deficiencias en seguridad, tal y como se indica en el ítem VI. OBSERVACIONES IDENTIFICADAS, se realizan recomendaciones al respecto. Esta situación adversa no fue superada. "

- Se logró determinar el estado situacional actual de la obra ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. 40618 MONSEÑOR JOSE DE PIRO D'AMICO IGUAÑEZ ¿ DISTRITO DE CAYMA ¿ PROVINCIA AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO AREQUIPA¿.

- En el desarrollo de las visitas se realizaron distintas observaciones, las mismas que fueron absueltas, mejorando las condiciones en seguridad y mejorando las condiciones de ejecución de obra.

- Se logró recopilar la información necesaria para verificar el estado situacional de la obra. Se cumplió con el plan de trabajo planteado antes del inicio de las visitas.

- Se cumplió con el cronograma de visitas planteado.

- Se verifico la presencia diaria del personal clave a cargo de la ejecución y supervisión de obra. No hubo ausencia de personal clave que pudieran poner en riesgo la correcta ejecución de obra.

LOGROS:

-Se logró identificar el cumplimiento de la normativa técnica durante la ejecución de la obra ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. 40618 MONSEÑOR JOSE DE PIRO D¿AMICO IGUAÑEZ ¿ DISTRITO DE CAYMA ¿ PROVINCIA AREQUIPA - DEPARTAMENTO AREQUIPA¿.

-Se logró identificar algunas deficiencias durante las visitas realizadas, exhortando al personal por medio del residente de obra a poder mitigarlas.

- Se logró recabar documentación que coadyuvo a la verificación del estado situacional de ejecución de obra.

- Se dio cumplimiento a lo programado en el plan de trabajo de la comisión fiscalizadora.

-Se verifico la presencia del personal clave a cargo de la ejecución y supervisión de obra.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.- No hay completa disponibilidad por parte del personal clave de la contratista y supervisión, dado que, se encuentran en todo momento realizando las actividades propias de la ejecución de la obra, por lo que las visitas realizadas se tuvieron que hacer en el menor tiempo posible con la finalidad de no interrumpir las actividades.

-Al realizar visitas inopinadas, el personal no siempre está disponible para brindar la atención requerida, ya que deben estar presentes en actividades propias de la ejecución de obra. La recopilación de información es dificultosa.

C. Conclusiones:

1.- Se determinó que el estado situacional actual de la obra ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA LE. 40618 MONSEÑOR JOSE DE PIRO D'AMICO IGUAÑEZ ¿ DISTRITO DE CAYMA ¿ PROVINCIA AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO AREQUIPA¿, al mes de noviembre de 2024, es favorable respecto al avance programado y ejecutado.

-Se verificó que la obra ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA LE. 40618 MONSEÑOR JOSE DE PIRO D'AMICO IGUAÑEZ ¿ DISTRITO DE CAYMA ¿ PROVINCIA AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO AREQUIPA¿, viene siendo ejecutada en la presencia del personal técnico necesario y requerido en las bases integradas de contratación.

- Actualmente la ejecución de la obra, cuenta con un cronograma acelerado reprogramado, el mismo que refleja al mes de noviembre de 2024 un avance programado del 41.11%; sin embargo, muestran como avance ejecutado un porcentaje avanzado del 44.04%, lo mismo que es favorable.

- Según el cronograma acelerado reprogramado se tiene programado finalizar la ejecución de la obra en el mes de febrero de 2025, con un porcentaje programado del 27.16%; sin embargo, a diferencia de otros meses y el porcentaje programado estaría desbalanceado para el último mes de ejecución.

- Durante la verificación de trabajos realizada en las distintas visitas, se pudo observar actos y condiciones subestandar, las mismas que fueron disminuyendo a lo largo de las visitas.

- La obra ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA LE. 40618 MONSEÑOR JOSE DE PIRO D'AMICO IGUAÑEZ ¿ DISTRITO DE CAYMA ¿ PROVINCIA AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO AREQUIPA¿, viene siendo ejecutada en la presencia del personal técnico necesario y requerido en las bases integradas de contratación.

- Durante la verificación de trabajos realizada en las distintas visitas, se pudo observar actos y condiciones subestandar, las mismas que fueron disminuyendo a lo largo de las visitas.

- Se determinó que el estado situacional actual de la obra ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA LE. 40618 MONSEÑOR JOSE DE PIRO D'AMICO IGUAÑEZ ¿ DISTRITO DE CAYMA ¿ PROVINCIA AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO AREQUIPA¿, se ajusta a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales. " Hasta el mes de octubre de 2024 la obra se encontraba en retraso respecto a la programación de obra vigente en ese momento, sin embargo, a lo largo de los meses, se aprobaron distintas modificaciones contractuales, como prestaciones adicionales, deductivos de obra y ampliaciones de plazo; actualmente el control de avance mensual de la obra viene realizándose con un cronograma acelerado, mostrando que al mes de noviembre la obra se encuentra adelantada, teniendo en cuenta las modificaciones contractuales descritas.

D. Recomendaciones:

1.- Se recomienda a la Entidad realizar mayores inspecciones en obra por medio del funcionario o servidor designado como coordinador de obra, con la finalidad de verificar si el avance programado se refleja con el avance físico, de tal forma se puedan tomar acciones de forma anticipada.

-Se recomienda exhortar al Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo de la contratista, realizar rondas de verificación de cumplimiento de norma técnicas sobre seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de prevenir accidentes de cualquier tipo.

-Se recomienda brindar charlas de concientización al personal obrero, para el cumplimiento adecuado de las normativas técnicas y uso correcto de sus EPPs.

- Se recomienda poner en conocimiento de la supervisión de obra las condiciones y actos subestandar descritos en el presente informe para que puedan verificar, que mediante el ingeniero de seguridad estas condiciones se reduzcan y desaparezcan.

- Se recomienda poner en conocimiento de la supervisión de obra, respecto a la necesidad de un vigia permanente durante las actividades que involucren maquinaria y equipos menores.

Si bien el almacenamiento de materiales se mejoró, se recomienda verificar las diferentes áreas en futuras visitas y así evitar el uso de materiales que no cumplan con las condiciones mínimas para su uso.

- Se debe continuar con actividades de fiscalización en los siguientes meses a fin de continuar verificando que el estado situacional actual de la obra ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA LE. 40618 MONSEÑOR JOSE DE PIRO D'AMICO IGUAÑEZ ¿ DISTRITO DE CAYMA ¿ PROVINCIA AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO AREQUIPA¿, se ajusta a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

N° 09	Código de Actividad de Fiscalización: 21931	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - ESTADO DEL REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR MEDIO DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 165- 2024-MDC - Fecha de Acuerdo :18/12/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JAVIER LUCHO VALERO QUISPE 2. IVAN EBERT VELASQUEZ RAMOS 3. LUZ MARIA CHECA CHECA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JAVIER LUCHO VALERO QUISPE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	14/11/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/12/2024

Observaciones:

SE CONTRATO EL SERVICIO DE UN ABOGADO Y UN NUTRICIONISTA PARA BRINDAR ASESORIA TECNICA A LA COMISION DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - ESTADO DEL REGISTRO Y ENVIO DE INFORMACION POR MEDIO DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Comentarios:

LA COMISION ESTUVO CONFORMADA POR EL REGIDOR JAVIER LUCHO VALERO QUISPE, (PRESIDENTE), IVAN EBERT VELASQUEZ RAMOS (SECRETARIO) Y LUZ MARIA CHECA CHECA (VOCAL).

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA TECNICA PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - ESTADO DEL REGISTRO Y ENVIO DE INFORMACION POR MEDIO DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	16/12/2024	7,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - ESTADO DEL REGISTRO Y ENVIO DE INFORMACION POR MEDIO DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE.	16/12/2024	6,000.00
TOTAL S/			13,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.- Se ha logrado identificar el correcto y adecuado proceso de registro y envío de información del PVL por medio del aplicativo informático Sistema de Programa de Vaso de Leche de la Contraloría General de la República.
- Se ha identificado ciertas falencias en la recopilación y registro de información en el Sistema de Programa de Vaso de Leche, específicamente entre el formato F-8 y los Anexos N° 1 y 2.
- Se ha logrado identificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa para el registro y envío de información por medio del Sistema Programa de Vaso de Leche de la CGR.
- El resultado de la presente actividad de fiscalización coadyuvará a la mejora de funciones en la planificación, organización, ¿priorización, almacenamiento y distribución del Programa de Vaso de Leche a sus beneficiarios.
- Conocimiento de falencias en el vaciado de datos a los formatos de gastos e ingresos del PVL y Formato de ración distribuida del PVL, siendo el momento oportuno para la mejora e implementar sistemas informáticos para evitar dicha situación.
- Implementación de documentación para cumplir con normativa.
- Reforzamiento en el conocimiento de la normativa del programa vaso de leche.
- El resultado de la revisión contribuirá a la mejora de la gestión del programa.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.- Información digitalizada, poco legible.
- Información digitalizada, poco legible.
- El Programa Vaso de Leche debería contar en su equipo con un nutricionista exclusivo del área.

C. Conclusiones:

1 Siendo que la actividad materia de fiscalización es la siguiente: ¿REGISTRO ENVÍO DE INFORMACIÓN POR MEDIO DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA¿, La Entidad ha cumplido con el registro y envío oportuno del Formato PVL ¿Información Mensual de Gastos e Ingresos del PVL (Anexo N° 01) y Formato RACIÓN A ¿Información de la Ración Mensual Distribuida por el PVL¿ (Anexo N° 02) del 1er, 2do y 3er trimestre del 2024, dentro del plazo y los alcances establecidos por la Directiva N° 015-2013-CG/CRL y concordantes, la misma que tiene por finalidad fortalecer el control y la transparencia en el gasto y ración mensual distribuida del PVL, mediante un registro y envío de información adecuada y oportuna en el aplicativo informático ¿Sistema Programa de Vaso de Leche¿, lo cual, se refleja de la documentación materia de revisión y evaluación.

D. Recomendaciones:

1.- En virtud de la observación del punto 7.1, se recomienda acondicionar una Revisión base de datos en Excel u otro similar, que refleje datos exactos.
- Se recomienda una oportuna revision y detallada de la información recabada por zona beneficiada, ya que cualquier dato inexacto podría generar confusión y dudas en otros aplicativos que trabajan de forma integrada para beneficiar a la población de extrema necesidad.
- Reevaluar la priorización de beneficiarios del PVL según el orden de prelación que establece la normativa.
- Se recomienda incluir en los términos de referencia y especificaciones técnicas de un próximo proceso de selección o de ser el caso, en una adenda a su contrato actual, la ración correspondiente a los meses que cuenten con 31 días calendarios, con la finalidad de que no exista población desabastecida del PVL.
- Se recomienda la contratación y/o designación de un funcionario y/o servidor público, que cumpla con las funciones específicas de encargado de Programa de Vaso de Leche.
- Se recomienda la contratación a tiempo completo de un(a) nutricionista para el Programa de Vaso de Leche que asuma las competencias y responsabilidades que acarrea dicho cargo, en virtud de lo establecido por ley.
- Se recomienda que el personal que asume competencias y funciones en el área Programa de Vaso de Leche, se encuentre debidamente capacitado y cuente con el perfil y requisitos mínimos para asumir dichas funciones.

N° 010	Código de Actividad de Fiscalización: 21932	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NO ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES EN LA INSPECCION TECNICA - EX POST, EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (II Y III TRIMESTRE)
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 166-2024-MDC - Fecha de Acuerdo :18/12/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JESUS MIGUEL GALVEZ QUICAÑO 2. JAVIER LUCHO VALERO QUISPE 3. CARMEN ROSA PAUCAR MERMA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		CARMEN ROSA PAUCAR MERMA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	14/11/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/12/2024	

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Observaciones:

SE CONTRATO EL SERVICIO DE UN ABOGADO Y UN ARQUITECTO PARA BRINDAR ASESORIA TECNICA A LA COMISION DE FISCALIZACION DE REGIDORES MUNICIPALES - VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NO ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES EN LA INSPECCION TECNICA - EX POST, EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (II Y III TRIMESTRE)

Comentarios:

LA COMISION ESTUVO CONFORMADA POR EL REGIDOR CARMEN PAUCAR MERMA (PRESIDENTE), REGIDOR JESUS MIGUEL GALVEZ QUICANO (SECRETARIO) Y JAVIER LUCHO VALERO QUISPE (VOCAL).

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA TECNICA EN ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE REGIDORES MUNICIPALES - VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NO ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES EN LA INSPECCION TECNICA - EX POST, EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (II Y III TRIMESTRE).	16/12/2024	7,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA TECNICA EN ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE REGIDORES MUNICIPALES - VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NO ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES EN LA INSPECCION TECNICA - EX POST, EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (II Y III TRIMESTRE).	16/12/2024	6,000.00
TOTAL S/			13,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)**A. Logro:**

1. Se hace la fiscalización de 15 expedientes elegidos en base a tipo de riesgo que se presentan y a la actividad que desempeñan. Verificación de los establecimientos comerciales del Distrito de Cayma que cumplen en contar con su Certificado de Defensa Civil (ITSE), cumpliendo con normativas normativas establecidas tanto por norma general como normativa establecida por la Municipalidad Distrital de Cayma, brindando y garantizando la integridad y seguridad de las personas que ingresan y laboran en los establecimientos comerciales.

B. Dificultades:

1. Se pone de conocimiento que, si bien nos fueron prestados los expedientes para hacer la fiscalización respectiva, no se pudo obtener una copia completa de cada uno de ellos, de tal manera solo se saca copia de los informes de inspectores y certificados ITSE. Falta de personal exclusivo para la ejecución de las visitas al momento de que el administrado presente su solicitud de renovación del Certificado ITSE, puesto que ningún establecimiento debe desarrollar sus funciones sin contar con su Certificado vigente, puesto que el Certificado de Inspección Técnico de en Edificaciones (ITSE), es importante, ya que garantiza que un establecimiento cumple con las medidas de seguridad establecidas por las autoridades. Contar con mayor personal especializado que pueda realizar con mayor frecuencia visitas de manera inopinada y continua, corroborando el estado y la situación en la que se encuentran dichos establecimientos comerciales al realizar sus actividades, verificando que el establecimiento cuente con los equipos de seguridad necesarios, confirmando que se han implementado los protocolos de seguridad en caso de riesgo certificar que el establecimiento comercial cumple con las normas de seguridad en edificaciones.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1. De la presente fiscalización se evidencia, que de la revisión de los expedientes del II y III trimestre y el muestreo efectuado con visitas in situ estos cuentan con sus Certificados de Defensa Civil y ITSE, asimismo, estos cumplen con sus implementos y señaléticas correspondientes a fin de salvaguardar la integridad y seguridad de las personas que ingresan y laboran en los establecimientos comerciales.

Los expedientes de trabajo no están siendo inspeccionados en los plazos establecidos.

No se están utilizando los anexos (formatos) por los inspectores al momento de la inspección.

En muchos casos los expedientes terminan siendo un silencio administrativo positivo.

D. Recomendaciones:

1.- Se recomienda cumplir con los plazos establecidos en la norma.

- Se recomienda la notificación de respuestas positivas o negativas dentro del plazo establecido.

N° 011	Código de Actividad de Fiscalización: 21933	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - ESTADO SITUACIONAL DE LAS SOLICITUDES DE APLICACIÓN DE SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO Y NEGATIVO (II Y III TRIMESTRE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 170-2024-MDC - Fecha de Acuerdo :20/12/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. LUZ MARIA CHECA CHECA 2. RAUL DAVID OBLITAS FLORES 3. RUBEN LUIS CONDORI HUARCA			
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		RUBEN LUIS CONDORI HUARCA			
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	15/11/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización		18/12/2024	

Observaciones:

SE CONTRATO EL SERVICIO DE DOS ABOGADOS PARA BRINDAR ASESORIA LEGAL PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - ESTADO SITUACIONAL DE LAS SOLICITUDES DE APLICACIÓN DE SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO Y NEGATIVO (II Y III TRIMESTRE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA.

Comentarios:

LA COMISION ESTUVO CONFORMADA POR EL REGIDOR RUBEN LUIS CONDORI HUARCA, (PRESIDENTE), RAUL DAVID OBLITAS FLORES (SECRETARIO) Y LUZ MARIA CHECA CHECA (VOCAL).

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
---------------	-------------------	-------	----------

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - ESTADO SITUACIONAL DE LAS SOLICITUDES DE APLICACIÓN DE SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO Y NEGATIVO (II Y III TRIMESTRE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA	26/12/2024	6,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - ESTADO SITUACIONAL DE LAS SOLICITUDES DE APLICACIÓN DE SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO Y NEGATIVO (II Y III TRIMESTRE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA	26/12/2024	6,500.00
TOTAL S/			13,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.El presente informe ha logrado hacer una evaluación situacional de las solicitudes de aplicación de silencio administrativo positivo y negativo correspondientes al II y III trimestre del año 2024 en la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Oficina de Administración.

B. Dificultades:

1.En cuanto a la Gerencia de Gestión Ambiental, se puede verificar que no ha dado respuesta a la información requerida en la Carta N° 01-2024- COMISION-9, advirtiéndose tan solo respuesta de parte de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental y Salubridad y de la Sub Gerencia de Promoción y Areas Verdes, no encontrándose respuesta de la Gerencia de Gestión Ambiental ni de la Sub Gerencia de Maestranza.
La Comisión Fiscalizadora solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano el expediente de aprobación del ITSE del establecimiento Mirador Turístico y Eventos Sociales Campestre PECA'S & CALAS, sin embargo, no se obtuvo respuesta de parte esta Gerencia.

C. Conclusiones:

1.La Gerencia de Desarrollo Urbano no ha dado respuesta a la Carta N° 04- 2024-COMISION-9, documento por el cual se solicitaba de manera específica el expediente de aprobación de ITSE del establecimiento Mirador Turístico y Eventos Sociales Campestre PECA'S & CALAS.
A pesar de la solicitud expresa esta Gerencia no ha dado respuesta, lo cual no ha permitido la fiscalización de este procedimiento, debiéndose sancionar administrativamente a los servidores públicos que tuvieron la responsabilidad de dar respuesta a la Carta N° 04-2024-COMISION-9.
La Gerencia de Gestión Ambiental no ha dado una respuesta completa a la Carta N° 01-2024-COMISION-9, por tanto, no tenemos conocimiento si es que existen solicitudes de aplicación de silencio administrativo positivo o negativo en dicha gerencia. Es importante señalar que la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental y Salubridad si ha dado respuesta al requerimiento de información, señalando que no cuenta con solicitudes de aplicación de silencio administrativo, lo mismo la Sub Gerencia de Promoción y Areas Verdes, faltando información de la Sub Gerencia de Maestranza y la misma Gerencia de Gestión Ambiental.
La Gerencia de Desarrollo Económico y Social ha manifestado que no cuenta con solicitudes silencio administrativo positivo o negativo. Considerando que esta Gerencia tiene a su cargo 06 procedimientos administrativos, resulta positivo y beneficioso para la Municipalidad Distrital de Cayma que no cuente con solicitudes de aplicación de silencio administrativo.
La Oficina de Administración no cuenta con procedimientos establecidos dentro del Texto Único de Procedimientos Administrativos, por tanto, no es posible realizar una evaluación situacional respecto de esta Oficina.
La Gerencia de Desarrollo Urbano tiene a su cargo solicitudes de aplicación de silencio administrativo, habiendo sido ya atendidas de manera correcta las referidas al Area de Defensa Civil.
Sobre los expedientes de aplicación de silencio administrativo que obran en la Sub Gerencia de Planeamiento, Edificación y Catastro, no es posible realizar una evaluación debido a que no se ha remitido la información de manera completa.
La Gerencia de Seguridad Ciudadana no cuenta con solicitudes de aplicación de silencio administrativo.
La Oficina de Planeamiento y de Asesoría Jurídica no tienen establecidos procedimientos en el TUPA, por tanto, no cuentan con solicitudes de aplicación de silencio administrativo.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:
1. Considerando que el resultado de la fiscalización a las Gerencias y Oficinas mencionadas en el presente informe ha sido positivo, es decir, se ha verificado que las Gerencias vienen atendiendo de manera correcta sus procedimientos administrativos, solo queda recomendar que se mantenga la misma forma de trabajo. Se recomienda a Gerencia Municipal solicitar a la Gerencia de Gestión Ambiental un informe completo respecto de las solicitudes de aplicación de silencio administrativo para conocer el estado situacional de las mismas. Se recomienda a Gerencia Municipal solicitar a la Gerencia de Desarrollo Urbano un informe completo respecto de las solicitudes de aplicación de silencio administrativo para conocer el estado situacional de las mismas.

N° 012	Código de Actividad de Fiscalización: 21934	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SERVICIO DE ASESORIA SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DE FÁCIL ACCESO, A FAVOR DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO, PROGRAMADAS EN EL POI 2024 (II Y III TRIMESTRE)
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 171-2024-MDC - Fecha de Acuerdo :20/12/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. WILBERT GUILLERMO DIAZ 2. RUBEN LUIS CONDORI HUARCA 3. IVAN EBERT VELASQUEZ RAMOS		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		WILBERT GUILLERMO DIAZ		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	14/11/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	19/11/2024	

Observaciones:
SE CONTRATO EL SERVICIO DE UN ABOGADO Y UN CONTADOR PARA BRINDAR ASESORIA TECNICA PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - ESTADO DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DE FÁCIL ACCESO, A FAVOR DE LA POBLACION DEL DISTRITO, PROGRAMADAS EN EL POI 2024 (II Y III TRIMESTRE)

Comentarios:
LA COMISION ESTUVO CONFORMADA POR EL REGIDOR WILBERT GUILLERMO DIAZ (PRESIDENTE), REGIDOR IVAN EBERT VELASQUEZ RAMOS (SECRETARIO) Y RUBEN LUIS CONDORI HUARCA (VOCAL).

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA SERVICIO DE ASESORIA TECNICA PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - ESTADO DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DE FÁCIL ACCESO, A FAVOR DE LA POBLACION DEL DISTRITO, PROGRAMADAS EN EL POI 2024 (II Y III TRIMESTRE)	26/12/2024	2,000.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ESTADO DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DE FACIL ACCESO, A FAVOR DE LA POBLACION DEL DISTRITO, PROGRAMADAS EN EL POI 2024 (II Y III TRIMESTRE)	26/12/2024	4,000.00
TOTAL S/			6,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Identificar deficiencia en la organización de la documentación de los planes de trabajo.
Identificar una propuesta de mejora en la precisión de los conceptos de los bienes y servicios a adquirirse por parte de la entidad.

B. Dificultades:

1. La remisión de la información no ha sido completa y ordenada, situación que no ha afectado el propósito de la Fiscalización.

C. Conclusiones:

1. No se está adjuntando a los planes de trabajo información necesaria y que facilite la ubicación de la información complementaria, esto es, que se adjunte no solo el requerimiento del bien o servicio, sino también la correspondiente orden de servicio o de compra según sea el caso.
A la documentación revisada se puede observar que solo algunas actividades cuentan con el presupuesto ejecutado, no pudiéndose determinar si las demás actividades fueron realizadas con el presupuesto de otra actividad.

D. Recomendaciones:

1. A la Gerencia de Desarrollo Económico Social, por medio de su unidad competente, que en los futuros planes de trabajo a ejecutarse se adjunten en cada uno los respectivos requerimientos y sus órdenes de servicio, sean vigentes o anulados, a fin de evitar dobles acciones sobre un mismo bien o servicio.
Independizar los gastos por actividad para no generar confusión al momento de presentar los descargos correspondientes.
Según documentación revisada, se puede observar que solo algunas actividades cuentan con el presupuesto ejecutado, no pudiéndose determinar si las demás actividades fueron realizadas con el presupuesto de otra actividad.
De ser el caso se recomienda independizar los gastos por actividad para no generar una confusión al momento de presentar los descargos correspondientes.
Independizar los gastos por actividad para no generar confusión al momento de presentar los descargos correspondientes.

N° 013	Código de Actividad de Fiscalización: 21936	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SERVICIO DE ASESORIA SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA ACTIVIDADES DEFISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - VERIFICACION DE LA EJECUCION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL AREQUIPA NORTE.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 172-2024-MDC - Fecha de Acuerdo :27/12/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. WILBERT GUILLERMO DIAZ 2. RAUL DAVID OBLITAS FLORES 3. CARMEN ROSA PAUCAR MERMA

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	RAUL DAVID OBLITAS FLORES		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	14/11/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	26/12/2024

Observaciones:

SE CONTRATO EL SERVICIO DE UN ABOGADO, UN INGENIERO CIVIL Y UN CONTADOR PARA BRINDAR ASESORIA TECNICA EN ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - VERIFICACION DE LA EJECUCION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL AREQUIPA NORTE.

Comentarios:

LA COMISION ESTUVO CONFORMADA POR EL REGIDOR RAUL DAVID OBLITAS FLORES (PRESIDENTE), REGIDOR WILBERT GUILLERMO DIAZ(SECRETARIO) Y CARMEN PAUCAR MERMA (VOCAL).

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA TECNICA (CONTADOR) EN ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - VERIFICACION DE LA EJECUCION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL AREQUIPA NORTE	10/01/2025	1,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - VERIFICACION DE LA EJECUCION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL AREQUIPA NORTE	14/01/2025	1,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA TECNICA (INGENIERO CIVIL) EN ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES - VERIFICACION DE LA EJECUCION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL AREQUIPA NORTE	10/01/2025	5,000.00
TOTAL S/			7,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Identificar deficiencia en la organización de la documentación de los planes de trabajo.
Identificar una propuesta de mejora en la precisión de los conceptos de los bienes y servicios a adquirirse por parte de la entidad.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1. La remisión de la información no ha sido completa y ordenada, situación que no ha afectado el propósito de la Fiscalización

C. Conclusiones:

1. No se está adjuntando a los planes de trabajo información necesaria y que facilite la ubicación de la información complementaria, esto es, que se adjunte no solo el requerimiento del bien o servicio, sino también la correspondiente orden de servicio o de compra según sea el caso.

D. Recomendaciones:

1. A la gerencia de Desarrollo Económico Social, por medio de su unidad competente. Que en las futuras elaboraciones de fichas de mantenimiento se adjunten en cada uno los respectivos requerimientos y sus órdenes de servicio, sean vigentes o anulados, a fin de evitar dobles acciones sobre un mismo bien o servicio. Detallar los gastos por actividad para no generar confusión al momento de presentar los descargos correspondientes.

V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES:

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto S/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	280,000.00	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	103,500.00	36.96%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	115,500.00	41.25%

VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	N° de actividades de fiscalización	Porcentaje
(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	13	
(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	13	
(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	13	
(D) Meta de emisión de constancias firmadas	26	100%
(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas	26	100%

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Anexo 3 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado



82D32F0D-85F5-4C31-B298-A1F0624D2047

BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDOR(ES) MUNICIPAL(ES) SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN

INFORMACIÓN POR ENTIDAD

Código balance	05819
Periodo del Balance	01/07/2024 - 31/12/2024
Fecha generación	23/01/2025 12:03 AM

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Información General de la Entidad

Datos de la entidad

Entidad	1323 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO		
Dirección	CALLE MARIANO MELGAR N°500, AREQUIPA / AREQUIPA / CERRO COLORADO		
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Titular de la entidad	29338226-EUFEMIA GINA GARCIA DE RODRIGUEZ	Fecha de inicio en el cargo	10/07/2023
Funcionario Responsable	29530346-ANTONIO ACOSTA VILLAMONTE	Fecha de inicio en el cargo	27/09/2024

Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	71802078-VIVIANINE NIKOL DELGADO GARCIA	Fecha de inicio en el cargo	04/12/2024
---------------------	---	-----------------------------	------------

Datos de los regidores municipales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
40422778 - ROXANA FANNY CONDORI COAQUIRA	02/01/2023	Si
70810576 - KAREN URSULA TALAVERA MONRROY	02/01/2023	Si
72972530 - ALEJANDRO PAOLO TITI BENAVENTE	02/01/2023	Si

1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	416,689.21 - 833,378.42
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	463,036.00
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	.00
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	.00%

Detalle de certificación presupuestal específica (*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
No se encontraron datos				

1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (*):

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	030 Y 074-2024-MDCC
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	01/03/2024

II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN /III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

N° Total de Actividades de Fiscalización: 3		
N° 01	Código de Actividad de Fiscalización: 20012	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR LA OBRA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2472696 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :001-2024-MDCC - Fecha de Acuerdo :09/01/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ALEJANDRO PAOLO TITI BENAVENTE 2. ROXANA FANNY CONDORI COAQUIRA 3. KAREN URSULA TALAVERA MONRROY		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ALEJANDRO PAOLO TITI BENAVENTE		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	06/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024	
Observaciones:				

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2472696.	17/12/2024	19,850.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2472696.	06/11/2024	18,262.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2472696.	06/11/2024	1,588.00
TOTAL S/			39,700.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- 1.- Verificación del cumplimiento de los estándares de calidad esperados en las obras que ejecuta la Entidad.
 - Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas comprendidas en la documentación técnica contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA CERRILLOS DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", y normativa técnica aplicable.
 - Identificar y mitigar riesgos a la seguridad de los beneficiarios.
 - Identificar y corregir deficiencias u omisiones en el procedimiento constructivo para la previsión presupuestal de su reparación y mantenimiento correctivo.
 - Garantizar que el proyecto de inversión cumpla técnicamente con los objetivos previstos para el cierre de brechas.
 - Verificación del cumplimiento de funciones del personal a cargo de la supervisión y control de calidad de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA CERRILLOS DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- 2.- Verificación del cumplimiento de los estándares de calidad esperados en las obras que ejecuta la Entidad.
 - Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas comprendidas en la documentación técnica contractual de la obra "CREACION DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", y normativa técnica aplicable.
 - Identificar y mitigar riesgos a la seguridad de los beneficiarios.
 - Identificar y corregir deficiencias u omisiones en el procedimiento constructivo para la previsión presupuestal de su reparación y mantenimiento correctivo.
 - Garantizar que el proyecto de inversión cumpla técnicamente con los objetivos previstos para el cierre de brechas.
 - Verificación del cumplimiento de funciones del personal a cargo de la supervisión y control de calidad de la ejecución de la obra "CREACION DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

B. Dificultades:

- 1.- Falta de un archivo documentario digital impide la recolección adecuada del acervo documentario de la obra "CREACION DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
 - Acceso limitado a diversos elementos constructivos pueden afectar la precisión y eficacia del ensayo.
 - Margen de error estadístico de los elementos de medición.
 - De fecha 26 de diciembre del 2024, la regidora Karen Úrsula Talavera Monroy presenta su renuncia a la Comisión Especial mediante Tramite Documentario N° 241226J379, alegando no haber participado en los actos objeto de fiscalización.

C. Conclusiones:

- 1.- Con el presente, se ha cumplido con verificar e interpretar los resultados de los ensayos realizados a la obra ¿CREACIÓN DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA con CUI 2472696.
 - Se ha cumplido con evidenciar los errores u omisiones identificados, así como su incidencia y relevancia, para las acciones pertinentes.
 - De los resultados se concluye, que en forma mayoritaria el contratista a cargo de la ejecución ha cumplido con las especificaciones técnicas del proyecto, sin embargo, el realizar evaluaciones de calidad post construcción como el presente, exhortara a los ejecutores y supervisores encargados de la ejecución a dar fiel cumplimiento a los requerimientos de calidad previstos asegurando así obras de mejor calidad para la comuna distrital que preside el titular del pliego.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:
1.- Ejecutar la verificación de calidad post construcción con proximidad al término de ejecución y de forma previa a la puesta en servicio del proyecto. - Estandarizar un plan de control de calidad como directiva interna de la Entidad. - Contar con un laboratorio de mecánica de suelos en la Entidad y personal capacitado para el control de calidad permanente de las obras de envergadura.

N° 02	Código de Actividad de Fiscalización: 20014	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR LA OBRA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2475401 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :001-2024-MDCC - Fecha de Acuerdo :09/01/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ALEJANDRO PAOLO TITI BENAVENTE 2. ROXANA FANINY CONDORI COAQUIRA 3. KAREN URSULA TALAVERA MONRROY	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ALEJANDRO PAOLO TITI BENAVENTE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	03/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA CERRILLOS DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2475401.	11/11/2024	18,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA CERRILLOS DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2475401.	13/12/2024	18,500.00
TOTAL S/			37,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro: 1.- Verificación del cumplimiento de los estándares de calidad esperados en las obras que ejecuta la Entidad. - Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas comprendidas en la documentación técnica contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA CERRILLOS DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", y normativa técnica aplicable. - Identificar y mitigar riesgos a la seguridad de los beneficiarios. - Identificar y corregir deficiencias u omisiones en el procedimiento constructivo para la previsión presupuestal de su reparación y mantenimiento correctivo. - Garantizar que el proyecto de inversión cumpla técnicamente con los objetivos previstos para el cierre de brechas. - Verificación del cumplimiento de funciones del personal a cargo de la supervisión y control de calidad de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA CERRILLOS DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
--

B. Dificultades: 1.- Falta de un archivo documentario digital impide la recolección adecuada del acervo documentario de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA CERRILLOS DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". - Acceso limitado a documentos constructivos pueden afectar la precisión y eficacia del ensayo. - Margen de error estadístico de los elementos de medición. - De fecha 26 de diciembre del 2024, la regidora Karen Úrsula Talavera Monroy presenta su renuncia a la Comisión Especial mediante Tramite Documentario N° 241226J379, alegando no haber participado en los actos objeto de fiscalización.
--

C. Conclusiones: 1.- Se ha cumplido con verificar los resultados de los ensayos realizados en base granular para pavimento asfáltico, pavimento asfáltico, base granular para berma de adoquín, adoquín de berma vehicular, veredas y maderos de concreto, gradas de concreto, sardinel tipo burbuja, rampas de minusválidos y vehiculares, muros de contención de concreto ciclópeo, muros de contención de concreto armado, berma central y reductores de velocidad del proyecto, evaluándose el cumplimiento a las EETT y tolerancias permisibles previstas para cada elemento. - Se ha procedido a interpretar los resultados obtenidos que no cumplen con los parámetros establecidos en EETT y tolerancias permisibles, en base granular para pavimento asfáltico, base granular para berma de adoquín y reductores de velocidad en relación a su incidencia funcional, concluyéndose no determinantes en la calidad post construcción. - Se ha cumplido con informar los resultados obtenidos de la ejecución del control de calidad post construcción y su correspondiente interpretación, para el cumplimiento de la acción fiscalizadora del Consejo Municipal, acción propicia para exhortar a los contratistas y supervisores encargados de la ejecución a dar fiel cumplimiento a los requerimientos de calidad previstos, asegurando así obras de mejor calidad para los beneficiarios.
--

D. Recomendaciones: 1.- Ejecutar la verificación de calidad post construcción con proximidad al término de ejecución y de forma previa a la puesta en servicio del proyecto. - Estandarizar un plan de control de calidad como directiva interna de la Entidad. - Contar con un laboratorio de mecánica de suelos en la Entidad y personal capacitado para el control de calidad permanente de las obras de envergadura.

N° 03	Código de Actividad de Fiscalización: 20016	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR LA OBRA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2197926 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :001-2024-MDCC - Fecha de Acuerdo :09/01/2024
-----------------------	------------	--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ALEJANDRO PAOLO TITI BENAVENTE 2. ROXANA FANNY CONDORI COAQUIRA 3. KAREN URSULA TALAVERA MONRROY	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ALEJANDRO PAOLO TITI BENAVENTE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	03/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL DE LAS VIAS LOCALES EN LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA ZONA B-CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" CON CUI 2197926.	11/11/2024	18,300.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL DE LAS VIAS LOCALES EN LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA ZONA B-CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" CON CUI 2197926.	26/12/2024	18,300.00
TOTAL S/			36,600.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro: 1.- Verificación del cumplimiento de los estándares de calidad esperados en las obras que ejecuta la Entidad. - Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas comprendidas en la documentación técnica contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL DE LAS VIAS LOCALES EN LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA ZONA B-CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", y normativa técnica aplicable. - Identificar y mitigar riesgos a la seguridad de los beneficiarios. - Identificar y corregir deficiencias u omisiones en el procedimiento constructivo para la previsión presupuestal de su reparación y mantenimiento correctivo. - Garantizar que el proyecto de inversión cumpla técnicamente con los objetivos previstos para el cierre de brechas. - Verificación del cumplimiento de funciones del personal a cargo de la supervisión y control de calidad de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL DE LAS VIAS LOCALES EN LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA ZONA B-CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA".

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.- Falta de un archivo documentario digital impide la recolección adecuada del acervo documentario de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL DE LAS VÍAS LOCALES EN LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA ZONA B-CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA".

- Acceso limitado a diversos elementos constructivos pueden afectar la precisión y eficacia del ensayo.
- Margen de error estadístico de los elementos de medición.
- De fecha 26 de diciembre del 2024, la regidora Karen Úrsula Talavera Monroy presenta su renuncia a la Comisión Especial mediante Trámite Documentario N° 241226J379, alegando no haber participado en los actos objeto de fiscalización.

C. Conclusiones:

1.- Los resultados de los ensayos realizados, se encuentran debidamente documentados en los informes de los laboratorios acreditados, los cuales se adjuntan a este informe para su respectiva evaluación.

- De igual manera, se adjuntan los certificados de calibración correspondientes a los equipos utilizados para las evaluaciones realizadas. Estos certificados acreditan que los equipos de medición y ensayo empleados han sido debidamente calibrados según los estándares nacionales e internacionales, asegurando así la precisión y fiabilidad de los resultados obtenidos durante los ensayos de laboratorio.
- Con base en la revisión y los resultados de los ensayos realizados, así como en la validación de los equipos utilizados, se procedió a la interpretación técnica de los datos obtenidos. Este informe incluye el análisis exhaustivo de los resultados obtenidos y las conclusiones sobre el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos.
- Se ha realizado un total de 71 ensayos de los cuales han cumplido su cometido de demostrar las características reales de los elementos analizados.
- Se analizaron los resultados que no cumplen con los parámetros establecidos en las EETT y las tolerancias permitidas, específicamente en la base granular para pavimento asfáltico. Tras evaluar su impacto funcional, se concluyó que estas discrepancias no afectan la calidad final de la obra.
- Se verificaron los resultados de los ensayos realizados en los diferentes elementos del proyecto, como base granular para pavimento asfáltico, pavimento asfáltico, veredas, martillos de concreto, sardinel tipo burbuja, rampas vehiculares, muros de contención y reductores de velocidad, comparando con las Especificaciones Técnicas y tolerancias permitidas.
- Se informó de manera detallada los resultados obtenidos en el control de calidad post construcción y su respectiva interpretación, cumpliendo con la fiscalización del Consejo Municipal. Esta acción refuerza la importancia de que contratistas y supervisores cumplan con los requisitos de calidad establecidos, asegurando así la entrega de obras de acuerdo a los estándares requeridos.

D. Recomendaciones:

1.- Ejecutar la verificación de calidad post construcción con proximidad al término de ejecución y de forma previa a la puesta en servicio del proyecto.

- Estandarizar un plan de control de calidad como directiva interna de la Entidad.
- Contar con un laboratorio de mecánica de suelos en la Entidad y personal capacitado para el control de calidad permanente de las obras de envergadura.

V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES:

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto S/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	463,036.00	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	.00	.00%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	113,300.00	24.47%

VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	N° de actividades de fiscalización	Porcentaje
(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	3	
(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	3	

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	3	
(D) Meta de emisión de constancias firmadas	6	100%
(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas	6	100%

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Anexo 4 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Hunter



3C4715AD-6E25-42B7-A341-9B5423373EEF

BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDOR(ES) MUNICIPAL(ES) SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN

INFORMACIÓN POR ENTIDAD

Código balance	06104
Periodo del Balance	01/07/2024 - 31/12/2024
Fecha generación	23/01/2025 12:07 AM

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Información General de la Entidad

Datos de la entidad

Entidad	4601 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER		
Dirección	AV. VIÑA DEL MAR N° 200 , AREQUIPA / AREQUIPA / JACOBO HUNTER		
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Titular de la entidad	42030818-CHRISTIAN ALEXANDER ARCE MACHACA	Fecha de inicio en el cargo	02/01/2023
Funcionario Responsable	42542061-FILAMIR CONTRERAS SILVA	Fecha de inicio en el cargo	02/01/2023

Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	29624551-ELIZABETH CAROLA CALDERON MONTALVO	Fecha de inicio en el cargo	03/01/2023
---------------------	---	-----------------------------	------------

Datos de los regidores municipales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
No se encontraron datos		

1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	89,395.66 - 178,791.32
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	94,507.00
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	.00
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	.00%

Detalle de certificación presupuestal específica (*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
No se encontraron datos				

1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (*):

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	026-2024-MDJH
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	25/03/2024

II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN /III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

N° Total de Actividades de Fiscalización: 0

V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES:

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto S/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	94,507.00	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	.00	.00%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	0.00	0.00%

VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	N° de actividades de fiscalización	Porcentaje
(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	0	
(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	null	
(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	null	
(D) Meta de emisión de constancias firmadas	0	100%
(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas	0	0 %

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Anexo 5 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de La Joya



BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDOR(ES) MUNICIPAL(ES) SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN

INFORMACIÓN POR ENTIDAD

Código balance	05972
Periodo del Balance	01/07/2024 - 31/12/2024
Fecha generación	23/01/2025 12:10 AM

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Información General de la Entidad

Datos de la entidad

Entidad	1320 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA		
Dirección	JR. DOS DE MAYO N° 501 MZ S LT 8, AREQUIPA / AREQUIPA / LA JOYA		
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Titular de la entidad	45161063-CHRISTIAN MARIO CUADROS TREVIÑO	Fecha de inicio en el cargo	01/01/2023
Funcionario Responsable	41393483-WALTER ANTONIO ESTEBA VARGAS	Fecha de inicio en el cargo	08/03/2024

Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	46694067-LORENA JACKELINE CHAVEZ GUTIERREZ	Fecha de inicio en el cargo	02/01/2023
---------------------	--	-----------------------------	------------

Datos de los regidores municipales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
42678173 - CAMILO CARPIO CONCHA	02/01/2023	Si
44501322 - RAUL TEJEIRA PALACIOS	02/01/2023	Si
46228206 - PAULO CESAR CCALTA MAMANI	02/01/2023	Si
71384117 - HAYDEE QUISPESIVANA CURI	02/01/2023	Si
72748031 - MIRIAM ALEJANDRA RAMIREZ QUISPE	02/01/2023	Si
73674617 - VICTOR GIAN - PIERRE DIAZ SALAS	02/01/2023	Si

1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	74,175.46 - 148,350.92
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	108,895.00
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	.00
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	.00%

Detalle de certificación presupuestal específica (*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
No se encontraron datos				

1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (*)

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	18
--	----

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	27/03/2024
---	------------

II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN /III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV.
RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

N° Total de Actividades de Fiscalización: 6

N° 01	Código de Actividad de Fiscalización: 10947	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Verificación de las inversiones en mantenimientos ejecutados en los periodos 2023 y 2024
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :035-2024- MDLJ - Fecha de Acuerdo :28/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. CAMILO CARPIO CONCHA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		CAMILO CARPIO CONCHA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	08/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	06/11/2024
Observaciones:			

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 02	Código de Actividad de Fiscalización: 10948	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Verificar la correcta utilización de los recursos públicos en la contratación de bienes y servicios del periodo de enero a marzo de 2024
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :035-2024- MDLJ - Fecha de Acuerdo :28/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. VICTOR GIAN - PIERRE DIAZ SALAS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		VICTOR GIAN - PIERRE DIAZ SALAS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	15/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/08/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

N° 03	Código de Actividad de Fiscalización: 10949	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Verificación del avance de la ejecución física real
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :035-2024-MDLJ - Fecha de Acuerdo :28/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MIRIAM ALEJANDRA RAMIREZ QUISPE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MIRIAM ALEJANDRA RAMIREZ QUISPE	
Fecha de inicio de la actividad de	08/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	19/07/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 04	Código de Actividad de Fiscalización: 10950	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Verificación entre la ejecución física y el expediente de liquidación de obras
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :035-2024- MDLJ - Fecha de Acuerdo :28/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. HAYDEE QUISPESIVANA CURI	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		HAYDEE QUISPESIVANA CURI	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	15/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	19/07/2024
Observaciones:			

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 05	Código de Actividad de Fiscalización: 10951	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Verificar los costos estimados en el mntenimiento de la Av. Paz Soldán La Joya
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :035-2024- MDLJ - Fecha de Acuerdo :28/06/2024
-----------------------	--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. RAUL TEJEIRA PALACIOS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		RAUL TEJEIRA PALACIOS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	15/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	25/07/2024
Observaciones:			

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 06	Código de Actividad de Fiscalización: 10952	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Verificación de especificaciones técnicas
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :035-2024-mdlj - Fecha de Acuerdo :28/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. PAULO CESAR CCALTA MAMANI		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	PAULO CESAR CCALTA MAMANI		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	15/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/07/2024

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES:

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto S/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	108,895.00	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	.00	.00%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	0.00	0.00%

VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	N° de actividades de fiscalización	Porcentaje
(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	6	

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	0	
(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	0	
(D) Meta de emisión de constancias firmadas	12	100%
(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas	0	0%

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo Informático del Balance Semestral

Anexo 6 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar



8B614E4E-8FF9-4FAC-9B26-27244E64BD95

BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDOR(ES) MUNICIPAL(ES) SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN

INFORMACIÓN POR ENTIDAD

Código balance	05872
Periodo del Balance	01/07/2024 - 31/12/2024
Fecha generación	08/01/2025 11:34 AM

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Información General de la Entidad

Datos de la entidad

Datos de la entidad			
Entidad	0462 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR		
Dirección	, PUNO / MELGAR / AYAVIRI		
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Titular de la entidad	42028407-ROSELL NILVER MAMANI HANCCO	Fecha de inicio en el cargo	-
Funcionario Responsable	42205563-FREDY RONALD VILCAPIZA MAMANI	Fecha de inicio en el cargo	05/02/2024

Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	45155527-KATHERINE MARIELA FERNANDEZ VELARDE	Fecha de inicio en el cargo	07/08/2023
---------------------	--	-----------------------------	------------

Datos de los consejeros regionales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
02284712 - PAULO PUMA MAMANI	02/01/2023	Si
02264335 - ANTONIA HANCCO QQUENTA	01/01/2023	Si
70216237 - ROXANA CHIPANA HUAMAN	02/01/2023	Si
02292150 - ANTONIO PUMA VILLALBA	02/01/2023	Si
29639087 - DAVID ROBERTO CANSAYA LOPEZ	02/01/2023	Si
02299221 - JUAN CARLOS LUNA FIGUEROA	02/01/2023	Si
70984465 - MARGARITA NUÑEZ CONDORI	02/01/2023	Si
44338207 - RICHARD HANCCO MARTINEZ	02/01/2023	Si
02264335 - ANTONIA HANCCO QQUENTA	02/01/2023	Si
02297141 - HECTOR ORLANDO APAZA MAMANI	02/01/2023	Si

1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	138,379.65 - 276,759.30
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	166,731.80
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	166,731.80
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	100.00%

Detalle de certificación presupuestal específica (*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
1	CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO (NOTA N° 0000001039)	166,731.80	18/04/2024	0115
	Total	166,731.80		

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (*):

II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN /III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

N° Total de Actividades de Fiscalización: 40		
N° 01	Código de Actividad de Fiscalización: 10355	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTA DE FISCALIZACION - MATENIMIENTO DE LA CARRETERA CHAQUIMAYO HUARAONI

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :031-2024 - Fecha de Acuerdo :23/04/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. DAVID ROBERTO CANSAYA LOPEZ 2. PAULO PUMA MAMANI 3. RICHARD HANCCO MARTINEZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		RICHARD HANCCO MARTINEZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	09/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	09/09/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones: Sin registros

Nº 02	Código de Actividad de Fiscalización: 10356	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTA DE SUPERVISION AL COMEDOR POPULAR SANTA CRUZ DE LLALLI
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 005-2024-AHQ - Fecha de Acuerdo :26/04/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ROXANA CHIPANA HUAMAN 2. JUAN CARLOS LUNA FIGUEROA 3. ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	29/04/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	29/04/2024

Observaciones:

ACTA DE SUPERVISION AL COMEDOR POPULAR SANTA CRUZ DE LLALLI

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. SUPERVISION AL COMEDOR POPULAR SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LLALLI
SE ENCONTRO DICH COMEDOR EN FUNCIONAMIENTO

B. Dificultades: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1. SE RECOMIENDA ACTUALIZAR SU ROL DE MENU Y ROL DE COCINERAS PARA ELLO LAS PERONAS PRESENTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES

N° 03	Código de Actividad de Fiscalización: 10357	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTA DE FISCALIZACION AL COMEDOR PUEBLO LIBRE
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 04-2024-AHQ - Fecha de Acuerdo :12/04/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JUAN CARLOS LUNA FIGUEROA 2. ROXANA CHIPANA HUAMAN 3. ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	17/04/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	17/04/2024

Observaciones:

ENTREGAR LOS TICKETS A TODOS LOS COMENSALES
REALIZAR SUS INFORMES DE RENDICION DE INGRESOS MENSUALES

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1. ACTA DE FISCALIZACION AL COMEDOR PUEBLO LIBRE

2. visita de fiscalización al comedor pueblo libre N° 004

B. Dificultades:

1. los encargados del comedor municipal no entregan tickets al momento de vender los platos de comida

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1. SE RECOMIENDA ENTREGAR LOS TICKETS A TODOS LOS COMEDORES QUE VIENEN A COMPRAR SIN EXCEPCION REALIZAR SUS INFORMES DE RENDICION DE INGRESOS MENSUALES LA PRIMERA SEMANA DE CADA INICIO DE MES PARA QUE EL JEFE DE PERSONAL PUEDA REALIZAR LOS DEPOSITOS.

N° 04	Código de Actividad de Fiscalización: 10358	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTA DE FISCALIZACION A OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE AYAVIRI PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNOCUI 2571064
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 03-2024-PPM - Fecha de Acuerdo :07/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MARGARITA NUÑEZ CONDORI 2. PAULO PUMA MAMANI 3. DAVID ROBERTO CANSAYA LOPEZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		PAULO PUMA MAMANI	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	10/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/06/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
---------------	-------------------	-------	----------

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

TOTAL S/	0.00
-----------------	-------------

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1 ACTA DE FISCALIZACION A OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE AYAVIRI PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNOCUI 2571064

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 05	Código de Actividad de Fiscalización: 10359	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SUPERVISION DEL COMEDOR POPULAR NOTIFICACION SANTIAGO FLORIDA DE HUARA CONI - ORURILLO
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 009-2024-AHQ - Fecha de Acuerdo :26/05/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JUAN CARLOS LUNA FIGUEROA 2. ROXANA CHIPANA HUAMAN 3. ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	27/05/2024

Observaciones:

NOTIFICACION A DICHO COMEDOR

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada

Motivo:

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.SUPERVISION DEL COMEDOR POPULAR (NOTIFICACION) SANTIAGO FLORIDA DE HUARAONI - ORURILLO

2.SUPERVISION Y NOTIFICACION

B. Dificultades:

1.DICHO COMEDOR SE ENCONTRO CERRADO , INOPERATIVOBAJO LA SUPERVISION DE L AJEFA DE PCA

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 06	Código de Actividad de Fiscalización: 10360	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTA DE FISCALIZACION A OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO CUI 2571064
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 05-2024- DCL - Fecha de Acuerdo :21/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. RICHARD HANCCO MARTINEZ 2. ROXANA CHIPANA HUAMAN 3. DAVID ROBERTO CANSAYA LOPEZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		DAVID ROBERTO CANSAYA LOPEZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	28/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	28/06/2024

Observaciones:

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro: 1. ACTA DE FISCALIZACION A OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO CUI 2571064

B. Dificultades: 1. EL TALLER MECÁNICO NO HA DESOCUPADO SU ESPACIO, OBSTACULIZANDO EL TRÁNSITO Y EL PROGRESO DE LOS TRABAJOS EN LA ZONA AFECTADA. LA FRECUENCIA DE SUPERVISIÓN (TRES DÍAS A LA SEMANA) PODRÍA SER INSUFICIENTE PARA RESOLVER RÁPIDAMENTE LAS CONTINGENCIAS QUE SURGEN EN LA OBRA.
--

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: 1. GESTIONAR DE MANERA PRIORITARIA EL DESALOJO DEL TALLER MECÁNICO, APLICANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LIBERAR EL ESPACIO Y PERMITIR EL TRÁNSITO ADECUADO. PRESENCIA DEL SUPERVISOR EN LA OBRA PARA ASEGURAR UN MONITOREO MÁS CONSTANTE Y EFECTIVO.

N° 07	Código de Actividad de Fiscalización: 10361	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE ENTREGA DE FRAZADILLAS POR EL DIA DE LA MADRE MELGARINA 2024
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE FISCALIZACION INDIVIDUAL 01-2024-RCHH - Fecha de Acuerdo :13/05/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. ROXANA CHIPANA HUAMAN	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	ROXANA CHIPANA HUAMAN	

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	13/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	15/06/2024
--	------------	---	------------

Observaciones:

CARTAS REMITIDAS PARA SOLICITUD DE INFORMACION

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada

Motivo:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.- SE DETECTO QUE LAS FRAZADILLAS ADQUIRIDAS POR EL AREA DE LOGISTICA FUERON PAGADAS ANTES DE QUE EL BIEN FUERA ALMACENADO.
- EL AREA USUARIA DIO CONFORMIDAD DEL BIEN SIN QUE LOS BIENES FUERON ALMACENADOS.
- EL AREA DE ALMACEN NO RECEPCIONO EL BIEN EN EL ALMACEN CENTRAL CONFORME DECIA EN LA ORDEN DE COMPRA, LO RECEPCIONO EN EL ESTADIO, LUGAR DONDE SE REALIZABA LA ACTIVIDAD EL MISMO DIA DE LA ACTIVIDAD.
- EL PROVEEDOR INCUPLMPIO EL PLAZO DE ENTREGA

B. Dificultades:

1.- LAS AREAS INVOLUCRADAS EN LA ADQUISICION DE FRAZADILLAS SE NIEGAN A ENTREGAR INFORMACION
- INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACION SOLICITADA A LAS AREAS USUARIAS.

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1. LOS PROCESOS DE ADQUISICION DEBEN SER TRANSPARENTES SIN FAVORECIMIENTOS A LOS PROVEEDORES, COMO TRABAJADORES DEL AREA DE LOGISTICA DEBEN HACER CUMPLIR LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA.

N° 08	Código de Actividad de Fiscalización: 10362	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTA DE FISCALIZACION A OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEOCERRADO DEL DISTRITO DE AYAVIRI PROVINCIA DE MELGAR DEPARTMAENTO DE PUNO CON CUI 2571064
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 02-2024-PPM - Fecha de Acuerdo :17/05/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. DAVID ROBERTO CANSAYA LOPEZ 2. MARGARITA NUÑEZ CONDORI 3. PAULO PUMA MAMANI	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		PAULO PUMA MAMANI	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	10/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/06/2024

Observaciones:

ACTA DE FISCALIZACION A OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEOCERRADO DEL DISTRITO DE AYAVIRI PROVINCIA DE MELGAR DEPARTMAENTO DE PUNO CON CUI 2571064

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. ACTA DE FISCALIZACION A OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEOCERRADO DEL DISTRITO DE AYAVIRI PROVINCIA DE MELGAR DEPARTMAENTO DE PUNO CON CUI 2571064

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 09	Código de Actividad de Fiscalización: 10363	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTA DE SUPERVISION AL COMEDOR POPULAR SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LLALLI
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 02-2024-AHQ - Fecha de Acuerdo :05/04/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ROXANA CHIPANA HUAMAN 2. ANTONIA HANCCO QQUENTA 3. JUAN CARLOS LUNA FIGUEROA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	12/04/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	12/04/2024

Observaciones:

sugiere se mantenga su espacio de cocina mas ordenada

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada

Motivo:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. ACTA DE SUPERVISION AL COMEDOR POPULAR SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LLALLI

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Nº 010	Código de Actividad de Fiscalización: 10364	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTA DE VISITA DE FISCALIZACION SAN MARTIN
-----------	--	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 03-2024-AHQ - Fecha de Acuerdo :12/04/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ROXANA CHIPANA HUAMAN 2. ANTONIA HANCCO QQUENTA 3. JUAN CARLOS LUNA FIGUEROA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	16/04/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	16/04/2024

Observaciones:

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. SE CUENTA CON 10 EXONERADOS

B. Dificultades:

1. DEBEN DE CONTENER LA FECHA EN LOS TICKETS

C. Conclusiones: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones: 1. Se debe entregar los tickets, para un mejor control los informes de lo recaudado deben de entregarse los primeros días del mes

N° 011	Código de Actividad de Fiscalización: 10374	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTA DE VISITA DE FISCALIZACION A OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVO DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, PUNO CUI 2533834
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 01-2024-APV - Fecha de Acuerdo :07/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. RICHARD HANCCO MARTINEZ 2. HECTOR ORLANDO APAZA MAMANI 3. ANTONIO PUMA VILLALBA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIO PUMA VILLALBA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	13/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	13/06/2024

Observaciones: POSIBLE ADICIONAL POR UNA NUEVA INSTALACION ELECTRICA TRIFASICA. DEMORA EN LA ADQUISICION DE MATERIALES

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro: 1. ACTA DE VISITA DE FISCALIZACION A OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVO DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, PUNO CUI 2533834. - POSIBLE ADICIONAL POR UNA NUEVA INSTALACION ELECTRICA TRIFASICA, TAMBIEN POR LA ELEVACION DE COSTOS DE BIENES Y MATERIALES - DEMORA DE ADQUISICION DE MATERIALES

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades: 1.ELEVACION DE COSTOS DE BIENES Y MATERIALES DEMORA EN LA ADQUISICION DE MATERIALES

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros
--

N° 012	Código de Actividad de Fiscalización: 10723	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTA DE FISCALIZACION DE LA RECEPCION DE BIENES VEHICULOS ENSERES ADJUDICADOS POR LA AGENCIA DE ADUANAS - SEDE JULIACA
-----------	--	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 01-2024-HOAM - Fecha de Acuerdo :29/03/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. HECTOR ORLANDO APAZA MAMANI 2. MARGARITA NUÑEZ CONDORI 3. ANTONIO PUMA VILLALBA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		HECTOR ORLANDO APAZA MAMANI	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	04/04/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	04/04/2024

Observaciones:

Comentarios: ACTA DE FISCALIZACION DE LA RECEPCION DE BIENES VEHICULOS ENSERES ADJUDICADOS POR LA AGENCIA DE ADUANAS - SEDE JULIACA DEPOSITADO EN EL LOCAL DE JUNTAS VECINALES QUE QUEDA EN LA PLAZOLETA SANENZ PEÑA - AYAVIR, CON EXCEPCION DEL ACEITE COMESTIBLE

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. FISCALIZACION DE LA RECEPCION DE BIENES VEHICULOS ENSERES ADJUDICADOS POR LA AGENCIA DE ADUANAS - SEDE JULIACA

B. Dificultades:

1 FALTA DE UN PROCEDIMIENTO CLARO PARA IDENTIFICAR QUIÉNES CALIFICABAN COMO VULNERABLES PARA SER BENEFICIARIOS

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1. Establecer criterios claros y transparentes para identificar beneficiarios vulnerables, implementar un proceso de selección justo, mantener un registro detallado de beneficiarios.

N° 013	Código de Actividad de Fiscalización: 10762	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTA DE FISCALIZACION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVA EN LA C.C. SUNIMARCA DEL DISTRITO DE AYAVIRI-MELGAR-PUNO CUI 25878665
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 02-2024-HOAM - Fecha de Acuerdo :19/04/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANTONIO PUMA VILLALBA 2. HECTOR ORLANDO APAZA MAMANI 3. MARGARITA NUÑEZ CONDORI	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		HECTOR ORLANDO APAZA MAMANI	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	23/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	23/04/2024

Observaciones:

ACTA DE FISCALIZACION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVA EN LA C.C. SUNIMARCA DEL DISTRITO DE AYAVIRI-MELGAR-PUNO CUI 25878665

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Motivo:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. ACTA DE FISCALIZACION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVA EN LA C.C. SUNIMARCA DEL DISTRITO DE AYAVIRI-MELGAR-PUNO CUI 25878665

B. Dificultades:

- 1.1. EL PERSONAL CONTRATADO ES INSUFICIENTE
2. LA PIEDRA CHANCADA SE TRAE DE LA CIUDAD DE JULIACA POR LO QUE OCASIONA UN GASTO DE PRESUPUESTO
3. EL AVANCE SE LA OBRA OSCILA ENTRE UN 60 Y 70% Y SE SUGIERE TENER MAYOR AVANCE POR PARTE DEL QUIPO TECNICO, COMO TRABAJADORES DE OBRA, PEONES ETC.
4. NO SE ENCONTRO AL ING. RESIDENTE

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

- 1.- Es fundamental proceder con la contratación de personal adicional de forma inmediata para evitar retrasos en la ejecución de la obra. La falta de personal adecuado podría comprometer los plazos establecidos y afectar la calidad del trabajo.
- Asegurar que el personal contratado se encuentre presente en el lugar de la obra. Esto garantizará que las actividades se realicen sin interrupciones y conforme a los tiempos previstos.

Nº	Código de Actividad de Fiscalización:	Descripción de la Actividad de Fiscalización:
014	10989	FISCALIZACION A OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE AYAVIRI PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO CUI 2571064

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 05-2024- DCL - Fecha de Acuerdo :21/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. DAVID ROBERTO CANSAYA LOPEZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	DAVID ROBERTO CANSAYA LOPEZ	

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	28/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	28/06/2024
--	------------	---	------------

Observaciones:

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades:
1. NO ESTA PREVISTO EL PROYECTO EL MANTENIMIENTO DE BAÑOS POR RETRASO TALLE MECANICO NO DESOCUPA POR LO QUE DIFICULTA EL AVANCE DEL PROYECTO SUPERVISOR NO SE ENCONTRO

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 015	Código de Actividad de Fiscalización: 13708	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTA DE FISCALIZACION A OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE AYAVIRI PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI 2571064
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 02-2024-PPM - Fecha de Acuerdo :17/05/2024
-----------------------	---

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. PAULO PUMA MAMANI	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		PAULO PUMA MAMANI	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	20/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	20/05/2024

Observaciones:

ACTA DE FISCALIZACION A OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEOCERRADO DEL DISTRITO DE AYAVIRI PROVINCIA DE MELGAR DEPARTMAENTO DE PUNO CON CUI 2571064

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. SE HA REALIZADO LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO (CUI 2571064).
SE HA AVANZADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ESPECIALMENTE EN LA ESTRUCTURA DEL TECHO DEL COLISEO.

B. Dificultades:

1. ACTA DE FISCALIZACIÓN A OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO (CUI 2571064).
NO ESTÁ CONSIDERADO EL PINTADO DEL ARMAZÓN DEL TECHO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.
LA PRESENCIA DE MAQUINARIAS EN EL TALLER MUNICIPAL DIFICULTA EL AVANCE DE LA OBRA.

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1. RETIRAR LAS MAQUINARIAS DEL TALLER MUNICIPAL PARA AGILIZAR EL AVANCE DE LOS TRABAJOS.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Nº 016	Código de Actividad de Fiscalización: 14016	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DE LA OBRA MEJROAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO CUI 2571064
-----------	--	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - Nº de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION Nº 03-2024- MNC - Fecha de Acuerdo :07/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. PAULO PUMA MAMANI 2. DAVID ROBERTO CANSAYA LOPEZ 3. MARGARITA NUÑEZ CONDORI	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MARGARITA NUÑEZ CONDORI	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	10/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/06/2024

Observaciones:

NO ESTA CONSIDERADO EN EL PROYECTO EL PISO DE PARQUEADO, FALTA RETIRAR LAS MAQUINARIAS DEL TALLER

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades:

1.FALTA RETIRAR LAS MAQUINARIAS DEL TALLER

C. Conclusiones: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 017	Código de Actividad de Fiscalización: 14311	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION, MONITOREO DE LAS OBRAS EN EJECUCION
-----------	--	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM : - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-CM- MPM/A - Fecha de Acuerdo :23/04/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. RICHARD HANCCO MARTINEZ 2. PAULO PUMA MAMANI 3. DAVID ROBERTO CANSAYA LOPEZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		RICHARD HANCCO MARTINEZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	25/04/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	15/12/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FISCALIZACION -PAF DEL CONCEJO MUNICIPAL	12/07/2024	3,600.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FISCALIZACION -PAF DEL CONCEJO MUNICIPAL	11/07/2024	3,600.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FISCALIZACION -PAF DEL CONCEJO MUNICIPAL	22/08/2024	3,600.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FISCALIZACION -PAF DEL CONCEJO MUNICIPAL	18/09/2024	3,600.00
TOTAL S/			14,400.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1. SE REALIZÓ LA FISCALIZACIÓN DE DIFERENTES OBRAS EN EJECUCIÓN, ENTRE LAS QUE DESTACAN:
 MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHAQUIMAYO-HUARAONI.
 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO (CUI 2571064).
 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO KOLQUEPARQUE DE LA LOCALIDAD DE AYAVIRI-MELGAR-PUNO, ETAPA II (CUI 2457377).
 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVO DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO (CUI 2533834).
 CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO POJPOQUELLA (CUI 2544744).
 SE GARANTIZÓ QUE LA CAMIONETA ALQUILADA CUMPLIERA CON EL DESPLAZAMIENTO NECESARIO PARA CUBRIR DIVERSAS ZONAS DE SUPERVISIÓN, FACILITANDO EL ACCESO A LUGARES DE DIFÍCIL INGRESO.
 SE IDENTIFICARON ASPECTOS CRÍTICOS EN LAS OBRAS INSPECCIONADAS, LO QUE PERMITIRÁ IMPLEMENTAR CORRECTIVOS Y MEJORAS.

B. Dificultades:

1. LA MOVILIDAD SOLO ESTUVO DISPONIBLE DURANTE UN PERIODO DETERMINADO, LO QUE LIMITÓ LAS ACTIVIDADES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL CONTRATO.
 SE IDENTIFICÓ LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA CAMIONETA DE MANERA PERMANENTE, DADO QUE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REQUIEREN DESPLAZAMIENTOS FRECUENTES.

C. Conclusiones:

1. LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA PERMITIÓ VERIFICAR EL ESTADO Y AVANCE DE OBRAS DE GRAN RELEVANCIA PARA LA PROVINCIA, DETECTANDO NECESIDADES URGENTES DE MEJORA.
 LA DISPONIBILIDAD DE UNA CAMIONETA ES FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO HACIA LAS ZONAS DE FISCALIZACIÓN, ESPECIALMENTE EN OBRAS Y PROYECTOS UBICADOS EN ÁREAS DE DIFÍCIL ACCESO.
 LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER EVIDENCIA LA URGENCIA DE CONTAR CON UNA SOLUCIÓN PERMANENTE QUE ASEGURE LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.

D. Recomendaciones:

1. PLANIFICAR LA RENOVACIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO DE ALQUILER PARA EVITAR INTERVENCIONES LOGÍSTICAS.
 EVALUAR LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PROPIA PARA LA ENTIDAD, DADO QUE REPRESENTARÍA UNA SOLUCIÓN MÁS PRÁCTICA Y ECONÓMICA A LARGO PLAZO, REDUCIENDO LOS COSTOS RECURRENTES DE ALQUILER.

N° 018	Código de Actividad de Fiscalización: 16841	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DENOMINADO FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PECUARIA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE AYAVIRI- PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI N° 2443504
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDOD DE CONCEJO N° 067-CM-MPM/A - Fecha de Acuerdo :17/07/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MARGARITA NUÑEZ CONDORI 2. PAULO PUMA MAMANI		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		PAULO PUMA MAMANI		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	19/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	06/09/2024	

Observaciones:

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ORDEN QUE SE GENERA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO TECNICO LEGAL PUBLICAS PARA LA FISCALIZACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA CON INNOVACION TECNOLÓGICA PECUARIA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO (CUI: 2443504)	17/12/2024	4,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ORDEN QUE SE GENERA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO TECNICO PRODUCTIVO PARA LA FISCALIZACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA CON INNOVACION TECNOLÓGICA PECUARIA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO (CUI: 2443504)	17/12/2024	4,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ORDEN QUE SE GENERA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO TECNICO CONTABLE PUBLICAS PARA LA FISCALIZACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA CON INNOVACION TECNOLÓGICA PECUARIA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO (CUI: 2443504)	17/12/2024	3,750.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ORDEN DE COMPRA QUE SE GENERA PARA LA ADQUISICION DE PAPEL BOND	17/12/2024	120.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ORDEN DE COMPRA QUE SE GENERA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO	17/12/2024	102.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ORDEN DE COMPRA QUE SE GENERA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PROGRAMA DE ACCION DE FISCALIZACION -PAF	19/12/2024	179.00
TOTAL S/			13,151.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 019	Código de Actividad de Fiscalización: 17222	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SUPERVISION DEL COMEDOR POPULAR MARIA AUXILIADORA DE LA PARROQUIA NUÑO A
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 018-2024-AHQ - Fecha de Acuerdo :21/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANTONIA HANCCO QQUENTA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	24/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	24/07/2024	

Observaciones:

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: SUPERVISION

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.SUPERVISION DEL COMEDOR POPULAR MARIA AUXILIADORA DE LA PARROQUIA NUÑO A

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:
1.MATENER LA LIMPIEZA

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:
1. SE RECOMIENDA IMPLEMENTAR EL ROL DE MENU
CAMBIAR EL PLATICO DE LA MESA Y COCINA, SE LES RECOMIENDA MANTENER LA LIMPIEZA

Nº 020	Código de Actividad de Fiscalización: 17223	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SUPERVISION AL COMEDOR INMACULADA CONCEPCION DEL DISTRITO DE NUÑO
-----------	--	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - Nº de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION Nº 020-2024- AHQ - Fecha de Acuerdo :21/06/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	25/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	25/06/2024

Observaciones:

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: SUPERVISION PROGRAMADA

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1. ACTA DE FISCALIZACION N° 020-2024-AHQ: ACTA DE SUPERVISION AL COMEDOR INMACULADA CONCEPCION DEL DISTRITO DE NUÑO A EL ALMACEN SE ENCONTRO EN ORDEN Y LIMPIO

B. Dificultades:

1.EL COMEDOR SE ENCUENTRA PARCIALMENTE LIMPIO

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1. SE RECOMIENDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES MANTENER LIMPIO EL LUGAR Y CONTAR CON SU ROL DEL MENU DIARIO

N° 021	Código de Actividad de Fiscalización: 17224	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SUPERVISION DEL COMEDOR POPULAR TOMASA TITA
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 029-2024-AHQ - Fecha de Acuerdo :21/06/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	27/06/2027

Observaciones:

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: SUPERVISION PROGRAMADA

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)**A. Logro:**

1. ACTA DE SUPERVISION DEL COMEDOR POPULAR TOMASA TITA
COMEDOR OPERATIVO, LIMPIO Y ORDENADO CO LA INDUMENTARIA ADECUADA, CUENTA CON EL ROL DE COCINERA EL
ALAMCEN SE ENCONTRÓ CERRADO

B. Dificultades: Sin registros**C. Conclusiones: Sin registros****D. Recomendaciones: Sin registros**

N° 022	Código de Actividad de Fiscalización: 17225	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTA DE SUPERVISION DEL COMEDOR POPULAR ADULTO MAYOR - DISTRITO DE MACARI
-----------	--	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 028-2024- AHQ - Fecha de Acuerdo :21/06/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	27/06/2024

Observaciones:**Comentarios:**

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: SUPERVISION PROGRAMADA

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. EL COMEDOR POPULAR DEL ADULTO MAYOR SE ENCUENTRA OPERATIVO. DURANTE LA SUPERVISIÓN, SE CONSTATÓ QUE LAS COCINERAS UTILIZAN LA INDUMENTARIA ADECUADA, LA COCINA ESTÁ LIMPIA Y EL ALMACÉN CERRADO, CUMPLIENDO CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD NECESARIAS.

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

Nº 023	Código de Actividad de Fiscalización: 17226	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SUPERVISION DEL COMEDOR POPULAR SANTA LUCIA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA -MELGAR
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 015-2024-AHQ - Fecha de Acuerdo :21/06/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	24/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	24/06/2024

Observaciones:

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: SUPERVISION PROGRAMADA

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro: 1. ACTA DE SUPERVISION DEL COMEDOR POPULAR SANTA LUCIA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - MELGAR COMEDOR OPERATIVO

B. Dificultades: 1. SE ENCONTRÓ EN ESTADO REGULAR. SE OBSERVÓ QUE FALTA COLOCAR EL ROL DE MENÚ DIARIO, LO CUAL ES NECESARIO PARA UNA MEJOR ORGANIZACIÓN

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros
--

N° 024	Código de Actividad de Fiscalización: 17227	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SUPERVISION DEL COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - MELGAR
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 014-2024-AHQ - Fecha de Acuerdo :21/06/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	24/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	24/06/2024

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Observaciones:

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: SUPERVISION PROGRAMADA

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:
1. ACTA DE SUPERVISION DEL COMEDOR POPULAR SANTA LUCIA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - MELGAR

B. Dificultades:
1. SE RECOMIENDA COLOCAR UN ROL DE COCINERAS Y CUMPLIR CON LOS IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:
1. SE RECOMIENDA CONTINUAR BRINDANDO ATENCIÓN PRIORITARIA A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, INCLUYENDO ANCIANOS, NIÑOS HUÉRFANOS Y OTROS GRUPOS QUE REQUIERAN APOYO, GARANTIZANDO UN SERVICIO ADECUADO Y CONSTANTE.

N° 025	Código de Actividad de Fiscalización: 17228	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTA DE SUPERVISION DEL COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - MELGAR
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 027-2024-AHQ - Fecha de Acuerdo :21/06/2024
-----------------------	------------	--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	27/06/2024

Observaciones:

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: SUPERVISION PROGRAMADA POR PCA

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. EL COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN SE ENCUENTRA OPERATIVO, ATENDIENDO APROXIMADAMENTE TREINTA RACIONES DIARIAS.
LAS INSTALACIONES DEL COMEDOR Y LA COCINA ESTÁN LIMPIAS.
EL ALMACÉN SE ENCUENTRA CERRADO Y ASEGURADO, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD.

B. Dificultades:

1. NO SE CUENTA CON UN ROL DE MENÚ DIARIO, LO QUE GENERA FALTA DE ORGANIZACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DE LAS RACIONES.
NO HAY UN ROL ASIGNADO PARA LAS COCINERAS, LO QUE PUEDE AFECTAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TAREAS.

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1. IMPLEMENTAR UN ROL DE MENÚ DIARIO PARA MEJORAR LA ORGANIZACIÓN Y LA TRANSPARENCIA EN EL SERVICIO.
ESTABLECER UN ROL DE COCINERAS PARA GARANTIZAR UNA DISTRIBUCIÓN EFICIENTE DE LAS RESPONSABILIDADES.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Nº 026	Código de Actividad de Fiscalización: 17229	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SUPERVISION DEL COMEDOR FLOR DE HUERTA PATA LLALLI
-----------	--	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 024-2024-ahq - Fecha de Acuerdo :21/06/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	26/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	26/06/2024

Observaciones:

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: SUPERVISION PROGRAMADA POR PCA

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:
1. EL COMEDOR FLOR DE HUERTA EN PATA LLALLI SE ENCONTRÓ EN PLENO PREPARATIVO DEL MENÚ DEL DÍA, DEMOSTRANDO UN FUNCIONAMIENTO ACTIVO. TODO EL PERSONAL ESTABA CUMPLIENDO CON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS.

B. Dificultades:
1. NO SE IDENTIFICARON DIFICULTADES SIGNIFICATIVAS DURANTE LA SUPERVISIÓN.

C. Conclusiones: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1. CONTINUAR ATENDIENDO A LOS USUARIOS CON RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO, MANTENIENDO LOS ESTÁNDARES DE BIOSEGURIDAD Y CALIDAD EN EL SERVICIO.

Nº 027	Código de Actividad de Fiscalización: 17230	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SUPERVISION (NOTIFICACION) COMEDOR POPULAR MARIA MAGDALENA SAN PEDRO II ETAPA DISTRITO DE NUÑO A
-----------	--	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - Nº de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION Nº 021-2024- AHQ - Fecha de Acuerdo :21/06/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	25/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	25/06/2024

Observaciones:**Comentarios:**

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: NOTIFICACION AL COMEDOR

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)**A. Logro:**

1. SE REALIZÓ LA SUPERVISIÓN AL COMEDOR POPULAR MARÍA MAGDALENA EN SAN PEDRO II ETAPA, DISTRITO DE NUÑO A.

B. Dificultades:

1. EL COMEDOR SE ENCONTRÓ CERRADO Y NO SE ESTABA BRINDANDO ATENCIÓN A LOS USUARIOS EN EL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1. SE DEJA LA NOTIFICACIÓN A LA PRESIDENTA DEL COMEDOR.

Nº 028	Código de Actividad de Fiscalización: 17231	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SUPERVISION A COMEDOR POPULAR SANTA CRUZ DE LLALLI
-----------	--	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 023-2024-AHQ - Fecha de Acuerdo :21/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANTONIA HANCCO QQUENTA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	26/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	26/06/2024	

Observaciones:

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: SUPERVISION PROGRAMADA POR PCA

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. SE REALIZÓ LA SUPERVISIÓN AL COMEDOR POPULAR SANTA CRUZ DE LLALLI, Y SE CONSTATÓ QUE LA COCINERA ESTABA EN PROCESO DE PREPARAR LOS ALIMENTOS.

B. Dificultades:

1. NO SE OBSERVÓ EL LETRERO INDICATIVO DEL COMEDOR, LO QUE PUEDE CAUSAR CONFUSIÓN EN LOS USUARIOS.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1. COLOCAR UN LETRERO VISIBLE.
COCINAR RACIONES COMPLETAS PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN ADECUADA Y NUTRITIVA A LOS USUARIOS.

Nº 029	Código de Actividad de Fiscalización: 17233	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTA DE NOTIFICACION MARIA MAGDALENA SAN PEDRO II ETAPA DISTRITO DE NUÑO A
-----------	--	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM : - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 022-2024-AHQ - Fecha de Acuerdo :21/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANTONIA HANCCO QQUENTA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	25/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	25/06/2024	

Observaciones:

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: NOTIFICACION A COMEDOR

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. ACTA DE SUPERVISION (NOTIFICACION) AL COMEDOR MARÍA MAGDALENA EN SAN PEDRO II ETAPA, DISTRITO DE NUÑO A.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1. EL COMEDOR SE ENCONTRÓ INOPERATIVO Y NO SE ESTABA BRINDANDO ATENCIÓN A LOS USUARIOS EN EL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN.
SE OBSERVÓ QUE EL COMEDOR TENÍA LOS ALIMENTOS EN SU PODER, PERO NO ESTABA CUMPLIENDO CON EL SERVICIO.

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1. SE DEJA LA NOTIFICACIÓN PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS

N° 030	Código de Actividad de Fiscalización: 17236	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SUPERVISIONAL COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL ROSARIO
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 010-2024-AHQ - Fecha de Acuerdo :26/05/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	27/05/2024

Observaciones:

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: SUPERVISION PROGRAMADA

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:
1. SE REALIZÓ LA SUPERVISIÓN AL COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL ROSARIO Y SE CONSTATÓ QUE SE ESTÁN PREPARANDO LOS ALIMENTOS.

B. Dificultades:
1. EL COMEDOR NO SE ENCONTRÓ CON LA LIMPIEZA ADECUADA.

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:
1. SE RECOMIENDA MANTENER UNA MAYOR LIMPIEZA EN EL COMEDOR Y LAS INSTALACIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E HIGIENE.
SE COMPROMETEN A SEGUIR ATENDIENDO A LAS PERSONAS VULNERABLES CON RESPONSABILIDAD.

N° 031	Código de Actividad de Fiscalización: 17238	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTA DE SUPERVISION POPULAR RICCHARY WARMY DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - MELGAR
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 016-2024-AHQ - Fecha de Acuerdo :21/06/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANTONIA HANCCO QQUENTA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	24/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	24/06/2024	

Observaciones:

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: SUPERVISION PROGRAMADA

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)**A. Logro:**

1. SE REALIZÓ LA SUPERVISIÓN AL COMEDOR POPULAR RICCHARY WARMY DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - MELGAR, Y SE CONSTATO QUE SE ESTÁN PREPARANDO LOS ALIMENTOS.

B. Dificultades:

1. NO SE ENCONTRÓ EL ROL DE MENÚ DIARIO, LO CUAL PUEDE CAUSAR INCONSISTENCIAS EN EL SERVICIO. SE OBSERVÓ FALTA DE LIMPIEZA EN EL COMEDOR Y SUS INSTALACIONES. FALTA EL LETRERO DEL COMEDOR "RICCHARY WARMY", LO QUE PUEDE IMPEDIR QUE LOS USUARIOS LO IDENTIFIQUEN ADECUADAMENTE. SE VERIFICÓ QUE EL ALMACÉN CARECE DE LA HIGIENE NECESARIA Y NO SE ESTÁN COLOCANDO LOS ALIMENTOS EN LAS TARIMAS CORRESPONDIENTES.

C. Conclusiones: Sin registros**D. Recomendaciones:**

1. SE LE COMUNICA POR SEGUNDA VEZ LA NECESIDAD DE MANTENER UN ROL DE MENÚ DIARIO VISIBLE Y ACTUALIZADO. SE REQUIERE MEJORAR LA LIMPIEZA EN EL COMEDOR Y SUS ÁREAS ADYACENTES. COLOCAR UN LETRERO VISIBLE CON EL NOMBRE DEL COMEDOR "RICCHARY WARMY". SE DEBE GARANTIZAR QUE LOS ALIMENTOS EN EL ALMACÉN SE COLOQUEN EN LAS TARIMAS Y SE MANTENGAN EN CONDICIONES DE HIGIENE ADECUADAS.

Nº 032	Código de Actividad de Fiscalización: 17244	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTA DE SUPERVISION DEL COMEDOR POPULAR EL PROGRESO-DISTRITO DE MACARI
-----------	--	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 026-2024-AHQ - Fecha de Acuerdo :21/06/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización:	27/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización:	27/06/2024

Observaciones:

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: SUPERVISION PROGRAMADA

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro: 1. SE REALIZÓ LA SUPERVISIÓN AL COMEDOR POPULAR EL PROGRESO, DISTRITO DE MACARI, Y SE CONSTATÓ QUE EL COMEDOR SE ENCONTRÓ OPERATIVO, PREPARANDO LOS ALIMENTOS ADECUADAMENTE.
--

B. Dificultades: 1. EL COMEDOR SE ENCONTRÓ PARCIALMENTE LIMPIO, LO QUE INDICA QUE REQUIERE MEJORAS EN LA HIGIENE.

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: 1. SE RECOMIENDA MEJORAR LA LIMPIEZA EN EL COMEDOR Y SUS ÁREAS ADYACENTES.
--

N° 033	Código de Actividad de Fiscalización: 17246	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SUPERVISION DEL COMEDOR POPULAR VIRGEN DE ALTAGRACIA DEL DISTRITO DE ORURILLO CP ACLLAMAYO
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 013-2024-AHQ - Fecha de Acuerdo :26/05/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANTONIA HANCCO QQUENTA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	27/05/2024	

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Observaciones:

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: SUPERVISION PROGRAMADA

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. SE REALIZÓ LA SUPERVISIÓN AL COMEDOR POPULAR VIRGEN DE ALTAGRACIA, DISTRITO DE ORURILLO, CP ACLLAMAYO, Y SE CONSTATÓ QUE EL COMEDOR ESTÁ EN FUNCIONAMIENTO.

B. Dificultades:

1. EL COMEDOR SE ENCUENTRA CON Poca LIMPIEZA, LO QUE AFECTA LA HIGIENE GENERAL DEL LUGAR. EL ALMACÉN SE ENCONTRÓ CERRADO, LO CUAL ES UNA MEDIDA ADECUADA SI ESTÁ BIEN GESTIONADO, PERO ES IMPORTANTE GARANTIZAR EL CONTROL Y ACCESO A LOS ALIMENTOS CUANDO SE REQUIERA.

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1. SE REQUIERE MEJORAR LA LIMPIEZA EN EL COMEDOR Y SUS ÁREAS CERCANAS. SE COMPROMETEN A COLOCAR UN CRONOGRAMA DE COCINERAS Y CUMPLIR CON LAS OTRAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR.

Nº	Código de Actividad de Fiscalización	Descripción de la Actividad de Fiscalización
034	17248	SUPERVISION AL COMEDOR POPULAR VIRGEN DE CANDELARIA EN CENTRO POBLADO DE CHOQUESANI

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 012-2024-AHQ - Fecha de Acuerdo :26/05/2024
-----------------------	------------	--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	27/05/2024

Observaciones:

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: SUPERVISION PROGRAMADA

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. SE REALIZÓ LA SUPERVISIÓN AL COMEDOR POPULAR VIRGEN DE CANDELARIA, CENTRO POBLADO DE CHOQUESANI, Y SE CONSTATÓ QUE EL COMEDOR SE ENCONTRÓ OPERATIVO Y EN FUNCIONAMIENTO ADECUADO.

B. Dificultades:

1. NO SE DETECTARON PROBLEMAS GRAVES DURANTE LA SUPERVISIÓN, PERO SE DEBE PRESTAR MÁS ATENCIÓN EN LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS.

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1. SE RECOMIENDA TENER MAYOR CUIDADO Y RESPONSABILIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS, GARANTIZANDO QUE SE CUMPLAN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y BIOSEGURIDAD EN TODO MOMENTO.

N° 035	Código de Actividad de Fiscalización: 17302	Descripción de la Actividad de Fiscalización: CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRI POJPOQUELLA CUI 2544744
-----------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 02-2024-DCL - Fecha de Acuerdo :21/06/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. DAVID ROBERTO CANSAYA LOPEZ 2. RICHARD HANCCO MARTINEZ 3. ROXANA CHIPANA HUAMAN	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		DAVID ROBERTO CANSAYA LOPEZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	26/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	26/06/2024

Observaciones:

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: SUPERVISION PROGRAMADA

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRI POJPOQUELLA CUI 2544744

B. Dificultades:

1.EL TERRENO ROCOSO HA GENERADO COMPLEJIDAD EN EL PROCESO DE EXCAVACIÓN Y EN LA INSTALACIÓN DE LAS TUBERÍAS.
LA MAQUINARIA DISPONIBLE PRESENTA LIMITACIONES PARA OPERAR EN EL TERRENO ROCOSO, RETRASANDO LOS AVANCES DE LA OBRA.
EXISTE LA PROBABILIDAD DE INCURRIR EN ADICIONALES DE OBRA, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL PRESUPUESTO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

C. Conclusiones: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:
1. REALIZAR UNA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS NECESIDADES DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA TRABAJAR EN TERRENOS ROCOSOS, ASEGURANDO UNA OPERACIÓN EFICIENTE. DEFINIR Y GESTIONAR LOS ADICIONALES DE OBRA CON EL DEBIDO SOPORTE TÉCNICO, ASEGURANDO QUE NO SE AFECTEN LOS PLAZOS NI EL PRESUPUESTO DE MANERA SIGNIFICATIVA. MANTENER UNA COORDINACIÓN CONSTANTE ENTRE EL EQUIPO TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN PARA RESOLVER CUALQUIER INCONVENIENTE EN EL CRUCE DE LA TUBERÍA Y OTROS DESAFÍOS QUE PUEDAN SURGIR.

N° 036	Código de Actividad de Fiscalización: 17325	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA PROCOMPITE MELGAR, APOYO A LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN LA PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO (CUI: 2648029, 2648032, 2642027, 2642030, 2648026, 2643024, Y 2642028).
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2024-CM-MPM/A - Fecha de Acuerdo :15/08/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ROXANA CHIPANA HUAMAN 2. HECTOR ORLANDO APAZA MAMANI 3. ANTONIO PUMA VILLALBA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		HECTOR ORLANDO APAZA MAMANI		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/10/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/10/2024	

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ORDEN QUE SE GENERA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO TECNICO CONTABLE PARA LA FISCALIZACION DEL PROGRAMA PROCOMPITE MELGAR APOYO A LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN LA PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO (CUI: 2648029, 2648032, 2642027, 2642030, 2648026, 2643024, Y 2642028).	18/12/2024	4,500.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ORDEN QUE SE GENERA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO CONTABLE PARA LA FISCALIZACION DEL PROGRAMA PROCOMPITE MELGAR APOYO A LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN LA PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO (CUI: 2648029, 2648032, 2642027, 2642030, 2648026, 2643024, Y 2642028).	18/12/2024	2,000.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ORDEN DE COMPRA QUE SE GENERA PARA LA ADQUISICION DE ESTANTE DE MELAMINA	24/10/2024	400.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ORDEN DE COMPRA QUE SE GENERA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO.	16/12/2024	263.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ORDEN DE COMPRA QUE SE GENERA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	16/12/2024	863.52
TOTAL S/			8,026.52

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- Se constató que todas las actividades se ajustan a las regulaciones y normativas establecidas, garantizando la legalidad de los siete Programas del fondo concursable PROCOMPITE MELGAR.
- La documentación proporcionada de los siete planes de negociaciones, por el responsable de PROCOMPITE MELGAR está completa, facilitando el proceso de fiscalización.
- La fiscalización demostró que los recursos fueron utilizados de manera eficiente y adecuada, alineados con los objetivos del proyecto y lo estipulado en los acuerdos de cofinanciamiento.

B. Dificultades:

- Sin dificultades

C. Conclusiones:

- La fiscalización realizada ha demostrado que la gestión de los siete planes de negocio está en concordancia con la documentación proporcionada y que se está cumpliendo con las normativas establecidas.

D. Recomendaciones:

- Es fundamental establecer un sistema de seguimiento y evaluación periódica para cada uno de los planes de negocio.
- Realizar evaluaciones de impacto para medir los resultados y beneficios generados por la implementación de los planes de negocio. Esto ayudará a demostrar el valor de la inversión y a justificar futuras decisiones estratégicas.
- Implementando estas recomendaciones, se puede asegurar que los siete planes de negocio no solo se mantengan en funcionamiento, sino que también continúen generando valor y contribuyendo al éxito global de la cada una de las asociaciones beneficiarias.

Nº 037	Código de Actividad de Fiscalización: 17538	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DENOMINADO FISCALIZACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES ORURILLO (CUADRA 1-5) LEONCIO PRADO (CUADRA 1-4) DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI 2339940
-----------	---	---

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2024-CM- MPM/A - Fecha de Acuerdo :25/07/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. RICHARD HANCCO MARTINEZ 2. DAVID ROBERTO CANSAYA LOPEZ 3. PAULO PUMA MAMANI	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		RICHARD HANCCO MARTINEZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	25/09/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	09/11/2024
Observaciones:			

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ORDEN DE COMPRA QUE SE GENERA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	17/12/2024	179.90
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ORDEN DE COMPRA QUE SE GENERA PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO	17/12/2024	269.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ORDEN DE COMPRA QUE SE GENERA PARA LA ADQUISICION DE ESTANTE DE MELAMINA	17/02/2024	300.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ORDEN DE COMPRA QUE SE GENERA PARA LA ADQUISICION DE CASCOS DE SEGURIDAD COLOR BLANCO Y CHALECOS	17/12/2024	948.00
TOTAL S/			1,696.90

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:
1.FISCALIZACION de la obra: 1.MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES ORURILLO (CUADRA 1-05), LEONCIO PRADO (CUADRA 1-12) Y SUCRE (CUADRA 1-04) DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR 1. PUNO 1. ETAPA II 1. CUI: 2339940, ha sido aprobado con Resolución de Alcaldía No 0372-2022-MPM/A de fecha 10 de agosto del 2022, por un monto que asciende a S/ 2,742,582.86 (Dos millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y dos con 86/100 soles) cuenta con declaración de viabilidad de acuerdo al marco legal del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1. ¿Al elaborar la presente acción de fiscalización se tuvo muchas dificultades el cual ha obstaculizado el normal desarrollo de las labores de fiscalización, por ejemplo en el trámite documentario no existe la fluidez, rapidez la celeridad en atención a los trámites realizados, tal es el caso del requerimiento del Expediente Técnico concerniente a la ejecución de la obra ¿MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES ORURILLO (CUADRA 1-05), LEONCIO PRADO (CUADRA 1-12) Y SUCRE (CUADRA 1-04) DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR ¿ PUNO ¿ ETAPA II¿, CUI: 2339940.

C. Conclusiones:

1. En relación al cumplimiento con los plazos de ejecución contractual de la obra, se ha revisado y se tiene la siguiente información:

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 13/06/2023
FECHA REAL DE INICIO DE OBRA : 14/06/2023
FECHA SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 : 14/09/2023 al 19/11/2023
REINICIO DE OBRA N° 01 : 20/11/2023
FECHA SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02 : 16/12/2023 al 19/01/2024
REINICIO DE OBRA N° 02 : 10/01/2024
FECHA SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 03 : 11/01/2024 al 24/01/2024
REINICIO DE OBRA N° 03 : 25/01/2024
FECHA DE TÉRMINO REAL : 6/02/2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : Denegado
FECHA FIN DE PLAZO CONTRACTUAL : 25/01/2024 FECHA DE TÉRMINO DE OBRA : 06/02/2024
PLAZO DE RETRASO INJUSTIFICADO : 12 días calendario
(26/01/2024 al 06/02/2024)

¿Según el expediente se tiene 120 días calendario en la ejecución del proyecto, por lo que la obra tiene un retraso de 12 días calendario.

¿El proyecto se ejecutó con 237 días calendario, teniendo varias suspensiones en la ejecución de obra.

¿Valoraciones injustificadas por los días trabajados en los últimos meses.

¿Fallas en las partidas de pavimento de adoquines de concreto, donde se tiene adoquines de concreto con desnivel, fisuras y hundimiento de adoquines de concreto.

¿Fisuras en pavimento rígido, en el proyecto ejecutado.

D. Recomendaciones:

1. ¿La Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura Municipal deben evaluar toda la documentación que se entrega en el informe mensual e informe Final.

¿Se recomienda facilitar toda documentación solicitada del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES ORURILLO (CUADRA 01-05), LEONCIO PRADO (CUADRAS 01-12) Y SUCRE (CUADRAS 01-04), DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO".

¿Se recomienda hacer mantenimiento en toda la vía del proyecto ejecutado, subsanar las observaciones planteadas en el acta de recepción del proyecto mencionado.

¿Se recomienda realizar pruebas de ensayos de durabilidad para concreto.

¿Se recomienda verificar la situación actual del pavimento estructural ya que estas presentan. fisuras y asentamientos en la zona de las veredas aledañas al talud.

¿Se recomienda realizar más pruebas de diamantina.

¿Se recomienda realizar pruebas de ensayos de durabilidad para concreto.

¿Se recomienda verificar la situación actual del pavimento estructural a 1.50 m de profundidad, con la finalidad de verificar la calidad de los materiales en la estructura del pavimento adoquinado, que esta misma presenta. fisuras y pequeños asentamientos en el Jr. Leoncio Prado.

¿Se recomienda realizar calicatas para verificar a nivel estructural caso Jr. Leoncio Prado donde superficialmente se encuentra fallas en la vía.

N°	Código de Actividad de Fiscalización:	Descripción de la Actividad de Fiscalización:
038	17557	PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, DENOMINADO FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BENAVIDES DE LA LOCALIDAD DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO (CUI: 2499353).

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO 073-2024-CM-MPM/A - Fecha de Acuerdo :25/07/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANTONIO PUMA VILLALBA 2. RICHARD HANCCO MARTINEZ 3. ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANTONIA HANCCO QQUENTA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	25/09/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	09/11/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ORDEN QUE SE GENERA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO TECNICO LEGAL	19/12/2024	4,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ORDEN QUE SE GENERA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO EN CONTABILIDAD EN INVERSION PUBLICA	19/12/2024	3,750.00
TOTAL S/			8,250.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1. LOGROS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA BENAVIDES DE LA LOCALIDAD DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO¿ con CUI. N° 2499353

14.1. LOGROS

Se ha llegado como resultado de la actividad de fiscalización los siguientes

Se han evidenciado con la información proporcionada hasta la fecha, por parte de la Municipalidad Provincia de Melgar y la información disponible en la plataforma de INFOBRAS, SEACE, como primer resultado de la fiscalización, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

1° De la Ejecución de Obra

Área usuaria y órgano encargado de las contrataciones de la entidad omitieron el uso obligatorio de la ficha homologada para la contratación de la ejecución de obra.

De la revisión efectuada a la información y documentación relacionada al proceso LICITACION PUBLICA N° 002-2021-MPM-A CONV. 1, se advierte la omisión por parte del área usuaria y el órgano encargado de las contrataciones en el uso obligatorio de los criterios de la ficha homologada ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA BENAVIDES TRAMO (JR. PROGRESO ¿ AV. MANCO CAPAC) DE LA LOCALIDAD DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO ¿ ETAPA I¿ con CUI. N° 2499353, en la contratación de ejecución de la obra.

2° Ficha Homologada para Licitación Pública

Omisión por parte del área usuaria y el órgano encargado de las contrataciones en el uso obligatorio de los criterios de la ficha homologada del plantel clave conforme señalamos en el cuadro arriba adjunto publicado en el diario el peruano.

3° En la liquidación final que se realizó la revisión refleja, que se ha realizado el Cálculo de Reajuste y la Liquidación Final de Contrato de Obra N° 001-2022-MPM-A, y como resultado de dicho recalcu se ha determinado que la Liquidación de Contrato Final de la Obra es por un Monto Total de S/. 3,401,035.9 Soles con IGV.

4° De los Cuales la Municipalidad Provincial de Melgar, ha Cancelado al Contratista CONSORCIO BENAVIDES por concepto de Valorizaciones Mensuales Contractuales, Pago por Adelanto Directo y Adelanto de Materiales, por un Monto Total de S/. 2,879,615.16 Soles con IGV. Teniendo como Saldo de pago el cual se encuentra en trámite la suma de 332,300.38 Soles (con IGV.) Correspondiente al adicional de Obra N° 02 y quedando un saldo a favor del Contratista CONSORCIO BENAVIDES, por la suma de S/. 139,94.99 soles incluidos el IGV. Que corresponde los pagos de reajuste de precios a las valorizaciones contractuales, Intereses por Mora de Valorizaciones, Deductivos de METRADOS NO EJECUTADOS Y OTROS.

5° De acuerdo a la Liquidación Final de obra se ha determinado un Recalcu de Liquidación de Contrato Final de Obra que es por un Monto Total de S/. 3,401,035.9, por otro lado, se tiene una ejecución de gastos según consulta en Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI. De invierte.pe un Monto total de S/. 3,558,252.29 de Gasto Ejecutado, existiendo una diferencia Mayor al Monto recalculado de S/. 127,216.39.

6° Porque concepto de realzo del pago de 127,216.39, al contratista CONSORCIO BENAVIDES que según reporte y documentación NO SE CUENTA CON LA JUSTIFICACIÓN DE DICHO PAGO, la comisión de fiscalización en su momento solicito reportes de ejecución detallado de gasto el Formato A del SIAF y el reporte presupuestal de gasto analítico, pero a la fecha no se tuvo respuesta alguna.

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1.1° Al Titular de la entidad, adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la fiscalización, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

2° Se recomienda remitir la documentación solicitada, la misma que esta con pendiente de la atención, a fin de sustentar lo indicado en el presente informe.

3° Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Melgar, continuar con el trámite de Fiscalización de la Liquidación de Contrato de obra, previo pronunciamiento de la Sub Gerencia de Infraestructura, Opinión Sobre Disponibilidad Presupuestal y Opinión Legal por las áreas correspondientes.

4° En este contexto solicitamos al Concejo Municipal y a través de secretaria general someter a consideración del pleno del Concejo, a efectos de que dicho Colegiado emita el respectivo acuerdo de Consejo aprobando el presente Informe de Fiscalización, de la obra: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA BENAVIDES DE LA LOCALIDAD DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO, con CUI. N° 2499353.

5° En el marco del Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización, se considera necesario establecer una adecuada definición de los tiempos para el diseño e implementación de los programas de fiscalización, que permita a las áreas responsables mejorar la planeación y la realización de las actividades pertinentes.

6° Fortalecer las buenas prácticas de fiscalización, compartiendo los casos exitosos de fiscalización identificados en la ejecución de los programas, promoviendo la capacitación y la transferencia de conocimiento en temas como información exógena, análisis de la información financiera y contable, manejo de los medios de prueba, desarrollo de investigaciones y control gubernamental, acompañada de retroalimentación, asesoría y supervisión.

7° El acervo documentario de la entidad deber estar organizado bajo inventario por orden cronológico de tal forma exista una confiabilidad en la secuencia de los documentos administrativos para su búsqueda y ubicación.

8° Finalmente se ha apreciado durante la actividad de fiscalización que, hubo muy poca coordinación ni hubo trabajo en equipo de fiscalización y se recomienda tomar mucho interés al labor encomendado de fiscalización como grupo.

N° 039	Código de Actividad de Fiscalización: 17753	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTA DE FISCALIZACION A OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE AYAVIRI PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI 2571064
-----------	--	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACTA DE FISCALIZACION N° 03-2024-PPM - Fecha de Acuerdo :07/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. PAULO PUMA MAMANI 2. DAVID ROBERTO CANSAYA LOPEZ 3. MARGARITA NUÑEZ CONDORI		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	PAULO PUMA MAMANI		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	10/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/06/2024

Observaciones:

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: INOPINADA

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
---------------	-------------------	-------	----------

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

TOTAL S/	0.00
-----------------	-------------

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. ACTA DE FISCALIZACIÓN A LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO (CUI: 2571064)
SE CONSTATÓ QUE EL TRABAJO PARA LA INSTALACIÓN DEL TECHO DE CALAMINAS ESTÁ EN CURSO, CON UN PLAZO DE VEINTE DÍAS, LO CUAL ASEGURA EL AVANCE EN UN COMPONENTE ESENCIAL DE LA OBRA.

2. ACTA DE FISCALIZACIÓN A LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO (CUI: 2571064)
SE CONSTATÓ QUE EL TRABAJO PARA LA INSTALACIÓN DEL TECHO DE CALAMINAS ESTÁ EN CURSO, CON UN PLAZO DE VEINTE DÍAS, LO CUAL ASEGURA EL AVANCE EN UN COMPONENTE ESENCIAL DE LA OBRA.

B. Dificultades:

1. NO SE HA PREVISTO EL PINTADO DEL ARMazón DEL TECHO, LO CUAL PODRÍA COMPROMETER SU DURABILIDAD Y ESTÉTICA.
LOS PASADIZOS DEL COLISEO NO ESTÁN CONSIDERADOS DENTRO DEL ALCANCE DEL PROYECTO.

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1. EVALUAR LA VIABILIDAD DE AMPLIAR EL PROYECTO PARA INCORPORAR LOS PASADIZOS, ASEGURANDO QUE EL COLISEO CUMPLA CON ESTÁNDARES FUNCIONALES Y DE ACCESIBILIDAD ADECUADOS.
REALIZAR UN MONITOREO CONTINUO PARA GARANTIZAR QUE EL TRABAJO DEL TECHO SE EJECUTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO Y CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.
COORDINAR CON LOS RESPONSABLES DE LA OBRA LA REVISIÓN DE LOS ALCANCES Y LA POSIBLE ADICIÓN DE LOS ELEMENTOS FALTANTES PARA PRIORIZAR LAS NECESIDADES DETECTADAS.

N° 040	Código de Actividad de Fiscalización: 19377	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Fiscalizar el buen uso de los recursos de la municipalidad, así como el cumplimiento de las normas y disposiciones internas que rige las compras menores o iguales a 8 UITs, así como velar el respeto de los principios de la contratación pública.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2024-CM-MPM/A - Fecha de Acuerdo :18/10/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ROXANA CHIPANA HUAMAN			
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ROXANA CHIPANA HUAMAN			
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	21/10/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	28/11/2024		

Observaciones:

FISCALIZACION INDIVIDUAL

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ORDEN QUE SE GENERA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO TECNICO CONTABLE PARA LA FISCALIZACION DE LAS COMPRAS MENORES O IGUALES A 8 UITS REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR DESDE EL AÑO 2023 HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2024 REQUERIDO POR LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR AYAVIRI.	20/12/2024	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ORDEN QUE SE GENERA PARA CONTRATAR ASISTENTE TECNICO CONTABLE PARA FISCALIZACION DE LAS COMPRAS MENORES O IGUALES A 8 UIT REAALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR DESDE EL AÑO 2023 HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2024 REQUERIDO POR LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGR AYAVIRI	20/12/2024	3,000.00
TOTAL S/			8,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. IDENTIFICAR POSIBLES ADULTERACIONES EN LOS DOCUMENTOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS , SEGUN CONTA EN INFORME

B. Dificultades:

1. NINGUNA

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES:

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto S/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	166,731.80	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	166,731.80	100.00%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	53,524.42	32.10%

VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	N° de actividades de fiscalización	Porcentaje
(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	40	
(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	0	
(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	32	
(D) Meta de emisión de constancias firmadas	80	100%
(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas	32	40%

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Anexo 7 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Sabandia



5CEE30A7-8E53-4C28-AD65-2B2F829A7B05

BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDOR(ES) MUNICIPAL(ES) SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN

INFORMACIÓN POR ENTIDAD

Código balance	06389
Periodo del Balance	01/07/2024 - 31/12/2024
Fecha generación	23/01/2025 12:25 AM

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Información General de la Entidad

Datos de la entidad

Entidad	1308 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA		
Dirección	CALLE PRINCIPAL S/N, AREQUIPA / AREQUIPA / SABANDIA		
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Titular de la entidad	29474186-VICTOR RAUL PAUCA CALCIÑA	Fecha de inicio en el cargo	02/01/2023
Funcionario Responsable	29531092-ALVARO SANTIAGO ROMAN LOPEZ	Fecha de inicio en el cargo	-

Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	47315417-YANIA DELMA BERNAL HUAYHUA	Fecha de inicio en el cargo	06/06/2024
---------------------	-------------------------------------	-----------------------------	------------

Datos de los regidores municipales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
29474141 - RENE TEOBALDO QUISPE PINTO	02/01/2023	Si
44650168 - SHEYLA JADIRA VELASQUEZ CALSIN	02/01/2023	Si
47191640 - ALEXANDRA PANTIGOSO BARRIOS	02/01/2023	Si
73427136 - OSWALDO JESUS SALCEDO CALDERON	19/12/2023	Si
80386630 - EDSON JAIRSIHO PINTO FUENTES	19/12/2023	Si

1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	16,471.83 - 32,943.66
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	18,685.00
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	3,775.00
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	20.20%

Detalle de certificación presupuestal específica (*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
1	SERVICIO DE ADQUISICION DE CHALECOS	275.00	09/04/2024	34
2	SERVICIO DE ESPECIALISTA TECNICO PARA LABORES DE FISCALIZACION DE LA OBRA AMPLIACION DE SERVICIO DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SABANDIA	2,000.00	30/12/2024	34
3	Servicio de capacitación balance semestral de regidores municipales	1,500.00	15/04/2024	34
Total		3,775.00		

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (*):

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	021-2024-MDS
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	20/03/2024

II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN /III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

N° Total de Actividades de Fiscalización: 5

N° 01	Código de Actividad de Fiscalización: 12570	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SEGURIDAD CIUDADANA - IMPACTO SOCIAL POLÍTICA NACIONAL
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONSEJO N° 026-2024-MDS - Fecha de Acuerdo :25/03/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. SHEYLA JADIRA VELASQUEZ CALSIN	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		SHEYLA JADIRA VELASQUEZ CALSIN	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	16/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/12/2024

Observaciones:

TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL ACORDARON APROBAR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN UNA SOLA SESIÓN, POR LO QUE SOLO SE TIENE UN ACUERDO.

Comentarios:

Respecto al monto ejecutado para la fiscalización, se le atribuye la responsabilidad del monto de S/355.00. En tanto fue registrado a cargo de la Reg. Sheyla Velasquez Calsin (S/. 1500.00) y Reg. Oswaldo Salcedo Calderon (S/ 275.00); sin embargo fue un monto utilizado para todas las actividades de fiscalización y se requirieron en una sola orden de servicio; por lo que el gasto atribuido a cada uno se obtuvo de una division en partes iguales.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE CAPACITACION BALANCE SEMESTRAL DIRIGIDO A REGIDORES MUNICIPALES	31/05/2024	1,500.00
TOTAL S/			1,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1. SE HA REALIZADO REVISION FISICA DE LOS BIENES CON LO QUE CUENTA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO, PERMITIENDO IDENTIFICAR CUALES SE ENCUENTRAN EN OPERATIVIDAD.
SE HA PERMITIDO IDENTIFICAR LAS DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DE PATRULLAJE, DE PARTE DEL PERSONAL Y LAS UNIDADES VEHICULARES.

B. Dificultades:

1. NO SE ME HA HECHO LLEGAR LA VALORACION DE LOS DETALLES DE ABASTECIMIENTO PARA EL SUSTENTO DE FACTURAS PRESENTADAS.

C. Conclusiones:

1. NO SE CUENTA CON PLANES ESTRATEGICOS SOBRE EL RECORRIDO DEL VEHICULO DE SERENAZGO, SE DESAPROVECHAN LOS RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD YA QUE NO HAY UN FIN ESTABLECIDO EN ESTE PROCESO.
NO SE CUENTA CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL USP DE SEGURIDAD CIUDADANA, AL PERDERSE GRAN INFORMACION PARA LA INVESTIGACION DE DIFERENTES HECHOS.

D. Recomendaciones:

1. FORMULAR DE INMEDIATO EL PROCEDIMIENTO DE UN PLAN ESTRATEGICO DONDE DE TOME EN CUENTA PUNTOS TACTICOS DE RECORRIDO DEL VEHICULO DE SERENAZGO A CARGO DEL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
PRESENTAR INDICADORES DE GESTION LA PRIMERA SEMANA DE CADA MES
ESTABLECER PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MOVIL SE SERENAZGO CADA 5000KM
CREAR UN GRUPO DE WHATSAPP DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE INCLUYA AL REGIDOR QUE TENGA A CARGO ESTA FISCALIZACION , A FIN DE QUE SE PRESENTEN LAS OCURRENCIAS MAS RELEVANTES Y SEAN ATENDIDAS DE INMEDIATO POR EL RESPONSABLE DEL AREA.
COMPRA DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN MENOR PLAZO POSIBLE
CREAR UN CENTRO DE CONTROL DE FLUJO ADECUADO ENTRE LA POBLACION , EQUIPO DE SEGURIDAD, PNP, Y REGIDOR A CARGO DE ESTA ACTIVIDAD.

N° 02	Código de Actividad de Fiscalización: 12571	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SISTEMA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MDS - Fecha de Acuerdo :25/03/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. RENE TEOBALDO QUISPE PINTO		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		RENE TEOBALDO QUISPE PINTO		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	16/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/12/2024	

Observaciones:

TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL ACORDARON APROBAR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION EN UNA SOLA SESION, POR LO QUE SOLO SE TIENE UN ACUERDO.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

Respecto al monto ejecutado para la fiscalización, se le atribuye la responsabilidad del monto de S/355.00. En tanto fue registrado a cargo de la Reg. Sheyla Velasquez Calsin (S/. 1500.00) y Reg. Oswaldo Salcedo Calderon (S/ 275.00); sin embargo fue un monto utilizado para todas las actividades de fiscalización y se requirieron en una sola orden de servicio; por lo que el gasto atribuido a cada uno se obtuvo de una division en partes iguales.

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: Se incluyo el gasto de fizcalización en las ordenes de servicio del regidor Oswaldo Salcedo Calderon y regidora Sheyla Jadira Velasquez Calsin.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. SE DETERMINO LOS INGRESOS RECAUDADOS A TRAVEZ DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2024, ASI COMO LAS DEUDAS PRESCRITAS EN DICHO PERIODO.

B. Dificultades:

1.NO SE APRECIA DIFICULTADES

C. Conclusiones:

1. TOTAL DE CONTRIBUYENTES: 4449
PAGARON TODO EL 2024: 4063
DEBEN TODO EL 2024: 386
RESOLUCIONES DE PRESCRIPCION GAT : 11
RESORTE DE INGRESOS, IMPUESTO PREDIAL, REGULACION TRIBUTARIA DE AÑOS ANTERIORES Y ALCABALA TOTAL: 1,132,557.71

D. Recomendaciones:

1. REALIZAR CAMPAÑAS EN CADA ANEXO PARA LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS.
SE DESIGNE PERSONAL DE CAMPO PARA LA ENTREGA DE NOTIFICACIONES DE ESTADOS DE ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL, TENIENDO COMO BASE EL CATASTRO DEL 2024.
REALIZAR FISCALIZACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PREDIOS E INDUSTRIAS EN EL DISTRITO DE SABANDIA.
BRINDAR INCENTIVOS A LOS MEJORES PAGADORES DEL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO.

Nº 03	Código de Actividad de Fiscalización: 12572	Descripción de la Actividad de Fiscalización: REVISION DE ENCARGOS INTERNOS DE LOS DOS PRIMEROS TRIMESTRES DEL 2024
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONSEJO N° 026-2024-MDS - Fecha de Acuerdo :25/03/2024
-----------------------	------------	---

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ALEXANDRA PANTIGOSO BARRIOS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ALEXANDRA PANTIGOSO BARRIOS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	16/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/12/2024

Observaciones:

TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL ACORDARON APROBAR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN UNA SOLA SESIÓN, POR LO QUE SOLO SE TIENE UN ACUERDO.

Comentarios:

Respecto al monto ejecutado para la fiscalización, se le atribuye la responsabilidad del monto de S/355.00. En tanto fue registrado a cargo de la Reg. Sheyla Velasquez Calsin (S/. 1500.00) y Reg. Oswaldo Salcedo Calderon (S/ 275.00); sin embargo fue un monto utilizado para todas las actividades de fiscalización y se requirieron en una sola orden de servicio; por lo que el gasto atribuido a cada uno se obtuvo de una división en partes iguales.

Actividad de Fiscalización no Presupuestada

Motivo: Se registro el gasto de fiscalización de todas las actividades en las ordenes de servicio de los gastos a cargo del regidor Oswaldo Salcedo Calderon y Sheyla Jadira Velazques Calsin

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1 SE REVISÓ Y DETERMINO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO, MEDIDAS DE CONTROL APLICADAS A LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS ASIGNADOS A LOS DIFERENTES FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD, DURANTE LOS DOS PRIMEROS TRIMESTRES DEL AÑO 2024.

B. Dificultades:

1.SIN DIFICULTADES PARA REALIZAR LA FISCALIZACION

C. Conclusiones:

1 SE PRESENTAN SITUACIONES ADVERSAS AL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LA RENDICIÓN DE CUENTA, QUE NO REFLEJAN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON, DE LAS CUALES LOS CIUDADANOS DE SABANDIA TAMBIEN SON CONCIENTES. ESTOS HECHOS POR TANTO, NO PASAN DESAPERCIBIDOS, SIN EMBARGO NO SE CUENTA CON SUSTENTO DOCUMENTARIO PARA EL INICIO DE ALGUN PROCEDIMIENTO, YA QUE LOS ENCARGADOS CUMPLIERON CON LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES QUE ACREDITAN EL GASTO.
SE DENOTA LA FALTA DE ORDEN DE LOS EXPEDIENTES, ALGUNOS NO ESTAN COMPLETOS, CARECEN DE INFORMES Y EN UNO DE LOS CASOS, NO SE ENCUENTRAN TODOS LOS COMPROBANTES, TAMBIEN LLAMA MUCHO A ATENCIÓN 02 ENCARGOS QUE FUERON RENDIDOS DESPUES DE MAS DE 30 DIAS HABLES, NO HAY INDICIOS DE ALGUN TIPO DE SANCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:
1. VENCIDO EL PLAZO DE 03 DIAS ESTABLECIDOS, LA UNIDAD DE CONTABILIDAD DEBE ALCANZAR EL INFORME RESPECTIVO A LA GERENCIA MUNICIPAL SOBRE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES QUE NO HAN CUMPLIDO CON PRESENTAR LA RENDICION DE GASTOS DE LOS ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS, PARA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE O LAS ACCIONES LEGALES QUE PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE.

N° 04	Código de Actividad de Fiscalización: 12573	Descripción de la Actividad de Fiscalización: AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SABANDIA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SABANDIA, DEL DISTRITO DE SABANDIA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO N° 26-2024-MDS - Fecha de Acuerdo :25/03/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. EDSON JAIRSINHO PINTO FUENTES	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		EDSON JAIRSINHO PINTO FUENTES	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	16/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/12/2024

Observaciones:
TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL ACORDARON APROBAR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION EN UNA SOLA SESION, POR LO QUE SOLO SE TIENE UN ACUERDO.

Comentarios:
Respecto al monto ejecutado para la fiscalización, se le atribuye la responsabilidad del monto de S/2355.00. En tanto fue registrado a cargo de la Reg. Sheyla Velasquez Calsin (S/ 1500.00) y Reg. Oswaldo Salcedo Calderon (S/ 275.00); sin embargo fue un monto utilizado para todas las actividades de fiscalización y se requirieron en una sola orden de servicio; por lo que el gasto atribuido al monto de S/ 355.00, se obtuvo de una división en partes iguales.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ESPECIALISTA TECNICO PARA LABORES DE FISCALIZACION DE LA OBRA AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SABANDIA, EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SABANDIA, DISTRITO DE SABANDIA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	31/12/2024	2,000.00
TOTAL S/			2,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:
1. SE REVISÓ LA DOCUMENTACION CONTENIDA EN LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SABANDIA, EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SABANDIA, DISTRITO DE SABANDIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA; ASI MISMO SE REALIZO LA REVISION DE LOS PROCESOS ANTERIORES A LA EJECUCION COMO SON EL EXPEDIENTE DE PAGO.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.NO SE APRECIA

C. Conclusiones:

1.NO SE HAN ENCONTRADO DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LA OBRA
NO SE HAN ENCONTRADO IRREGULARIDADES EN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS
LOS GASTOS FINANCIERON SE HAN EJECUTADO DE MANERA CORRECTA, DE TAL MANERA QUE NO HAY PERJUICIO PARA E ESTADO.
SIN EMBARGO, SE DEBE HACER UNA REVISION DE LA PROCEDENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO N° 0546 A NOMBRE DE GAMERO ZEBALLOS ANA MARIA EMILIA POR EL IMPORTE DE S/. 1000.00, POR CONCEPTO DE ELABORACION DE LIQUIDACION TECNICA.

D. Recomendaciones:

1.SE PONGA EN CONOCIMIENTO EL INFORME DE FISCALIZACION A TODAS LAS AREAS TECNICAS PARA QUE TOMEN LAS ACCIONES DE OFICIO POSTERIOR CORRESPONDIENTES.
QUE LA GERENCIA MUNICIPAL HAGA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS HASTA EL CIERRE DEL PROYECTO EN EL MARCO DEL INVIERTE PE.

Nº 05	Código de Actividad de Fiscalización: 12574	Descripción de la Actividad de Fiscalización: REMODELACION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) ANEXO DE AMPLIACION LA ISLA, DISTRITO DE SABANDIA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA 2617919: REMODELACION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) ANEXO DE AMPLIACION LA ISLA, DISTRITO DE SABANDIA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONSEJO 026-2024-MDS - Fecha de Acuerdo :25/03/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. OSWALDO JESUS SALCEDO CALDERON		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		OSWALDO JESUS SALCEDO CALDERON		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	16/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/12/2024	

Observaciones:

TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL ACORDARON APROBAR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION EN UNA SOLA SESION, POR LO QUE SOLO SE TIENE UN ACUERDO.

Comentarios:

Respecto al monto ejecutado para la fiscalizacion, se le atribuye la responsabilidad del monto de S/355.00. En tanto fue registrado a cargo de la Reg. Shelya Velasquez Calsin (S/. 1500.00) y Reg. Oswaldo Salcedo Calderon (S/ 275.00); sin embargo fue un monto utilizado para todas las actividades de fiscalización y se requirieron en una sola orden de servicio, por lo que el gasto atribuido a cada uno se obtuvo de una división en partes iguales.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ADQUISICION DE CHALECOS CON LOGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SABANDIA	24/04/2024	275.00
TOTAL S/			275.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro: 1. SE REVISO LA ENTREGA DE OBRA DENOMINADA REMODELACION DEL CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO), OBRA BENEFICIARIA Y SATISFATORIA PARA LA POBLACION DEL DISTRITO DE SABANDIA.

B. Dificultades: 1.NO SE PRESENTO DIFICULTADES
--

C. Conclusiones: 1.LA OBRA SE EJECUTO SIN NINGUN PROBLEMA, SE TERMINO EN EL TIEMPO PROGRAMADO, NO HUBO NINGUN RETRASO Y TODOS LOS PUNTOS DE TRABAJO SE CUMPLIERON AL 100%. SE RESALTA LA COLOCACION CORRECTA Y APROPIADA DEL GRASS SINTETICO. SE FISCALIZO LA PRESENCIA DEL CORRECTO PERSONAL ESPECIALIZADO, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS DE ESPESOR, DENSIDAD, SUAVIDAD Y RESISTENCIA EN EL TIEMPO DE VIDA. LA COLOCACION DE LA MALLA RASCHEL BRINDA PROTECCION EFICAZ CONTRA EL SOL Y CONDICIONES CLIMATICAS. LA COLOCACION DE REFLECTORES SOLARES CUMPLEN LA POTENCIA DE WATTS CORRECTA.
--

D. Recomendaciones: 1. SE RECOMIENDA LA COORDINACION CON LA POBLACION DEL ANEXO DE LA ISLA A FIN DE CONSIDERAR DEJAR LOS REFLECTORES SOLARES PARA LOS DIAS QUE NO SE USE EL COMPLEJO DEPORTIVO, PERO AYUDARIA A MANTENER ILUMINADA LA ZONA.

V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES:

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto S/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	18,685.00	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	3,775.00	20.20%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	3,775.00	20.20%

VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	N° de actividades de fiscalización	Porcentaje
(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	5	

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	3	
(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	5	
(D) Meta de emisión de constancias firmadas	10	100%
(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas	8	80%

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Anexo 8 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Socabaya



2071BF43-9C82-40F5-AC5D-77FC682D9371

BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDOR(ES) MUNICIPAL(ES) SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN

INFORMACIÓN POR ENTIDAD

Código balance	05820
Periodo del Balance	01/07/2024 - 31/12/2024
Fecha generación	23/01/2025 12:08 AM

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Información General de la Entidad

Datos de la entidad

Entidad	1313 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA		
Dirección	ESQUINA MIGUEL GRAU CON SAN MARTÍN S/N PLAZA PRINCIPAL PUEBLO TRADICIONAL SOCAB, AREQUIPA / AREQUIPA / SOCABAYA		
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Titular de la entidad	41128751-JUAN ROBERTO MUÑOZ PINTO	Fecha de inicio en el cargo	01/01/2023
Funcionario Responsable	01319781-JOSE DAMIAN CHOQUE CHURA	Fecha de inicio en el cargo	05/04/2023

Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	01319781-JOSE DAMIAN CHOQUE CHURA	Fecha de inicio en el cargo	05/04/2024
---------------------	-----------------------------------	-----------------------------	------------

Datos de los regidores municipales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
29495266 - SULY ESTHANY FAILOC LINARES DE MANRIQUE	02/01/2023	Si
29638641 - MARCELINO ROBERTO MUÑOZ PILA	02/01/2023	Si
29685865 - ARACELLY YANETTE MANRIQUE FIERRO	02/01/2023	Si
40507533 - ERIKA ROXANA GARRAFA GUILLEN	02/01/2023	Si
40952329 - GLORIA MARIBEL MAMANI MALPICA	02/01/2023	Si
44362790 - MAGALY ROXANA AGRAMONTE GUTIERREZ	02/01/2023	Si
48173187 - SHAN DALTON HUANCO HUMPIRI	02/01/2023	Si
72901848 - EDGAR JUAN ARAPA QUISPE	02/01/2023	Si
74080556 - MARIA DE LOS ANGELES CARLIN TORRES	02/01/2023	Si

1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	132,993.77 - 265,987.54
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	138,843.00
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	.00
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	.00%

Detalle de certificación presupuestal específica (*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
No se encontraron datos				

1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (*):

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	0130-2024
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	27/09/2024

II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN /III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

N° Total de Actividades de Fiscalización: 4		
N° 01	Código de Actividad de Fiscalización: 23316	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Visualización e inspección ocular en campo del proyecto construido

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :165-2024- MDS - Fecha de Acuerdo :11/11/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MARIA DE LOS ANGELES CARLIN TORRES 2. SHAN DALTON HUANCO HUMPIRI 3. SULY ESTHANY FAILOC LINARES DE MANRIQUE 4. MAGALY ROXANA AGRAMONTE GUTIERREZ 5. ERIKA ROXANA GARRAFA GUILLEN	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MAGALY ROXANA AGRAMONTE GUTIERREZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	18/12/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	18/12/2024

Observaciones:

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: Visita en campo

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones:

1. Empezando la ejecución de la Obra se tuvo un conflicto entre la población y presuntamente trabajadores y personal de la empresa privada y personal de la MDS.

2. Indicar que en la colocación de cartel de obra, existe un error en el monto de impresión. Al ser un proyecto público con inversión del Estado bajo Administración de la Municipalidad Distrital de Socabaya. NO FUE CORREGIDO

3. Se Presume que se encuentra incumpliendo el plazo de 120 días calendarios

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 02	Código de Actividad de Fiscalización: 23320	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Solicitud de Documentación: informe técnico y financiero a Desarrollo Urbano y Recursos Humanos
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión		Aprobada por el CR / CM : - N° de Acuerdo :165-2024-MDS - Fecha de Acuerdo :11/11/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MARIA DE LOS ANGELES CARLIN TORRES 2. SHAN DALTON HUANCO HUMPIRI 3. SULY ESTHANY FAILOC LINARES DE MANRIQUE 4. MAGALY ROXANA AGRAMONTE GUTIERREZ 5. ERIKA ROXANA GARRAFA GUILLEN			
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		SHAN DALTON HUANCO HUMPIRI			
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	18/12/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024		

Observaciones:

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada

Motivo: Solicitud de informes

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
---------------	-------------------	-------	----------

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

TOTAL S/	0.00
-----------------	-------------

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades:

1.No realizaron la entrega de la documentación en el plazo solicitado no pudiendo realizar ninguna acción

C. Conclusiones:

1.Se solicitó documentación y no entregaron ningún documento en mención, ni la solicitud de corrección al acuerdo N° 165-2024

D. Recomendaciones:

1. Se exhorta a la Gerencia Municipal tome las acciones del caso sobre el área de Gerencia de Desarrollo Urbano y los responsables administrativos y funcionarios; para que velen por la correcta ejecución de la obra

2. Por errores materiales de la notificación N° 165-2024 indicando otro proyecto, informamos que se ha solicitado la documentación para el proyecto correcto materia a fiscalizar y hasta la fecha no hemos sido atendidos

N° 03	Código de Actividad de Fiscalización: 23338	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Visita a la IOARR construcción de calzada y vereda en el pasaje N° 7 en el Pueblo Joven Villa el Golf
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :165-2024-MDS - Fecha de Acuerdo :11/11/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. GLORIA MARIBEL MAMANI MALPICA 2. MARCELINO ROBERTO MUÑOZ PILA 3. EDGAR JUAN ARAPA QUISPE 4. ARACELLY YANETTE MANRIQUE FIERRO			
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MARCELINO ROBERTO MUÑOZ PILA			
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	26/12/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	26/12/2024		

Observaciones:

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Motivo: Visita a Obra

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones:

1. En la visita ocular se evidenció que la IOARR Construcción de calzada y vereda en el pasaje Nro 7 en el Pueblo Joven Villa el Golf del Distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa, está concluida

2. En la Visita se recibió la información de:
Ing. Joel Salazar Olanda, supervisor de Obra con C.I.P. 18750
Ing. Ilario Cjula Cjuno, Residente de Obra con C.I.P. 181752
Informando que la IOARR ha concluido con los trabajos físicos al 100%, no evidenciando deficiencias en su ejecución.
Hasta el cierre de este informe falta la liquidación técnica y financiera

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 04	Código de Actividad de Fiscalización: 23342	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Recopilación de Información de Documentos de la IOARR Construcción de calzada y vereda en el Pasaje N° 7 en el Pueblo Joven Villa el Golf
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :165-2024-MDS - Fecha de Acuerdo :11/11/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. GLORIA MARIBEL MAMANI MALPICA 2. MARCELINO ROBERTO MUÑOZ PILA 3. EDGAR JUAN ARAPA QUISPE 4. ARACELLY YANETTE MANRIQUE FIERRO			
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MARCELINO ROBERTO MUÑOZ PILA			
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/12/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	27/12/2024		

Observaciones:

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada
Motivo: Recopilación de Información

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES:

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto S/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	138,843.00	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	.00	.00%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	0.00	0.00%

VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	N° de actividades de fiscalización	Porcentaje
---	------------------------------------	------------

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	4	
(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	0	
(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	0	
(D) Meta de emisión de constancias firmadas	8	100%
(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas	0	0%

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Anexo 9 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Tiabaya



C2729A90-9B26-4049-B3CE-29B1739029E5

BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDOR(ES) MUNICIPAL(ES) SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN

INFORMACIÓN POR ENTIDAD

Código balance	06066
Periodo del Balance	01/07/2024 - 31/12/2024
Fecha generación	23/01/2025 12:20 AM

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Información General de la Entidad

Datos de la entidad

Datos de la entidad			
Entidad	1314 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA		
Dirección	CALLE PARDO N° 301, AREQUIPA / AREQUIPA / TIABAYA		
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Titular de la entidad	29506854-Nelson Godofredo Delgado Dueñas	Fecha de inicio en el cargo	02/01/2023
Funcionario Responsable	29665123-YULISSA BEATRIZ VERA ESPINOZA	Fecha de inicio en el cargo	01/01/2023

Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	42047337-JONATHAN FRANCISCO SALAS GALDOS	Fecha de inicio en el cargo	01/03/2024
---------------------	--	-----------------------------	------------

Datos de los regidores municipales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
29505391 - MARIA TERESA RODRIGUEZ VIZCARRA	02/01/2023	Si
29508787 - CARLOS ALEJANDRO VALDIVIA DIAZ	02/01/2023	Si
30963341 - LUIS JULIO CESAR QUISPE CHOQUEHUANCA	02/01/2023	Si
41011199 - JULIO RENZO QUISPE MAMANI	02/01/2023	Si
76816210 - KIMBERLING PILAR ZAPANA IBARCENA	02/01/2023	Si

1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	33,543.28 - 67,086.56
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	33,767.00
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	.00
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	.00%

Detalle de certificación presupuestal específica (*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
No se encontraron datos				

1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (*):

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	21-2024-MDT
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	21/03/2024

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	84-2024-MDT
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	11/09/2024
N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	85-2024-MDT
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	11/09/2024

II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN /III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV.
RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

N° Total de Actividades de Fiscalización: 7		
N° 01	Código de Actividad de Fiscalización: 11411	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Inspección de la ejecución de la obra: inspección del avance de obra y cumplimiento de plazos, verificación del cumplimiento de EPP por parte del personal obrero Inspección de la obra: Inspección de la asistencia del personal técnico de la obra y la asistencia del personal obrero. Inspección de la obra: Inspección del proceso constructivo Inspección de las pruebas de calidad

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :21-2024-MDT - Fecha de Acuerdo :21/03/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MARIA TERESA RODRIGUEZ VIZCARRA 2. KIMBERLING PILAR ZAPANA IBARCENA 3. CARLOS ALEJANDRO VALDIVIA DIAZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MARIA TERESA RODRIGUEZ VIZCARRA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización		Fecha de fin de la actividad de fiscalización	

Observaciones:
Para el primer semestre del 2024, por decisión de la comisión no se utilizó el presupuesto para la fiscalización, ya que cada integrante de la comisión utilizó sus propios recursos para el cumplimiento de sus deberes.

Comentarios:
Para el primer semestre del 2024, por decisión de la comisión no se utilizó el presupuesto para la fiscalización, ya que cada integrante de la comisión utilizó sus propios recursos para el cumplimiento de sus deberes.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
OTROS GASTOS POR RENDIR	Declaración Jurada de no haber utilizado el presupuesto, debido a que cada regidor utilizó sus propios medios para la fiscalización, (el monto utilizado corresponde a S/. 0.00 soles, debido a que el aplicativo no permite colocar el monto se procede a poner el monto de 0.01)	28/06/2024	0.01
TOTAL S/			0.01

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se logro identificar los retrasos que podría generar las tardanzas de parte del supervisor de la obra, lo que conllevaría al levantamiento del acta para las subsanaciones.

B. Dificultades:

1. Ausencia del Supervisor (no explico los motivos de tardanza), no se levantaron el total de las observaciones

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1. Se continuara con la fiscalización para el segundo semestre del periodo 2024, para la correcta ejecución de la obra.

N° 02	Código de Actividad de Fiscalización: 11412	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Inspección de la ejecución de la obra: verificación del personal técnico de la obra. Verificación de los implementos de seguridad de cada uno de los trabajadores. Cumplimiento de plazos de ejecución de obra Verificación de pruebas de calidad: observación de que las pruebas de calidad se encuentren bajo reglamento y bajo el diseño del expediente técnico Verificación del proceso constructivo: observación y verificación del orden dentro el proceso constructivo
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :21-2024-MDT - Fecha de Acuerdo :21/03/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. KIMBERLING PILAR ZAPANA IBARCENA 2. MARIA TERESA RODRIGUEZ VIZCARRA 3. CARLOS ALEJANDRO VALDIVIA DIAZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		KIMBERLING PILAR ZAPANA IBARCENA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización		Fecha de fin de la actividad de fiscalización	

Observaciones:

Para el primer semestre del 2024, por decisión de la comisión no se utilizó el presupuesto para la fiscalización, ya que cada integrante de la comisión utilizó sus propios recursos para el cumplimiento de sus deberes.

Comentarios:

Para el primer semestre del 2024, por decisión de la comisión no se utilizó el presupuesto para la fiscalización, ya que cada integrante de la comisión utilizó sus propios recursos para el cumplimiento de sus deberes.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
OTROS GASTOS POR RENDIR	Declaración Jurada de no haber utilizado el presupuesto, debido a que cada regidor utilizo sus propios medios para la fiscalización, (el monto utilizado corresponde a S/. 0.00 soles, debido a que el aplicativo no permite colocar el monto se procede a poner el monto de 0.01)	28/06/2024	0.01
TOTAL S/			0.01

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.Se subsanaron las observaciones realizadas en la visita realizada por la comisión.

B. Dificultades:

1.Disminución de personal durante la ejecución de la obra, y retrasos en la ejecución.

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1.Se seguirán realizando visitas a la obra para su correcta ejecución.

N° 03	Código de Actividad de Fiscalización: 11413	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Inspección del estado de Obra Bajo el sustento por parte del área de Desarrollo Urbano, esta obra se encuentra paralizada para que primero se ejecute la obra de Construcción de muros de contención en la margen derecha del camino vecinal rural tramo Los Valdivia, a la cual se comenzó a realizar la inspección de obra. Cumplimiento de plazos de ejecución de obra Verificación de asistencia de personal técnico Inspección de la ejecución de la obra: verificación del personal técnico, entre otros
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :21-2024-MDT - Fecha de Acuerdo :21/03/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. CARLOS ALEJANDRO VALDIVIA DIAZ 2. MARIA TERESA RODRIGUEZ VIZCARRA 3. KIMBERLING PILAR ZAPANA IBARCENA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MARIA TERESA RODRIGUEZ VIZCARRA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización		Fecha de fin de la actividad de fiscalización	
Observaciones: Para el primer semestre del 2024, por decisión de la comisión no se utilizó el presupuesto para la fiscalización, ya que cada integrante de la comisión utilizó sus propios recursos para el cumplimiento de sus deberes.			

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

Para el primer semestre del 2024, por decisión de la comisión no se utilizó el presupuesto para la fiscalización, ya que cada integrante de la comisión utilizó sus propios recursos para el cumplimiento de sus deberes.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
OTROS GASTOS POR RENDIR	Declaración Jurada de no haber utilizado el presupuesto, debido a que cada regidor utilizó sus propios medios para la fiscalización, (el monto utilizado corresponde a S/. 0.00 soles, debido a que el aplicativo no permite colocar el monto se procede a poner el monto de 0.01)	28/06/2024	0.01
TOTAL S/			0.01

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.Se pudo realizar inspecciones oportunas conjuntamente con el Gerente de Desarrollo Urbano para la correcta ejecución de obra

B. Dificultades:

1.En la Primera visita realizada se observo que la obra fue paralizada por, hasta la ejecución de los muros en los predios.

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1.Se continuará con la Inspecciones de las obras

N° 04	Código de Actividad de Fiscalización: 11414	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Inspección de la ejecución de la obra: verificación del personal técnico de la obra. Verificación de los implementos de seguridad de cada uno de los trabajadores. Cumplimiento de plazos de ejecución de obra Verificación de pruebas de calidad: observación de que las pruebas de calidad se encuentren bajo reglamento y bajo el diseño del expediente técnico. Verificación del proceso constructivo: observación y verificación del orden dentro el proceso constructivo, Observaciones y verificación
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :21-2024-MDT - Fecha de Acuerdo :21/03/2024
-----------------------	--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MARIA TERESA RODRIGUEZ VIZCARRA 2. KIMBERLING PILAR ZAPANA IBARCENA 3. CARLOS ALEJANDRO VALDIVIA DIAZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		CARLOS ALEJANDRO VALDIVIA DIAZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización		Fecha de fin de la actividad de fiscalización	

Observaciones:

Para el primer semestre del 2024, por decisión de la comisión no se utilizó el presupuesto para la fiscalización, ya que cada integrante de la comisión utilizó sus propios recursos para el cumplimiento de sus deberes.

Comentarios:

Para el primer semestre del 2024, por decisión de la comisión no se utilizó el presupuesto para la fiscalización, ya que cada integrante de la comisión utilizó sus propios recursos para el cumplimiento de sus deberes.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
OTROS GASTOS POR RENDIR	Declaración Jurada de no haber utilizado el presupuesto, debido a que cada regidor utilizó sus propios medios para la fiscalización, (el monto utilizado corresponde a S/. 0.00 soles, debido a que el aplicativo no permite colocar el monto se procede a poner el monto de 0.01)	28/06/2024	0.01
TOTAL S/			0.01

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se levantaron las observaciones realizadas por la comisión.

B. Dificultades:

1. No hubo ninguna dificultad.

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1. La obra fue culminada, y para las siguientes obras que se realicen, la comisión seguirá fiscalizando.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

N° 05	Código de Actividad de Fiscalización: 11415	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Inspección de la ejecución de la obra: verificación del personal técnico de la obra. Verificación de los implementos de seguridad de cada uno de los trabajadores. Cumplimiento de plazos de ejecución de obra Verificación de pruebas de calidad: observación de que las pruebas de calidad se encuentren bajo reglamento y bajo el diseño del expediente técnico Verificación del proceso constructivo: observación y verificación del orden dentro el proceso constructivo
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :21-2024-MDT - Fecha de Acuerdo :21/03/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MARIA TERESA RODRIGUEZ VIZCARRA 2. KIMBERLING PILAR ZAPANA IBARCENA 3. CARLOS ALEJANDRO VALDIVIA DIAZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		KIMBERLING PILAR ZAPANA IBARCENA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización		Fecha de fin de la actividad de fiscalización	

Observaciones: Para el primer semestre del 2024, por decisión de la comisión no se utilizó el presupuesto para la fiscalización, ya que cada integrante de la comisión utilizó sus propios recursos para el cumplimiento de sus deberes.
--

Comentarios: Para el primer semestre del 2024, por decisión de la comisión no se utilizó el presupuesto para la fiscalización, ya que cada integrante de la comisión utilizó sus propios recursos para el cumplimiento de sus deberes.
--

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
OTROS GASTOS POR RENDIR	Declaración Jurada de no haber utilizado el presupuesto, debido a que cada regidor utilizo sus propios medios para la fiscalización, (el monto utilizado corresponde a S/. 0.00 soles, debido a que el aplicativo no permite colocar el monto se procede a poner el monto de 0.01)	28/02/2024	0.01
TOTAL S/			0.01

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro: 1.Impulso en la ejecución de la obra hasta su culminación, haciendo que el Gerente de Desarrollo Urbano de la entidad, tome conocimiento y acciones de las observaciones realizadas por parte de la comisión.

B. Dificultades: 1.Durante la visita se observó el incumplimiento de horario de trabajo por parte de la supervisora, lo cual tiene conocimiento el Gerente de Desarrollo Urbano.
--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1. Se continuaran con las visitas a la obra para el segundo semestre del periodo 2024.

N° 06	Código de Actividad de Fiscalización: 18269	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SE REALIZO LA FISCALIZACION LA OBRA ADQUISICION DE LUMINARIA, EN EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO CON ENERGIA RENOVABLE EN LAS VIAS DE SANTA TERESA, ALTO PATASAGUA, CHUSICANI ALTO PERU, VICTOR A. BELAUNDE, CALLE ALFONSO UGARTE, VIA TIABAYA A TUNALES A PAMPAS NUEVAS, DISTRITO DE TIABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :85-2024-MDY - Fecha de Acuerdo :11/09/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. LUIS JULIO CESAR QUISPE CHOQUEHUANCA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		LUIS JULIO CESAR QUISPE CHOQUEHUANCA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	20/10/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	15/11/2024

Observaciones:

LAS LUMINARIAS EXISTENTES NO CORRESPONDEN A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO, SIN EMBARGO NO FUE CAUSAL DE ADICIONAL

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
OTROS GASTOS POR RENDIR	SERVICIO DE INGENIERO ELECTRICISTA PARA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	21/11/2024	3,000.00
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	TRASLADO	22/11/2024	100.00
TOTAL S/			3,100.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. SE LOGRO REALIZAR LAS RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE OBRA

B. Dificultades:

1. NINGUNA

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones: 1. Los valores medidos en campo superan a la evaluación luminotécnica desarrollada en el expediente técnico. Como se observa, el valor de luminancia media debajo del equipo de iluminación es de 13lux. La luminancia media medida medidos en campo con la ayuda del luxómetro esta entre 33 y 36 lux. EL valor oscila debido a factores externos como equipos de iluminación instaladas por el concesionario SEAL

D. Recomendaciones: 1. Existen zonas oscuras en Mirador 8 de diciembre en San Pedro y en el sector de Chusicani Se debe mejorar en la señalización de postes con cinta reflectiva.

N° 07	Código de Actividad de Fiscalización: 18556	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SOLICITAR A GERENCIA DE DESARROLLO URBANO EL EXPEDIENTE TECNICO CUI N°2313918 ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y AMPLIACION DE PLAZOS CONTRATAR Y VERIFICAR EL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO FINANCIERO CONTRATAR LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS SUBIR AL APLICATIVO LA INFORMACION DE FISCALIZACION Y GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :84-2024-MDT - Fecha de Acuerdo :11/09/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JULIO RENZO QUISPE MAMANI		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JULIO RENZO QUISPE MAMANI		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	20/09/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/10/2024	

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
OTROS GASTOS POR RENDIR	SERVICIO DE ASESOR LEGAL PARA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	14/11/2024	3,000.00
OTROS GASTOS POR RENDIR	SERVICIO ASESOR CONTABLE PARA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	14/11/2024	3,000.00
OTROS GASTOS POR RENDIR	SERVICIO DE INGENIERO Y/O ARQUITECTO PARA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	21/11/2024	3,000.00
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	TRASLADO	27/12/2024	90.00
TOTAL S/			9,090.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.1. Producto de la acción de control realizado se ha podido detectar que han existido Adicionales de Obra los mismos que han redundado en Ampliaciones de plazo que nos han llevado a la fecha en un monto adicional del orden del 14.92% del presupuesto contratado y que la obra tiene una duración de 355 días calendario (incluyendo el periodo de suspensión) y con una solicitud de ampliación de plazo pendiente de 24 días calendario, situación que se debió por DEFICIENCIA del Expediente Técnico.

2. Se ha podido detectar que los Adicionales N°s 3 y 4 dicha situación NO fue advertida por el Contratista ni el Supervisor en la Revisión del Expediente Técnico de Obra salvo la observación 2.11 sobre la ubicación de la torre ventada del informe de tecnología.

3. Se ha podido detectar que la programación de obra vigente presenta una situación distorsionada y se puede visualizarse en la curva S y la forma anómala de la misma en la que para los últimos 7 días de ejecución se ha programado ejecutar 36.02% se comenta que nos comunicó por parte de la supervisión que se encuentra con ampliaciones del plazo en trámite las cuales se encuentran en evaluación por dichos profesionales.

4. Se ha podido detectar que de acuerdo al Acta de visita de la Comisión de fiscalización presidida por el Sr. Regidor Julio Renzo Quispe Mamani del día 18 de noviembre de 2024 se constató que no se encontró en obra el Supervisor Ing. Jorge Castillo Huaracaya incumpliendo el Art. 186.1 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que sobre la Permanencia del Inspector o Supervisor.

B. Dificultades:

1.1. Desde el inicio de obra el Contratista Consorcio Tiabaya Segura presentó la Carta N° 013-2024/ACM-RO/CONS. TIABAYA SEGURA de fecha 17 de enero de 2024 la Revisión del Expediente Técnico de Obra de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado en su Art. 177 donde debe incluir las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

En relación a lo indicado el Contratista para la aprobación de los adicionales presentados fueron incluidos o no incluidos de acuerdo al siguiente detalle:

a) El Adicional de obra N° 1 fue debido a la reubicación de la red de desagüe que fue advertida en la Observación N° 08, ¿se ha detectado en obra que por el medio de la edificación proyectada de sur a norte en toda la longitud (73.43 ml) pasa una tubería de desagüe en funcionamiento con una tubería de 10", de PVC aproximadamente a 1.00 m. de profundidad pertenecientes a SEDAPAR y que no es permitido que por debajo de una edificación privada pase una red pública de desagüe.

Dicha situación ha sido materia del Adicional de Obra N° 1 para la reubicación de la red de desagüe, debió ser advertida por el Proyectista al momento de la elaboración del Proyecto, dando como consecuencia el presupuesto Adicional N° 1 por S/. 168,923.37 y una ampliación de plazo N° 1 por 23 días calendario, sobre esto se informó que el Expediente técnico fue aprobado en primera instancia en su carácter técnico de diseño en el periodo 2022.

b) El Adicional de obra N° 2 y Deductivo Vinculante N° 1 fue debido a la Reformulación Estructural de la edificación que fue advertida en la observación N° 17 debido a que de acuerdo al estudio de suelos realizado por el Contratista la capacidad portante del suelo es de $Q_{adm} = 0.948 \text{ kg/cm}^2$ y la considerada en el Expediente Técnico es de $Q_{adm} = 2.34 \text{ kg/cm}^2$ que está por debajo de la mitad del EMS contractual, situación por la que se tuvo que realizar la reformulación estructural.

Dicha situación ha sido materia del Adicional de Obra N° 2 por S/. 7 650,663.20 y un Deductivo Vinculante N° 1 por S/. 6 086,788.66 haciendo un monto neto de S/. 1 563,874.34 y una suspensión del plazo del 9 de enero de 2024 al 14 de marzo de 2024 y una ampliación de plazo N° 2 por 60 días calendarios, situación que se debió por DEFICIENCIA del Expediente Técnico, el cual según se informó en primera instancia fue aprobado en su carácter técnico de diseño en el periodo 2022.

c) El Adicional de obra N° 3 y Deductivo Vinculante N° 2 fue debido por la generación de partidas nuevas de los postes de 9m, postes de fibra de vidrio de 9 y 13 metros, cajas bulk y 2 cámaras adicionales con sus partidas de suministro e instalación correspondientes, dicha situación NO fue advertida por el Contratista ni el Supervisor en la Revisión del Expediente Técnico de Obra, así mismo se comenta que dicho adicional fue originado por necesidad del Área de Seguridad Ciudadana de la MDT en conjunto con la Policía Nacional del Perú PNP con la finalidad de alcanzar las metas del proyecto.

Dicha situación ha sido materia del Adicional de Obra N° 3 por S/. 832,987.28 y un Deductivo Vinculante N° 2 por S/. 683,748.95 haciendo un monto neto de S/. 149,238.33 y una ampliación de plazo N° 4 por 27 días calendarios, situación que se debió por DEFICIENCIA del Expediente Técnico.

d) El Adicional de obra N° 4 y Deductivo Vinculante N° 3 (en trámite) se encuentra conformado por la existencia de partidas nuevas y partidas contractuales en los siguientes hitos:

- Torre Ventada para Radio Comunicaciones
- Acometida de Fibra Óptica para la Edificación
- Piso del Gimnasio
- Sistema de Climatización en los Ambientes de Data Center y Sala de Monitoreo
- Sistema Contra Incendio ¿, ACI
- Sistema de Media Tensión y Grupo Electrónico
- Sistema Estabilizado

Dichas situaciones NO han sido fue advertidas por el Contratista ni el Supervisor en la Revisión del Expediente Técnico de Obra, salvo la observación 2.11 sobre la ubicación de la torre ve

C. Conclusiones:

1. Según consta en acta de fiscalización de visita de obra, no se encontro al supervisor de la obra

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1. En referencia al documento adjunto dentro de Actas de fiscalización (se adjunta documento del informe de compatibilidad del supervisor); se recomienda que el supervisor realice un informe propio de compatibilidad (revisión del expediente), antes de la ejecución de obra

V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES:

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto \$/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	33,767.00	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	.00	.00%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	12,190.05	36.10%

VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	Nº de actividades de fiscalización	Porcentaje
(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	7	
(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	7	
(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	7	
(D) Meta de emisión de constancias firmadas	14	100%
(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas	14	100%

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Anexo 10 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Uchumayo



3442E1F7-47E4-42AA-8B4A-47D5DA4CD586

BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDOR(ES) MUNICIPAL(ES) SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN

INFORMACIÓN POR ENTIDAD

Código balance	06786
Periodo del Balance	01/07/2024 - 31/12/2024
Fecha generación	23/01/2025 12:12 AM

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Información General de la Entidad

Datos de la entidad

Entidad	1315 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO		
Dirección	CALLE SALAVERRY N° 100 MZ. G.L.T. 2, AREQUIPA / AREQUIPA / UCHUMAYO		
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Titular de la entidad	08963756-HARDIN JOSE ABRIL VELARDE	Fecha de inicio en el cargo	02/01/2023
Funcionario Responsable	25008522-ANGEL PRIMITIVO SANCHEZ SALINAS	Fecha de inicio en el cargo	02/08/2024

Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	70326244-ERICK ANDRE TERNERO PAZ	Fecha de inicio en el cargo	15/04/2024
---------------------	----------------------------------	-----------------------------	------------

Datos de los regidores municipales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
29514121 - APOLINARIO JOSE CALDERON MOSCOSO	01/01/2023	Si
29634228 - MARIA ELENA CORDOVA FERNANDEZ	01/01/2023	Si
42765018 - JESSICA NOELIA COLLAÑA ADRIAZOLA	01/01/2023	Si
47401056 - JORGE ARMANDO MOSCOSO SANCHEZ	01/01/2023	Si
72856403 - ALDAIR GERALD BARRIOS CARPIO	01/01/2023	Si

1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	27,960.46 - 55,920.92
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	42,231.00
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	.00
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	.00%

Detalle de certificación presupuestal específica (*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
No se encontraron datos				

1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (*):

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	16-2024-MDU
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	27/03/2024

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN /III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

N° Total de Actividades de Fiscalización: 7		
N° 01	Código de Actividad de Fiscalización: 20690	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION Y REVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA CALLE MALECON LA ARBOLEDA, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA CON CUI 2404436

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :086-2024- MDU - Fecha de Acuerdo :18/12/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JESSICA NOELIA COLLANA ADRIAZOLA 2. MARIA ELENA CORDOVA FERNANDEZ 3. JORGE ARMANDO MOSCOSO SANCHEZ 4. ALDAIR GERALD BARRIOS CARPIO 5. APOLINARIO JOSE CALDERON MOSCOSO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JESSICA NOELIA COLLANA ADRIAZOLA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	09/10/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PARA EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA CALLE MALECON LA ARBOLEDA, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES, UCHUMAYO.	31/12/2024	6,000.00
TOTAL S/			6,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1. Se identifico, falencias, demoras, las mismas que ocasionan un posible perjuicio en la necesidad de su atención oportuna, con la finalidad que la obra no vea atrasos en su ejecución.
Se obtuvo un mayor, conocimiento y detalle de las contrataciones de la obra en mención.

B. Dificultades:

1. Demora de atención de tramite para realizar el Plan Anual de Trabajo de Fiscalización del periodo 2024
Falta de apoyo logístico de parte de las áreas correspondientes.
Limitación en el tiempo de ejecución del servicio

C. Conclusiones:

1. De los documentos recibidos por parte de la Entidad, y según el análisis realizado a las órdenes de compra y servicio del periodo 2023 y 2024, y de acuerdo al avance que se tiene desde el mes de agosto del 2024, mes que tuvo que terminar la obra, se pronostica el término de la obra para el mes de mayo del 2025, generando un retraso de 13 meses, conforme al plazo de ejecución inicial.
En el análisis realizado a las contrataciones de bienes y servicios se refleja la deficiente programación para la contratación de bienes y servicios ya que para poder cumplir con la partida antes señalada los materiales que son necesarios ara dar inicio a esta partida recién se empezaron a contratar en el mes de abril (agregados y similares).
Al 31 de diciembre del 2024 solo se tiene un avance del 75%. Es conleva a que se tendrá un nuevo adicional deductivo N° 04, generando un nuevo incremento presupuestal. Cabe indicar que con el avance mensual que se ha estado llevando en esta obra su culminación estaría programada para el mes de mayo del 2025.

D. Recomendaciones:

1. Realizar una mejor en el tramite oportuno de solicitud para ejecutar correctamente el PTAF
Realizar una mayor capacitación a efecto de registrar debidamente el balance semestral
Brindar un mayor apoyo logístico al momento de realizar una actividad de fiscalización

N° 02	Código de Actividad de Fiscalización: 20726	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FIZCALIZACION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA VIA LATERAL 5 DESDE EL HUAYCO HASTA EL POTRERO DEL CURAL DEL DISTRITO DE UCHUMAYO-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI 2537535
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :086-2024- MDU - Fecha de Acuerdo :18/12/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JESSICA NOELIA COLLANA ADRIAZOLA 2. MARIA ELENA CORDOVA FERNANDEZ 3. JORGE ARMANDO MOSCOSO SANCHEZ 4. ALDAIR GERALD BARRIOS CARPIO 5. APOLINARIO JOSE CALDERON MOSCOSO			
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ALDAIR GERALD BARRIOS CARPIO			
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	10/10/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2022		
Observaciones:					

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA VIA LATERAL 5 DESDE EL HUAYCO HASTA EL POTRERO DEL CURAL DEL DISTRITO DE UCHUMAYO PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	31/12/2024	6,000.00
TOTAL S/			6,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. CONOCER ALGUNAS DEFICIENCIAS PRESENTADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN MENCIÓN. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

B. Dificultades:

1. Demora de atención de trámite para realizar el Plan Anual de Trabajo de Fiscalización del periodo 2024.
Falta de apoyo logístico de parte de las áreas correspondientes.
Limitación en el tiempo de ejecución del servicio

C. Conclusiones:

1. a) Se concluye que la obra tiene un porcentaje de incidencia de 6.38% correspondiente al monto de S/ 400,321.33 soles
b) El plazo contractual de la obra más las ampliaciones de plazo fue de 238 días calendario.
c) Se verifica que las ampliaciones de plazo cumplen con lo indicado en la normativa del RLCE
d) Se verifica que las valorizaciones de obra del contractual y adicionales se realizaron de la manera correcta
e) Se aprecia sectores donde no se encuentra muros, los cuales se debió contemplar en el expediente técnico.

D. Recomendaciones:

1. Realizar una mejor en el trámite oportuno de solicitud para ejecutar correctamente el PTAF.
Realizar una mayor capacitación a efecto de registrar debidamente el balance semestral.
Brindar un mayor apoyo logístico al momento de realizar una actividad de fiscalización

N° 03	Código de Actividad de Fiscalización: 20806	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION Y REVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA CALLE MALECON LA ARBOLEDA, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA CON CUI 2404436
-------	---	---

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :086-2024- MDU - Fecha de Acuerdo :18/12/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JESSICA NOELIA COLLANA ADRIAZOLA 2. MARIA ELENA CORDOVA FERNANDEZ 3. JORGE ARMANDO MOSCOSO SANCHEZ 4. ALDAIR GERALD BARRIOS CARPIO 5. APOLINARIO JOSE CALDERON MOSCOSO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ALDAIR GERALD BARRIOS CARPIO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	09/10/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN EJECUCION DE OBRAS PARA EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN CALLE MALECON LA ARBOLEDA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES UCHUMAYO	31/12/2024	6,000.00
TOTAL S/			6,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Obtener mayor conocimiento de sustento de adicionales generados en la obra en mención Conocer el avance físico y presupuestal de la obra en mención Conocer la causa de dio origen al adicional N°01 de la obra en mención.

B. Dificultades:

1. Demora de atención de tramite para realizar el Plan Anual de Trabajo de Fiscalización del periodo 2024 Falta de apoyo logístico de parte de las áreas correspondientes. Limitación en el tiempo de ejecución del servicio

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1. La justificación técnica correspondiente al Adicional N° 01 surge debido a la baja resistencia que presentaron las estructuras derivadas de la adquisición de concreto premezclado del proveedor COSNTRUCTORA TITO.
 Con respecto de la revisión del avance en INFOBRAS: a) Del avance de obra solo se encuentra el registro correspondiente hasta el mes de octubre del año 2024.
 b) El último cronograma encontrado no corresponde al último cronograma actualizado a consecuencia de la ampliación de plazo N° 04.
 c) No se encuentran las ampliaciones de plazo N° 02, 03 y 04, pese a contar con resolución y aprobación correspondiente. d) No se encuentran el adicional y deductivo N° 02 y 03.

D. Recomendaciones:

1. Realizar una mejor en el trámite oportuno de solicitud para ejecutar correctamente el PTAF. Realizar una mayor capacitación a efecto de registrar debidamente el balance semestral. Brindar un mayor apoyo logístico al momento de realizar una actividad de fiscalización.

N° 04	Código de Actividad de Fiscalización: 20922	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL MIRADOR TURÍSTICO EN EL CERRO SALAVERRY, DISTRITO DE UCHUMAYO- AREQUIPA- AREQUIPA"
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :086-2024- MDU - Fecha de Acuerdo :18/12/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JESSICA NOELIA COLLANA ADRIAZOLA 2. MARIA ELENA CORDOVA FERNANDEZ 3. JORGE ARMANDO MOSCOSO SANCHEZ 4. ALDAIR GERALD BARRIOS CARPIO 5. APOLINARIO JOSE CALDERON MOSCOSO			
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JESSICA NOELIA COLLANA ADRIAZOLA			
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	10/10/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización		31/12/2024	

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DEL ESPECIALISTA EN EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL MIRADOR TURÍSTICO EN EL CERRO SALAVERRY, DISTRITO DE UCHUMAYO - AREQUIPA- AREQUIPA	31/12/2024	6,000.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

TOTAL S/	6,000.00
-----------------	-----------------

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- 1.a) Se verifico que las valorizaciones de obras contractuales y adicionales se realizaron de la manera correcta.
b) Se verifico que las ampliaciones de plazo cumplen con lo indicado en la normativa RLCE

B. Dificultades:

1. Demora de atención de trámite para realizar el Plan Anual de Trabajo de Fiscalización del periodo 2024
Falta de apoyo logístico de parte de las áreas correspondientes.
Limitación en el tiempo de ejecución del servicio

C. Conclusiones:

- 1.a) El plazo contractual de la obra mas las ampliaciones de plazo fue de 225 días calendarios.
b) Se concluye que la obra tiene un porcentaje de 146.75 % del presupuesto gastado llegando al monto final 2,258,742.12.

D. Recomendaciones:

1. Realizar una mejor en el trámite oportuno de solicitud para ejecutar correctamente el PTAF.
Realizar una mayor capacitación a efecto de registrar debidamente el balance semestral.
Brindar un mayor apoyo logístico al momento de realizar una actividad de fiscalización.

N° 05	Código de Actividad de Fiscalización: 20930	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2589629
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :086-2024-MDU - Fecha de Acuerdo :18/12/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JESSICA NOELIA COLLANA ADRIAZOLA 2. MARIA ELENA CORDOVA FERNANDEZ 3. JORGE ARMANDO MOSCOSO SANCHEZ 4. ALDAIR GERALD BARRIOS CARPIO 5. APOLINARIO JOSE CALDERON MOSCOSO			
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JESSICA NOELIA COLLANA ADRIAZOLA			
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	09/10/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024		

Observaciones:

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL PTA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS Y LAS ARTES EN LA MDU.	31/12/2024	6,000.00
TOTAL S/			6,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Conocer el porcentaje del avance físico y financiero de dicho proyecto de inversión pública.
Conocer el sustento de la diferencia del costo de inversión entre el PIP viable y el expediente técnico son congruentes con el objetivo central del proyecto.

B. Dificultades:

1. Demora de atención de trámite para realizar el Plan Anual de Trabajo de Fiscalización del periodo 2024.
Falta de apoyo logístico de parte de las áreas correspondientes.
Limitación en el tiempo de ejecución del servicio.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones: 1.a) La ejecución del proyecto requiere tener indicadores cuantitativos y cualitativos referente a la medición del logro en cada taller que se brinda a la población, a fin de determinar de manera técnica el cumplimiento del objetivo central del proyecto, el cierre de brechas conforme al adecuado uso de los recursos públicos. b) Realizar acciones de control posterior referente al perfil de inversión que debe obrar en los archivos de la unidad Formuladora, el cual debe cumplir los lineamientos de INVIERTE PE. c) Mejorar la gestión de los almacenes del proyecto y las condiciones de almacenamiento, implementar Bind Cards, mobiliario, espacios adecuados, entre otras mejoras en lo concerniente a los almacenes. d) Implementar un plan de seguridad durante la ejecución física del proyecto, el cual es necesario a fin de resguardar la integridad del personal que brinda servicios, población beneficiaria y la ciudadanía, los mismos que se encuentran bajo responsabilidad del coordinador del proyecto, la Supervisión y la Unidad Ejecutora de Inversiones. e) Evaluar y elaborar una propuesta de modificación del calendario acelerado a fin de cumplir las metas físicas del proyecto. f) Evaluar y notificar al consultor, el consultor que elaboró el expediente técnico del proyecto sobre locales a intervenir en el componente 1 infraestructura. g) Evaluar y elaborar los planes de trabajo que sean necesarios a fin de garantizar el cumplimiento de metas e indicadores de logro. h) Implementar una Directiva para la ejecución Física de Proyectos y Programas de Inversión Pública que abarque la necesidad de informe legal para la aprobación de ET, el adecuado manejo de cuaderno de obra, Proyecto o programa. i) Realizar una acción de control posterior referente al acervo documentario de la UEL, a fin de verificar si cuentan con todos los documentos referentes a su competencia. j) Realizar una acción de control posterior referente al acervo documentario de la unidad orgánica responsable de designar al responsable de la Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones y verificar el cumplimiento de sus funciones. k) Implementar una MAPRO (manual de procedimientos) y flujograma para las fases de la certificación, compromiso, devengado y girado a fin de mejorar la eficiencia y eficacia en la MDU. l) Realizar una acción de control posterior del acervo documentario de la unidad de Abastecimientos de la MDU. m) Rotular todos los bienes patrimonializados en el proyecto, ¿CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LA INDUSTRIAS Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO¿. n) Actualizar la directiva de Contrataciones menores a 8 UIT, a fin de que todos los procedimientos tengan flujogramas, plazos y responsabilidades.
--

D. Recomendaciones: 1. Realizar una mejor en el trámite oportuno de solicitud para ejecutar correctamente el PTAF. Realizar una mayor capacitación a efecto de registrar debidamente el balance semestral. Brindar un mayor apoyo logístico al momento de realizar una actividad de fiscalización.

N° 06	Código de Actividad de Fiscalización: 20939	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD CONGATA CERRO VERDE Y UCHUMAYO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2592078
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :086-2024-MDU - Fecha de Acuerdo :18/12/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JESSICA NOELIA COLLANA ADRIAZOLA 2. MARIA ELENA CORDOVA FERNANDEZ 3. JORGE ARMANDO MOSCOSO SANCHEZ 4. ALDAIR GERALD BARRIOS CARPIO 5. APOLINARIO JOSE CALDERON MOSCOSO			
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ALDAIR GERALD BARRIOS CARPIO			
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	09/10/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024		
Observaciones:					

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD CONGATA CERRO VERDE Y UCHUMAYO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA	31/12/2024	6,000.00
TOTAL S/			6,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se logra conocer que se amplía el alcance del proyecto, lo que generó mayor presupuesto y existe la diferencia presupuestal entre el PIP y el Expediente Técnico y en consecuencia al aumentar la población beneficiaria también aumenta los costos directos e indirectos, es importante indicar que estas variaciones en los componentes que se dan de manera cuantitativa no afectan ni modifican el objetivo del proyecto.

B. Dificultades:

1. Demora de atención de trámite para realizar el Plan Anual de Trabajo de Fiscalización del periodo 2024.
Falta de apoyo logístico de parte de las áreas correspondientes.
Limitación en el tiempo de ejecución del servicio.

C. Conclusiones:

1.a) Que el proyecto de inversión pública (PIP) no contempla la población total del distrito en su estimación inicial.
b) A la fecha se han completado 14 meses de ejecución, cumpliendo con las especificaciones técnicas y plazos Establecidos en el cronograma aprobado según informe de aprobación de compatibilidad y cronogramas actualizados de fecha 29/09/2023
c) En el avance físico existe un retraso mínimo en el avance del proyecto hasta el mes de agosto, el mismo que va disminuyendo, esto según se ha podido analizar que en enero y febrero hay periodo de vacaciones, pero el retraso mínimo se encuentra dentro de los parámetros y normativas establecidos, no siendo un inconveniente reprogramar el cronograma de obra.
d) Se ha verificado que los cuadernos de obra han sido llenados diariamente con las actividades del proyecto en cumplimiento de las metas diarias de profesionales, con las firmas del coordinador y supervisor. (Cuentan con 4 tomos de 100 folios).
e) A 14 meses de ejecución, el alcance de beneficiarios es de 6202 entre niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, siendo el 54% de la población del sexo masculino y 46% femenino.
f) El almacén carece de anaqueles para un almacenamiento adecuado, lo que ha ocasionado que los productos no estén debidamente organizados ni rotulados. Esta falta de adecuación del ambiente impide una correcta clasificación de los materiales.

D. Recomendaciones:

1. Realizar una mejor en el trámite oportuno de solicitud para ejecutar correctamente el PTAF.
Realizar una mayor capacitación a efecto de registrar debidamente el balance semestral.
Brindar un mayor apoyo logístico al momento de realizar una actividad de fiscalización.
Tomar en cuenta las recomendaciones de parte del especialista en la revisión del proyecto en mención.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

N° 07	Código de Actividad de Fiscalización: 21087	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Revisión y evaluación del cumplimiento de las recomendaciones derivadas de las acciones del control del OCI y de la CGR, conforme el hito de control N° 11-2024-OCI/1315-SCC.
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :086-2024-MDU - Fecha de Acuerdo :18/12/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JESSICA NOELIA COLLANA ADRIAZOLA 2. MARIA ELENA CORDOVA FERNANDEZ 3. JORGE ARMANDO MOSCOSO SANCHEZ 4. ALDAIR GERALD BARRIOS CARPIO 5. APOLINARIO JOSE CALDERON MOSCOSO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MARIA ELENA CORDOVA FERNANDEZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	16/10/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Servicio de especialista para la revisión y evaluación del cumplimiento de las recomendaciones derivadas de las acciones de control del OCI y de la CGR conforme al Hito de Control N° 011-2024-OCI/1315-SCC.	09/01/2025	5,000.00
TOTAL S/			5,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Comprensión y alcance sobre las actuaciones realizadas por el especialista
Alcance para una oportuna atención a los requerimientos y necesidades para la ejecución de una obra

B. Dificultades:

1. Demora en la atención oportuna del requerimiento de servicio
Falta de apoyo logístico para el profesional a cargo del servicio de fiscalización

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:
1.2.1 Una vez culminada la revisión y evaluación del cumplimiento de las recomendaciones derivadas de las acciones de control conforme al informe de Hito de Control N° 11-2024-OCI/1315-SCC - obra ¿MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA IRRIGACIÓN BAJO CURAL, DISTRITO DE UCHUMAYO - AREQUIPA - AREQUIPA - III ETAPA, se concluye que tanto la Entidad, contratista y supervisión han cumplido con adoptar acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas logrando mitigarlas. 2.2 La obra EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA IRRIGACIÓN BAJO CURAL, DISTRITO DE UCHUMAYO - AREQUIPA ¿ AREQUIPA III ETAPA¿, viene siendo ejecutada en la presencia del personal técnico necesario y requerido en las bases integradas de contratación. 2.3 Se determinó que el estado situacional actual de la obra EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA IRRIGACIÓN BAJO CURAL, DISTRITO DE UCHUMAYO - AREQUIPA ¿ AREQUIPA III ETAPA¿, se ajusta a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales

D. Recomendaciones:
1. Mayor capacitación para el pleno del concejo a efecto de realizar un mejor PAF y PTAF Se requiere el alcance de mayor coordinación con los profesionales a cargo de la información mayor celeridad en el trámite oportuno

V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES:

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto S/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	42,231.00	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	.00	.00%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	41,000.00	97.09%

VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	N° de actividades de fiscalización	Porcentaje
(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	7	
(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	6	
(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	6	
(D) Meta de emisión de constancias firmadas	14	100%
(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas	12	85.71%

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Anexo 11 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Yanahuara



A9D9B5DA-DA28-4E2F-99FB-5D5E52013DB6

BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDOR(ES) MUNICIPAL(ES) SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN

INFORMACIÓN POR ENTIDAD

Código balance	06222
Periodo del Balance	01/07/2024 - 31/12/2024
Fecha generación	23/01/2025 12:18 AM

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Información General de la Entidad

Datos de la entidad

Entidad	1317 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA		
Dirección	CALLE MIGUEL GRAU N° 402, AREQUIPA / AREQUIPA / YANAHUARA		
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Titular de la entidad	29368863-SERGIO JAVIER BOLLIGER MARROQUIN	Fecha de inicio en el cargo	01/01/2023
Funcionario Responsable	29485086-FRANQUI VICTOR MEDINA GONZALES	Fecha de inicio en el cargo	02/01/2023

Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	72781029-MARIA-JOSE GUADALUPE VALENCIA NUNEZ	Fecha de inicio en el cargo	19/06/2024
---------------------	--	-----------------------------	------------

Datos de los regidores municipales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
29529003 - MARIANELA TALAVERA LOPEZ	01/01/2023	SI
29634943 - MONICA MILAGROS ARISPE MUELLE	01/01/2023	SI
29659163 - JOSE ALONSO CALIENES ANTEZANA	01/01/2023	SI
73024010 - MAURICIO RENATO PONCE MERCADO	01/01/2023	SI

1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	131,810.33 - 263,620.66
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	131,810.00
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	118,162.70
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	89.65%

Detalle de certificación presupuestal específica (*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
1	certificación nota presupuestaria 1008	6,000.00	13/12/2024	0048
2	certificación nota presupuestaria 809	36,397.00	03/10/2024	0048
3	certificación nota presupuestaria 838	22,508.00	10/10/2024	0048
4	certificación nota presupuestaria 837	25,347.00	10/10/2024	0048
5	certificación nota presupuestal 742	2,500.00	04/09/2024	0048
6	certificación nota presupuestaria 707	2,400.00	22/08/2024	0048
7	certificación nota presupuestaria 732	4,400.00	02/03/2024	0048
8	certificación nota presupuestaria 733	10,000.00	02/09/2024	0048
9	certificación nota presupuestal 755	2,500.00	16/09/2024	0048

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

10	certificacion nota presupuestal 657	366.90	30/07/2024	0048
11	CERTIFICACION NOTA PRESUPUESTAL	43.80	19/07/2024	0048
12	certificacion nota presupuestal 847	2,700.00	11/10/2024	0048 S0048
13	certificacion nota presupuestal 529	2,000.00	13/06/2024	0048
14	certificacion nota presupuestal 483	1,000.00	29/05/2024	0048
Total		118,162.70		

1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (*):

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	014
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	12/03/2024

II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN /III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

N° Total de Actividades de Fiscalización: 10

N° 01	Código de Actividad de Fiscalización: 12053	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Contar con un diagnóstico e informe legal respecto a proceso de declaración de archivo de procesos administrativos sancionadores periodo 01 de agosto de 2018 al 30 de setiembre de 2019 conclusiones y recomendaciones a efectuar.
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :030-2024 - Fecha de Acuerdo :21/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MARIANELA TALAVERA LOPEZ 2. MAURICIO RENATO PONCE MERCADO 3. JOSE ALONSO CALIENES ANTEZANA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MAURICIO RENATO PONCE MERCADO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización		Fecha de fin de la actividad de fiscalización	

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	DISCO DURO EXTERNO 2 TB / ENGRAMPADOR DE METAL / GRAPA TAMAÑO 26/6 CAJA X 5000 UND	02/09/2024	366.90
TOTAL S/			366.90

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:
1. Se logro la identificación de ARCHIVAMIENTOS de PAS que requieren de mayor investigación, puesto que se puede verificar algunas posibles irregularidades.

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones:
1. vistos los expedientes N° 00009710 INFORME DE DIAGNOSTICO TECNICO, EXPEDIENTE N° 00010675 INFORME DE DIAGNOSTICO LEGAL, así como el EXPEDIENTE N°00013123 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES; SE RECOMIENDA AL CONSEJO MUNICIPAL EL TRASLADO DEL EXPEDIENTE A: LA CONATRALORIA, PROCURADURIA DE LA ENTIDAD, SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DICIPLINARIOS PARA QUE SE DETERMINE LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES.

D. Recomendaciones:
1. Se recomienda continuar con la investigación para el deslinde de responsabilidades correspondientes.



N° 02	Código de Actividad de Fiscalización: 12054	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Servicio de Levantamiento topográfico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA TORRENTERA CHULLO, TRAMO ENTRE EL PUENTE CALLE GRANDE (LORD BYRON) HASTA LA AV. METROPOLITANA, CENTRO POBLADO DE YANAHUARA, DISTRITO DE YANAHUARA PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA"
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :031-2024 - Fecha de Acuerdo :21/06/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MARIANELA TALAVERA LOPEZ 2. JOSE ALONSO CALIENES ANTEZANA 3. MAURICIO RENATO PONCE MERCADO 4. MONICA MILAGROS ARISPE MUELLE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MONICA MILAGROS ARISPE MUELLE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización		Fecha de fin de la actividad de fiscalización	

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO A DETALLE RESPECTO DE 02 KM DE LA OBRA	23/08/2024	2,400.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ANALISIS PARA DETERMINAR LA CALIDAD ESTRUCTURAL DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LA TORRENTERA CHULLO, TRAMO ENTRE EL PUENTE CALLE GRANDE (LORD BYRON) HAASTA LA AV METROPOLITANA CENTRO POBLADO DE YANAHUARA DISTRITO YANAHUARA PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA	27/11/2024	10,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL A LOS SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y ANALISIS DE ESTRUCTURA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LA TORRENTERA CHULLO, TRAMO ENTRE EL PUENTE CALLE GRANDE (LORD BYRON) HAASTA LA AV METROPOLITANA CENTRO POBLADO DE YANAHUARA DISTRITO YANAHUARA PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA	27/12/2024	2,500.00
TOTAL S/			14,900.00



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se logro verificar en cuanto a la calidad estructural de la obra, el ingeniero Fernando Eduardo Paredes Caihuacas, ha encontrado en su estudio lo siguiente:

a. Una grieta, probablemente originada por la contracción hidráulica, debido a la discontinuidad de la junta correspondiente, lo cual constituye una patología de la ejecución de obra.

b. Erosión de la losa del fondo de canal, lo cual puede haber sido causado por el transporte de elementos altamente abrasivos o por haber sido puesto el canal en servicio de manera prematura.

2. En cuanto al espaciamiento del acero vertical se ha encontrado una grave diferencia entre lo establecido en el expediente técnico, que era de 20 cm entre barras y lo encontrado en obra cuya distancia en promedio es de 22.5 cm entre barras.

3.1. Como primer logro se concluyo que es imprescindible que sea concluida la obra "POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA TORRENTERA CHULLO, TRAMO ENTRE EL PUENTE CALLE GRANDE (LORD BYRON) HASTA LA AVENIDA METROPOLITANA, CENTRO POBLADO DE YANAHUARA, DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA", garantizándose la calidad de la fábrica conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

4. Se verifico segun lo revelado en el levantamiento topográfico, la obra ejecutada hasta el momento, presenta deficiencias como:

a. Vacíos en algunas zonas de los costados del canal colindantes con los predios vecinos, que podrían generar reboses y pozos de agua.

b. Alineamiento irregular de los muros de contención, el acho del muro en algunos lugares cumple con los 30 cm. Exigidos, pero en otros tramos es de más espesor.

c. El ancho interno del canal como ha sido construido difiere con las medidas establecidas en el expediente, siendo que la obra ejecutada en casi todas sus progresivas presenta medidas inferiores, incumpliendo el diseño hidráulico de canal, de acuerdo con el informe topográfico N 0012024 presentado por EL Ing. Topógrafo Nain Coaquira Vizcarra. Con Expediente N°7315 con Orden de Servicio N° 630-2024. Esta reducción de ancho interno debería ser objeto de evaluación por el especialista en Diseño Hidráulico y estructural Milton José Yauri Velásquez que lo efectuó.

B. Dificultades: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

- Se hizo el levantamiento topográfico a detalle de todo el canal de acuerdo con los términos de referencia.
- Se ha levantado todos los elementos físicos existentes del canal de acuerdo con los encontrado en campo que indica en el expediente técnico.
- Se ha elaborado plano en planta con sus respectivos perfiles longitudinales indicando sus progresivas a cada 10 metros.
- Se ha elaborado las secciones indicando las progresivas cada 10 metros indicando la cota rasante encontrada en el levantamiento topográfico.
- Se ha presentado un inventario de canal en Excel.
- Se ha presentado un panel fotográfico.
- Se ha adjuntado planilla de metrados de expediente y secciones típica de donde se ha recogido información del expediente ejecutado.
- Se entrega información en formato digital y editable.

D. Recomendaciones:

- Alcanzar la información al profesional designado para los trabajos de compatibilización.
- Usar la información levantada y presentada para fines de compatibilización de acuerdo con los informes de obra y planos de ejecución.

N° 03	Código de Actividad de Fiscalización: 12055	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Verificación del Cumplimiento normativo de la obra: REPARACIÓN DE CALZADA: EN EL (L.A) PASAJE CARDENAS DESDE LA CALLE MARISCAL CASTILLA HASTA LA CALLE ZAMACOLA EN LA URBANIZACIÓN ANTONIO RAIMONDI DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA CUI 2509923.
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)



Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :023-2024 - Fecha de Acuerdo :29/04/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. MONICA MILAGROS ARISPE MUELLE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	MONICA MILAGROS ARISPE MUELLE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización		Fecha de fin de la actividad de fiscalización

Observaciones:

Se solicito la prorroga por el plazo de 30 días,

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
---------------	-------------------	-------	----------

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE DIAGNOSTICO LEGAL PARA EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA OBRA REPARACION DE CALZADA EN EL LA PASAJE CARDENAS DESDE LA CALLE MARISCAL CASTILLA HASTA LA CALLE ZAMACOLA EN LA URBANIZACION ANTONIO RAIMONDI DISTRITO DE YANAHUARA PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA*	03/09/2024	900.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE DIAGNOSTICO TECNICO VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA OBRA REPARACION DE CALZADA EN EL LA PASAJE CARDENAS DESDE LA CALLE MARISCAL CASTILLA HASTA LA CALLE ZAMACOLA EN LA URBANIZACION ANTONIO RAIMONDI DISTRITO DE YANAHUARA PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA*	02/09/2024	2,000.00
TOTAL S/			2,900.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. SE EVIDENCIO QUE EL LLENADO DEL CUADERNO DE OBRA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE NORMATIVA INTERNA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD, VER ANEXO III.5.- DEL CUADERNO DE OBRA, SIENDO LOS RESPONSABLES DIRECTOS EL RESIDENTE ARQ. ZEVALLOS PUMA KEVIN OSMAR (JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS) Y DEL INSPECTOR ING. PANTIGOSO ZUÑIGA JOSE ANTONIO (GERENTE DE DESARROLLO URBANO).

2. SE EVIDENCIO QUE EL EXPEDIENTE DE LA IOARR NO SE REVISÓ TÉCNICAMENTE A CABALIDAD POR LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS, SIENDO EL JEFE DE DICHA OFICINA EL ARQ ZEVALLOS PUMA KEVIN OSMAR EN EL PERIODO DEL 22/01/2021, EN EL QUE SE APROBO LA IOARR EN MENCIÓN, CONTENIENDO MUCHAS DEFICIENCIAS DE CARACTER TECNICO MENCIONADAS LINEAS ARRIBA EN EL ITEM III.2.- DEL EXPEDIENTE TECNICO .

3. SE EVIDENCIO QUE EL INFORME MENSUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TECNICOS MINIMOS SEGUN DIRECTIVA N° 01-2020-GM/GDU-DOP-MDY, SIENDO LOS RESPONSABLES DIRECTOS, EL RESIDENTE ARQ. ZEVALLOS PUMA KEVIN OSMAR (JEFE DE DIVISION DE OBRAS PUBLICAS), Y EL INSPECTOR ING. PANTIGOSO ZUÑIGA JOSE ANTONIO, (GERENTE DE DESARROLLO URBANO), NO CUMPLEN CON ASUMIR RESPONSABILIDADES DE SU DESIGNACION.

4. SE EVIDENCIO QUE EL INFORME DE PRE-LIQUIDACION: "REPARACION DE LA CALZADA EN EL PASAJE CARDENAS DESDE LA CALLE MARISCAL CASTILLA HASTA LA CALLE ZAMACOLA EN LA URBANIZACION ANTONIO RAIMONDI, DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", NO SE AJUSTA A LOS REQUISITOS MINIMOS DE DIRECTIVA N°01-2020-GM/GDU-DOP-MDY. Anexo 6.2.3 DE LOS INFORMES DE PRE-LIQUIDACION, SIENDO LOS RESPONSABLES DIRECTOS; EL RESIDENTE ARQ. ZEVALLOS PUMA KEVIN OSMAR (JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS) Y DEL INSPECTOR ING. PANTIGOSO ZUÑIGA JOSE ANTONIO (GERENTE DE DESARROLLO URBANO), SEGÚN DATOS CONSIGNADOS EN EL FOLIO 167 DEL ARCHIVADOR B5-4.

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones:

1. vistos los expedientes N° 00009710 INFORME DE DIAGNOSTICO TECNICO, EXPEDIENTE N° 00010675 INFORME DE DIAGNOSTICO LEGAL, así como el EXPEDIENTE N°00013123 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES; SE RECOMIENDA AL CONSEJO MUNICIPAL EL TRASLADO DEL EXPEDIENTE A: LA CONATRALORIA, PROCURADURIA DE LA ENTIDAD, SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DICIPLINARIOS PARA QUE SE DETERMINE LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:
1. La actual gestión del Gobierno Local, deberá implementar sistemas administrativos orientados a contar con la documentación de las obras ejecutadas, se disponga por parte del área usuaria su recopilación, dada la existencia de documentación faltante, no proporcionada. No se cumplió con entregar: planos, Información digital, CD e informe de Modificación Físico-Financiera por Deductivos y su Resolución, ante la solicitud realizada con Carta N° 02-2024-ARQ JECIM, a la Sub-Gerencia de Obras Públicas, proporcionada con Carta 188-2024-SGOP-MDY.

N° 04	Código de Actividad de Fiscalización: 12056	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Contar con un diagnóstico e informe legal respecto al Convenio suscrito entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y empresa ELEMENTO OH MEDIA SAC.
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :29-2024 - Fecha de Acuerdo :21/06/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. JOSE ALONSO CALIENES ANTEZANA 2. MAURICIO RENATO PONCE MERCADO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	JOSE ALONSO CALIENES ANTEZANA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización		Fecha de fin de la actividad de fiscalización
Observaciones:		



Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	SACAGRAPAS / FOLDER / ARCHIVADOR / FASTENER	25/07/2024	43.40
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL RESPECTO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA Y LA EMPRESA ELEMENTO OH MEDIA S.A.C	20/11/2024	2,700.00
TOTAL S/			2,743.40

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:
1.. El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y ELEMENTO OH MEDIA S.A.C, suscrito el 18 de octubre de 2019, para la autorización de instalación de 12 estructuras para paraderos, por sí es NULO ADMINISTRATIVAMENTE; sin embargo, al haber prescrito el plazo contemplado en la Ley N° 27444 (artículo 213.3), no es posible declararlo nulo administrativamente.
2.1. El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y ELEMENTO OH MEDIA S.A.C, suscrito el 18 de octubre de 2019, para la instalación de los elementos de publicidad exterior, por sí es NULO ADMINISTRATIVAMENTE; sin embargo, al haber prescrito el plazo contemplado en la Ley N° 27444 (artículo 213.3), no es posible declararlo nulo administrativamente.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones:

1. Disponer copia de los actuados a la Gerencia Municipal para poder realizar los trámites necesarios sobre dicho convenio y adenda, en beneficio de la municipalidad Distrital de Yanahuara y del Distrito de Yanahuara.

D. Recomendaciones:

1. Se recomienda derivar copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yanahuara para la determinación de las posibles responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los ex servidores y/o funcionarios involucrados y que hayan participado en la ejecución de los actos administrativos que deberán ser declarados nulos.

2. Se recomienda derivar los actuados a la procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, para declarar la nulidad judicial de la Adenda N° 01 para la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y ELEMENTO OH MEDIA S.A.C. de fecha 01 de septiembre de 2022, según la ley de Procedimiento Administrativo 27444, art. 213.1, que dispone: "213.3. 213.3. La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos (2) años, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos, o contado a partir de la notificación a la autoridad administrativa de la sentencia penal condenatoria firme, en lo referido a la nulidad de los actos previstos en el numeral 4 del artículo 10°".

3. Se recomienda derivar los actuados a la procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara para el inicio de las acciones civiles y penales que de acuerdo con el análisis de hechos determine efectuar, en resguardo a los intereses de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

4. Se recomienda tomar en cuenta los dos informes anexados y el expediente completo del caso, en las que se detallan las posibles irregularidades y se da el sustento debido.



N° 05	Código de Actividad de Fiscalización: 19720	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LA OFERTA DE POSTORES GANADORES DE LA BUENA PRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO - EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR PARA LA ADQUISICION DE COMPUTADORAS EN LA I.E. 40039 SANTA MARIA
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :036-2024 - Fecha de Acuerdo :01/07/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MARIANELA TALAVERA LOPEZ 2. MONICA MILAGROS ARISPE MUELLE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MARIANELA TALAVERA LOPEZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	15/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	16/08/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO PROFECIONAL CON EXPERIENCIA ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PUBLICAS PARA EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DE LOS REGIDORES MUNICIPALES	06/11/2024	2,500.00
TOTAL S/			2,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)**A. Logro:**

1. se logro evidenciar que la solicitud de donación de las 30 computadoras a la I.E. N° 40039 Santa María no ha sido tramitada conforme a las disposiciones establecidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, lo que ha dado lugar a una vulneración del principio de legalidad. La falta de la documentación que sustente la viabilidad de la donación y la ausencia de una aprobación formal del concejo municipal constituyendo irregularidades que invalidan tanto la solicitud de donación como las actuaciones subsiguientes relacionadas con la adquisición, recepción y entrega de los bienes solicitados, se logro realizar una revisión integral del proceso de adquisición de la Orden de Compra Nro. 331-2022 cuyas concusiones se encuentran en el informe resultante.

B. Dificultades: Sin registros**C. Conclusiones:**

1. Con respecto a Validación de la Orden de Compra y Condiciones de Entrega se evidencia que la Orden de Compra N° 331-2022 fue emitida y notificada al proveedor, pero se encontró que las condiciones de entrega estipuladas en las especificaciones técnicas (expediente técnico de obra) y la orden de compra no coincidían, lo que generó incertidumbre en la ejecución de la orden de compra. Además, la falta de un documento que verifique la conformidad de las especificaciones técnicas antes de la entrega de los bienes sugiere deficiencias en el control de calidad y supervisión de los bienes adquiridos.
2. Con Respecto a las Responsabilidades Administrativas: Se identificaron responsabilidades dentro de varias dependencias involucradas en el proceso de contratación, principalmente la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Unidad de Logística, la división de obras públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano, quienes no cumplieron con los procedimientos establecidos y con sus funciones propias del cargo asignado.
3. Respecto a la Programación y Aprobación de la Obra: La obra fue creada y registrada en el sistema INVERSIÓN PE (INVIERTE PE), sin embargo, el estado actual del proyecto está desactivado permanentemente, lo que indica que no se cumplió con la adecuada gestión y seguimiento del proyecto. La programación multianual de la IQARR 2023-2024 no se ha actualizado ni se han cumplido los plazos de ejecución como lo establece la normativa vigente, lo que contribuye al incumplimiento de los procedimientos.
4. Evaluación de la legalidad y Cumplimiento normativo de la adquisición. (literales de la A a la D contenidos en el informe resultante)
5. Con Respecto a la Conformidad de las Especificaciones Técnicas: Se verificó que las especificaciones técnicas del Requerimiento N° 1274-2022 y del Expediente Técnico aprobado presentaron discrepancias, especialmente en cuanto al tipo y capacidad de los discos duros de los equipos entregados. Mientras que el expediente técnico especificaba un disco sólido de 240 GB, los bienes entregados contenían discos sólidos de 128 GB, lo que constituye una desviación significativa respecto a la necesidad según expediente técnico.

D. Recomendaciones:

1. REMITIR COPIAS DE LA TOTALIDAD DEL PRESENTE EXPEDIENTE A PROCURADURIA, CONTRALORIA, SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA LA CLASIFICACION E IDENTIFICACION DE RESPONSABILIDADES
2. Se recomienda la implementación de un sistema de control más riguroso en la supervisión de las adquisiciones y la ejecución de los proyectos de inversión pública. Esto incluye la revisión de las especificaciones técnicas antes de la compra, la contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, y la activación y actualización oportuna de la programación multianual de las obras en el sistema INVIERTE PE. Además, se sugiere que las áreas responsables realicen revisiones periódicas para garantizar que las compras y entregas de bienes cumplan con los requisitos establecidos.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

N° 06	Código de Actividad de Fiscalización: 19735	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES Y MENORES A 8 UIT Y MAYORES A 999.00 DE LOS AÑOS 2018 Y 2019
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :050-2024 - Fecha de Acuerdo :16/09/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JOSE ALONSO CALIENES ANTEZANA 2. MAURICIO RENATO PONCE MERCADO 3. MARIANELA TALAVERA LOPEZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MAURICIO RENATO PONCE MERCADO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	25/09/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	20/11/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal



EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN CONTRATACIONES Y/O CONTROL PREVIO, PARA LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UIT Y MAYORES A 999 DE LOS AÑOS 2018-2019	26/11/2024	25,347.00
TOTAL S/			25,347.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se han identificado 6 infracciones significativas en las contrataciones de servicios en el año 2019 que representan el 92.39% del total de infracciones identificadas.
Se han identificado 4 infracciones significativas en las contrataciones de bienes en el año 2019 que representan el 92.85% del total de infracciones identificadas.
La directiva N° 001-2018-MDY Procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos hasta 8 UIT en la Municipalidad Distrital de Yanahuara, aprobada con resolución administrativa N° 272-2018-OAF-MDY contiene disposiciones que no se ha cumplido en ninguna de las contrataciones del 2019 como por ejemplo, el pedido de compra/ servicio y reporte presupuestal.

B. Dificultades: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral.

C. Conclusiones:
1.DISPONER COPIA DE LOS ACTUADOS A LA PROCURADURIA DE LA ENTIDAD Y A LA SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES.
2.DISPONER COPIAS DE LOS ACTUADOS A LA GERENCIA MUNICIPAL PARA PODER REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS EN BENEFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA Y DEL DISTRITO DE YANAHUARA

D. Recomendaciones:
1.ADECUAR LA DIRECTIVA ACTUAL VELANDO QUE LA NORMATIVA ESTE ACTUALIZADA .
2.ESTABLECER PROCEDIMIENTOS RESPECTO A LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS BASICOS (ENERGIA ELECTRICA SERVICIO DE AGUA POTABLE, TELEFONIA FIJA Y CELULAR)
3.IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE CONTROL PREVIO QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES MENORES A 8 UIT

N° 07	Código de Actividad de Fiscalización: 19980	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTIVIDAD DE REVISION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES Y MENORES A 8 UIT Y MAYORES A 999.00 DE LOS AÑOS 2020 Y 2021
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

	Tipo de Fiscalización	Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :051-2024 - Fecha de Acuerdo :16/09/2024
	Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. MARIANELA TALAVERA LOPEZ 2. MONICA MILAGROS ARISPE MUELLE 3. JOSE ALONSO CALIENES ANTEZANA 4. MAURICIO RENATO PONCE MERCADO	
	Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	JOSE ALONSO CALIENES ANTEZANA	
	Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	25/09/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización
			20/11/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN CONTRATACIONES Y/O CONTROL PREVIO, PARA LA REVISION DE LOS EXPEDIENTES DE LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UIT Y MAYORES A 999 DE LOS AÑOS 2020-2021	27/12/2024	22,508.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

TOTAL S/	22,508.00
----------	-----------

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se logro respecto al año 2021 la identificación de los expedientes SIAF para la ubicación del expediente de contratación

*Presentación de listado de expedientes SIAF para que la entidad realice la búsqueda y entrega de los expedientes de contratación de los años 2021, en coordinación con la Unidad de Tesorería y Unidad de Logística, control Patrimonial y Servicios Auxiliares.

* Revisión de 317 expedientes de órdenes de compra por montos menores o iguales a 8 UIT y mayores a s/. 999.00 de los ejercicios presupuestales 2021, verificando el cumplimiento de la normativa de contrataciones vigente que corresponda, directiva interna y manual de organización y funciones, hasta su cancelación.

* Revisión de 459 expedientes de órdenes de servicio por montos menores o iguales a 8 UIT y mayores a s/. 999.00 de los ejercicios presupuestales 2021, verificando el cumplimiento de la normativa de contrataciones vigente que corresponda, directiva interna y manual de organización y funciones, hasta su cancelación.

Emisión un Informe Técnico por cada año y para cada orden de compra y servicio detallando la relación de expedientes revisados, las observaciones encontradas por cada expediente y las recomendaciones del procedimiento a seguir, de ser el caso, identificando el incumplimiento de la normativa vigente correspondiente a cada año

*Escaneo del expediente que sustenta las observaciones realizadas.

Realizar un cuadro resumen por año y por órdenes de compra y servicio donde cada infracción tenga asignada una letra y el número de veces incurrida en la infracción y el porcentaje que representa del total del año.

* Realizar un cuadro resumen por año y por órdenes de compra y servicio donde cada infracción tenga asignada una letra y el número de veces incurrida en la infracción y el porcentaje que representa del total del año.

* Se coordinó con la unidad de Logística, control patrimonial y servicios auxiliares el horario para la entrega y devolución de los expedientes requeridos, con la finalidad de evitar retrasos en la labor diaria de la unidad.

2. Se logro respecto al año 2020 la identificación de los expedientes SIAF para la ubicación del expediente de contratación

Presentación de listado de expedientes SIAF para que la entidad realice la búsqueda y entrega de los expedientes de contratación de los años 2020, en coordinación con la Unidad de Tesorería y Unidad de Logística, control Patrimonial y Servicios Auxiliares.

Revisión de 220 expedientes de órdenes de compra por montos menores o iguales a 8 UIT y mayores a s/. 999.00 de los ejercicios presupuestales 2020, verificando el cumplimiento de la normativa de contrataciones vigente que corresponda, directiva interna y manual de organización y funciones, hasta su cancelación.

* Revisión de 328 expedientes de órdenes de servicio por montos menores o iguales a 8 UIT y mayores a s/. 999.00 de los ejercicios presupuestales 2020, verificando el cumplimiento de la normativa de contrataciones vigente que corresponda, directiva interna y manual de organización y funciones, hasta su cancelación.

Emisión un Informe Técnico por cada año y para cada orden de compra y servicio detallando la relación de expedientes revisados, las observaciones encontradas por cada expediente y las recomendaciones del procedimiento a seguir, de ser el caso, identificando el incumplimiento de la normativa vigente correspondiente a cada año.

*Escaneo del expediente que sustenta las observaciones realizadas.

*Realizar un cuadro resumen por año y por órdenes de compra y servicio donde cada infracción tenga asignada una letra y el número de veces incurrida en la infracción y el porcentaje que representa del total del año.

*Realizar un cuadro resumen por año y por órdenes de compra y servicio donde cada infracción tenga asignada una letra y el número de veces incurrida en la infracción y el porcentaje que representa del total del año.

* Se coordinó con la unidad de Logística, control patrimonial y servicios auxiliares el horario para la entrega y devolución de los expedientes requeridos, con la finalidad de evitar retrasos en la labor diaria de la unidad.

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones:

1. Disponer copia de los actuados a: la Procuraduría de la Entidad y a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para determinar las posibles responsabilidades.
2. Disponer copia de los actuados a la Gerencia Municipal para poder realizar los trámites necesarios, en beneficio de la municipalidad Distrital de Yanahuara y del Distrito de Yanahuara.

D. Recomendaciones:

1. Se recomienda realizar un control previo al pago de los expedientes de contratación al fin de verificar el cumplimiento directrices y procedimientos de la directiva vigente
2. Establecer un buen procedimiento de archivamiento y ordenamiento de los comprobantes de pago
3. Capacitar a las respectivas áreas usuarias, (preferentemente al personal que elabora los requerimientos y términos de referencia) de la aplicación de la directiva, así como la ley de contratación y su reglamento en la forma correcta de generar o elaborar los requerimientos.
4. Disponer de las acciones administrativas preventivas y correctivas por el incumplimiento de la normativa vigente

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

N° 08	Código de Actividad de Fiscalización: 19981	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTIVIDAD DE FISCALIZACION REVISION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES Y MENORES A 8 UIT Y MAYORES A 999.00 DE LOS AÑOS 2022 Y 2023
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :052-2024 - Fecha de Acuerdo :16/09/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MONICA MILAGROS ARISPE MUELLE 2. MARIANELA TALAVERA LOPEZ 3. JOSE ALONSO CALIENES ANTEZANA 4. MAURICIO RENATO PONCE MERCADO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MONICA MILAGROS ARISPE MUELLE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	25/09/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	20/11/2024

Observaciones:

Comentarios:



CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN CONTRATACIONES Y/O CONTROL PREVIO, PARA LA REVISION DE LOS EXPEDIENTES DE LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UIT Y MAYORES A 999 DE LOS AÑOS 2022-2023	27/12/2024	36,397.00
TOTAL S/			36,397.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1. Con respecto al Año 2022 se logro:

Identificación de los expedientes SIAF para la ubicación del expediente de contratación

* Presentación de listado de expedientes SIA para que la entidad realice la búsqueda y entrega de los expedientes de contratación de los años 2022, en coordinación con la Unidad de Tesorería y Unidad de Logística, control Patrimonial y Servicios Auxiliares.

* Revisión de 392 expedientes de órdenes de compra por montos menores o iguales a 8 UIT y mayores a s/. 999.00 de los ejercicios presupuestales 2022, verificando el cumplimiento de la normativa de contrataciones vigente que corresponda, directiva interna y manual de organización y funciones, hasta su cancelación.

* Revisión de 531 expedientes de órdenes de servicio por montos menores o iguales a 8 UIT y mayores a s/. 999.00 de los ejercicios presupuestales 2022, verificando el cumplimiento de la normativa de contrataciones vigente que corresponda, directiva interna y manual de organización y funciones, hasta su cancelación.

* Emitir un Informe Técnico por cada año y para cada orden de compra y servicio detallando la relación de expedientes revisados, las observaciones encontradas por cada expediente y las recomendaciones del procedimiento a seguir, de ser el caso, identificando el incumplimiento de la normativa vigente correspondiente a cada año.

* Escaneo del expediente que sustenta las observaciones realizadas.

Realizar un cuadro resumen por año y por órdenes de compra y servicio donde cada infracción tenga asignada una letra y el número de veces incurrida en la infracción y el porcentaje que representa del total del año.

Realizar un cuadro resumen por año y por órdenes de compra y servicio donde cada infracción tenga asignada una letra y el número de veces incurrida en la infracción y el porcentaje que representa del total del año.

* Se coordinó con la unidad de Logística, control patrimonial y servicios auxiliares el horario para la entrega y devolución de los expedientes requeridos, con la finalidad de evitar retrasos en la labor diaria de la unidad.

2. Con Respecto al año 2023 se logro:

Identificación de los expedientes SIAF para la ubicación del expediente de contratación

* Presentación de listado de expedientes SIA para que la entidad realice la búsqueda y entrega de los expedientes de contratación de los años 2022, en coordinación con la Unidad de Tesorería y Unidad de Logística, control Patrimonial y Servicios Auxiliares.

* Revisión de 392 expedientes de órdenes de compra por montos menores o iguales a 8 UIT y mayores a s/. 999.00 de los ejercicios presupuestales 2022, verificando el cumplimiento de la normativa de contrataciones vigente que corresponda, directiva interna y manual de organización y funciones, hasta su cancelación.

* Revisión de 531 expedientes de órdenes de servicio por montos menores o iguales a 8 UIT y mayores a s/. 999.00 de los ejercicios presupuestales 2022, verificando el cumplimiento de la normativa de contrataciones vigente que corresponda, directiva interna y manual de organización y funciones, hasta su cancelación.

* Emitir un Informe Técnico por cada año y para cada orden de compra y servicio detallando la relación de expedientes revisados, las observaciones encontradas por cada expediente y las recomendaciones del procedimiento a seguir, de ser el caso, identificando el incumplimiento de la normativa vigente correspondiente a cada año.

* Escaneo del expediente que sustenta las observaciones realizadas.

Realizar un cuadro resumen por año y por órdenes de compra y servicio donde cada infracción tenga asignada una letra y el número de veces incurrida en la infracción y el porcentaje que representa del total del año.

Realizar un cuadro resumen por año y por órdenes de compra y servicio donde cada infracción tenga asignada una letra y el número de veces incurrida en la infracción y el porcentaje que representa del total del año.

* Se coordinó con la unidad de Logística, control patrimonial y servicios auxiliares el horario para la entrega y devolución de los expedientes requeridos, con la finalidad de evitar retrasos en la labor diaria de la unidad.

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones:

1. Disponer copia de los actuados a: la Procuraduría de la Entidad y a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para determinar las posibles responsabilidades.

2. Disponer copia de los actuados a la Gerencia Municipal para poder realizar los trámites necesarios, en beneficio de la municipalidad Distrital de Yanahuara y del Distrito de Yanahuara.

3. Que, el gerente municipal disponga un control posterior de los expedientes de contratación de bienes y servicios del proveedor JHIG E.I.R.L., debido a que se ha detectado haber remitido documentación falsa y/o inexacta de acuerdo a la evaluación realizada.

D. Recomendaciones:

1. Se recomienda realizar un control previo al pago de los expedientes de contratación al fin de verificar el cumplimiento directrices y procedimientos de la directiva vigente

2. Capacitar a las respectivas áreas usuarias, (preferentemente al personal que elabora los requerimientos y términos de referencia) de la aplicación de la directiva, así como la ley de contratación y su reglamento en la forma correcta de generar o elaborar los requerimientos.

3. Disponer de las acciones administrativas preventivas y correctivas por el incumplimiento de la normativa vigente.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

N° 09	Código de Actividad de Fiscalización: 19982	Descripción de la Actividad de Fiscalización: PLAN DE TRABAJO DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELACIONADA A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AÑO 2022
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :069-2024 - Fecha de Acuerdo :12/12/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MAURICIO RENATO PONCE MERCADO		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MAURICIO RENATO PONCE MERCADO		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	11/12/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	20/12/2024	

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AÑO 2022	23/12/2024	6,000.00
TOTAL S/			6,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- Se ha determinado deficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, en los diferentes aspectos en el trámite de atención de las solicitudes, ya sea por demora en la derivación de la información a cargo de las áreas, por la notificación deficiente, por solicitar formulario y solicitud, entre otros
- Se ha determinado que la responsabilidad directa de la atención de las solicitudes de acceso a la información pública corresponde al Secretario General de la Municipalidad Distrital de Yanahuara durante el año 2022.

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones:

- Remitir copias de la totalidad del presente expediente Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, de la Municipalidad Distrital de Yanahuara a fin de que determine la responsabilidad administrativa del funcionario responsable de la atención de las solicitudes de acceso a la información pública.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1.Recomendar realizar las acciones administrativas correspondientes.

N° 010	Código de Actividad de Fiscalización: 20365	Descripción de la Actividad de Fiscalización: INFORME RESPECTO AL PROCESO DE DECLARACION DE ARCHIVO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES PERIODO 01 DE AGOSTO DE 2018 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2019 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES A EFECTUAR
-----------	--	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :030-2024 - Fecha de Acuerdo :21/06/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participe(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. MARIANELA TALAVERA LOPEZ 2. MAURICIO RENATO PONCE MERCADO 3. JOSE ALONSO CALIENES ANTEZANA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	MAURICIO RENATO PONCE MERCADO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	15/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización 15/07/2024

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL RESPECTO DE LOS PROCESOS DE DECLARACION DE ARCHIVO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES, PERIODO 01/06/2018 AL 30/09/2019	11/12/2024	2,500.00
TOTAL S/			2,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)**A. Logro:**

1.Se logro la identificación de ARCHIVAMIENTOS de PAS que requieren de mayor investigación, puesto que se puede verificar algunas posibles irregularidades.

B. Dificultades: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1. Disponer copia de los actuados a la Gerencia Municipal para poder realizar los trámites necesarios, en beneficio de la municipalidad Distrital de Yanahuara y del Distrito de Yanahuara.

2. Disponer copia de los actuados a: la Procuraduría de la Entidad y a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para determinar las posibles responsabilidades.

D. Recomendaciones:

1. Se recomienda continuar con la investigación para el deslinde de responsabilidades correspondientes.

V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES:

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto S/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	131,810.00	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	118,162.70	89.65%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	116,162.30	88.13%

VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	Nº de actividades de fiscalización	Porcentaje
(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	10	
(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	10	
(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	10	
(D) Meta de emisión de constancias firmadas	20	100%
(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas	20	100%



(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Anexo 12 Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Yura



FCFCD776-1146-47CF-832E-81B9669899FA

BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDOR(ES) MUNICIPAL(ES) SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN

INFORMACIÓN POR ENTIDAD

Código balance	05839
Periodo del Balance	01/07/2024 - 31/12/2024
Fecha generación	23/01/2025 12:14 AM

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Información General de la Entidad

Datos de la entidad

Entidad	1319 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA		
Dirección	AV. ASOCIACIÓN CIUDAD DE DIOS ZNA. 3 SECTOR B. CENTRO CÍVICO MDY., AREQUIPA / AREQUIPA / YURA		
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Titular de la entidad	29557433-MIRTHA MAVEL RUELAS CASILLAS	Fecha de inicio en el cargo	02/01/2023
Funcionario Responsable	29553315-MIGUEL ANGEL VILCA GUTIERREZ	Fecha de inicio en el cargo	03/01/2023

Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	29553315-MIGUEL ANGEL VILCA GUTIERREZ	Fecha de inicio en el cargo	01/01/2023
---------------------	---------------------------------------	-----------------------------	------------

Datos de los regidores municipales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
24893665 - DORA HUARCA TOLEDO	02/01/2023	Si
29470521 - JOSE CONDORI QUISPE	02/01/2023	Si
29680233 - MARCELINA ZAYDA MARROQUIN HILACONDO	02/01/2023	Si
47254196 - REYNA ZUDAIDE LIMA TACURI	02/01/2023	Si
72544148 - URIEL ARNOLD SAICO HUARCA	02/01/2023	Si

1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	83,949.26 - 167,898.52
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	83,015.34
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	.00
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	.00%

Detalle de certificación presupuestal específica (*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
No se encontraron datos				

1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (*):

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	33-2024-MDY
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	25/03/2024

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN /III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

N° Total de Actividades de Fiscalización: 6		
N° 01	Código de Actividad de Fiscalización: 10241	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Solicitar informe sobre la relación de trabajadores de la Municipalidad Administrativos y obreros,

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :33-2024-MDY - Fecha de Acuerdo :25/03/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. DORA HUARCA TOLEDO 2. REYNA ZUDAIDE LIMA TACURI 3. MARCELINA ZAYDA MARROQUIN HILACONDO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		REYNA ZUDAIDE LIMA TACURI	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	22/04/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	22/06/2024

Observaciones:
Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y tareas a fiscalizar, por ahora consideramos que no es necesario contratar o adquirir bienes y servicios, por lo que no requerimos presupuesto para ello.

Comentarios:
Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y tareas a fiscalizar, por ahora consideramos que no es necesario contratar o adquirir bienes y servicios, por lo que no requerimos presupuesto para ello.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
OTROS GASTOS POR RENDIR	Declaración Jurada de no haber utilizado el presupuesto, debido a que cada regidor utilizo sus propios medios para la fiscalización, (el monto utilizado corresponde a S/. 0.00 soles, debido a que el aplicativo no permite colocar el monto se procede a poner el monto de 0.01)	28/06/2024	0.01
TOTAL S/			0.01

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:
1.Se ha tomado conocimiento del total de personal que labora en la entidad para posteriormente realizar visitas inopinadas a las oficinas para verificar el cumplimiento del reglamento interno de trabajo por parte de los funcionarios y servidores.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.No se podía hacer una un fiscalización correcta debido a que en horario de trabajo, los funcionarios se encontraban laborando y atendiendo al público, por lo que se hizo un poco complicado realizar diferentes observaciones.

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1.Se realizará nuevas inspecciones, para verificar que se este cumpliendo las observaciones.

Nº 02	Código de Actividad de Fiscalización: 10242	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Solicitar informe sobre el número de trabajadores que viene prestando el servicio de seguridad ciudadana, Verificar la condición laboral de los servidores de seguridad ciudadana, Solicitar y verificar los legajos de los servidores de seguridad ciudadana
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :33-2024-MDY - Fecha de Acuerdo :25/03/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. DORA HUARCA TOLEDO 2. MARCELINA ZAYDA MARROQUIN HILACONDO 3. REYNA ZUDAIDE LIMA TACURI	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		DORA HUARCA TOLEDO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	22/04/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	22/06/2024

Observaciones:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y tareas a fiscalizar, por ahora consideramos que no es necesario contratar o adquirir bienes y servicios, por lo que no requerimos presupuesto para ello.

Comentarios:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y tareas a fiscalizar, por ahora consideramos que no es necesario contratar o adquirir bienes y servicios, por lo que no requerimos presupuesto para ello.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
OTROS GASTOS POR RENDIR	Declaración Jurada de no haber utilizado el presupuesto, debido a que cada regidor utilizo sus propios medios para la fiscalización, (el monto utilizado corresponde a S/. 0.00 soles, debido a que el aplicativo no permite colocar el monto se procede a poner el monto de 0.01)	28/06/2024	0.01
TOTAL S/			0.01

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se logró levantar las observaciones que se realizaron a la base de serenazgo.

B. Dificultades:

1. Que para el levantamiento de algunas de las observaciones se requiere de coordinación interna para la obtención uniformes de los serenatos.

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1. Se continuara realizando la fiscalización y se instará a los Gerentes y sub Gerentes que los tramites para la adquisición de uniformes y/o elementos lo realicen de forma célere.

N° 03	Código de Actividad de Fiscalización: 10243	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Fiscalizar los legajos de personal de los funcionarios, servidores y demás trabajadores de la Municipalidad Distrital de Yura, Fiscalizar el control de asistencia y permanencia de los funcionarios, servidores y demás trabajadores de la Municipalidad Distrital de Yura
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :33-2024-MDY - Fecha de Acuerdo :25/03/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JOSE CONDORI QUISPE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JOSE CONDORI QUISPE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	22/04/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	25/06/2024

Observaciones:

El recurso presupuestal aprobado por Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 033-2024-MDY, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales, dentro del primer semestre correspondiente del año fiscal 2024, no se utilizará por ahora, para las actividades y tareas indicadas, seguiré con mis acciones de fiscalización.

Comentarios:

El recurso presupuestal aprobado por Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 033-2024-MDY, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales, dentro del primer semestre correspondiente del año fiscal 2024, no se utilizará por ahora, para las actividades y tareas indicadas, seguiré con mis acciones de fiscalización.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
OTROS GASTOS POR RENDIR	Declaración Jurada de no haber utilizado el presupuesto, debido a que cada regidor utilizo sus propios medios para la fiscalización, (el monto utilizado corresponde a S/ 0.00 soles, debido a que el aplicativo no permite colocar el monto se procede a poner el monto de 0.01)	28/06/2024	0.01
TOTAL S/			0.01

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se logro la actualización el registro del personal, el cual no estaba actualizado.

B. Dificultades:

1. El tiempo de coordinación con el Jefe de Oficina, puesto tenia deberes de sus labores administrativas cotidianas.

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1. Tener siempre actualizado el registro de asistencias, tardanzas y permisos; así mismo actualizar el cuadro de asignación de personal CAP, para lo cual se seguirán realizando visitas inopinadas a la Oficina de Recursos Humanos.

N° 04	Código de Actividad de Fiscalización: 10244	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Solicitar y verificar los legajos de personal de confianza, que vienen prestando servicios (Gerentes y Sub Gerentes)
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :33-2024-MDY - Fecha de Acuerdo :25/03/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. DORA HUARCA TOLEDO 2. REYNA ZUDAIDE LIMA TACURI 3. MARCELINA ZAYDA MARROQUIN HILACONDO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MARCELINA ZAYDA MARROQUIN HILACONDO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	22/04/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	22/06/2024

Observaciones:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y tareas a fiscalizar, por ahora consideramos que no es necesario contratar o adquirir bienes y servicios, por lo que no requerimos presupuesto para ello.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y tareas a fiscalizar, por ahora consideramos que no es necesario contratar o adquirir bienes y servicios, por lo que no requerimos presupuesto para ello.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
OTROS GASTOS POR RENDIR	Declaración Jurada de no haber utilizado el presupuesto, debido a que cada regidor utilizó sus propios medios para la fiscalización, (el monto utilizado corresponde a S/. 0.00 soles, debido a que el aplicativo no permite colocar el monto se procede a poner el monto de 0.01)	28/06/2024	0.01
TOTAL S/			0.01

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se verificó que todos los funcionarios y servidores que laboran en la entidad no tienen impedimento de trabajar para el estado.

B. Dificultades:

1. Se tuvo como dificultad que al solicitar el préstamo de legajos, de gerentes y sub gerentes estos se habrían dado en calidad de préstamo al Órgano de Control Institucional, por lo que no se pudo realizar la verificación.

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1. Que se tenga digitalizado los legajos de los funcionarios y servidores para cuando se requiera.

Nº 05	Código de Actividad de Fiscalización: 10245	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Fiscalizar el número de beneficiarios atendidos por los programas sociales a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Fiscalizar los recursos destinados para atender los Programas Sociales a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :33-2024-MDY - Fecha de Acuerdo :25/03/2024	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JOSE CONDORI QUISPE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JOSE CONDORI QUISPE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	22/04/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	25/06/2024

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Observaciones:

El recurso presupuestal aprobado por Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 033-2024-MDY, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales, dentro del primer semestre correspondiente del año fiscal 2024, no se utilizará por ahora, para las actividades y tareas indicadas, seguiré con mis acciones de fiscalización

Comentarios:

El recurso presupuestal aprobado por Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 033-2024-MDY, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales, dentro del primer semestre correspondiente del año fiscal 2024, no se utilizará por ahora, para las actividades y tareas indicadas, seguiré con mis acciones de fiscalización

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
OTROS GASTOS POR RENDIR	Declaración Jurada de no haber utilizado el presupuesto, debido a que cada regidor utilizó sus propios medios para la fiscalización, (el monto utilizado corresponde a S/ 0.00 soles, debido a que el aplicativo no permite colocar el monto se procede a poner el monto de 0.01)	29/06/2024	0.01
TOTAL S/			0.01

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 06	Código de Actividad de Fiscalización: 23018	Descripción de la Actividad de Fiscalización: EJECUCION DE GASTO PUBLICO PRESUPUESTAL EN LA OBRAS DE INTERES RECREATIVO DEPORTIVO
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :167-2024- MDY - Fecha de Acuerdo :02/12/2024
-----------------------	------------	---

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. URIEL ARNOLD SAICO HUARCA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		URIEL ARNOLD SAICO HUARCA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/11/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
OTROS GASTOS POR RENDIR	ELABORAR UN ANALISIS DETALLADO DE LOS GASTOS EJECUTADOS, EN LAS OBRAS DE INTERES RECREATIVO Y DEPORTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL AÑO 2024	15/01/2024	8,000.00
TOTAL S/			8,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.Sensibilización de los funcionarios responsables sobre la importancia de hacer seguimiento el cumplimiento de los compromisos por las partes, de los convenios interinstitucionales celebrados

B. Dificultades:

1.La comisión ha podido acceder a los documentos requeridos, lo que ha evitado retrasos y complicaciones, sin embargo, se ha podido advertir, la excesiva carga laboral de las Gerencias, lo cual podría influir en el normal desempeño de los funcionarios

C. Conclusiones:

1.A)Las obras fueron ejecutadas en la modalidad de Contrata y de Administración Directa, aprobados con Resolución de Expediente Técnico.
B)Se determina que los Gastos ejecutados de obras de interés recreativo y deporte en el periodo 2024 asciende a S/ 6,136,845.97 en la fase del devengado y S/ 6,038,733.10 en la fase del girado.

D. Recomendaciones:

1.A)Se recomienda realizar los pagos pendientes dentro del periodo, a fin de determinar los Gastos ejecutados a nivel de devengado y girado.
B)Se recomienda que al término de las obras se realice la recepción de obra dentro del plazo correspondiente, así como los pagos pendientes a fin de realizar la Liquidación Técnica Financiera y culminar con el Cierre del Proyecto.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES:

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto S/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	83,015.34	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	.00	.00%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	8,000.05	9.64%

VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	N° de actividades de fiscalización	Porcentaje
(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	6	
(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	6	
(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	6	
(D) Meta de emisión de constancias firmadas	12	100%
(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas	12	100%

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

El financiamiento de la facultad fiscalizadora de los regidores municipales y su incidencia en la gestión pública, Arequipa 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

9%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

2%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

www.coursehero.com

Fuente de Internet

1%

2

Submitted to Universidad Católica de Santa
María

Trabajo del estudiante

1%

3

repositorio.uancv.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

4

issuu.com

Fuente de Internet

<1%

5

www.munisocabaya.gob.pe

Fuente de Internet

<1%

6

idoc.tips

Fuente de Internet

<1%

7

repositorio.uchile.cl

Fuente de Internet

<1%

8

www.slideshare.net

Fuente de Internet

<1%

9	Caceres Merma, Luis Larry Soltau Salcedo, Luis Felipe. "El desarrollo local y la importancia de la participacion ciudadana. Estudio exploratorio del programa municipal de participacion ciudadana y su valoracion en el desarrollo local desde la percepcion de la poblacion del distrito de Lurin, provincia de Lima (periodo 2007-2018)", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2021 Publicación	<1 %
10	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
11	dspace.utpl.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
12	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	Patricia Ysabel Mejia Hidalgo. "12 Contraloría General de la República y fiscalización de las municipalidades distritales de Perú", High Rate Consulting Publications, 2025 Publicación	<1 %
14	sug.unam.mx Fuente de Internet	<1 %
15	Pineda Agramonte, Ruben Ronald. "El control concurrente y su incidencia en la gestión	<1 %

municipal de las provincias de Puno,
Azángaro y San Román, en los periodos 2020
y 2021", Universidad Nacional del Altiplano de
Puno (Peru), 2025

Publicación

16

xdoc.mx

Fuente de Internet

<1 %

17

Huenupi González, Vanessa. "Corrupción Local: La Falta de Procesos Efectivos de Auditoría Interna en Municipalidades de Chile", Pontificia Universidad Católica de Chile (Chile)

Publicación

<1 %

18

hdl.handle.net

Fuente de Internet

<1 %

19

es.slideshare.net

Fuente de Internet

<1 %

20

repositorio.sibdi.ucr.ac.cr

Fuente de Internet

<1 %

21

theses.hal.science

Fuente de Internet

<1 %

22

vsip.info

Fuente de Internet

<1 %

23

participate.oidp.net

Fuente de Internet

<1 %

24	Submitted to Universidad Católica San Pablo	<1 %
	Trabajo del estudiante	
25	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja	<1 %
	Trabajo del estudiante	
26	pt.scribd.com	<1 %
	Fuente de Internet	
27	repositorio.uta.edu.ec	<1 %
	Fuente de Internet	
28	ri.uaemex.mx	<1 %
	Fuente de Internet	
29	example692734.files.wordpress.com	<1 %
	Fuente de Internet	
30	egreta.uab.cat	<1 %
	Fuente de Internet	
31	repositorio.cidecuador.org	<1 %
	Fuente de Internet	
32	www.iksadamerica.org	<1 %
	Fuente de Internet	
33	fr.slideshare.net	<1 %
	Fuente de Internet	
34	cidh.oas.org	<1 %
	Fuente de Internet	
	repositorio.ucsm.edu.pe	

35	Fuente de Internet	<1 %
36	docplayer.es Fuente de Internet	<1 %
37	uceva.repositoriodigital.com Fuente de Internet	<1 %
38	www.funcionpublica.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
39	Submitted to Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas Trabajo del estudiante	<1 %
40	hospitaldechillan.cl Fuente de Internet	<1 %
41	vlex.com.pe Fuente de Internet	<1 %
42	#N/A. "PMR del Distrito de Lince 2015-IGA0002378", Ordenanza N° 356-2015-MDL, 2020 Publicación	<1 %
43	dgsa.uaeh.edu.mx:8080 Fuente de Internet	<1 %
44	nanopdf.com Fuente de Internet	<1 %
45	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

46	www.wiseguyreports.com Fuente de Internet	<1 %
47	#N/A. "PIGARS de la Provincia de Arequipa 2017-IGA0006661", O.M. N° 1072, 2020 Publicación	<1 %
48	deceyec.ife.org.mx Fuente de Internet	<1 %
49	eige.europa.eu Fuente de Internet	<1 %
50	flacso.org.ec Fuente de Internet	<1 %
51	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
52	www.fobomade.org.bo Fuente de Internet	<1 %
53	www1.funcionpublica.gov.co Fuente de Internet	<1 %
54	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
55	Valeria Patricia, Tomateo Chang Juan Carlos, Zavala Campoverde. "Análisis de Factibilidad Comercial del Proyecto Multifamiliar con Enfoque de Sostenibilidad en el Distrito de	<1 %

San Juan de Lurigancho", Pontificia
Universidad Catolica del Peru (Peru), 2024

Publicación

56

iapem.edomex.gob.mx

Fuente de Internet

<1 %

57

www.gobernacion.gob.mx

Fuente de Internet

<1 %

58

www.itagui.gov.co

Fuente de Internet

<1 %

59

www.przetargi.info

Fuente de Internet

<1 %

60

www.unifemandina.org

Fuente de Internet

<1 %

61

Díaz Fernández, José Ney. "Factores Potenciales y Limitantes de la Gestión del Gobierno Local de Asunción en la Implementación y Desarrollo de Agua y Saneamiento en las Comunidades de Chirigual, Pampas de Chamaní, San Miguel de Matarita y Vista Alegre, Años 2017 – 2020", Pontificia Universidad Catolica del Peru (Peru)

Publicación

<1 %

62

Obezo, Mauricio Lindsay Chang. "Sistema Tributario Municipal: Un Analisis de su Obsolescencia Sobre la Recaudacion Tributaria en los Gobiernos Locales; Caso de

<1 %

la Municipalidad Distrital de Cayma, Provincia
y Departamento de Arequipa, 2015-2018.",
Pontificia Universidad Catolica del Peru -
CENTRUM Catolica (Peru), 2020

Publicación

63

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

<1 %

64

dspace.ucuenca.edu.ec

Fuente de Internet

<1 %

65

ru.iiec.unam.mx

Fuente de Internet

<1 %

66

www.aai.com.pe

Fuente de Internet

<1 %

67

www.mef.gob.pe

Fuente de Internet

<1 %

68

www.phrplus.org

Fuente de Internet

<1 %

69

www.probidad.org

Fuente de Internet

<1 %

70

1library.co

Fuente de Internet

<1 %

71

lexsoluciones.com

Fuente de Internet

<1 %

72

Jorge Fernández Ruiz. "Derecho
administrativo del Estado de México",

<1 %

Universidad Nacional Autonoma de Mexico, 2023

Publicación

73

Submitted to Universidad Tecnológica Ecotec

Trabajo del estudiante

<1 %

74

repository.unad.edu.co

Fuente de Internet

<1 %

75

www.wipo.int

Fuente de Internet

<1 %

76

Submitted to BENEMERITA UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA

Trabajo del estudiante

<1 %

77

Submitted to Universitat Oberta de Catalunya

Trabajo del estudiante

<1 %

78

www.icma.org

Fuente de Internet

<1 %

79

www.sipiapa.org

Fuente de Internet

<1 %

80

M. Dekhili, M. Bounechada, I. Mannalah.
"Multivariate analyses of morphological traits
in Algerian goats, Sétif, north-eastern Algeria",
Animal Genetic Resources/Ressources
génétiques animales/Recursos genéticos
animales, 2013

Publicación

<1 %

81	Rodriguez Vega, Marybel Roxana. "Importancia de la institucionlización del arbitraje como jurisdicción alternativa de solución de controversias en el empresariado de Puno.", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru) Publicación	<1 %
82	Submitted to Universidad Nacional de Colombia Trabajo del estudiante	<1 %
83	Submitted to Universidad de Guadalajara - Posgrados Trabajo del estudiante	<1 %
84	conosce.osce.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
85	www.ief.es Fuente de Internet	<1 %
86	www.lexarxius.com Fuente de Internet	<1 %
87	www.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
88	bop.depontevedra.es Fuente de Internet	<1 %
89	civil-society.oas.org Fuente de Internet	<1 %

90	d1tribunaladministrativodelmagdalena.com Fuente de Internet	<1 %
91	economia.eluniversal.com Fuente de Internet	<1 %
92	elpais.com Fuente de Internet	<1 %
93	polodelconocimiento.com Fuente de Internet	<1 %
94	tdx.cat Fuente de Internet	<1 %
95	www.cesemheribertojara.org.mx Fuente de Internet	<1 %
96	www.mercosur.int Fuente de Internet	<1 %
97	www.presupuestocide.org Fuente de Internet	<1 %
98	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
99	"Gestión de los territorios. Innovación tecnológica, capital humano y turismo con innovación social y sustentabilidad", Universidad Nacional Autonoma de Mexico, 2023 Publicación	<1 %

100	Submitted to Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López	<1 %
Trabajo del estudiante		

101	biblat.unam.mx	<1 %
Fuente de Internet		

102	blog.pucp.edu.pe	<1 %
Fuente de Internet		

103	dspace.unl.edu.ec	<1 %
Fuente de Internet		

104	munipuno.gob.pe	<1 %
Fuente de Internet		

105	portalbiblioteca.bcentral.cl	<1 %
Fuente de Internet		

106	repositorio.upp.edu.pe	<1 %
Fuente de Internet		

107	transparenciacanarias.org	<1 %
Fuente de Internet		

108	w3.bcn.es	<1 %
Fuente de Internet		

109	www.congope.gob.ec	<1 %
Fuente de Internet		

110	www.idea.int	<1 %
Fuente de Internet		

www.justicewomen.com

111

Fuente de Internet

<1 %

112

www.paololatronica.com

Fuente de Internet

<1 %

113

www.partnershipfortransparency.info

Fuente de Internet

<1 %

114

www.perucontable.com

Fuente de Internet

<1 %

115

www.proinversion.gob.pe

Fuente de Internet

<1 %

116

www.regionjunin.gob.pe

Fuente de Internet

<1 %

117

www.saludcapital.gov.co

Fuente de Internet

<1 %

118

www.zlea.org

Fuente de Internet

<1 %

119

"Inter-American Yearbook on Human Rights /
Anuario Interamericano de Derechos
Humanos, Volume 11 (1995)", Brill, 1998

Publicación

<1 %

120

(6-27-03)

[http://64.40.109.211/foros/showthread.php?
s=&threadid=426](http://64.40.109.211/foros/showthread.php?s=&threadid=426)

Fuente de Internet

<1 %

121 CESEL S A. "EIA-SD del Proyecto Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Carabayllo - S.E. Nueva Jicamarca-IGA0003081", R.D. N° 352-2013-MEM/AAE, 2020

Publicación

<1 %

122 Clausen, Robin. "Education for All priorities in the education policies of Bolivia and Mexico", Proquest, 2014.

Publicación

<1 %

123 Matos Paucar, Betty | Ortiz Palacios, Jimmy Roger | Sarmiento Lavado, Luis Enrique | Villegas Huamani, Nella Denisse. "Planeamiento estrategico De La Provincia De Concepcion.", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2020

Publicación

<1 %

124 Segundo Lucas Chimbo Caiza, Carlos Wilfrido Ayme Ayme, Myrella Alejandra Angulo Fuentes. "Importancia de la administración eficiente en las instituciones públicas: claves para la calidad del servicio y la gestión de recursos", Prometeo Conocimiento Científico, 2026

Publicación

<1 %

125 cimtramx.tripod.com

Fuente de Internet

<1 %

contraloriagdeant.gov.co

126	Fuente de Internet	<1 %
127	doaj.org Fuente de Internet	<1 %
128	docta.ucm.es Fuente de Internet	<1 %
129	documents.mx Fuente de Internet	<1 %
130	es.unionpedia.org Fuente de Internet	<1 %
131	fddocuments.mx Fuente de Internet	<1 %
132	journals.openedition.org Fuente de Internet	<1 %
133	libri.unimi.it Fuente de Internet	<1 %
134	pdf.usaid.gov Fuente de Internet	<1 %
135	prospectionnetwork.org Fuente de Internet	<1 %
136	rabida.uhu.es Fuente de Internet	<1 %
137	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

138	repositorio.unsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
139	www.ambafrance.es Fuente de Internet	<1 %
140	www.aregional.com Fuente de Internet	<1 %
141	www.cien.org.gt Fuente de Internet	<1 %
142	www.colibri.udelar.edu.uy Fuente de Internet	<1 %
143	www.elbuentono.com.mx Fuente de Internet	<1 %
144	www.eldiario.com.co Fuente de Internet	<1 %
145	www.grafiati.com Fuente de Internet	<1 %
146	www.hotfrog.com Fuente de Internet	<1 %
147	www.lacoruna.es Fuente de Internet	<1 %
148	www.lavoz.com Fuente de Internet	<1 %
149	www.minag.gob.pe Fuente de Internet	<1 %

150	www.poderciudadano.org Fuente de Internet	<1 %
151	www.secretariasenado.gov.co Fuente de Internet	<1 %
152	www.segob.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
153	www.sniaecuador.org Fuente de Internet	<1 %
154	www.solidaridad.net Fuente de Internet	<1 %
155	www.transmuni.gob.ni Fuente de Internet	<1 %
156	"Dinámicas socioambientales, legales y económicas en la triple frontera Madre de Dios (Perú), Acre (Brasil) y Pando (Bolivia)", Editora Científica Digital, 2026 Publicación	<1 %
157	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 16 (2000)", Brill, 2004 Publicación	<1 %
158	"Report of the Twelfth Session of the Sub-Committee on Aquaculture, Hermosillo, Mexico, 16–19 May 2023/Rapport de la douzième session du sous-Comité de	<1 %

l'Aquaculture, Hermosillo, Mexique, 16-19 mai 2023/Informe de la 12.^a reunión del subcomité de Acuicultura, Hermosillo, México, 16-19 de mayo de 2023", Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), 2023

Publicación

159

Chavez Bareiro, Maria Reveca. "Características de la gestion de politicas publicas municipales realizada por las regidoras que conforman la red de regidoras rurales de Piura.", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2020

Publicación

<1 %

160

Fredy Rolando Pineda Cermeño. "Artificial Intelligence in Asset Oversight in Latin America", Revista Científica del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 2025

Publicación

<1 %

161

Lopez, Kumar Kishinchand. "La gestion de las Artes contemporaneas en los Museos Espanoles y la problematica de la Transparencia", Universidad de La Laguna (Canary Islands, Spain), 2022

Publicación

<1 %

162

Pflucker Marroquin, Carmela | Cuentas Pardo, Gisella | Moscol Gonzales, Mariella |

<1 %

Paredes Inilupu, Daniel. "Plan estrategico de la Municipalidad Provincial de Jaen", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2021

Publicación

163	Submitted to Universidad Privada Boliviana Trabajo del estudiante	<1 %
164	actualicese.com Fuente de Internet	<1 %
165	banrep.gov.co Fuente de Internet	<1 %
166	bci.inap.es Fuente de Internet	<1 %
167	bop.diputoledo.es Fuente de Internet	<1 %
168	co.boell.org Fuente de Internet	<1 %
169	cybertesis.uni.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
170	data.open-contracting.org Fuente de Internet	<1 %
171	diariodepuebla.com.mx Fuente de Internet	<1 %
172	digibug.ugr.es Fuente de Internet	<1 %

173	disasterlaw.ifrc.org Fuente de Internet	<1 %
174	documentsearch.oas.org Fuente de Internet	<1 %
175	doczz.es Fuente de Internet	<1 %
176	dspace.unach.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
177	fdic.gov Fuente de Internet	<1 %
178	foxy1069.com Fuente de Internet	<1 %
179	hipercritico.com Fuente de Internet	<1 %
180	imp.maristas.edu.mx Fuente de Internet	<1 %
181	inba.info Fuente de Internet	<1 %
182	parltrack.eu Fuente de Internet	<1 %
183	participemos.gob.cl Fuente de Internet	<1 %
184	plenilunia.com Fuente de Internet	<1 %

185	portal.segeplan.gob.gt Fuente de Internet	<1 %
186	repositorio.ugm.cl Fuente de Internet	<1 %
187	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
188	repository.eafit.edu.co Fuente de Internet	<1 %
189	rest-dspace.ucuenca.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
190	staging.unchs.org Fuente de Internet	<1 %
191	transparenciafiscal.edomex.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
192	web.worldbank.org Fuente de Internet	<1 %
193	www.bodegasprotos.com Fuente de Internet	<1 %
194	www.bqto.unexpo.edu.ve Fuente de Internet	<1 %
195	www.campbellcollaboration.org Fuente de Internet	<1 %
196	www.congreso.gov.bo Fuente de Internet	<1 %

197	www.cumbresdelasamericas.org Fuente de Internet	<1 %
198	www.funcionpublica.gov.co Fuente de Internet	<1 %
199	www.icbf.gov.co Fuente de Internet	<1 %
200	www.iiij.derecho.ucr.ac.cr Fuente de Internet	<1 %
201	www.macroeconomia.com.mx Fuente de Internet	<1 %
202	www.municallao.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
203	www.ncnonprofits.org Fuente de Internet	<1 %
204	www.omniscens.com Fuente de Internet	<1 %
205	www.satp.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
206	www.shiloh.org Fuente de Internet	<1 %
207	www.unitedexplanations.org Fuente de Internet	<1 %
208	www.who.int Fuente de Internet	<1 %

209

www.xurisnet.com

Fuente de Internet

<1 %

210

www3.infoem.org.mx

Fuente de Internet

<1 %

211

"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 37 (2021) (VOLUME II)", Brill, 2023

Publicación

<1 %

212

Carola Calabuig Tormo. "Agenda 21 local y gobernanza democrática para el desarrollo humano sostenible: bases para una gestión orientada al proceso.", Universitat Politècnica de Valencia, 2008

Publicación

<1 %

213

Cueva Geldres, Carla Paola. "Análisis del régimen de autorizaciones aplicado por los gobiernos locales para la instalación de antenas de telecomunicaciones y su concordancia con las normas de fomento para su expansión a nivel nacional. Límites de su autonomía.", Pontificia Universidad Católica del Perú - CENTRUM Católica (Perú), 2020

Publicación

<1 %

214

Villegas Campos, Lucy Karina. "Factores que impiden la puesta en práctica de los Principios del Gobierno Abierto al Servicio de

<1 %

los Ciudadanos, Desde la Percepción de los Actores de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en el Contexto del Covid-19, Durante el Periodo 2020 – 2021", Pontificia Universidad Catolica del Peru (Peru)

Publicación

215

es.scribd.com

Fuente de Internet

<1 %

216

Ávila, Diego Adrian Ormaza. "Las contribuciones especiales de mejora en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. su regulación, efectos jurídicos y la necesidad de su modificación.", Universitat de Valencia (Spain), 2023

Publicación

<1 %

217

lpderecho.pe

Fuente de Internet

<1 %

218

michoacanimparcial1.wixsite.com

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Activo